Año LXIII Junio de 1944 Nº 858

EL MONITOR
DE LA
EDUCACIÓN COMÚN

ÓRGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SUMARIO

Dirección y Administración: RODRÍGUEZ PEÑA 935
BUENOS AIRES

Las personas interesadas en el contenido de la SECCION OFICIAL de la revista podrán consultar las colecciones del "SUPLEMENTO DE EL MONITOR DE LA EDUCACIÓN COMÚN", que hallarán en las direcciones de las escuelas, en la Biblioteca Nacional de Maestros y en estas oficinas.

Año LXIII Junio de 1944 Nº 858

EL MONITOR
DE LA
EDUCACIÓN COMÚN

ÓRGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

SUMARIO

Dirección y Administración: RODRÍGUEZ PEÑA 935
BUENOS AIRES

LA ENSEÑANZA DE LA LENGUA MATERNA Y LA FORMACIÓN DEL ESPÍRITU

La enseñanza de lenguas en la escuela plantea cuestiones muy diversas, que conviene tratar separadamente; se puede preguntar, por ejemplo, cuál es el fundamento más racional de esa enseñanza, cómo puede contribuir a la formación del pensamiento y de su expresión, en qué momento conviene abordar el estudio de las lenguas extranjeras, si se debe enseñar las lenguas clásicas y en vista de qué ventajas, etc. Pero estas cuestiones, tan íntimamente relacionadas entre sí, quedarán sin respuesta mientras se descuiden ciertas nociones fundamentales cuya ignorancia u olvido ha tenido las más enfadosas consecuencias. Gilbert Maire tiene razón en pensar que en el liceo es donde se forman las minorías selectas; en el liceo se abren los espíritus a las ideas generales y se afirma la orientación de la vida entera; es justo, pues, consagrar gran solicitud a este período crítico del desarrollo. De todos modos, la acción del lenguaje sobre el espíritu es universal; de entre todas las fuerzas que actúan —¡y cuán profundamente!— sobre el pensamiento y la vida, ninguna hay que intervenga tan pronto, y cuya acción sea tan decisiva en su fase inicial, iba a decir en su fase de incubación. Una reforma que se aplique al estudio del lenguaje no podrá limitarse a un período determinado. Forzoso, pues, nos será tomarla de más alto: alguien se sorprenderá de que concedamos tanta atención a los elementos en una cuestión planteada a propósito del liceo; pero hay cosas que el adulto no puede ya aprender y que el adolescente aprende muy mal porque las debiera haber aprendido antes.

Y esto nos lleva a otra observación. La mayor parte de los pedagogos se preguntan qué es lo que el alumno debe saber y qué es lo que puede ignorar. ¿No sería mejor buscar por dónde hay que comenzar y cuál es el orden natural de las adquisiciones? Las verdaderas reformas consisten menos en demoler y en rebatir que en reordenar y coordinar.

Todo lo que se relaciona con el lenguaje parece demostrarlo; nin-

guna de las partes de su estudio es superflua, pero casi ninguna llega con oportunidad. Pensemos, por una parte, en el papel que tiene el lenguaje en la vida moderna, en las necesidades sociales que le son impuestas, en la diversidad de cosas que los hombres deben comunicarse (y comunicarse con tanta precisión como rapidez), en la omnipotencia de la escritura y de la letra de molde, consecuencia necesaria de la difusión del libro y del periódico; nos convenceremos entonces de que nada de lo que llena —y hasta embaraza— la "clase de francés" puede descuidarse, no importa si el espíritu saca de ello ventaja o no. La ortografía, tan estúpida a veces, no es sólo una forma de la presión social que pesa sobre todos los hombres que viven en sociedad y que no se extinguirá más que con la sociedad misma: es además una necesidad impuesta por el ojo del lector, que, privado de los recursos musicales de la palabra viva, exige que cada palabra se presente como una imagen ideográfica. Todo el mundo lee, casi todo el mundo escribe, pero nadie escribe del todo como habla: el conocimiento del estilo escrito tiene su lugar junto a la lengua hablada, cuyos procedimientos de expansión son tan diferentes. La lengua actual no puede separarse de su pasado, porque ese mismo estilo, escrito sobre todo en su forma literaria, se nutre de la lengua de antaño tanto como de la de hogaño. Nadie, en fin, puede limitarse a conocer una sola lengua: el mundo de los negocios es polígloto; el vocabulario del francés escrito es más latino que francés; nuestra civilización, en lo que tiene de más noble, se insume en la que se ha expresado en griego y en latín. Nada, pues, es de descuidar, aunque todas esas exigencias sean tiránicas y trastornen el equilibrio de los estudios.

Pero he aquí otro lado de la cuestión: en cuanto se busca cómo podrían conciliarse estas necesidades (y yo no pretendo que puedan conciliarse del todo), se comprueba con sorpresa que ninguna de ellas aparece en la escuela en el momento en que tendría oportunidad de encontrar los espíritus dispuestos a recibirla, y que, lejos de prepararse el camino unas a otras, se obstruyen el paso, como un ejército en marcha en el que cada unidad impide que las demás avancen. Lo que espera la escuela es quizá una reforma del calendario escolar, donde no se viera sucederse las estaciones a pesar del curso de los astros; pues si una mejor distribución de las ramas de estudio no es una panacea, por lo menos haría ganar tiempo: *time is money* es hoy una máxima universal.

Partir de lo dado, ir de lo conocido a lo desconocido, ligar toda adquisición nueva a lo que ya está sólidamente arraigado en el espíritu: este precepto tan natural apenas comienza a alumbrar la marcha

de los estudios. Todavía no está lejos el tiempo en que se comenzaba en geografía por Asia o Australia, y en historia por Nínive y Babilonia. ¿Habrá alguna duda de que la iniciación en las cosas del lenguaje comienza también por Australia y por los asirios, y que aborda en último lugar, en el caso de que se llegue a ello, lo que debiera ponerse en el principio?

¿Cuál es esa lengua materna que el niño y el adolescente llevan a la escuela, y que la escuela pretende desarrollar y enriquecer? Esa lengua la hemos aprendido por el oído, y ha depositado en nosotros imágenes auditivas y motrices, todas sus palabras, todos sus giros y hasta las entonaciones de la voz están, en sus menores detalles, unidos al pensamiento. El pensamiento, sin atenerse exclusivamente a objetos y actos materiales (el niño es un sensitivo y un imaginativo), se sume en la vida práctica, se mueve a impulsos de las necesidades y de los deseos, se orienta hacia la acción.

¿Cómo funciona la lengua? Por las asociaciones y las oposiciones que se establecen espontáneamente entre las palabras, y que son tan tenaces como inconscientes; es un sistema donde todo se relaciona y se armoniza en una unidad soberana. Esta lengua existe en el presente y para el presente; para ella el pasado está abolido; el que la habla no imagina que se haya hablado nunca de otro modo y que otros individuos puedan hoy expresarse de diferente manera que él. Esta lengua es trasmitida por una herencia social contra la cual es incapaz de reaccionar el niño; y como es dada, hay que tomarla tal cual es y contar con ella. Por convención, se llama lengua de la conversación o lengua hablada, aunque también puede escribirse; cuando afirma sus caracteres, se habla de la lengua familiar, pero este apelativo más la condena que la define.

La lengua que enseña la escuela es la antípoda de ésa: se aprende por los ojos, y la figura de las palabras sobre el papel no corresponde a la imagen trasmitida por la voz al oído; la ortografía interpone un velo tupido entre lo que se ha oído y lo que se ve. Además, abordando a la lengua por defuera, en sus formas exteriores, no se preocupan los maestros de mantener y de estrechar los lazos que la podrían unir al pensamiento; pues lo que importa es escribir con buena ortografía y expresarse correctamente. Ahora bien, el cuidado de la corrección — legítimo en sí mismo, pero por razones sociales, que no aparecen sino más tarde— es letra muerta para el niño y para el adolescente. Y hay más; las formas de expresión del manual y del maestro no son las del hablar espontáneo e intuitivo; es una lengua en gran parte artificial, creada para las necesidades de los adultos, mezcla más o menos heteró-

elita de las lenguas especiales de la literatura, de las ciencias, de las leyes, de los negocios, de la religión; esa lengua no forma un sistema, o mejor no da la ilusión de formarlo más que apoyándose en la lengua primera, la de todo el mundo. Para el niño que empieza su estudio es una lengua extranjera; pues estando hecha para los adultos, no se trasmite naturalmente más que entre adultos, y deja a un lado todo aquello que todavia no ha tocado la vida social; es una lengua que se adquiere en gran parte por medio de la reflexión. Se le llama lengua escrita, aunque se habla tanto como se escribe.

¿Y cómo enseña la escuela esta lengua? Ante todo no relacionándola con el pensamiento espontáneo, que le queda muy distante, sino recurriendo al pasado y a la historia de la lengua, y a veces también por medio de analogías sacadas de otras lenguas (¡cuántos creen todavía que la gramática latina es indispensable para explicar la del francés!). Sin duda apenas nos damos cuenta de que se sustituye el presente con el pasado. Por el solo hecho de que una regla se apoye en la ortografía y no en la pronunciación, ya es histórica, y el cuidado de la corrección significa casi siempre el mantenimiento de convenciones que son supervivencias. La aplicación rigurosa del imperfecto del subjuntivo es un caso de esta especie.

En resumen, he aquí dos lenguas que se oponen al comienzo y que hay que conciliar; y no se exagera al decir que la escuela se aplica a ensanchar, en vez de rellenar, el foso que las separa. Y no es mala voluntad. Se ha dicho que el pedagogo no ama a los niños; a decir verdad es que no los conoce; al enseñar la lengua materna, ignora casi todo lo que concierne al hablar de sus alumnos, y no sospecha que éstos podrían muy bien ser sus maestros en gramática. Veamos qué es lo que se podría aprender de ellos.

De hecho, no pensamos exagerar: el niño posee su gramática mejor que el maestro que la enseña. Entendámonos: el niño lleva en sí una gramática que su maestro conoce también, pero no es la de su manual. En cuanto al manual, el maestro no tiene más que blandirlo para conseguir fáciles victorias; es un arma temible, erizada toda de reglas categóricas; el niño no tiene para defenderse más que su oscuro instinto. Si sus conocimientos fueran reflexivos, podría oponer su veto a casi todas las afirmaciones que se le hacen aceptar. "No es verdad, podría decir por ejemplo, que en francés el plural esté expresado hoy esencialmente por una *s;* no es verdad que el femenino de los adjetivos se forme por la adición de una *e* muda; que *je, tu, il,* sean palabras independientes; que *¡si la juventud supiera!* sea una oración subordinada; no es verdad..." Y el niño tendría razón, pues todas sus críticas mostrarían

que la gramática está fundada en la ortografía, en la división convencional de las palabras en la escritura, en interpretaciones que han dejado de corresponder a la realidad; una regla gramatical que se apoya en las letras que no se pronuncian es una regla caduca para el sentimiento lingüístico; no alcanzando a la realidad, no puede más que desnaturalizarla.

El primer deber del gramático es el de explicar la lengua colocándose en un punto dado del tiempo, es decir, el de determinar la significación de los fenómenos de gramática en el seno de un sistema y por su contacto con el pensamiento. Mirando funcionar la lengua es como se le arrancarán sus secretos. Desgraciadamente, los lengüistas se ocupan muy poco del mecanismo del habla; están ocupados en describir la evolución de los idiomas. Si los resultados obtenidos por la lingüística histórica son muy satisfactorios, en cambio la lingüística estática todavía está en pañales: en cuanto se le pide explicar por qué asociaciones un francés de hoy, sin saber una palabra de la lengua de ayer, adquiere el sentimiento del femenino, del plural, del sujeto, etc., en cuanto necesita enunciar reglas que reposen únicamente en esas asociaciones actuales, ya está desorientada. A fuerza de estudiar las transformaciones de la máquina, se olvida uno de que está hecha para funcionar.

Pues bien, lo más simple es verla marchar y hacerla servir cada vez mejor a su función, que es la de comunicar el pensamiento en todas sus formas. Si, fiándonos en el instinto lingüístico de los escolares, nos esforzáramos en disciplinar y fortificar su poder de expresión; si para ello recurriéramos a un método cuyo primer principio sería mostrar que en la lengua todo tiene una significación y que, inversamente, cada idea que se tiene que expresar encuentra en la lengua todo un juego de expresiones, entonces por lo menos estaríamos seguros de no contrariar la marcha de la naturaleza. Ya surgirían más tarde explicaciones más racionales, que reemplazasen a las reglas tradicionales, extrañas a la realidad presente.

Además, cualquiera que sea la gramática que se adopte, nada se gana con hacerla intervenir demasiado pronto; la gramática no es útil más que en el momento en que puede poner orden en los hechos adquiridos por la experiencia, no antes. La inmensa mayoría de los hombres que hablan en la superficie del planeta hablan sin gramática; los griegos mismos, hasta Aristóteles, nunca se habían preguntado cómo construían sus frases; todas las obras maestras de su literatura fueron hechas por hombres que ignoraban qué cosa sea un atributo o un complemento directo, y la gramática griega —de la que proceden nuestros manuales— se fundó, no para explicar la lengua que se hablaba, sino la de los clásicos, que no se hablaba ya.

¿Por dónde comenzar este trabajo del estudio y enriquecimiento de la lengua espontánea? El niño, hemos visto, aprende su lengua inconscientemente; pero lo inconsciente tiene sus grados. En la adquisición de la gramática (la verdadera) la inconsciencia es absoluta; el vocabulario, por el contrario, es materia gobernable; las palabras corresponden a ideas relativamente claras, unidas entre sí por lazos bastante visibles; son como realidades tangibles. Para mucha gente, la lengua no es más que una colección de palabras; es un craso error, pero podemos sacar provecho de él. Ya que las palabras son fáciles de asir, de asimilar, de agrupar, por ellas habrá que comenzar. Al niño le gustan las palabras, se divierte con ellas, las entrechoca con curiosidad, aprende cuantas se quieran, con tal de que no se le haga buscarlas en las columnas de un léxico y que no se le hable de ortografía. Aquí hay una indicación que sería ridículo no aprovechar. Si, con un método racional y cómodo, se le diera al niño la ocasión de referir muchas palabras a sus sensaciones, a las imágenes y a las ideas que engendran, su facultad de elocución resultaría con ello grandemente fortalecida; pero no es eso todavía lo esencial, ya que se trata de llegar a la gramática: por las palabras, el niño sería conducido hasta las capas profundas de la lengua. De una parte, no se pueden emplear las palabras sin hacer gramática; por el solo hecho de que *lindo* es un adjetivo, ya lleva en sí algunas de las reglas fundamentales de la sintaxis; un verbo transitivo es el germen de un tipo constructivo que despliega sus efectos cada vez que uno de esos verbos aparece en el discurso. La frase y la palabra se penetran; *¡Trabajemos!* tiene la forma de una palabra y el valor de una oración. Además, cuantas más palabras se apropia el niño, más recursos tiene para matizar sus pensamientos, y más se siente también la necesidad de afinar los procedimientos gramaticales.

Pero las palabras no deben aprenderse ni mecánicamente, en listas preparadas, ni al azar. Un estudio razonado del vocabulario (y de la gramática) necesitaría manuales especiales; el segundo volumen de mi *Traité* puede proporcionar materiales a los maestros deseosos de aplicar este método. ¿Cuál es? Bien simple: en cada ejercicio se procurará establecer, estrechar, mantener, el lazo que une la palabra a la idea, y en esa tarea se recurrirá a asociaciones espontáneas más que a los análisis y a las definiciones. Esta preocupación soberana de la idea debe hacer pasar al segundo plano ciertos temas de estudio que volverán a tomar más tarde todos sus derechos: sentidos diferentes de una misma palabra, busca de la etimología, etc. Si se quiere, por ejemplo, situar en su medio asociativo una expresión como *la caza es rara en este país*, no es lo principal comparar los otros sentidos de raro (un sello postal raro, un raro

mérito, etc.), sino justamente declarar "que hay poca caza en este país", de modo que todos los sinónimos y los antónimos de poca (*apenas, no mucha, etc.*) están predestinados a explicar la palabra rara. Con mayor razón es absurdo, cuando se quiere crear una atmósfera ideal a la expresión *levantar la caza*, acordarse de que *levantar* tiene un sentido completamente diferente en *levantar la mano* o en *levantar la voz;* es mucho mejor relacionar con ella todas las otras palabras que pueden fijar la representación de la cosa: *ojear, acechar, abatir*, etc. *Irse de caza* es ante todo "comenzar la caza", *en pleno campo es* "en el campo", *a dos leguas del pueblo* indica la distancia que separa del pueblo, y así sucesivamente. Todo esto es demasiado evidente; pero con tal procedimiento se llega poco a poco a fijar matices mucho más delicados, y la busca de las ideas contenidas en las palabras conduce naturalmente a buscar y hallar las que se expresan gramaticalmente. (Comp. *¡Que venga!* y "Yo quiero que venga", *Habrá perdido el tren* y "Esto es probable", *¡Si yo fuera rey!* y "Yo lo querría, yo lo desearía", etc.).

Sobre todo, que no se olvide nunca que la lengua del escolar debe ser el punto de partida de todas esas asociaciones y que a ella se tiene que añadir todo lo demás; no nos apresuremos demasiado por sofocarla corrigiéndola; lo que tiene de incorrecto y de trivial se eliminará por la comparación con expresiones más justas o más elegantes: si un niño francés, para explicar que *le gibier est rare* (1) se atreve a decir "il n'y en a pas des tasses" (2), si exagerando a su manera afirma "qu'il n'y en a pas plus que sur sa main" (3), no será malo que estos giros sean sacados a la luz y figuren al lado de "le gibier n'abonde pas, est peu commun" (4), y por exageración "est introuvable" o "le pays est pauvre en gibier" (5); sólo de esta manera se hará en el espíritu una elección racional. Creemos que las expresiones nuevas se impondrán por sí mismas, ya por su exactitud o por su tono expresivo, ya por el prestigio de que las reviste su medio natural, los pasajes donde se les encuentra. Ni siquiera deberíamos asustarnos de oír en boca de los alumnos palabras de *argot;* al sacarlas al aire, al emparejarlas con sinónimos mejor armados para la vida, se abreviará su existencia; no podrán sostener mucho tiempo la competencia con sus rivales, así como las expresiones rústicas de un aldeano trasportado a la capital no resisten el contacto de la lengua urbana.

Pero no basta agrupar las palabras alrededor de una idea común:

---

(1) La caza es rara.
(2) No hay de eso montones.
(3) No hay ni esto.
(4) La caza no abunda, es poco común.
(5) Es inencontrable o el país es pobre en caza.

hace falta también mostrar cómo las diferencias entre las palabras aclaran los matices lógicos y afectivos que separan ideas vecinas. Aquí es donde interviene el estudio de los *sinónimos*. No es éste lugar para tratar una vez más cuestión tan discutida; al parecer, desde el punto de vista de la formación del espíritu, está ya dicho todo sobre la materia. Pero lo que no se ve bien es la complejidad de las diferencias sinonímicas, y que esa complejidad misma es la que ofrece al espíritu una ocasión de enriquecerse y de afinarse. Una idea bastante generalizada, y consagrada por los diccionarios, pretende que los sinónimos se opongan según unas fórmulas simples e inmutables; y se cree que basta con dar una definición precisa para poderla aplicar en todos los casos. Esta ilusión deriva en línea recta de la creencia en el sentido fundamental de las palabras, de que hemos tratado.

En realidad, el estudio de los sinónimos es mucho más delicado de lo que se cree; más interesante también, y exige una técnica muy particular. Las palabras asociadas por el sentido presentan siempre, como se sabe, un conjunto de analogías y de diferencias; pero cuando dos de estas palabras se oponen en una misma frase, sea que figuren las dos en ella, sea que la una no pueda ser sustituída por la otra, generalmente es un carácter distintivo el que aparece con exclusión de los otros, y ese carácter puede variar de frase a frase. De aquí se sigue que los contrastes entre palabras parientes deberíamos sorprenderlos en plena vida lingüística, en contextos y situaciones bien determinadas: cuanto más precisos fueran los datos concretos, mejor se aclararían las diferencias, que serían fácilmente reducidas a oposiciones generales de la vida del espíritu. Pues bien, eso es lo que más nos importa. Como, además, esas diferencias se reducen a las grandes categorías del pensamiento, ellas nos dan una nueva prueba de los contactos entre la gramática y el vocabulario. Nos convenceremos con los ejemplos siguientes.

Sea por ejemplo, la oposición entre *tendre o étendre* (''tender'' y extender''); *étendre les bras* (''extender los brazos'') designa un movimiento puro y simple, *tendre les bras* (''tender los brazos'') una dirección; en *étendre les ailes* y *tendre le cou* (''extender las alas'' y ''tender el cuello''), veo la diferencia entre ''de lado'' y ''hacia adelante''; en *tendre un tapis* y *étendre un tapis* (''tender una alfombra'' y ''extender una alfombra''), veo la diferencia entre ''esfuerzo'' y ''ausencia de esfuerzo''.

Hasta hay sinónimos que no pueden ser analizados más que de esta manera, porque la multiplicidad de sus sentidos no se acomoda a una definición, por minuciosa que sea: por ejemplo *idea* y *pensamiento*. He aquí lo que dice Littré: ''La idea es propiamente la representación de

un objeto en el espíritu; el pensamiento es la consideración de ese objeto en el espíritu. La idea es elemento, el pensamiento es la combinación de esos elementos". Esta definición —por lo demás doble— está muy lejos de explicar todos los empleos; hasta está en contradicción con muchos.

Hay por de pronto casos en que los sinónimos son intercambiables: "Le choix des *pensées* est invention" (La Bruyere: "La elección de los pensamientos es invención"), al punto de poder reemplazarse en una misma frase: "Por una gran fineza de discernimiento, se distinguen los *pensamientos* estériles de las *ideas* fecundas" (Buffon, *Discours sur le style*). Pero otras veces no se podrían alternar; en "Toda nuestra dignidad consiste en el *pensamiento*" (Pascal), "El lenguaje es el vehículo del *pensamiento*", se trata de la actividad mental en general y en sí misma; pero cuando se habla de las *ideas de Rousseau*, entonces se trata de productos de esa actividad. "Una *idea* afortunada" insiste sobre el lado intelectual de una operación del espíritu; "un buen *pensamiento*", sobre la intención altruista y moral (Comp. "Los grandes *pensamientos* vienen del corazón").

Compárese ahora "las ideas de Rousseau" y "los Pensamientos de Pascal": pensamiento designa una idea que ha encontrado su expresión; se dice corrientemente que tenemos más *ideas* que palabras. En fin: "Esa es una *idea* que tú te haces" da al pensamiento un carácter de irrealidad. Añadamos que *idea* y *pensamiento*, como todas las palabras de empleo frecuente, entran en locuciones hechas donde la presencia de tal o cual sinónimo es pura cuestión de uso. Se dice "Tengo la *idea* de que lloverá" pero no "Tengo el pensamiento de que lloverá".

Sólo un método experimental y concreto puede dar cuenta de la realidad lingüística y librarnos del verbalismo; que no se tema, al aplicarlo a la lengua materna, introducir el desorden en el espíritu; el instinto y el uso ofrecen, gracias a Dios, bastantes indicaciones. Nadie dudará, me parece, de que tales análisis son maravillosas lecciones de lógica, pues cada una de las oposiciones que saltan del choque de las palabras pone en juego alguna gran categoría del pensamiento, y basta el menor esfuerzo para que aparezca a plena luz.

Y esto no es todo: hay otra razón para relacionar las palabras entre sí alrededor de una idea común. El lenguaje no se limita a expresar ideas; también es, y todavía más, el eco de la imaginación y de la sensibilidad. Como hemos dicho antes, llamamos estilística al estudio de los aspectos afectivos y expresivos de la lengua de todo el mundo, y si hemos elegido ese término, es porque esta parte del lenguaje común es el germen de todos los procedimientos que emplea el estilo, con el cual por otro lado no tiene analogía alguna en los resultados. Estos valores afectivos del

hablar ordinario son múltiples y delicados, y escapan a una observación superficial; por eso se les cree menospreciables. Muchas veces es difícil decir por qué tal palabra, tal giro gramatical nos afecta más que otro, sin que haya entre ellos diferencia alguna de significación; unas veces es la idea misma la que aparece con un matiz pintoresco, enérgico o mimoso (que se compare: *morir* con *fallecer, acabar, dormirse, dejar de, existir, extinguirse*); otras, la palabra está envuelta en la atmósfera del medio en que habitualmente se emplea (así el francés *décéder* no se emplea por "morir" más que en ciertas circunstancias, por ciertas personas, y ese medio actúa en la impresión que hace tal palabra (1); la misma observación vale para *expirar, entregar el alma, dejar de existir,* que pertenecen a la lengua literaria convencional). Ahora bien, los matices de una y otra categoría solamente se manifiestan bien por comparación, y no se comparan más que las cosas próximas para el espíritu. El niño y el adolescente, que son temperamentos emotivos e imaginativos, captan muy bien estos contrastes, a condición de que se les haga buscarlos en su hablar habitual. Este olvido del punto de partida natural es lo que hace tan penoso el aprendizaje del estilo y de la propiedad de los términos.

Elegiré con toda intención los ejemplos más sencillos. ¿Qué es *un buen pedazo de pan*? ¿Para mostrarlo habrá que relacionar los otros sentidos de bueno (una *buena* idea, una *buena* acción, etc.)? Eso sería enmascarar la asociación natural. *Un buen pedazo* es un pedazo grande, pero un pedazo lo bastante grande para calmar el hambre o satisfacer el apetito; lo que hace expresiva esta palabra es esa perspectiva abierta sobre la meta perseguida, sobre el destino del objeto. Si un sermón es *interminable,* no es eso decir que no se acabe nunca; es simplemente *demasiado largo,* enojoso por su duración y el valor afectivo de esta exageración salta del contraste con los sinónimos que ponen las cosas en su punto. *¡Si me hubieras pedido consejo!* se opone a *Lamento que no me hayas consultado;* el matiz sentimental de la primera frase reside precisamente en el hecho de que la idea de lamentar no está explícitamente expresada. Si comparamos ahora *simular cólera* y *poner cara de enojo,* tenemos un ejemplo de la segunda clase de hechos estilísticos, los que impresionan por la evocación de ambientes especiales: confrontada con la locución corriente *simular* aparece con su carácter "escrito"; donde quiera se le encuentre, lleva el recuerdo de su origen libresco. La misma observación vale para *desembarazarse de un rival,* cuando se lo opone a *deshacerse de un rival.* En francés

---

(1) Lo mismo en español *fallecer* por *morir,* o *deceso* por *muerte.*

"Que ne le disiez vous? no es la misma cosa que *Pourquoi ne le disiez vous pas?* y por la misma razón.

En resumen: todas las palabras, todos los signos de la lengua se graban en nuestro espíritu por medio de ese juego incesante de aproximaciones y oposiciones, ya se trate de fijar las ideas que expresan, ya se determinen los matices emocionales que de ellos se desprenden. Es el procedimiento fundamental de toda nuestra actividad lingüística; una enseñanza de la lengua materna que olvida esta verdad corre el mayor riesgo de descarrío.

Este método, una vez establecido con la ayuda del vocabulario, se aplicará fácilmente a la gramática; ya lo hemos hecho ver con muchos ejemplos. Los procedimientos gramaticales (partículas, desinencias, orden de palabras, tipo de oración) no muestran su significación más que comparándolos entre sí y con las palabras. Pues todo lo que la gramática expresa de una manera indirecta y velada puede expresarse por palabras (Comp. *ya voy* y *voy a ir, voy al instante; serán las ocho* y *probablemente son las ocho*). Hay una gran ventaja en el ir y venir del uno al otro modo de expresión; si se parte de una frase como *Hace tanto frío que tengo los dedos entumecidos*, a través de los giros gramaticales sinónimos (*hace un frío que..., hace frío* a tal punto que...), se puede llegar a esta idea clara: el entumecimiento es la *consecuencia* del frío, el frío es la *causa* del entumecimiento, y acoplar nuevos matices gramaticales cuya verdadera significación nunca se explica: *Tengo los dedos helados; ¡si hará frío!; Tengo los dedos helados del frío que hace.* Una frase como *el frío me ha entumecido los dedos* muestra que la idea de causa se oculta en la terminación del verbo, y con ella se comprende mejor cuanto hay de gramática en las palabras mismas, como ya lo hemos visto más arriba.

Una expresión trivial, *Juan y Pedro se están pegando*, nos conduce a través de variaciones como *Juan y Pedro se pegan mutuamente, se pegan el uno al otro, cambian golpes, Juan se los da a Pedro y Pedro se los devuelve*, hasta la fórmula: *Juan pega a Pedro y Pedro pega a Juan.* Esta descomposición de la relación de reciprocidad lleva a una importante cuestión de lógica, la de los juicios dobles, que el lenguaje puede expresar con una proposición única.

En este estudio, como en el de las palabras, los valores afectivos o estilísticos se manifiestan por oposición; es el lógico el que dice que "el frío es la causa del entumecimiento"; pero en cuanto interviene el sentimiento se recurre a otras fórmulas: *¡Hace un frío!, tengo los dedos todos entumecidos; tengo los dedos hechos tornillos*, y la lengua escrita responde por la fórmula: *Si tengo los dedos entumecidos es porque hace mucho frío.*

Recordemos a este propósito los errores a que podrían dar lugar estas investigaciones y que ya hemos señalado anteriormente: nuestro objeto es mostrar cómo las ideas y los sentimientos pueden expresarse gramaticalmente. Por supuesto, que una enciclopedia de las ideas que la gramática puede expresar no es la gramática misma La gramática es otra cosa, y esa diferencia podrá definirse en otra ocasión. Baste ahora decir que una cosa que se cree útil se libra fácilmente de toda etiqueta, y se puede además asegurar que el método descrito en estas páginas sugiere una idea de la gramática más justa que la de nuestros manuales corrientes. La imagen que los manuales nos dan de la lengua es la de una caja con compartimientos estancos, donde cada cosa tiene su lugar marcado sin relación con las otras, mientras que la gramática verdadera puede compararse con una red de malla apretada, en la cual todos los hilos se entrelazan sin confundirse sin embargo, y todo se relaciona sin que por eso nada dependa de nada. En efecto, la lengua entera obedece a tendencias generales que se manifiestan tanto en la pronunciación y en las combinaciones de sonidos como en la forma de las palabras y en la construcción de las frases.

El número de los ejercicios que se pueden construir sobre estos datos generales es incalculable. Y serían un útil contrapeso al formalismo tradicional, que hace los estudios gramaticales tan estériles y tan enfadosos, al mismo tiempo porque podrían afinar la reflexión y el gusto de las distinciones lógicas y la finura y el tacto en la elección de las expresiones. Concediendo más atención a estos trabajos de comparación se conseguiría preparar más eficazmente la composición de conjunto: en las narraciones, las descripciones y las disertaciones lo que detiene la pluma casi siempre es el detalle, es decir, el término apropiado a cada idea; lanzar a toda una clase al buen tuntún en trabajos de este género sin haberla ejercitado antes en traducir los mil matices del pensamiento es imitar a los profesores de música que hacen tocar a sus discípulos sonatas de Bethoven sin haberles enseñado antes a hacer escalas.

Una palabra más. He dicho al principio que nada debe sacrificarse, con tal de que cada cosa esté puesta en su lugar. No es posible exponer esta cuestión detalladamente, pero con un par de ejemplos vamos a fijar nuestro punto de vista. Por de pronto ¿cómo hacer entrar el estudio de la gramática histórica? ¿Cómo mostrar que la lengua tiene tras sí un largo pasado? Esto se puede hacer de una manera paradójica y, sin embargo, natural. La expresión de las ideas por medio de los signos del lenguaje hace ver a cada paso que hay discordancias entre esos signos y las ideas, y tal discordancia debe provocar a la larga cuestiones que sólo se pueden resolver consultando la historia. ¿Por qué, por ejemplo,

una misma palabra tiene sentidos inconciliables (" tirar de una cuerda", "tirar un papel" y "tirar a un pájaro") ? ¿Cómo ha llegado un mismo tipo de frase a expresar relaciones diametralmente opuestas? (Comp. "*Para vivir dichosos* vivamos escondidos" y "*Para ser un principiante* no lo ha hecho tan mal") ¿Cómo puede una frase entera tener dos interpretaciones que se excluyen recíprocamente? (Por ejemplo: "No creas que esos chicos estén tristes porque trabajen"). Llega un momento en que el espíritu se irrita positivamente con tales incoherencias. Y la irritación es saludable, pues nada hay más a propósito para dar una idea justa, aunque desconcertante, de la naturaleza del lenguaje. En ese momento —que diferirá en cada caso— se presenta al maestro una ocasión de mostrar cómo, en el pasado y en instantes muy diferentes del pasado, un signo único y con sentido único se ha bifurcado en direcciones divergentes. Entonces, y solamente entonces, el espíritu estará preparado para una explicación histórica.

En segundo lugar, no es difícil ver en qué momento haríamos intervenir la lengua extranjera. El estudio de una segunda lengua es estéril mientras no se haya removido en todos los sentidos la lengua materna; si por el contrario, el alemán, el inglés, el latín o el griego llegan a su hora, es decir, no prematuramente, encontrarán el terreno mejor preparado, e, inversamente, impulsarán a conocer mejor la lengua materna por las innumerables diferencias que los separan de ella.

Estas pocas observaciones mostrarán quizá a los directores de la enseñanza qué grande y hermosa tarea tienen ante sí si quieren trabajar en la renovación de la cultura por medio del rejuvenecimiento de los estudios gramaticales. Y no fracasarán en esa misión si consienten en familiarizarse con las grandes leyes de la ciencia del lenguaje, y si comprenden que, con sus experiencias propias, pueden en gran medida ayudar a los mismos lingüistas en el progreso de su ciencia.

En el capítulo anterior hemos examinado algunos de los problemas que plantea la enseñanza de las lenguas en la escuela.

Para terminar, indicaré brevemente cómo el estudio de una lengua extranjera, iniciado a su tiempo, ayuda al alumno a conocer mejor su lengua materna. Y ya que una larga tradición designa al latín como particularmente apropiado a este uso, permítaseme desarrollar a este propósito ideas que no he hecho más que esbozar hace un momento.

¿Por qué es útil el estudio del latín? ¿Será por ser el eco de la historia de una gran nación? Cualquier lengua moderna nos instruirá mejor sobre la armonía, por otro lado discutible, que puede existir entre un pueblo y su idioma. ¿O será porque, como se repite sin cesar, el latín es el portavoz del pensamiento griego? Pero ya sabemos qué de-

formación ha sufrido el genio helénico al pasar por los cerebros romanos. Es más, gracias a los autores latinos hemos tenido durante tanto tiempo una imagen falsa de Grecia, y, hoy mismo, la idea que las gentes se hacen de aquella cultura no es todavía más que una caricatura. Todo el mal proviene de que Roma conoció una Grecia que se sobrevivía ya a sí misma. La literatura latina nos ha familiarizado con una mitología griega sin religión; de la filosofía, los romanos no conocieron realmente más que las escuelas posteriores a Platón y Aristóteles, y no sacaron de ella más que una moral utilitaria y simplista; los romanos estudiaron una elocuencia toda ella viciada ya de retórica. ¿Qué sabemos nosotros por ellos de la tragedia? Más vale no pensar en Séneca. Imitaron la Comedia Nueva, reflejo trivial de una vida disminuída, y desconocieron a Aristófanes. Pero, sobre todo, fueron presa de los alejandrinos, de los doctipoetas, que nos han enseñado a separar el arte de la vida, que hicieron de la lengua escrita una lengua de mandarines y que redujeron los grandes frescos de la Grecia heroica a viñetas de tarjeta postal (¡Polifemo y Galatea!). El latín es el responsable de que el alejandrinismo se haya extendido como una epidemia por las literaturas de Occidente; y en francés su predominio es tan fuerte que casi todos los poetas que han querido mirar de frente a Grecia la han visto (¡incluso Chénier!) a través de Teócrito y de la Antología Palatina.

¿De dónde viene, pues, el que el trato con las letras clásicas libera el espíritu, dándole ese algo de flexible y suelto que se llama "esprit de finesse" (delicadeza) y que podría definirse como el sentido de las contingencias? No hay en ello nada de misterioso: el latín, por razones muy sencillas, nos obliga a pensar "de otra manera". El latín está construído sobre diferente plano que nuestras lenguas modernas; gracias a las flexiones, las palabras conservan su individualidad en el seno de la frase; la construcción libre hace de la frase misma un organismo original; y como, además, y sobre todo, el vocabulario recorta los conceptos sobre patrones diferentes de los nuestros, es necesario analizar a fondo y reconstruir los pensamientos más sencillos, sin que se pueda nunca utilizar esas correspondencias mecánicas de lengua a lengua que quitan a los idiomas actuales una parte de su valor educativo. Y esto no es todo: apenas sabemos nada del latín hablado (algo gracias a Plauto, Terencio, ¡pero qué poco!), el cual, sin duda, debió permanecer bastante homogéneo entre las diversidades del latín literario. Todo nuestro esfuerzo se aplica a las obras; pero cada autor tiene su individualidad; no hay dos que se puedan explicar completamente el uno por el otro: al pasar de Cicerón a Tácito hay que cambiar de gramática y de léxico; Virgilio y Horacio, contemporáneos, escriben dos lenguas diferentes. Por todas

estas razones el latín es un instrumento maravilloso para adquirir flexibilidad; familiariza al espíritu con lo imprevisto, le da el sentimiento de lo accidental, de lo contingente, mientras que la formación científica le pone delante el trato —necesario también— de la ley. ¿No se ha dicho que las matemáticas y una lengua antigua bastarían para preparar armoniosamente un espíritu?

Esta acción se ejerce casi automáticamente por la naturaleza misma del objeto y a pesar de los métodos más destestables. Esos métodos conviene adaptarlos a las necesidades de cada pueblo y de cada generación. Pero yo no creo que la erudición renueve los estudios clásicos. Haría falta por el contrario simplificar la gramática y guardarse de introducir en la escuela la filología, la lingüística, la estilística. Si nuestros procedimientos deben modificarse, eso sería, en mi opinión, para proporcionar una comprensión más activa de las cosas leídas. La lectura de los autores queda como cosa central, por supuesto; pero no olvidemos que traducir es operar sobre lo dado, es descifrar soluciones y no resolver problemas. Se puede fácilmente comprender que, junto a los ejercicios de traducción, deberá haber un conjunto de prácticas, por lo demás muy sencillas, casi infantiles, destinadas a forzar la comprensión, una aplicación discreta del método directo e intuitivo. Serían, por ejemplo, preguntas en latín sobre cosas determinadas, a las cuales tendría que responder el alumno aunque no fuese más que con una palabra, pero una palabra con que probara haber comprendido, y comprendido *personalmente*: definiciones en latín cuyos definidos se buscaran; textos con lagunas que las palabras vecinas permitieran llenar; pasajes con evidentes absurdos, pero que sólo se pueden descubrir conociendo el contexto; hasta enigmas cuya clave habría que hallar, y así sucesivamente. ¿Quién nos dará un manual de este género? Cuando se piensa que en la Perse School de Cambridge toda la enseñanza de las lenguas clásicas y todos los libros de escuela se inspiran en estos procedimientos, se maravilla uno de que tal iniciativa haya encontrado tan poco eco en otras partes.

Todo esto está muy bien, sólo que... no es el latín el único que presenta esa gran ventaja de ser "otro": el griego nos la ofrece multiplicada. El griego está aislado en medio de las lenguas indoeuropeas, no tiene contacto con el francés (o con el español) más que por las palabras técnicas; el pensamiento que expresa es original hasta la médula, en lugar de ser un reflejo perpetuo. Si es la visión de lo diferente la que abre el espíritu y ensancha el horizonte, el griego es el ideal, el latín un sucedáneo. Y aquí es donde está el lado trágico de la crisis de las humanidades: se quiere echar algo por la borda para salvar el resto,

"entregar" una de las lenguas clásicas, y se conviene tácticamente en sacrificar aquella que más nos consolaría de la pérdida de la otra. La cuestión es angustiosa, y no puedo vanagloriarme de haberla resuelto en pocas líneas. Mi objeto ha sido mostrar —lo cual no se hace casi nunca— cómo se debe plantear.

Carlos BALLY

LA MUERTE DE SAN MARTÍN

El 29 de agosto de 1850, Félix Frías fechó, en París, la comunicación de "la más triste noticia que pudiera transmitir a las repúblicas sudamericanas". El texto del documento, de particularísima importancia por sus referencias, era el siguiente:

Cumplo hoy con el doloroso deber de comunicar al Mercurio la más triste noticia que pueda trasmitir a las Repúblicas de América del Sud: la muerte del general José de San Martín.

En la noche del 17, salí para el puerto de Boulogne, acompañado por un compatriota, con el objeto de visitar al ilustre enfermo cuya salud estaba en estado alarmante, como anuncié a ustedes el mes pasado; en la mañana del siguiente día, supimos la noticia de su muerte, acaecida el mismo día de nuestra partida.

Don Mariano Balcarce, esposo de la noble hija del general, nos refirió con el corazón destrozado por el dolor y bañados los ojos en lágrimas, sus últimos momentos. El 17, el general se levantó sereno y con las fuerzas suficientes para pasar a la habitación de su hija, donde pidió que le leyera los diarios, ya que el estado de su vista no le permitía desde mucho tiempo leer por sí mismo. Hizo poner rapé en su caja para convidar al médico que debía venir más tarde, y tomó algún alimento. Nada anunciaba en su semblante ni en sus palabras el próximo fin de su existencia. El médico le había aconsejado que trajera a su lado una hermana de caridad a fin de ahorrar a su hija las fatigas ya tan prolongadas de sus cuidados, a fin de que el mismo enfermo tuviera más libertad para pedir cuanto necesitara, lo que a veces no hacía por no molestar a su hija. Esta señora no quería ceder a nadie el privilegio tan grato para su amor filial, y del que disfrutó hasta el último instante, de asistir a su padre en su penosa enfermedad.

El señor Balcarce salió en la mañana del mismo día a hacer esa diligencia acompañado de don Juan Javier Rosales, a quien comunicó las esperanzas que abrigaba en el restablecimiento del general y su pro-

yecto de hacerle viajar; tan lejos estaba de prever la desgracia que le amenazaba y tanta confianza le inspiraba el estado, en ese día y los anteriores, de su padre. El señor Rosales procuró disipar esas ilusiones que podían hacer más sensible el golpe que él consideraba inmediato, y sus tristes predicciones no tardaron, por desgracia, en realizarse.

Después de las dos de la tarde, el general San Martín se sintió atacado por sus agudos dolores nerviosos al estómago. El doctor Jardón su médico, y sus hijos, estaban a su lado. El primero no se alarmó y dijo que aquel ataque pasaría como los precedentes. En efecto, los dolores calmaron, pero repentinamente el general, que había pasado al lecho de su hija, hizo un movimiento convulsivo, indicando al señor Balcarce con palabras entrecortadas que la alejara, y expiró casi sin agonía. Es más fácil comprender que explicar, la aflicción de sus hijos en presencia de esa muerte tan súbita e inesperada.

Algunos días antes, el general, que se sintió atormentado en la noche por sus dolores, había tomado una dosis de opio mayor que la prescripta para calmarlos, y en la mañana siguiente amaneció moribundo. Las aplicaciones del sinapismo lograron reanimarlo, pero vino luego una reacción con fiebre violenta, que entiendo ha influído en su muerte imprevista, a pesar de las engañosas apariencias de mejoría que se notaron en los últimos cuatro días. En la mañana del 18 tuve la dolorosa satisfacción de contemplar los restos inanimados de este hombre, cuya vida está escrita en páginas tan brillantes de la historia americana. Su rostro conservaba los rasgos pronunciados de su carácter severo y respetable. Un crucifijo estaba colocado sobre su pecho, otro en una mesa entre dos velas que ardían al lado del lecho del muerto. Dos hermanas de caridad rezaban por el descanso del alma que abrigó aquel cadáver. Bajé en seguida a una pieza inferior, dominado por los sentimientos religiosos que se levantan en el corazón del hombre más incrédulo al aspecto de la muerte. Un reloj de cuadro negro colgado en la pared marcaba las horas con un sonido lúgubre como el de las campanas de la agonía, y este reloj se paró aquella noche, en las tres, hora en que había expirado el general San Martín. El reloj de bolsillo del mismo general se detuvo también en aquella última hora de su existencia.

Al día siguiente, 19, al tiempo de colocar en el féretro los restos mortales del ilustre difunto, la caja de la guardia nacional resonaba casualmente enfrente de la casa mortuoria; como si fuera homenaje militar tributado al guerrero que hizo resonar por vez primera en las altas cimas de los Andes, los clarines y tambores que acompañaron en

Chile, el Perú y el Ecuador, al estandarte victorioso de la independencia americana.

El día 20, a las seis de la mañana, el carro fúnebre recibió el féretro y fué acompañado en su tránsito silencioso por un modesto cortejo. Cuatro faroles cubiertos de crespón negro adornaban encendidos los ángulos superiores del carro. Seis hombres vestidos con capotes del mismo color marchaban a ambos lados. Detrás iban el señor Balcarce, llevando a su derecha al señor Darthez, antiguo amigo del general, y a la izquierda, el señor Rosales, Encargado de Negocios de Chile. Marchaban en seguida don José Guerrico, un joven de Buenos Aires, su sobrino, hijo de don Manuel Guerrico, el doctor Gerad y el señor Seguier, vecinos ambos de Boulogne. El acompañamiento era humilde y propio de la alta modestia, tan digna compañera de las cualidades morales y de los títulos gloriosos de aquel hombre eminente.

El carro fúnebre se detuvo en la Iglesia de San Nicolás. Allí rezaron algunos sacerdotes las oraciones religiosas en favor del alma del difunto. En aquel momento noté, en una de las naves del templo, la tumba dedicada a la memoria del almirante Bruix, padre de dos bizarros oficiales que murieron en América sirviendo la causa de la independencia a las órdenes del mismo jefe que hoy venía a confundir sus restos con los del célebre almirante.

Sobre la piedra de esa tumba se leen estas palabras que pudieran bien grabarse en la del vencedor de Maipo, con diferencia de que la Patria del general San Martín es grande como el vasto teatro de sus hazañas:

"Tan buen padre como gran general
Su familia y su patria le lloran"

Después de esta ceremonia el convoy fúnebre continuó hasta la Catedral, vasto edificio que se construye en la parte de la ciudad llamada "alta". En una de las bóvedas de la capilla acabada ya, fué depositado el cadáver que acompañábamos. Allí descansará hasta que sea conducido más tarde a Buenos Aires, donde según sus últimos deseos deben reposar los restos del general San Martín. Fiel siempre a sus hábitos modestos, había él mismo manifestado la voluntad de que su entierro se hiciera sin pompa ni ostentación alguna y así se ha hecho.

Ahí está ya, en el puesto a que todos arribamos, el hombre que fué en la América meridional un Gran Capitán y que supo imitar el magnánimo desprendimiento de Wáshington cediendo a su rival el teatro en que hubiera podido cubrirse aun más de gloria y alejándose espontáneamente de los pueblos a que había dado independencia para que

se comprendiera que su única ambición era la de anularse, después de haber contribuído poderosamente a la emancipación de medio mundo.

Veintiocho años ha pasado en su voluntaria proscripción sin que jamás haya salido de sus labios una sola palabra de queja, a pesar de que la calumnia y la ingratitud hicieron llegar más de una vez al lugar más apartado de su retiro los destemplados clamores que jamás conturbaron la paz de su alma. Ese es el puerto, sí; el mismo general, en uno de sus momentos en que le afligían sus crudos dolores decía a su hija —tan digna por su virtud de ser la heredera de su gloria—, en el idioma del pueblo en que habitaba: *C'est l'orage qui mène au port.* La tormenta conduce al puerto.

¡Bellas palabras y llenas de verdad! ¿Cuál otro que la muerte es el puerto en que descansan, después de las fatigas de la vida, los hombres como el general San Martín? No le bastó después de sus espléndidos triunfos decir a los pueblos que había emancipado: —"Ved que soy un hombre honrado"— y ha sido preciso que llegara lleno de años y de abnegación al borde de su tumba, para que la justicia empezara para él. El fallo de esa justicia humana no es completo por desgracia, sino que los hombres ven cadáver al que fué en vida libertador, después que el héroe ha entrado a ese puerto del que no se regresa a la tierra.

Si el general San Martín no se quejaba de ingratitud, tenía memoria para los beneficios, si es que puede llamarse así a las justas recompensas acordadas por los gobiernos de Chile y del Perú a sus grandes servicios.

En cuanto a la conducta con respecto a él, del actual y de los anteriores gobiernos de su propio país, imitaré, en presencia de esa augusta tumba, el noble y puro silencio del generoso patriota que ella encierra.

La Catedral, cuyas bóvedas subterráneas contienen los restos del general San Martín, remonta su alta cúpula no lejos de la columna erigida a Napoleón en el célebre campo de Boulogne, donde concibió el atrevido proyecto de invadir la Gran Bretaña. Allí mismo fué donde el genio militar del siglo, distribuyó solemnemente las cruces de honor a los valientes soldados de su ejército.

El general San Martín no sólo concibió sino realizó la empresa no menos audaz, considerada la diferencia de los medios, del paso de los Andes, con un ejército que tenía que hacer esa conquista sobre la naturaleza antes de conquistar para la independencia dos estados americanos. Y sin embargo, un solo monumento no se eleva en todo el vasto territorio que recorrió aquel guerrero con sus tropas victoriosas desde San Lorenzo hasta Pichincha. ¡Ingratitud de los pueblos comparable sólo con el desprendimiento del héroe!

Hacía algún tiempo que el general consideraba próxima su muerte y esta triste persuación abatía su ánimo, ordinariamente melancólico y amigo del silencio y del aislamienio. El día 6 escribió en su cartera algunas palabras afectuosas de despedida para sus hijos. Su razón sin embargo se ha mantenido entera hasta el último momento, y puede decirse que su alma enérgica se ha lanzado a la tierra cuando le faltó cuerpo para habitar.

En algunas conversaciones que tuve con él, en Enghien, lugar vecino a París cuyas aguas le habían recetado los médicos, pude notar, un mes antes de su muerte, que su inteligencia no había declinado. Vi en ella el sello del buen sentido, que es para mí el signo inequívoco de una cabeza bien organizada. Hablaba con entusiasmo de la prodigiosa naturaleza de Tucumán y de las otras provincias argentinas, y como Rivadavia en sus últimos días, abrigaba fe viva en el porvenir de aquellos países. Recordaba siempre con gratitud el noble carácter y el apoyo que encontró para su gran campaña de Chile, en los habitantes de las provincias de Cuyo, y su memoria conservaba frescos y animados recuerdos de los hombres y sucesos de su época brillante.

Nada simpático por el movimiento revolucionario en que ha entrado la Francia después de febrero, apreciaba a mis ojos, con fina exactitud, los defectos del carácter francés, al mismo tiempo que las cualidades que lo recomiendan, y la causa de los males que hoy afligen a esta nación.

Comprendía en sus últimos días, como comprendió muy temprano y antes que el mismo Monteagudo, que la libertad requiere condiciones muy serias en los pueblos para arraigarse, y que el entusiasmo febril e irreflexivo no es su mejor garantía.

La inteligencia que supo hermanar la gloria con la más bella de las virtudes, el desinterés, era bien competente para juzgar con acierto las cuestiones sociales. Su lenguaje era de un tono firme y militar, por decirlo así, cual el de un hombre de convicciones meditadas.

Permítame usted, antes de concluir, recomendar a la gratitud de los buenos americanos el celo que algunos estimables caballeros han dispensado a la familia del héroe que hemos perdido, en los amargos días de su desgracia. El señor don Javier Rosales, Encargado de Negocios de Chile, ligado al general San Martín y a sus hijos por el doble vínculo de la amistad y de su posición, ha representado dignamente a un gobierno y a un pueblo que deben conservar recuerdos de respetuosa simpatía por el vencedor de Maipo.

Pero si se conciben esas finas atenciones de la amistad de un hijo de aquella república, son sin duda más laudables aún, en un ciudadano

francés. El doctor Gerad, dueño de la casa que habitaba el general San Martín, y cuyo piso inferior ocupaba el mismo con su familia, ha desplegado una solicitud tan recomendable, que parecía inspirada por la pérdida de un glorioso compatriota suyo. Verdad es que para un corazón francés, la gloria bien adquirida no es un título para un país, sino de la humanidad entera. Este caballero, después de haber practicado con el señor Rosales todas las tristes diligencias necesarias para conducir y depositar un cadáver en su última morada, recorrió inmediatamente los libros de la biblioteca de Boulogne, de que es director, y ha publicado un hermoso artículo necrológico en "El Imparcial", de la misma ciudad, el 23 de este mes, en el que sorprende que un extranjero haya podido juzgar con tanta fidelidad al guerrero y los notables sucesos en que tuvo partes tan señaladas.

Espero que se me perdonará la indiscreción de copiar aquí algunos renglones de una carta dirigida por el doctor Gerad al señor Balcarce:

"Y ahora, señor, no me queda otra cosa que deciros, sino manifestaros de nuevo, con el corazón consternado, la viva aflicción que mi esposa y yo hemos experimentado y experimentaremos largo tiempo por la pérdida tan dolorosa que acabáis de tener. Nos envanecía la posesión de un hombre de esa edad y un carácter tan grande bajo este techo que nos abriga. Esta casa estaba santificada a nuestros ojos, su pérdida deja en ella un vacío que se reproduce en nuestras almas, y que no se llenará pronto."

El piadoso celo del doctor Gerard ha sido igualado por el de un respetable sacerdote, el abate Haffreingue, que cedió una de las capillas subterráneas de la catedral para los restos del general San Martín, y ha prodigado en su enlutada familia las benévolas atenciones de un ministro del Evangelio. A los esfuerzos infatigables de ese prelado tan ilustre como virtuoso se debe la continuación de aquel edificio monumental.

Usted concibe la grata impresión que han debido despertar en los deudos amigos del difunto general estos actos de delicada urbanidad que honran la tumba abierta en el suelo extranjero para recibir a un eminente ciudadano de nuestra América.

Por lo demás, la presencia entre los pocos amigos que llegaron hasta esa tumba de un honorable anciano español, un distinguido escritor francés, un representante de Chile, y un niño de la República Argentina, provoca reflexiones que es inútil expresar a usted.

La América sentirá sin duda esta pérdida como debe ser sentida.

Ella será fiel a la gloriosa tradición de su origen, que es tal vez lo único que podamos contemplar con satisfacción y sin rubor. El gene-

ral San Martín es venerable a mis ojos, no sólo porque fué un glorioso guerrero y porque sus victorias inauguraron con las de Bolívar la era moderna de la América antes española; es sobre todo venerable por sus hechos heroicos; mereció asociar el título de grande hombre de bien. Este elogio tributado por el ilustre hombre de Estado de la Inglaterra, muerto no ha mucho, el rey Luis Felipe, que acaba de morir también, será la corona más bella que pueda la posteridad colocar sobre la frente de las estatuas que se erigirán un día a la memoria del general San Martín.

Félix FRÍAS

SARMIENTO Y LA EDUCACIÓN MUSICAL

En medio de la "varonil voluptuosidad de la pelea" Sarmiento halló tiempo para adquirir también una cultura pedagógicomusical que asombra. No podemos opinar de otro modo, después de leer y considerar, entre otros escritos, el artículo que sobre la "Enseñanza de la música a los jóvenes" publicó en el "Mercurio", de Santiago, cuando contaba treinta años de edad.

Aunque, según se asegura, careció de oído musical —muchas veces con esta expresión suele significarse con impropiedad la ineptitud de la voz para entonar con ajuste—, la certera y artística síntesis que en el artículo que se reproduce a continuación ofrece nos autoriza a pensar que no era sordo al lenguaje misterioso del sonido.

La música es, según Sarmiento "tosca al principio"; después, a medida que los hombres y la sociedad se perfeccionan, "afectuosa y sencilla" y por fin, "cuando el arte ha tocado su más alta escala de refinamiento", es "complicada e inteligente".

Sarmiento debía percibir el significado del lenguaje musical, porque habla de la música "apoderándose del drama para hacernos sentir bellezas ocultas en las palabras, puestas de relieve por sus mágicos y apasionados acentos".

Quiere que tengamos un "juicio en materia de música" y que, ante los "poetas que cantan *verdaderamente" (el subrayado es de Sarmiento), no permanezcamos "mudos", ni les demos solamente "aquella vaga aprobación que nace del instinto sin cultivo".*

Pero cuando afirma que la música es "una ciencia exacta en cuanto al fondo, casi matemática en todo, si no es en aquellos giros de expresión y de sentimiento que podrían colocarla entre las morales", no podemos

hacer menos que reconocer, una vez más, en Sarmiento al vigoroso espíritu que traza las síntesis agudas, propias de las mentes superiores.

Asoma el pedagogo, cuando desea que un sistema escrito de música, con "lecciones claras, graduales y precisas", sea puesto al alcance de los alumnos; o cuando afirma que el arte musical tiene también "su elocuencia, su retórica, su gramática y su lógica".

Ya sabía que en Europa se enseñaba "a leer al mismo tiempo que a cantar"; y pensaba en los resultados, en la "gran mejora social" que llevaría a cabo la difusión de un arte tan útil y tan fecundo.

Mucho después, en un viaje por Francia, al visitar la Escuela Normal de Versalles, tuvo ocasión de informar detalladamente acerca de la enseñanza pedagógicomusical. Lo veremos en un próximo trabajo, y podremos comprobar de nuevo la exactitud de términos y la profundidad de conceptos de quien trabajó y se instruyó toda la vida, con largo estudio y grande amor.

A. LAGUNAS

ENSEÑANZA DE LA MÚSICA A LOS JÓVENES (*)

Sabemos que el señor Lanza, profesor de música de una capacidad conocida, y maestro de capilla de la catedral de Santiago, a quien para este objeto hizo venir de Europa nuestro Encargado de Negocios cerca del gobierno francés, se dispone a abrir un curso de música para los jóvenes que deseen cultivar este arte encantador.

Sin ocuparnos de las competentes aptitudes de este profesor, diremos una palabra sobre su proyecto, que creemos demasiado útil para el adelanto del país, para excusarnos de prestarle la débil cooperación de nuestros encomios.

En todos los tiempos la música ha formado una de las fases más visibles de la civilización de los pueblos; tosca al principio, afectuosa y sencilla, según que los hombres y la sociedad se perfeccionan, complicada e inteligente cuando el arte ha tocado su más alta escala de refinamiento. Mucho se ha dicho sobre la influencia que la música ejerce sobre la cultura del hombre, despertando en el corazón sentimientos tiernos y elevados, que quitan a las pasiones toda su connatural

(*) "El Mercurio", 16 de diciembre de 1841.

rudeza, y sustituyendo costumbres blandas, y llenando inocente y agradablemente los ocios de la vida.

Nosotros consideramos la música bajo el aspecto más manifiesto para nuestros lectores, a fin de interesarlos en su cultivo.

La música forma hoy parte de nuestras costumbres públicas y privadas; es como el drama, como la poesía, la novela, un campo en que brillan muchos de aquellos felices talentos que, por fortuna de la humanidad, se consagran a proporcionar a los hombres horas puras de felicidad y de contentamiento.

Si hay un Walter Scott, un Dumas, un Víctor Hugo, hay también un Rossini, un Bellini y un Beethoven que hagan oir sus poesías, sus dulces ficciones, a todo un mundo que los escucha en los salones y en los teatros. La música ha llegado a apoderarse del drama para mostrárnoslo a su modo, y hacernos sentir nuevas bellezas ocultas en las palabras puestas de relieve por sus mágicos y apasionados acentos.

Estudiamos las artes del bien decir, nos imponemos de las medidas armónicas en que se amolda el pensamiento del poeta, para saber apreciar las bellezas que el verso encierra y hallarnos en estado de sentir las delicadezas del pensamiento.

Podemos juzgar a Larra o a Lamartine en sus más elevados conceptos; mientras que nuevos poetas se nos presentan, y poetas que *cantan* verdaderamente, y permanecemos mudos en su presencia, no concediéndoles sino aquella vaga aprobación que nace del instinto sin cultivo, y de la simpatía que lo bello despierta en nuestro corazón. En una palabra, no tenemos juicio en materia de música, no somos hombres cultos cuando se trata de esta parte tan esencial en la civilización de los pueblos.

¿No hay en esto un gran vacío en nuestra educación? Se nos enseña la retórica que hace sentir las bellezas de la palabra, y nada sabemos sobre las del arte de expresar los sentimientos por medio del dulce lenguaje de los sonidos, arte que tiene también su elocuencia, su retórica, su gramática y su lógica.

Los establecimientos de educación que en ventaja de nuestro bello sexo se multiplican cada día en la capital, en este puerto y algunos otros puntos de la república, hacen cada día más popular la música en nuestros estrados, contribuyendo a mejorar la educación de la mujer en este punto, los defectos mismos y los vacíos que se dejan sentir en otros de mayor trascendencia social.

Los progresos de nuestras señoritas en este ramo, a no contar sino estos diez años, no dejan nada que desear. Los encantos de la sociedad más culta de Europa se reproducen en la nuestra; y cada vez que se ha

querido poner a contribución la caridad pública para un objeto noble y humano, nuestras bellas aficionadas de Santiago han recogido una sabrosa y abundante cosecha de aplausos. ¡Lástima es que sea tan corto el número de jóvenes que puedan participar de esta ventaja! Mayor lástima es aún que no tengan la menor instrucción musical para juzgar a las beldades que les han precedido en el cultivo de este bello arte.

El señor Lanza haría un eminente servicio al país que le ha brindado con su hospitalidad, iniciando a nuestra juventud en los misterios de la ciencia que con tanta perfección profesa, y nuestros jóvenes se apresurarían a aprovechar la oportunidad que se les presenta, de adquirir un conocimiento cuya inexcusable falta se hace sentir cada vez más.

Creemos que el señor Lanza adoptará un sistema escrito de música, que en lecciones claras, graduales y precisas, ponga al alcance de todos sus alumnos, el arte que profesa, dándole este medio mil ventajas, no sólo para la facilidad de la enseñanza, sino también para el mayor aprovechamiento de sus alumnos. Es la música una ciencia exacta en cuanto al fondo, casi matemática en todo, si no es en aquellos giros de expresión y de sentimiento que podrían colocarla entre las morales. Mas los jóvenes poco tienen que hacer con esta segunda parte, hasta que la primera, la parte demostrable de la música, esté perfectamente comprendida.

El común de nuestros padres de familia ha estado acostumbrado por el falso giro que a las ideas daba nuestra vieja educación española, a considerar el cultivo del arte musical como una superfluidad insignificante en un joven, e incapaz por sí misma de producir nada útil y sólido; pues sin considerar nosotros, para desmentir este juicio, las ventajas reales que en la sociedad proporciona el cultivo de este arte agradable, nos empeñaremos en hacer sentir aquellas que tienden a la formación del carácter, de las costumbres y de la moralidad de un joven.

El hombre en todas las épocas de su vida necesita pasatiempos y distracciones que ocupen sus momentos de ocio, y entra en el dominio de la previsión paternal, proveerlo desde temprano, escogiendo las más morales, para preservarlo con ellas de otras más perjudiciales y dañosas.

El joven que no sabe gustar de las bellezas e ideas que encierra un libro, que a los aficionados a la lectura retienen por horas enteras en la soledad de un cuarto, no tardará mucho tiempo en descubrir que las cartas de un naipe proporcionan placeres muy vivos, muy borrascosos, si bien el gustarlos puede costar muy caro a su fortuna, a su propiedad, a su honor y a su salud.

El que no sabe luchar días enteros, hasta arrancar de un instrumento de música sonidos agradables que realicen el pensamiento del autor de un fragmento célebre, hallará al fin en los cafés, en la disipación y en distracciones vituperables, el medio de huir de estas horas de tedio que la sociedad y las ocupaciones dejan como recurso para huir de sí mismo y de engolfarse en medio del torbellino que las pasiones excitan y el ocio fomenta.

¿Habrá, en este sentido, cuidado más moral de parte de un padre, que proporcionar desde temprano a sus hijos medios inocentes y seguros de absorber, con provecho de su espíritu, aquellos momentos, que sin estos preservativos y otros semejantes, pueden conducirlos alguna vez a deslices reprensibles? ¿Puede explicarse mejor, a falta de otros medios, la saludable influencia que sobre las costumbres ejerce el cultivo de las bellas artes?

Tan reconocida es hoy esta benéfica influencia en los países más adelantados, que la enseñanza de la música ha descendido en casi toda Europa, sobre todo en Alemania y Francia, a la enseñanza primaria, habiéndose los talentos más distinguidos de la época dedicado a poner al alcance de todas las clases de la sociedad este arte precioso. Se enseña a leer al mismo tiempo que a cantar, y muy difícil es que por tantos medios combinados de mejora, no se afecte en ventaja de la moral el carácter de los hombres que saben resistir las fatigas del trabajo, amenizarlas con las dulces emociones del canto y ocupar útil y agradablemente sus ojos sin necesidad de ocurrir a la embriaguez, al juego y otras distracciones no menos dispendiosas e inmorales, que son en todas partes y mucho más entre nosotros, el triste patrimonio, el único solaz de nuestros consocios desvalidos, es decir del mayor número de nuestra población, y de la humanidad entera cuando se echa la vista por todas las sociedades que cubren la ancha faz de la tierra. Difundir un arte tan útil y tan fecundo en resultados, es ser artífice de una gran mejora social.

FRAY MAMERTO ESQUIÚ

La historia del mundo no es sino una biografía de sus grandes hombres.

T. CARLYLE

I

El Orador de la Constitución se forjó en el dolor como el metal en la fragua. Todos los goces de la tierra le fueron vedados. Hasta la salud... A poco de nacer, su vida era una llama vacilante que un viento oscuro amenazaba extinguir. Por momentos parecía exánime. Ni el llanto, primigenia expresión del alma cautiva de la tierra, sacudía al niño inerte. El padre Cortés, perteneciente a la Orden Seráfica y viejo amigo de la familia de Esquiú, temeroso de que la muerte lo arrancara de su cuna, lo bautizó con el nombre de Mamerto y le administró los Santos Oleos con premura.

Promediaba el mes de mayo de 1826. Los padres del pequeño moribundo impetraron por su vida en un grito desgarrador que era a la vez una ofrenda: si se salvaba, vestiría el hábito franciscano. La plegaria angustiosa fué escuchada y el milagro se produjo. Apenas podía dar Mamerto sus primeros pasos cuando visitó un sayalito hecho con los retazos de un hábito viejo del padre Cortés. El chicuelo se acostumbró a aquellas vestiduras de lana burda. Jamás pasó por su mente la idea de usar un traje como los que llevaban los demás muchachos de su edad. Sabía que aquel hábito le había sido dado en trueque por una mortaja, y acaso por ello lo amaba entrañablemente. Había nacido franciscano y lo llevaría por siempre; aún en la época en que, por un acto de obediencia, debería cubrirlo con las pompas episcopales...

Fueron sus padres don Santiago Esquiú, ex-prisionero del ejército español del Alto Perú, y doña María de las Nieves Medina, oriunda de Catamarca, los que contrajeron enlace el 5 de setiembre de 1822, constituyendo uno de esos hogares bíblicos a los que la Sagrada Escritura llama "huertos cerrados" y que han dado a nuestra patria tan-

tos varones preclaros. El matrimonio Esquiú se estableció en un humilde villorrio llamado Callecita, del Departamento de Piedras Blancas, en la Provincia de Catamarca. Allí nacieron sus seis hijos: Rosa, Odorico, Marcelina, Justa, Josefa y Mamerto. Carentes de bienes de fortuna y entregados al trabajo, vivían dedicados a los puros goces de la familia y al servicio de Dios.

Jamás conocieron la discordia, la avaricia, la maledicencia, ni la injusticia, como si las acechanzas del mundo no se hubieran atrevido a franquear los umbrales de aquel hogar. Una paz inalterable hacía de ellos seres tranquilos y felices. El santo nombre de Dios invocábase desde la mañana a la noche. No bien rayaba el día, la voz del padre dejábase oír y comenzaba el rezo de las oraciones matinales. Después de un frugal desayuno, el jefe del hogar salía con sus útiles de labranza al hombro para trabajar en una estrecha heredad, junto a su casa.

Mientras la madre y sus hijas trabajaban en la rueca y el telar o se empeñaban en las tareas domésticas, Mamerto y su hermano Odorico se encaminaban a la escuela. Antes de partir cada mañana Mamerto besaba a su madre con inmensa ternura. La señora emocionada solía decirle: — *¡Eres un niño muy bueno! ¡Que Dios te bendiga!* Ya en la calle, Odorico echaba a correr alegre y bullicioso. Mamerto por el contrario, siempre juicioso y mesurado, marchaba en silencio sin tomar parte en las travesuras de su hermano. Cuando el hondazo certero de Odorico derribaba un nido dispersando a las avecillas que en él moraban, Mamerto lo reconvenía con tristeza: —*¡Has hecho un daño,* le decía, *y eso es una maldad!*

El aspecto del pueblo de Callecita era pobre y melancólico. Las casas de adobe se alineaban a la vera de unas cuantas callejas tortuosas circundadas por pircas y cactos gigantescos. Varios cercos vivos y algunos sauces, que mojaban en las acequias sus lacias cabelleras, ponían una nota de color en la aspereza del paisaje. Para Mamerto, aquel villorrio polvoriento y vulgar sólo tenía una significación espiritual: su iglesia. Era ésta una pequeña construcción de piedra, cuyo campanario sonoro iba desgranando las horas sobre la quietud del caserío que se desdibujaba en los atardeceres. Estas visiones jamás debían borrarse de la mente de Esquiú. Carecían de toda belleza pero ellas se vinculaban a los años de su niñez, de los que emergían su casa paterna y la imagen de la madre que él tanto amara.

De regreso de la escuela los dos niños alternaban sus deberes con lecturas edificantes: la Santa Biblia, las Epístolas de San Pablo y la Vida de San Ignacio de Loyola.

En 1835, Mamerto tuvo que separarse de su madre. Don Santiago

Esquiú juzgó oportuno que sus dos hijos varones se trasladaran a Catamarca para ingresar en la escuela cristiana de San Francisco. Para Mamerto, aquello fué un acontecimiento doloroso. Lo precario de su salud y su extrema bondad, habíanle asignado un lugar de privilegio en el cariño de su progenitora y sólo a costa de muchas lágrimas pudo someterse a la voluntad paterna. Don Santiago Esquiú alojó a sus hijos en casa del maestro Elías Núñez, que distaba nueve cuadras del Convento.

La ciudad de Catamarca era en aquella época una aldea de ambiente colonial. En su edificación pesada e insignificante se advertían no sólo los estragos del tiempo, sino esa desolación de los pueblos frecuentemente sometidos a las luchas fratricidas y al asalto de las montoneras bárbaras. A penas si en las calles silentes y mal empedradas que rodeaban la plaza principal se alzaba una que otra casona señorial enfrentadas al Cabildo y a la Iglesia Matriz. Los demás barrios estaban formados por ranchos que disimulaban su estructura primitiva bajo el follaje de los árboles o de las enredaderas que en el buen tiempo se cubrían de verdor.

La vida de los dos hermanos en Catamarca era triste. Odorico, gracias a su carácter alegre la sobrellevaba con valor; no así Mamerto, cuyo espíritu reconcentrado no lograba asimilarse a aquel medio extraño, echando de menos su pueblito natal y la ternura de su madre. Muy de mañana salían los dos niños para concurrir a las clases. Odorico llevaba siempre su lección aprendida. Mamerto en cambio, ya fuera porque sus nostalgias le impedían dedicarse a los libros, o porque confiaba en su extraordinaria facilidad para aprender, dedicaba para estudiar el trayecto que separaba su casa del Convento. En sus "Memorias", Odorico Esquiú hace referencias a aquella singular manera que tenía su hermano para preparar sus lecciones. Y, entre otras apuntaciones, dice: "*Como Mamerto usó siempre el hábito franciscano, —no recuerdo haberlo visto jamás vestido de otra manera— resultaba cómico verlo con su capilla calada, los ojos puestos en un libro abierto y dando grandes tropezones en las muchas piedras que obstaculizaban el camino...*"

Transcurrió un año. Lejos estaba Mamerto de imaginar que bien pronto una inmensa desgracia iba a desgarrar su corazón. El 20 de mayo de 1836 un chasque llegaba a Catamarca y se dirigía a casa del maestro Núñez llevando una terrible noticia. La madre de los niños Esquiú había muerto. Cuando Mamerto lo supo creyó enloquecer de dolor. Durante muchos días la fiebre lo sustrajo a la realidad y tuvo la ilusión de hallarse al lado de la virtuosa mujer que le había dado el ser. Ma-

ría de las Nieves Medina sonreía a su hijo predilecto desde la eterna bienaventuranza. —*¡No he muerto!...*, parecía decirle. *He descansado en Dios y ello no debe apenarte.*

Pasaron para el niño muchos días oscuros y trágicos. Su mente perdida en aquella angustia, como un pájaro en la tormenta, volvió un día a la razón y a la vida. Debía proseguir su camino, pero su espíritu salía de aquella tremenda crisis transformado. El dolor, artífice supremo, había templado su alma y madurado su inteligencia. Según sus biógrafos, poco tiempo después de aquel luctuoso acontecimiento, Mamerto Esquiú ingresó en el convento franciscano de Catamarca. ¿Había comprendido el jovencito lo perecedero de las cosas humanas? ¿Consideraba que sólo podría hallar consuelo para su quebranto en aquel asilo de paz? ¡Jamás alma tan pura y tan desprendida de todo humano vínculo llamó a las puertas de una casa de oración y de penitencia! Tras de sí quedaba el mundo que sólo conocía a traves de su dolor...

Acostumbrado a la obediencia, a la disciplina y a la humildad, no tardó Mamerto en adaptarse a los severos reglamentos de la Orden. Como todos los iluminados por la gracia, su existencia se le antojaba un destierro. ¿Sería muy largo el camino que aún debía recorrer? Durante el primer año de su estadía en el convento mostróse taciturno y melancólico. Aún sangraba la herida abierta por su orfandad. Incapaz de confiar a nadie su dolor, refugióse en el silencio. En el refectorio y en las horas de recreo permanecía abstraído sin alternar nunca con sus compañeros. Cabe suponer que, en aquella época, su espíritu atribulado, todavía a ciegas, buscaba el consuelo y la conformidad con la voluntad de Dios. Las rebeliones de su alma lo sumían en profundas tristezas y desde su celda fría e inhóspita imploraba a Dios perdón por sus lágrimas de huérfano. Las "Confesiones", que Esquiú escribió años más tarde, nos revelan a qué duro precio pagó su alma su aprendizaje de santidad. En ellas nos pinta sus pasiones como una hoguera crepitante que lo abrasaba. Su alma atormentada gemía. El aprendiz de santo repudiaba todo lo deleznable. Había huído del mundo, pero aún no había logrado huír de sí mismo. En su lucha no conocía la tregua. La perfección era una estrella lejana... Y, como Jacob, veía, en sueños, la escala que lo llevaría a Dios. La suya no era de luz sino de sacrificio. Cada peldaño implicaría una inmolación y un supremo renunciamiento. En sus oídos resonaba de continuo el Sermón de la Montaña: "*Sed perfectos como mi Padre Celestial...*" El ayuno y la penitencia lo espiritualizaban. En su rostro, empalidecido por las vigilias, había una luz nueva. Los reglamentos de la Orden encauzaban su

espíritu hacia otra disciplina no menos severa: el estudio. El joven novicio hallaba en las ciencias un lenitivo.

A fines de 1837 obtuvo las mejores clasificaciones en latinidad. Desde 1838 a 1840, cursó Filosofía bajo la dirección del padre Wenceslao Achával. El eminente lector de Filosofía y más tarde obispo de Cuyo, vivía maravillado de su talento y precocidad, como también de la suavidad purísima de su carácter. Habíale cobrado un gran afecto y era para el maestro un verdadero placer platicar con su discípulo sobre Quinto Curcio, Tertuliano, o sobre arduos problemas metafísicos. En aquellas ocasiones el talento de Esquiú, recatado siempre en su humildad, afloraba a sus labios en una dialéctica mesurada y pensante de la que no estaba excluída la ática belleza de la forma. —*Su palabra es de miel*", decía Achával, comentando aquellas controversias.

Durante esos mismos años, Esquiú estudió Jurisprudencia, como discípulo del doctor Tadeo Acuña.

— "*Un año después* —escribe Félix Avellaneda—, *el estudiante Mamerto dejó las clases del doctor Acuña, pero no las de sus maestros, los libros...*". Desde 1841 a 1843 completó sus estudios de Teología y el 14 de julio de 1842 profesó. En el año 1845, el doctor Achával tuvo la satisfacción de entregar a Esquiú, su sustituto, la propia cátedra de Filosofía, "*repitiendo tal vez* —dice Avellaneda— *las palabras de Bourdaloue al presenciar los triunfos oratorios de Massillón*: "*A él le toca en adelante agrandarse y crecer; a mí, disminuir hasta desaparecer...*"

A penas terminados sus estudios, Fray Mamerto comenzó a enseñar en la escuela primaria del convento, que contaba con una honrosa tradición. En el siglo XVIII, esta casa de estudios había pertenecido a los jesuítas. Ocurrido el extrañamiento de la Compañía de Jesús en 1776, pasó a manos de los Seráficos. Según Nicolás Avellaneda, la escuela franciscana de Catamarca, como la de Beltres en Tucumán —cuyo origen se remontaba a una munificencia de Belgrano— y la de Cabezón en Salta, contribuyó a mantener la cultura en pueblos empobrecidos por la guerra de la independencia, despedazados por la anarquía y extenuados por los destierros. — "*Aquellas escuelitas* —dice— *fueron los faroles de papel que en las aldeas sirvieron al viandante para no hundirse en las tinieblas...*" Por la del convento de Catamarca pasaron muchos franciscanos notables como Fray Juan Archeverroa, llamado "sabio y santo", y Fray Ramón de la Quintana, que traía de España una sólida reputación de latinista. Fray Mamerto Esquiú fué digno sucesor de aquellos maestros que la ilustraron con sus talentos y su sabiduría. Uno de sus biógrafos dice a este respecto:

"Fray Mamerto mejoró el sistema de la enseñanza, cambió los rasgos de la caligrafía; en cuanto a las cuatro operaciones de la aritmética, agregó el estudio de los quebrados y los problemas propios del ramo".

A ello cabe agregar la benéfica influencia que ejerció Esquiú sobre sus educandos. Sus consejos y ejemplos mejoraron la moral y las costumbres. Implantó modales y expresiones corteses que los niños propagaron en sus hogares, elevándose así el nivel de la cultura popular. Entre sus alumnos nadie se tuteaba. El tratamiento dentro y fuera de la escuela era de: *"Usted, Señor"*. En la calle los estudiantes de diferentes barrios se despedían con una venia cortés. Las palabras torpes y los modales descompuestos fueron suprimidos y si algún joven faltaba a dichos preceptos de urbanidad se hacía pasible de una severa reprimenda.

Fray Mamerto solía decirles: *Enseñad hijos a ser bien criados a vuestros mayores, sacándoos el sombrero y dándoles la acera cuando los encontréis en la calle.*

Pero, no hemos de detenernos por más a contemplar a Esquiú en su humilde cargo de maestrescuela. Su sapiencia debía asignarle bien pronto otras actividades de mayor envergadura.

Desde 1845 a 1848 ocupó en el convento las cátedras de Filosofía y de Teología. Por aquel entonces, se vió precisado a interrumpir sus tareas para dirigirse a San Juan, donde el 18 de octubre del último año, y con dispensa de la edad —pues sólo contaba 22 años— fué consagrado sacerdote por el obispo de Cuyo, el doctor Eufrasio de Quiroga Sarmiento. El nuevo presbítero rezó su primera misa en su ciudad natal, el 15 de mayo de 1849.

En 1850, Fray Mamerto Esquiú fundó en Catamarca el Colegio de la Merced o Seminario Conciliar, redactando también su Reglamento Interno. Llamado a ocupar en dicho colegio la cátedra de Filosofía, provocó una gran espectativa la orientación que iba a imprimir a la enseñanza. Según Avellaneda, habíase despertado cierta emulación entre el clero franciscano catamarqueño y todos se preguntaban cuál sería el texto que Esquiú adoptaría. ¿Sus preferencias estarían por Jacquiere o por el padre Lorenzo Altieri? Así cabía suponerlo pues ambos pertenecían a los Padres Mínimos, autores consagrados dentro de la Orden Seráfica. Sin embargo la elección de Esquiú fué otra: Balmes. Aquello produjo revuelo. ¿Pretendía Fray Mamerto apartar a la juventud de los viejos caminos marcados por muchos siglos de experiencia? ¿Cómo podía pensar siquiera en un autor totalmente desconocido?

Esquiú asistió impasible a tales comentarios. ¿No era acaso Balmes

un presbítero y por añadidura profesor notabilísimo en el Seminario Eclesiástico de Vich? En cuanto a los viejos caminos de la enseñanza, cristalizados en un estatismo anacrónico, Fray Mamerto, alerta a toda innovación que implicara una mejora de índole pedagógica, los desdeñaba por rutinarios. Alguien adujo que el texto en cuestión estaba escrito en español y que era cosa establecida que la Filosofía debía ser estudiada en latín. Esquiú tradujo al latín el libro de Balmes y dictó así su curso de Filosofía Elemental.

Cuentan viejas crónicas que un ejemplar del texto de Balmes anduvo rondando por la Universidad de Córdoba, sin lograr penetrar en sus aulas. Una circunstancia fortuita puso dicho libro en manos del rector, doctor Cardoso, quien tras de leerlo exclamó: *¡Qué claridad! Si yo hubiera estudiado en este libro, otro sería el rumbo de mi vida... ¡Pero ya es tarde...!* A pesar de ello, y como podrá suponerse, continuó rigiendo Aristóteles en los viejos claustros de la Casa de Trejo.

La mente renovadora de Esquiú logró imponerse y su cátedra no tardó en cobrar celebridad. En 1860 Fray Mamerto se hizo cargo de la enñanza de la Teología y de las Ciencias Sagradas, desempeñando al mismo tiempo el puesto de bibliotecario del convento franciscano de Catamarca.

II

La personalidad de Fray Mamerto Esquiú ofrece a nuestra contemplación tantos y tan variados aspectos que el empeño de trazar su biografía dentro de límites reducidos, resulta una empresa ardua, carente de la extensión y la profundidad que ella requiere.

En la visión integral de su espíritu, como en la de los paisajes de su tierra natal, el observador descubrirá aspectos antagónicos e insospechados. Junto al yermo de su ascetismo encontrará la clara fuente de su bondad, y a la vera de las zarzas espinosas de sus sacrificios la magnífica floración de su talento.

Porque Esquiú no fué sólo un monje austero, de vida puramente contemplativa que, como el Pobrecito de Asís, sólo gustaba dialogar sobre las eternas verdades con el árbol, el pájaro, el gusano o la estrella... En su destino existía una predestinación que él debía cumplir. Le fueron dados los denarios de la bíblica parábola y éstos en sus manos eran una fuerza y un imperativo de acción.

Aún muy joven lo hemos visto ascender la áspera cuesta de la sabiduría y reemplazar a sus propios profesores. Más tarde, cuando se halló enriquecido de ciencia y sazonado por sus disciplinas morales, veremos

desbordar su mente, como los grandes ríos del trópico en el generoso caudal de su elocuencia.

Según sus biógrafos, Esquiú pronunció su primer sermón en Catamarca el 4 de octubre de 1851. No es éste un simple episodio. Es un acontecimiento trascendente llamado a abrir nuevos rumbos para su existencia. —*¡Ha sonado una voz nueva!*, dicen con asombro las multitudes que han acudido a escucharlo. Las palabras de Fray Mamerto Esquiú retumbaron vibrantes y sonoras en los templos coloniales de la República. En Catamarca, Tucumán, Salta, Jujuy, Córdoba, Buenos Aires, La Rioja, Tarija, Tupiza y Sucre, su oratoria incitó a los fieles a la oración y a la penitencia. El infatigable sembrador evangélico no se dió tregua y, según las normas de San Pablo, sus pláticas ora se dirigían a los auditorios ilustrados de las ciudades, ora se revestían de una suprema sencillez para llegar a las almas de los pobladores de las aldeas o al rústico espíritu de la gente de las selvas norteñas.

¿Se trataba de un orador sagrado, cuya palabra sólo pregonaba las verdades del Evangelio? ¿Fueron sus sermones de una índole puramente religiosa? Tiempo es de que digamos que Esquiú fué un patriota. En su alma llena de Dios no podía faltar un inmenso cariño por la tierra en que había nacido, cuyas angustias y problemas jamás estuvieron ausentes de su oratoria.

Corrían tiempos de anarquía. Desde el púlpito Esquiú predicó la obediencia y la sumisión a la ley. Entre el hervir de las pasiones políticas de aquellas horas cruciales, su palabra puso en las muchedumbres bálsamos de consuelo y de esperanza. Tras el desenfreno y la sangre de las luchas fratricidas, hizo que los pueblos volvieran por los fueros de Dios. La masa heterogénea de una sociedad desorientada, aterrorizada por la demagogía, lo escuchaba con estupor. Era aquélla, en verdad, una voz nueva, que anunciaba la terminación de una época de oscurantismo y el advenimiento de una era de civilización cristiana, de paz y de progreso para la República. Su palabra anatematizaba a los viejos odios partidistas. Proclamaba el amor e invocaba la tradición racial y heroica que debía unir a todos los argentinos en un solo anhelo patriótico y justiciero.

Los sermones de Esquiú eran escuchados con unción por hombres sedientos de verdad. Pero nunca su voz resonaría con una tesitura más alta de belleza y de contenido histórico filosófico, como cuando, en la iglesia matriz de Catamarca, pronunció los célebres discursos del 9 de julio de 1853 y del 28 de marzo de 1854.

En la primera de las fechas mencionadas se celebraba un acontecimiento solemne: La jura de la Constitución Nacional. Según Pedro

Goyena, *"la voz de Esquiú inflamada de patriotismo, saludó aquella Constitución con una jubilosa esperanza"*. La patria había hallado su orador. Se lo enviaba la Iglesia. Provenía de un claustro. Era la voz de un penitente. Hablaba con la autoridad de su sacrificio y de su virtud. En sus discursos brillaban todos los esplendores de la elocuencia. El tropo elegante, la metáfora alada, la idea enjundiosa revestida con las galas de la retórica llegaban hasta los auditorios patéticas, electrizantes.

Costaba creer que de los humildes labios de aquel fraile franciscano, pudieran brotar esos torrentes de verdad y de belleza.

Al referirse el padre Jordán al memorable discurso del 53, que Esquiú pronunció a la edad de 27 años, hace del orador una interesante semblanza: "...*Su mirada dulce y bondadosa, su frente ancha y serena, sus formas puras, hermosas y viriles* —dice— *cautivaban antes de que resonara su voz. Al oirla, la fascinación de las gentes era completa. Su verbo sonoro, flexible, henchido de entusiasmo, convencía a las inteligencias más obcecadas y llevaba la persuación a los corazones más endurecidos...*". Por su parte el doctor Pedro Goyena escribe: *"Vimos subir al púlpito a un padre franciscano de elevada estatura y ancha espalda, el cabello castaño, la tez morena, la cabeza hermosa, las líneas de su fisonomía puras y correctas, los ojos rasgados y pardos reflejaban una dulzura aliada a la energía y a la prudencia. Nada había de tímido ni de jactancioso en su porte. Habló y supimos que la voz del padre Esquiú era plena y varonil..."*

La Constitución Nacional era un ideal largamente acariciado. Los pueblos de la República, después de las luchas que los despedazaron, proclamaban por fin, por medio de sus Constituyentes reunidos en Paraná, una ley urgente, cuya sanción no admitía dilaciones. Esta ley iba a definir la conformación política del país, gravitando sobre su sociedad a la que marcaría nuevos derroteros de civilización y de progreso. En aquella ocasión solemne Esquiú no se limitó a avizorar el futuro promisor de la patria, sino que situándose en esa hora trascendente, procedió a una contemplación histórica retrospectiva.

Remontado a los orígenes de nuestra vida embrionaria de pueblo libre, mostró cómo habían emanado de la propia Revolución de Mayo no sólo grandes bienes, sino también muchos de los males que perturbaron al país.

"Rotos los vínculos que nos unían a la metrópolis —dijo— *reinó entre nosotros la discordia y nos debatimos horrorosamente en el caos de nuestras luchas civiles. Del amor frenético por una licenciosa libertad surgió una época abominable, consecuencia y expiación de tanto desafuero..."*

"La historia de nuestras desgracias políticas no tiene en sus labios el aliño literario de la narración virgiliana, cuando Eneas refiere la ruina de Troya —comenta un historiador— *pero en sus acentos, mezcla de gemidos y plegarias, están la profunda majestad y la ternura de las antiguas profecías".* Después el orador vuelve sus miradas a la Patria... *"nave lanzada por todas las corrientes y azotada por todos los vientos..."* y ve a los argentinos proclamando la República. Luego los contempla anarquizados, ensayando gobiernos efímeros: triunviratos, dictaduras y oligarquías.

En la elocuencia del padre Esquiú hay chispazos geniales: le llama al país: *"astro apagado que al salir de su órbita se lanza en un abismo, como cae en sus incendios voraces una estrella...".* El orador no increpaba. En su palabra no había rencores sino una suprema misericordia. No esgrimía su verbo como un arma, pero tampoco podía callar el error y servir a la vana lisonja.

No obstante la índole política, histórica y filosófica de sus discursos, en ellos estuvo siempre presente la luz del Evangelio. Durante muchos años había purificado sus labios como lo hizo Isaías con un carbón encendido y ello daba autoridad a sus palabras.

En sus discursos del 53 y 54, Esquiú reveló poseer una mente madura y una ilustración muy sólida. Era un veterano de la Filosofía. En la paz colonial de la época y en el silencio del claustro pudo asimilar grandes conocimientos. Es por ello que su elocuencia no fué una música vana: estaba llena de ideales de fuerte envergadura y de pensamientos fundamentales. Porque Esquiú a más de ser un filósofo y un historiador, fué a la par un profundo conocedor de las ciencias sagradas, políticas y sociales. Por su boca no sólo hablaban Aristóteles, Santo Tomás de Aquino y todos los doctores de la Iglesia, San Pablo y los Evangelistas, los Santos Padres, sus exégetas y comentaristas, sino también los sociólogos eminentes, renovadores de anacrónicos conceptos. Su éxito como orador lejos de halagar a Esquiú, sumió su corazón en abismos de tristeza.

Consideró su primera pieza oratoria del 53, como un trabajo que adolecía de toda suerte de imperfecciones. En sus "Memorias" se refiere a las circunstancias que lo obligaron a ocupar la cátedra sagrada en ocasión tan señalada: *"...El veintiséis de junio, me visitó don Francisco Acuña para pedirme que me encargara de la oración religiosa del 9 de julio, la que debía tener una doble significación: la efemérides patria y la celebración de la jura de la Constitución Nacional. Cobarde ante tamaño compromiso, diferí mi respuesta. A esta solicitación unióse la del Señor Gobernador de la Provincia. Sin compro-*

meter mi palabra respondí que trabajaría todo lo posible. Concluído el borrador de mi discurso, reconsideré mi trabajo y sólo encontré en él una palabrería indigesta".

¿Asistía Esquiú al violento choque de la fantasía con la realidad? ¿Fué tan bello su pensamiento primigenio que al salir del plano abstracto de su mente resultaba menguado al encarnarse en su verbo? ¿Comprendía con amargura que lo ideal tiene fronteras inaccesibles a lo limitado de las posibilidades humanas?

Como una respuesta al severo juicio que a Esquiú le mereciera su discurso, el país entero dejó escuchar sus aplausos. El doctor del Carril que ejercía a la sazón el Poder Ejecutivo de la Confederación, con ademán rivadaviano, abrió con un pomposo decreto la pila bautismal de la gloria para el nuevo orador: "*La majestad del lenguaje y la gravedad del pensamiento de Boussuet y los encantos oratorios de Lacordaire* —dice en dicho documento— *demuestran que el Orador de la Constitución ha bebido abundantemente en la santidad de las Escrituras y en el profundo conocimiento de la historia...*" "*Todo ello* —agrega— *tiende a uniformar las creencias políticas y religiosas de un país que debe tantas desgracias al error...*". El doctor Vélez Sarsfield, por su parte, exclama desde las columnas de "El Nacional": "*¿De dónde nos viene esta gran voz? ¡Allí donde haya sonado aunque hubiera sido una aldea de chozas, existe un gran pueblo!...*". El doctor Navarro Viola insertó en "El Plata Literario" el discurso de Esquiú junto a uno de Bossuet, sin que el del primero desmereciera en lo más mínimo comparado con el del Aguila de Meaux, autor de los más famosos monumentos de la oratoria sagrada de Francia.

Hasta la celda del monje austero llegó aquel aplauso del mundo. Fray Mamerto lo escuchó con una emoción de la que no estaban excluídos el asombro y la alegría. Después la reflexión sofocó esa llama espontánea. ¿Qué significaba aquel goce? ¿Cómo era posible que entre las cenizas de su corazón aún existiera ese rescoldo de cosa humana? ¿No había arrancado durante años de su huerto interior, una por una, todas las raíces que lo ligaban a la tierra? ¿Cómo pudo ser tan ciego que no advirtió que todavía quedaba muy hondo una simiente de pecado, la que sólo había necesitado para germinar el calor de un aplauso? ¿Qué otra cosa fué esa alegría de su alma sino la execrada vanidad, defecto de necios, maleza adventicia que debía extirpar de inmediato? La lucha de Esquiú fué en aquella ocasión terrible. Recatado en la soledad del templo, escuchó la voz de Dios que le exigía nuevos sacrificios y nuevas inmolaciones. Ante él acababan de abrirse dos rumbos dispares: uno era la senda florida de la elocuencia que lo llevaría a la apo-

teosis del triunfo, el otro era el camino árido y espinoso que lo conduciría al renunciamiento. Según sus biógrafos, Esquiú padeció en esa época grandes sufrimientos: "*Por primera vez en su vida* —dice uno de ellos— *Fay Mamerto apartábase de los libros y era frecuente verlo sumido en profundas meditaciones...*".

Pasada aquella crisis, Esquiú resolvió abandonar el convento de Catamarca, al que entró siendo un niño, como también su patria y su amada tierra natal. Pero... ¿era aquello todo? No. Su sacrificio debía ser mayor aún. Fray Mamerto había resuelto renunciar por siempre a la elocuencia. Dueño de todos los dones del orador, condenábase voluntariamente a no hacer uso de ellos. Refractario a los vanos oropeles y a las frases galanas que recamaban sus discursos, apartábalas de sí con ademán heroico. A su juicio, las multitudes no necesitaban de los recursos de la oratoria para encontrar el camino de Dios. En lo sucesivo su verbo estaría desnudo como las piedras de sus cerros nativos.

Desde el púlpito pudo prodigar a manos llenas la fragancia de su ensueño y el oro de su fantasía; su palabra tenía todos los matices del sentimiento, los colores infinitos de la belleza y las formas de la más sublime poesía, pero prefirió por penitencia y por humildad que sus palabras fueran como un paisaje inhóspito, cerril y bravío.

Mientras Esquiú triunfaba una vez más de sí mismo, el vivir cotidiano agitábase a su derredor, ajeno a sus tormentos y complejidades. Por aquel entonces ocurrió la batalla de Pavón y con ella desaparecieron entre el humo de la pólvora y la sangré del fratricidio, el gobierno de la Constitución que él saludara otrora vibrante y emocionado. Agobiado por ese infortunio Fray Mamerto se presentó un día ante el superior de su Orden, "*vestido con una jerga más cenicienta... con el pie desnudo sobre la sandalia y con el bastón del caminante...*". ¿A qué nueva Tebaida se encaminaba? Interrogado, tuvo que revelar la verdad: iba a Tarija. El asombro fué general. Llegado al cenit de su fama, Fray Mamerto daba la espalda al halago de los poderosos y a las alabanzas de los pueblos, para ir a perderse en las pavorosas regiones del norte, en cuyas selvas tropicales, aún inaccesibles a la civilización, habitaban los feroces indios chiriguanos.

III

El convento franciscano de Tarija, elegido por Esquiú para su voluntario retiro, era antiquísimo. Había sido fundado al finalizar el

siglo XVI y lo rodeaba una atmósfera de leyenda, tanto por la rígida severidad de sus reglamentos, como por la trágica suerte de muchos de sus misioneros, que recibieron la corona del martirio, ya sacrificados por los indios, ya devorados por las fieras de la selva, cuando internados en ella, se proponían predicar a los infieles la doctrina de Cristo.

El padre Esquiú no ignoraba por cierto nada de esto; antes bien, cabe suponer que quiso seguir las huellas dejadas entre las zarzas y las piedras de sus caminos por otro varón justo y virtuoso de su misma Orden, el padre Antonio Aráoz, quien, a fin de sustraerse a las hordas sanguinarias de Oribe y de Maza, las que habían decapitado a numerosos religiosos en Catamarca, huyó despavorido de Tucumán para refugiarse en Tarija.

Por crónicas de la época sabemos que la llegada de Esquiú al convento franciscano de Tarija, provocó en el primer momento cierta curiosidad. "*Pero sus puertas* —dice un comentarista— *volvieron a cerrarse pesadamente tras él, como las de una tumba...*" Allí el silencio era absoluto. Los que ingresaban, todo lo dejaban en sus tétricos umbrales. Borrábase la personalidad de cada fraile, que se convertía en un fantasma de sí mismo.

¿Quienes eran, o más bien dicho, quienes habían sido aquellos hombres? ¿Qué mano aleve los arrancó al torbellino de la vida, para arrojarlos en aquel puerto como a los perdidos maderos de un naufragio? ¿Qué tremendos dolores cegaron un día las inagotables fuentes de la humana esperanza?

El ayuno, el mutismo más absoluto y la obediencia nivelaban aquellas vidas y acaso les proporcionaban un ansiado olvido pleno de paz y de suprema misericordia... .

Los frailes de Tarija, pasaban cuatro meses de cada año en las reducciones del bosque y regresaban después al convento para reposar de sus fatigas.

Desde su ingreso, en mayo de 1862, Fray Mamerto dedicóse por entero a los estudios bíblicos. Su "Diario", en el que consigna sus pensamientos y meditaciones, nos permite acercarnos a su alma. En el mes de junio escribía: "*Pasé ya los treinta y seis años y me hallo aún por comenzar la carrera de la virtud y de la ciencia. La soledad de mi vida, me hace ver en mi pasado remordimientos y en el porvenir sólo terrores...*" Poco después agregaba refiriéndose a su ostracismo: "*En todo vínculo humano, sólo he encontrado amarguras. En todas las criaturas se halla el vacío, la vanidad y por consiguiente la tristeza y el desabrimiento...*" En el mes de agosto recuerda con dolor sus triunfos oratorios y se arrepiente de su vanidad: "*Una*

cosa siento que es mala; este orgullo que se evidencia en mi abominable "yo"; mi falta de instrucción y el no haberme ejercitado en la predicación de temas morales, deben apartarme del púpito por muchos años..." Con fecha 26 de setiembre se pregunta: "*¿Qué es la elocuencia? ¿Cómo son esas almas dotadas de tanto poder y energía? Yo confieso que no puedo imaginármelas. La elocuencia verdadera como la de San Agustín debe ser no sólo riqueza de conocimientos, sino una cosa viva, susceptible de infinitas formas. Yo carezco de las condiciones del elocuente..*" El 3 de abril de 1863 añadía: "*...El estilo de mis sermones es bien conocido. En ellos no hay fluidez, espontaneidad, ni nada propio. Mis palabras deben sonar agudas, arrastradas, frías, monótonas siempre. La cacofonía no sólo es en mí un defecto sino que es mi naturaleza... Mi vanidad debe tener su gran parte en esta miseria...*"

En algunos renglones de fines de ese mes dice: "*...De mejor gana escribo que leo, porque esto último lo hago tan mal, que paso por encima de bellezas admirables sin advertirlas. Yo no sé cómo leo. Cuando era joven, antes de dilapidar los tesoros de mi Padre Celestial, estaba atento a lo que leía, ahora nada entiendo. Soy necio y tardo de corazón...*"

Y, el 18 de febrero agrega: "*Si me sobrevive este "Diario" se hará de él un inventario con el mismo fruto e igual sorpresa y risa, que si se tratara de la alforja de un pordiosero...*"

Pasan así los años. El tiempo carece allí de sentido. Los días ruedan monótonos. Jamás marcan un acontecimiento. Para los monjes los días son una sucesión de luz y de sombra, de crepúsculos y de amaneceres que llegarán y se irán silenciosamente, sin aportar a sus vidas nada nuevo. La presencia de Esquiú pasa inadvertida. Nada lo diferencia de sus compañeros. Es un fraile más; es decir una sombra más que cruza por sus claustros vetustos. Esquiú siente como nunca la soledad. Hasta entonces su soledad había sido relativa. En su tierra natal jamás le faltó el consuelo de una palabra amiga o el homenaje de los seres humildes que acudían hasta su celda en procura de sus consejos. Allí en Tarija nadie lo conoce, nadie repara en él. Fray Mamerto suele pensar en las arenas del mar. Cada hombre es una de ellas. Las olas las arrojan en las playas o se las llevan en las altas mareas, sin que nadie se inquiete por sus destinos... A veces se rebela ante aquel clima de letargo. Desearía amar las cosas inanimadas que lo rodean, pero todo se muestra ante él huraño e inaccesible. Hasta en los viejos muros del convento hay una acritud y un ceño adusto que lo desazona. En una ansia incontenible de belleza sus ojos se detienen en la naturaleza, pero

ésta es pobre y desolada hasta en la primavera. La aridez del altiplano, sus soles ardientes y sus vientos huracanados determinan su vejetación la cual es siempre cerril y áspera sin el alivio de una flor ni el gorgeo de un pájaro. Fray Mamerto tiene la certeza de que las cenizas del olvido han caído ya sobre su nombre. Su fama fué sólo un relámpago o una chispa que emergió de su espíritu y que se apagó al caer sobre la tierra. Su vida pasada comienza a ser en su memoria una estampa de colores desvanecidos. Está convencido que hasta aquel convento no ha llegado el ruido hueco de sus efímeros triunfos.

Cierta vez ocurre algo que lo desconcierta. Esquiú comparte su celda con un fraile italiano que le es muy adicto. Una noche ambos se encontraban en el mísero albergue, cuando, al sonar la campana del silencio, Fray Mamerto apagó la lámpara a cuya luz leían sus breviarios y luego abrió la ventana de toscos barrotes de hierro que daba al campo, para que entrara la claridad de la luna. Durante largo rato los dos frailes permanecieron callados, absortos tal vez ante la majestad del plenilunio, cuya diafanidad convertía el paisaje en una visión ultraterrena. Cuando Esquiú, tras de pasear sus ojos por el firmamento, en el que florecían millares de estrellas de luminosidad sorprendente, se disponía a reposar sobre la dura tarima que le servía de lecho, el reverendo le dirigió una pregunta: —*¿Dígame padre, ha oído Vd. hablar de un franciscano llamado Mamerto, cuyos sermones hicieron mucho ruido?... ¿Quién era?... ¿Cómo era?...* Aquellas palabras cayeron pesadamente sobre el alma de Esquiú. ¿Qué podía responder? Temeroso de que su compañero de celda interpretase mal su silencio balbuceó con aire confuso, más o menos estas palabras: —*Lo he conocido. Era sólo un aprendiz de orador. En su elocuencia abundaban las metáforas y mucha hojarasca literaria. Si ese franciscano llegara un día a la prescindencia de todo artificio retórico, recien sería digno de proclamar las eternas verdades...*

En el año 1871, Esquiú fué arrancado del convento de Tarija por una orden del arzobispo de La Plata, monseñor Puch. Nombrado su Secretario en Chuquisaca, Fray Mamerto desempeñó a la vez la cátedra de Teología en el Seminario de San Felipe de Neri.

Hallábase aún en aquella ciudad cuando ocurrió la caída del poder temporal del Sumo Pontífice y la toma de Roma por el Rey de Italia. Esquiú volvió al púlpito y pronunció notables discursos predicando la Santa Cruzada. Después obtuvo licencia para regresar a Tarija. A poco de encontrarse de nuevo en su retiro, recibió con inmensa sorpresa su nombramiento de arzobispo de Buenos Aires. Durante quince días sometióse al ayuno y a la penitencia, para meditar así la res-

puesta que debía dirigir al doctor Nicolás Avellaneda, por entonces ministro de Justicia, Instrucción Pública y Culto, la que fué una humilde negativa.

"...*Veo y siento* —dice en el documento de su renuncia— *que lejos de ser llamado a ese divino cargo, la voz de los Santos Libros me rechaza con la claridad de las palabras del apóstol: "Oportet episcopum irreprenhesibilem esse". Mi conciencia me dice que carezco de esa irreprensibilidad indispensable...*".

Sustraído de nuevo a los esplendores de la tierra, Esquiú decidió partir para Jerusalén. Desde niño había constituído un puro anhelo de su alma visitar alguna vez el sepulcro de Cristo. Fray Mamerto partió. Un mes después tuvo que detenerse en Montevideo por falta de recursos. Se le ofreció cuanto podía necesitar para el logro de su empresa, pero él sólo aceptó un modesto pasaje para proseguir su viaje. Cuando tras larga navegación el peregrino llegó a Tierra Santa, su alma experimentó la alegría más grande de su existencia: predicar en el Templo de Jerusalén. Tocóle hacerlo un día en que los Padres Mínimos de San Francisco de Asís, debían custodiar el sepulcro del Redentor. Ansioso Esquiú de identificarse aún más con su Orden, habló en nombre de ellos. En su voz alterada por la emoción había vibraciones de piedad infinita y trémolos de lágrimas. "... *Soy, tal vez* —dijo—, *el único hombre que no conoció sobre sus carnes sino el traje talar de los franciscanos. Llevábalo a los tres años por un voto de familia y no tenía nueve, cuando fuí admitido en el convento. Debo a este hábito el alimento del cuerpo, la luz del alma y las afecciones que han calentado mi corazón...*"

IV

Corría el año 1881. Fray Mamerto Esquiú acababa de regresar de su viaje a Jerusalén. Volvía con el corazón rebosante de unción religiosa y traía en sus sandalias de peregrino el polvo de diecinueve siglos de historia y de civilización cristiana. Su madurez intelectual era completa y su virtud acrisolada.

Lejos estaba el humildísimo franciscano de suponer que su vida, como una estrella de primera magnitud, debería brillar en el cielo de su patria bajo el imperativo de una orden que él no podría desoír. Ya no se trataría de una elección emanada del gobierno argentino, sino de la voluntad expresa del Papa León XIII, que lo designaba obispo de Córdoba.

La ascensión de Esquiú al episcopado suscitó en su diócesis una

gran expectativa. El clero de Córdoba, consciente de su tradición, de su sapiencia secular y de los positivos valores con que contaba en su seno, mostróse receloso ante un prelado que venía de otra provincia. Las comunidades religiosas además hallábanse divididads por graves disensiones y conflictos locales. El nuevo obispo que llevaba con su mitra la infinita bondad de su alma y la parsimonia emanada de sus disciplinas, no quiso ser informado de estas discordias. Se le aconsejó que apoyase su gobierno en el Cabildo de los Canónigos a fin de granjearse las simpatías de éstos. Esquiú nada hizo en este sentido; antes bien desdeñó una consideración proveniente de una política de complacencia.

El primer año lo empleó en zanjar los conflictos existentes entre los poderes públicos nacionales y provinciales. Su mansedumbre y su autoridad moral vencieron todas las resistencias. Luego tuvo la satisfacción de ver reincorporados a la universidad secular los estudios eclesiásticos. Las dos pastorales que dió en nombre del clero de Córdoba, verdaderos monumentos en su género, contenían ideas y exhortaciones tan sublimes, que sólo puede comparárselas con las de Bourdalone, por su profundo conocimiento de los Padres de la Iglesia.

Fray Mamerto Esquiú no pudo circunscribirse a la acción que le imponía su alta investidura eclesiástica. Ante todo era un franciscano y no sólo debía gobernar su grey, sino ejemplarizarla con el espectáculo edificante de sus virtudes.

Cuando los dotes de su alma se pusieron de manifiesto, todas las críticas hostiles enmudecieron. No le bastaba ser un Príncipe de la Iglesia, sino que era a la vez un asceta, un penitente y el apóstol de un credo de humana misericordia. El clero de Córdoba supo con asombro que el nuevo Obispo tendíase de noche sobre el pavimento desnudo, refractario a toda comodidad para su cuerpo. Luego se le vió, como si sólo fuera un humilde misionero de Cristo, cruzar a pie los ásperos caminos de los cerros para buscar al enfermo o al menesteroso que necesitaban de su apoyo material o de sus consuelos espirituales. Pronto se supo que Esquiú repartía entre los pobres sus rentas y prebendas, no reservando para sí ni aún lo más indispensable.

En aquellas cruzadas de caridad y de sacrificio, su mano, ora derramaba sobre la cabeza de los niños el agua lustral del bautismo, ora se alzaba para absolver al moribundo, ora bendecía a los que se unían en el sacramento del Matrimonio. Son muchos los departamentos de la provincia de Córdoba que guardan memoria de su paso. "*No comía ni dormía el Santo Obispo* —escribe uno de sus biógrafos— *dedicado por entero a su amado rebaño...*" En muchos lugares confesó, confirmó, extirpó vicios, reconcilió desavenencias y avivó la fe que parecía extinguida.

Al finalizar el segundo año de su obispado, Esquiú experimentó vivos deseos de volver a Catamarca. Presentía que cumplida su misión sobre la tierra, su alma debía volar muy pronto al cielo ¿Quería despedirse de sus amados lares?

A su existencia perfecta podían aplicarse las palabras de Goethe: "*Ascendió sin prisa y sin pausa como la estrella...*" Llegado al cenit, lo rodeaban ya sombras crepusculares. Fatigas y penitencias habían minado su salud, pero eso no disminuía su ánimo. No se le ocultaba que aquel viaje sería para él en extremo penoso. En el norte, los medios de transporte se reducían en esos tiempos a la anacrónica mensajería tirada por cuatro yuntas, las que eran lanzadas velozmente por los postillones entre baches y nubes de polvo a lo largo de caminos zigzagueantes e intransitables. Cabe agregar a ello los rigores del mes de enero, época ésta en que la naturaleza aparecía calcinada por un sol de fuego. Nada logró arredrar al Santo Obispo, que emprendió su viaje confiando en las reservas de su voluntad y en su capacidad para el sacrificio. Cuentan sus biógrafos que en cada posta del camino, multitudes de campesinos acudían atraídos por la fama de su santidad. Las madres arrodilladas alzaban hacia él sus criaturas, los hombres quitábanse el sombrero dejando al descubierto sus frentes rudas atezadas por la intemperie... La mano hierática de Fray Mamerto derramaba sobre ellos sus bendiciones.

Muchas leguas había recorrido Esquiú desde su salida de Córdoba. La mensajería proseguía dando tumbos por los abruptos caminos de La Rioja. Al llegar a una posada de mísero aspecto, cuyos tapiales derruídos se abatían bajo los ásperos garabatos de los algarrobos, Fray Mamerto se sintió morir.

Atardecía. Tras un día de fuego, ni una brisa, ni una nube lejana, prometían a aquellas llanuras salitrosas, el alivio de una lluvia bienechora. Sin ningún auxilio de la ciencia, y en un humilde camastro, el seráfico fraile entró en la agonía. El círculo perfecto de su existencia iba a cerrarse.

Cincuenta y siete años de sublime apostolado, de virtud, de dolor y de renunciamientos, acordábanle por fin el supremo descanso. Era el 10 de enero de 1883.

V

Su partida puso en todos los labios una plegaria y en todas las almas una congoja. Su gran voz había enmudecido para siempre, pero

de los historiados púlpitos de nuestra República, no se borrarían jamás los blasones de su espíritu, ni las bellezas de su elocuencia.

La evocación de esta sombra venerada, más de medio siglo después de su muerte, cobra en estos momentos, en que el país procede a una revisión de sus auténticos valores, una afirmación de fe cristiana y un acto de justicia histórica que nos honra. Porque en el culto de sus héroes, de sus santos y de sus sabios, está la grandeza de nuestra patria.

Rosalba ALIAGA SARMIENTO

INFORMACIÓN NACIONAL

Palabras del doctor Olmedo al Magisterio Nacional

El 3 del corriente, el interventor, doctor José Ignacio Olmedo, se dirigió al Magisterio Nacional con el objeto de participarle la adopción de importantes medidas y algunos propósitos de interés para el personal de la Repartición.

En su larga exposición, que fué trasmitida por la onda de L R A Radio del Estado, el doctor Olmedo dijo así:

"Vuelvo a ocupar la atención del Magisterio. Estamos en vísperas del primer aniversario de la revolución del 4 de junio de 1943, que dió origen a un nuevo orden de cosas y suscitó, asimismo, nuevos hombres para ponerlos al frente del gobierno. El ejército argentino, cuya es la gloria de este pronunciamiento, ha puesto su fuerza al servicio del derecho para que éste sea suprema norma que reemplace al nefasto desgobierno, producto de pasiones desatadas y de insaciables apetitos.

Antes que las aclamaciones y el regocijo puedan apagar mi voz, adelántome a pronunciar, a través de la onda, la palabra que ha de llevar al magisterio mi sentir como interventor del Consejo Nacional de Educación en este momento crucial de nuestra vida de Nación.

La dignificación del magisterio ha sido, es y será mi primera preocupación. Para lograrla preciso fué tomar una medida drástica declarando en comisión al personal docente, administrativo y técnico de este Consejo Nacional de Educación. Ciertamente que al tomar esta medida, no tardó en declararse la contradicción de cuantos se veían amenazados con una sanción condigna de su falta de patriotismo o de su inconducta. En cambio, todos aquellos cuya conciencia tranquila nada podía temer, vieron en la medida una condición indispensable para el logro del propósito anteriormente apuntado.

Desde entonces se ha venido estudiando el legajo personal de cada maestro, y ha llegado el momento de poder separar la paja del grano, dando así fin a la enunciada medida. Por ello me complazco en adelantar al magisterio que en el día de mañana, víspera de la gloriosa efemé-

rides revolucionaria del 4 de junio, se dictará la resolución de levantar el estado de "comisión" en que está el personal de este Consejo y por ende, una vez separados los elementos indeseables, en razón de no estar a la altura de su noble misión educativa, declarar finalmente confirmados a los maestros, personal administrativo y técnico en sus respectivos cargos, que por fortuna son la mayoría de los funcionarios y empleados en esta rama de la administración pública.

Tan plausible ocasión me induce a manifestar que mi profesión no es otra en esta materia que el expresaros, dignos maestros que me escucháis, todo mi sincero afecto y merecida admiración por la obra verdaderamente patriótica que realizáis tan abnegadamente, al educar a ese millón de niños argentinos, formando así el alma nacional, que es condición indispensable para la existencia de la patria.

En mi anhelo constante de propender a la dignificación del magisterio, he procurado dar forma práctica al propósito que os anuncié en mi anterior alocución, de elevar el sueldo del maestro de escuela. Tengo ya dicho que ese sueldo está por debajo de la dignidad del maestro argentino; es exiguo, es irrisorio, es humillante. Por eso el gobierno de la revolución no puede, en modo alguno, permanecer indiferente ante esta humillación, ante este contraste, que hace del maestro un forjador de la patria y al mismo tiempo, económicamente un miserable. El señor presidente de la República me autorizó, en su hora, para anunciaros que este propósito mío era mirado por él con toda la simpatía, con todo el entusiasmo, con toda la comprensión que se merece. Pues bien, si no ha sido posible llevar inmediatamente a la práctica el aumento por mí solicitado, a lo menos puedo daros la seguridad de que este aumento preocupa hondamente la atención del gobierno, y ya no es aventurado decir que en el año entrante será una magnífica realidad.

Quiero daros las pruebas de este aserto. Me he dirigido al señor ministro de hacienda de la Nación, doctor don César Ameghino, haciéndole presente, en una nota oficial, cuál es la verdadera situación del maestro argentino. He señalado la importancia de su acción, y a la vez he puesto de relieve la abnegada función educacional que se realiza en apartadas regiones, lejos, muy lejos de los centros poblados, desde la Quiaca hasta Ushuaia, y desde el Ande hasta el Atlántico. Allí, como extraviados en el desierto, están esos maestros sembrando a la ventura la simiente de la civilización y resistiendo heroicamente los rigores del clima, la ingratitud geográfica, las privaciones de una vida apartada de la civilización y rayana en la barbarie.

En dicha nota se esboza la escala de los sueldos y la bonificación como salario familiar. Según la nueva escala proyectada, el sueldo inicial

de 250 pesos se elevaría a los cinco años a 275, a los ocho a 300, a los once a 325, a los catorce años a 350, a los diecisiete años a 375, a los veinte años a 400, a los veintitrés años a 425 y, por último, a los veintiséis años a 450 pesos.

Al terminar, pues, su carrera docente el maestro tendría un haber jubilatorio sobre esta cantidad en vez de la de 312 pesos que actualmente posee. Para los que ejercen funciones directivas, además del sueldo que les corresponda por su antigüedad, tendrán los vicedirectores un aditamento de 50 pesos, y los directores de 100; el secretario técnico de inspección seccional, 100 pesos; el secretario de consejo de distrito e inspector visitador, 150 pesos; el auxiliar de ramos especiales, 150 pesos; el secretario técnico de inspección general e inspector de enseñanza práctica y manual, 200 pesos; el inspector viajero e inspector técnico seccional, 300 pesos; el subinspector general, 400 pesos, el inspector general, 550 pesos.

Independientemente de las remuneraciones expresadas se asignaría, en concepto de salario familiar, al docente varón, casado, cuya esposa no tenga recursos propios, ni goce de cualquiera asignación, una compensación de 100 pesos mensuales; y a los docentes viudos, con hijos, igual suma. Por cada menor de 18 años se le bonificará con 25 pesos mensuales.

Por último, hay otro problema de singular importancia en orden a la dignificación de la escuela argentina. Refiérome al problema de la construcción de 5.000 edificios estrictamente necesarios. La contratación de un empréstito interno, dado que la obra favorecerá a varias generaciones y que no puede gravitar sin abrumarlo sobre el presupuesto anual, es sin duda el medio más indicado.

Parte de dicho empréstito se aplicaría a la cancelación de la deuda contraída por la construción de edificios, conforme a la ley 11619, medida ventajosa porque significaría la economía del importe de los intereses de 6 ½ y 6 por ciento que devenga, ahorrándose una apreciable suma, y a la vez permitiría aplicar los recursos de la partida de alquileres que actualmente se afectan a su pago, y que quedaría disponible para afrontar los nuevos servicios de amortización e intereses del impuesto proyectado. Téngase presente que actualmente la erogación por tales conceptos alcanza la crecida suma de cerca de siete millones de pesos anuales. A ese mismo fin, podría aplicarse igualmente parte del crédito de 2.000.000 de pesos que asigna el presupuesto vigente para edificación escolar, con lo cual prácticamente el erario resultaría más beneficiado en lugar de sufrir merma en su peculio. Con este arbitrio se subsanaría el grave mal de la escuela que funciona en un edificio inadecuado, en opo-

sición a las reglas de la higiene pedagógica, verdaderos conventillos educacionales. Señala la psicología la influencia enorme del ambiente en la mentalidad infantil. El niño que concurre a la escuela cuando ésta funciona en un edificio digno de la misión que aquélla desempeña, siente forzosamente un atractivo singular hacia la misma; y las facultades espirituales cobran en el ambiente de dignidad de la escuela la fuerza que lo impulsa a mirar al maestro con el respeto y la veneración que su misión impone. La grandeza de la Patria, de esta Patria privilegiada por Dios, se refleja en esa dignidad de la escuela. No es digno de nuestro país que la escuela oficial tenga por sede un tugurio, sin luz, sin higiene, y sin belleza. Nuestra Patria reclama con imperio una edificación escolar digna de su grandeza y de sus gloriosos destinos. En tal forma el niño, por obra de una asimilación inconsciente, irá cobrando los rasgos que deben formar el alma de un argentino que tiene conciencia de lo que es su Patria para mostrarse ufano de la misma. Así, por esta asimilación inconsciente unida a la educación patriótica, recibida de maestros verdaderamente argentinos, no habrá cuidado que el virus de doctrinas exóticas lo aparten de profesar su amor a la Patria, que implique el amor al hogar y el amor a Dios.

Acabo de recibir una carta del señor ministro de Hacienda, cuyos términos leo a continuación: "El problema de la enseñanza en nuestro país, cuya solución ha emprendido con clara visión y con firmeza el Consejo Nacional de Educación, es indudablemente de una importancia fundamental y debe ser resuelto en forma de que esa repartición sea provista de los medios necesarios para que pueda llevar a cabo el programa general que se ha trazado.

Por esas razones, anticipa su conformidad para que las bonificaciones proyectadas en el presupuesto del Consejo tengan principio de ejecución a partir del próximo ejercicio, a cuyo efecto esa repartición deberá incluir las provisiones correspondientes en el anteproyecto de presupuesto para el año 1945, oportunidad en que el Poder Ejecutivo considerará su financiación.

El señor interventor puede contar con la decidida cooperación del ministro de hacienda en sus propósitos de llevar a la conciencia de los escolares los auténticos principios de la nacionalidad y, en ese sentido, contribuirá con el esfuerzo que de él dependa para que ese programa se lleve a cabo en cuanto la disponibilidad de fondos así lo permita".

Terminaré esta alocución —dijo finalmente el doctor Olmedo—, ratificando mi propósito de secundar en un todo las altas inspiraciones patrióticas del Poder Ejecutivo y del ejército argentino, para realizar la obra educacional que se me ha confiado, de restaurar la escuela argen-

tina sobre las bases inconmovibles de la nacionalidad y bajo la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia.''

Celebración del primer aniversario de la Revolución del 4 de Junio

Con el objeto de adherirse a la celebración del primer aniversario de la Revolución del 4 de Junio, el Consejo Nacional de Educación dispuso la concurrencia de un nutrido contingente escolar a la Plaza de la República, donde se celebró una misa de campaña el domingo 4.

Asistieron a este acto, realzado por la asistencia de las autoridades nacionales, y crecida cantidad de público, los alumnos de los grados superiores de las escuelas Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13 y 14 del Consejo Escolar 1º y delegaciones de todas las demás escuelas dependientes de dicho Consejo Escolar, los funcionarios de la Intervención y numerosos docentes.

El Día de la Bandera

De acuerdo con el decreto del Superior Gobierno de la Nación que declaró Día de la Bandera al 20 de junio, y ''como justo homenaje a nuestra enseña patria y el mejor tributo a la memoria de su ilustre creador el General Belgrano'', considerando ''que correspondía evocar en las escuelas primarias la tradición gloriosa de nuestro sagrado emblema, reafirmando en la niñez el culto a que se hace acreedor el símbolo máximo de nuestra nacionalidad...'', el Consejo Nacional de Educación resolvió que en todas las escuelas del país fuera celebrada la fecha con diversos actos que dieron lugar a lucidas ceremonias. El programa cumplido en las mismas fué el siguiente:

Día 16. Al izarse la bandera del establecimiento, en presencia de los alumnos del turno de la mañana, se dió lectura a un fragmento de la Oración a la Bandera, de Belisario Roldán.

Al arriarla, en presencia de los alumnos del turno de la tarde, se leyó la Oración a la Bandera, de Nicolás Avellaneda.

En los grados superiores de ambos turnos (de 3º a 6º) se dictaron clases sobre Belgrano (datos biográficos, su personalidad histórica y sus virtudes sobresalientes).

Día 17. Al izar la bandera del establecimiento en presencia de los

alumnos del turno de la mañana, se dió lectura a un fragmento de la Oración a la Bandera, de Domingo F. Sarmiento.

Al arriarla, en presencia de los alumnos del turno de la tarde, se leyó la Oración a la Bandera, de Joaquín V. González.

En los grados superiores de ambos turnos se dictaron clases sobre el origen de los colores nacionales, la escarapela y la bandera, su creación y juramento.

Día 19. Al izar la bandera del establecimiento en presencia de los alumnos del turno de la mañana, se dió lectura a la Oración a la Bandera, de monseñor A. Calcagno.

Al arriarla, en presencia de los alumnos del turno de la tarde, se leyó la comunicación enviada por el General Belgrano al Triunvirato el 27 de febrero de 1812 y la proclama dirigida a sus soldados con motivo de izarse por primera vez el pabellón nacional.

En los grados superiores de ambos turnos se dictaron clases sobre la bandera en nuestra gesta emancipadora y en la independencia americana y la enseña patria en los mares: Bouchard, La Argentina, etc.

En la última hora de clase de cada turno se desarrolló el siguiente programa:

1º Canto del Himno Nacional Argentino.

2º Canto del Saludo a la Bandera.

3º Lectura por el director de la escuela y por el vicedirector en su turno, de la comunicación del general Belgrano a la Asamblea General Constituyente con motivo de la ceremonia del juramento de fidelidad prestado en la margen del Río Pasaje, cuyo texto trascribimos:

"Excelentísimo señor: Cumpliendo con lo que V. E. me ordena con fecha 1º del corriente procedí este día a prestar el reconocimiento y competente juramento de obediencia a la soberana representación de la Asamblea Nacional bajo la solemnidad respetuosa de las armas de mi mando, y según la fórmula que V. E. me prescribe. El acto creo haber sido uno de los más solemnes que se han celebrado en toda la época de nuestra feliz revolución. La bandera del ejército fué conducida por el mayor general don Eustaquio Díaz Vélez, a quien llevábamos en medio del coronel don Martín Rodríguez y yo, escoltados de una compañía de granaderos que marchaba a son de música. Formado el ejército en cuadro se situó en medio dicho mayor general con la bandera, proclamó al ejército anunciándole la nueva que motivaba aquel acto, e hice leer en voz alta el oficio circular de V. E. e impreso adjunto. Inmediatamente, presté, por mi parte, el juramento en presencia de las tropas y bajo la fórmula prescripta ante el mayor general, quien lo ejecutó del mismo modo ante mí. Continuaron después los coroneles

y comandantes del ejército, y concluído el juramento de éstos interrogué bajo la misma fórmula a todos los individuos que formaban el cuadro, quienes con sus expresiones y la alegría de sus semblantes manifestaban la sinceridad de sus promesas y el júbilo que había causado en todos el logro de sus justos deseos. Colocando después el mayor general su espada en cruz con la astabandera, todas las tropas en desfilada la fueron besando de uno a uno, y finalizado este acto, volvió el mismo mayor general con las banderas hasta el lugar de mi alojamiento a la cabeza de todos los cuerpos que le seguían a son de música. Yo no puedo manifestar a V. E. cuánto ha sido el regocijo de las tropas y demás individuos que siguen a este ejército: una recíproca felicitación de todos por considerarse ya revestidos con el carácter de hombres libres, y las más ardientes y reiteradas protestas de morir antes que volver a ser esclavos, han sido las expresiones comunes con que han celebrado tan feliz nueva y que deben afianzar las esperanzas de cimentar muy en breve el gran edificio de nuestra libertad civil.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Río del Juramento, en otro tiempo del Pasaje, 13 de febrero de 1813. — *Manuel Belgrano.*"

Damos, a continuación, los textos que, tal como informamos más arriba, fueron leídos a los niños en todas las escuelas del país:

Oración a la Bandera (*fragmento*)

"¡Bandera de la Patria! Oye la voz del pueblo que dice: Para amarte nos faltan corazones, porque no bastan todos los corazones del mundo para darte el amor que te mereces. Para defenderte nos sobran energías, porque aun no se ha inventado la fuerza capaz de romper la muralla formidable que levantan en tu defensa los pechos argentinos.

Porque eres el símbolo que sintetiza en tu gigantesca pequeñez, la gigantesca grandeza de la Patria.

Porque eres el templo augusto de la República Argentina, que no pudo tener otra lámpara más que el sol, que creyéndote su cielo se enredó en tus franjas, para alumbrar las glorias que custodias.

Porque eres el relicario que encierra la sangre de los mártires, que como el pelícano de la leyenda, se desangraron para darte vida con su muerte.

En la eternidad de tu tiempo, que no pasa, porque vives eternamente en nuestro espíritu, te juramos ser dignos de tu sombra en la integridad de nuestra fe, en el sacrificio de nuestra vida y el fervor de nuestro patriotismo. — *Mons. Andrés Calcagno.*"

Comunicación de Belgrano.

"El día 27 de febrero de 1812 en que debía inaugurarse la batería "Independencia", el general Belgrano resolvió enarbolar en ella por vez primera la bandera argentina que él había ideado con los colores de la escarapela nacional decretada por el gobierno.

Este acto realizado por Belgrano fué comunicado al Triunvirato en estos términos:

Excelentísimo señor: En este momento que son las seis y media de la tarde, se ha hecho salva en la batería de la "Independencia" y queda con la dotación competente para los tres cañones que se han colocado, las municiones y la guarnición. He dispuesto para entusiasmar a las tropas y a estos habitantes, que se formen todas aquéllas, y les hablé en los términos de la copia que acompaño.

Siendo preciso enarbolar bandera y no teniéndola, la mandé hacer celeste y blanca conforme a los colores de la escarapela nacional; espero que sea de la aprobación de V. E.

Rosario, febrero 27 de 1812. — *Manuel Belgrano.*"

Proclama.

"Soldados de la Patria: En este punto hemos tenido la gloria de vestir la escarapela nacional: en aquél (señalando la batería Independencia) nuestras armas aumentarán sus glorias. Juremos vencer a nuestros enemigos interiores y exteriores, y la América del Sud será el templo de la Independencia y de la Libertad.

En fe de que así lo juráis, decid conmigo ¡Viva la Patria!

Señor capitán y tropas destinadas por la primera vez a la batería Independencia: id, posesionáos de ella, y cumplid el juramento que acabáis de hacer. — *Manuel Belgrano.*"

Oración a la Bandera (fragmento)

"¡Hela ahí! eterna como los cielos que trasunta, inmutable como la soberanía que representa, serena como la nacionalidad que simboliza, a la vez triunfal y benigna, desconocida de las derrotas y camarada de la victoria...

¡Hela ahí!, ondeando jubilosa en su armonía de firmamento y sol, más sagrada que todos los lábaros del mundo, porque jamás tremoló sobre el dolor de los vencidos, sin recoger al mismo tiempo la bendición de los libertados.

¡Hela ahí!, magnífica de anterioridades, porque cuando nació tal fué de solidaria con los oprimidos y de castigo para los opresores, tal de americana su misericordia, que era como si el Ande fuera su asta y todo el cielo su paño.

¡Salve, bandera de la Patria! hija de la libertad y madre suya, lábaro sacrosanto impregnada de unos fulgores que traducen a la vez, la altura de la procedencia y la altura del destino; síntesis de una historia de redenciones y de altiveces tales, que más que la pluma para alabarla fuera lo propio templar los laúdes para cantarla.

¡Salve, bandera de la Patria!...

Por ella y para ella todas las vibraciones del cerebro y todas las pujanzas del músculo; por ella y para ella, hasta la última gota de sangre de nuestras venas.

¡Salve, bandera de la Patria!... — *Belisario Roldán.*"

Oración a la Bandera (*fragmento*)

"He ahí nuestra bandera consagrada por la religión a la patria. Es nueva y es vieja; es la de hoy y la de ayer. Será siempre para nosotros la que ondeó triunfante.

Esta bandera es, sobre todo, la bandera de la Patria y pueblos compuestos por millones y millones de hombres libres, seguirán inclinando la frente a su paso, hasta la terminación de los siglos. Levantemos los corazones para saludarla en su heroísmo de ayer, en su noble simplicidad de hoy, y en su futura y portentosa grandeza de mañana. — *Nicolás Avellaneda.*"

Oración a la Bandera (*fragmento*)

"Y sea dicho en su honor y gloria de esta Bandera. Muchas repúblicas la reconocen como salvadora, como auxiliar, como guía en la difícil tarea de emanciparse. Algunas, se fecundaron a su sombra; otras brotaron de los jirones en que la lid la desgarró.

Ningún territorio fué, sin embargo añadido a su dominio; ningún pueblo absorbido en sus anchos pliegues; ninguna retribución exigida por los grandes sacrificios que nos impuso ....

....

Hagamos fervientes votos, porque, si a la consumación de los siglos el Supremo Hacedor llamase a las naciones de la tierra para pedirlas cuenta del uso que hicieron de los dones que les deparó y del libre albedrío y la inteligencia con que dotó a sus criaturas, nuestra Bandera, blanca y celeste, pueda ser todavía discernida entre el polvo

de los pueblos en marcha, acaudillando cien millones de argentinos, hijos de nuestros hijos hasta la última generación, y deponiéndola sin mancha ante el Solio del Altísimo, puedan mostrar todos los que la siguieren, que aspiraron sus padres a evidenciar que en efecto, fué creado el hombre a imagen y semejanza de Dios. — *Domingo F. Sarmiento.*"

Oración a la Bandera (fragmento)

"¡Bandera de la Patria, celeste y blanca, símbolo de la unción y la fuerza con que nuestros padres nos dieron independencia y libertad; guía de la victoria en la guerra, y del trabajo y la cultura en la paz, vínculo sagrado e indisoluble entre las generaciones pasadas, presentes y futuras; juremos defenderla hasta morir antes que verla humillada! Que flote con honor y gloria al frente de nuestras fortalezas, ejércitos y buques, y en todo tiempo y lugar de la tierra donde éstos la condujeran; que a su sombra la Nación Argentina acreciente su grandeza por siglos y siglos, y sea para todos los hombres mensajera de libertad, signo de civilización y garantía de justicia. — *Joaquín V. González.*"

Entronización de un Crucifijo en el despacho del Señor Interventor

Gran cantidad de docentes y empleados de la Repartición, así como numerosas delegaciones de escolares, concurrieron el día 21, al acto de la entronización de un Crucifijo, en el despacho del señor interventor.

Terminada la ceremonia religiosa, que estuvo a cargo del asesor espiritual de la Federación de Maestros Católicos, donante de la imagen, el mismo sacerdote, padre Luis Correa Llano, pronunció una alocución que destacó el alto significado de aquel acto, que implicaba colocar al magisterio y a los niños de las escuelas bajo la protección de Cristo, lo que redundaría en grandes beneficios de orden moral para nuestra patria.

Acallados los aplausos con que fueron recibidas las palabras del padre Correa, se dirigió a los concurrentes el presidente de la Federación, doctor Gerardo Alfaro, quien dijo:

"Señor interventor, señores maestros: En mi calidad de presidente de la F.M.P.C. cábeme el alto honor de representarla en este acto verdaderamente histórico, que señala el momento de la entrada triunfal del Maestro Divino en esta casa orientadora y rectora del Magisterio Nacional.

Y ejerciendo, en tal carácter, la representación legal de la inmensa mayoría de los maestros argentinos, que se han volcado en masa en las filas de nues-

tra Federación, vengo con justo título, a expresar el unánime sentir de cuarenta mil docentes que aquí han llegado, con su presencia física o espiritual, para prestar a mis palabras el valor plebiscitario de un pronunciamiento solemne y terminante, que nada ni nadie podrá negar, ni desvirtuar, ni retacear.

El laicismo jacobino y retrógrado, señores, arrancó, con mano sacrílega e incivilizada, el crucifijo de la escuela nacional. Correspondió al señor interventor en el Consejo Nacional de Educación la feliz iniciativa de colocar en el sitio de honor de su despacho, la imagen del Divino Desterrado. Y el Magisterio Argentino, por intermedio de su organización gremial mayoritaria, apreciando toda la delicadeza y todo el profundo significado que la actitud del señor Interventor reviste en estos momentos cruciales de definición total, ha recogido con entusiasmo su iniciativa y tiene hoy el orgullo y la satisfacción de reponer con sus manos esta sagrada imagen para que desde aquí inspire y aliente la obra gigantesca de la reconstrucción de la escuela nacional, que se está operando ya en todos los rincones de la patria.

Ha llegado, pues, el momento de significar categórica, indubitable y públicamente el cordial homenaje de adhesión y aplauso al señor Interventor por su gesto justiciero y varonil y por la brillante y fundamental tarea de recuperación espiritual de la escuela primaria en que está empeñado junto con sus grandes colaboradores: el profesor Hugo Calzetti, el profesor Luis Alberto Chaves y el doctor Jorge Joaquín Llambías, sin vacilaciones, con abnegación extraordinaria, y con patriotismo ejemplar.

Señor interventor: la F. M. P. C., que ha recibido, en su hora inicial, el caluroso y eficaz estímulo de vuestra adhesión, y que en estos momentos se ve enaltecida por el insigne honor de traeros el emblema sublime de Cristo Crucificado, para que ilumine vuestras decisiones y aliente vuestra empresa, al rendir este homenaje en forma pública y solemne, no hace otra cosa que cumplir con un deber de justicia y de lealtad hacia los propios sentimientos.

Porque sabemos de la ímproba, de la dura tarea que a vuestro espíritu impone el desempeño de la función pública que con altura estáis ejerciendo; porque medimos en toda su amplitud el sacrificio que entraña la obra de dignificación realmente constructiva que aquí se está cumpliendo; y porque valoramos el noble espíritu de rectitud y de justicia que guía a las altas autoridades de esta casa; hemos sentido todos y cada uno de los maestros, como una imperiosa necesidad de acudir para rodearos con nuestra comprensión y nuestra simpatía, y para tributaros nuestro aplauso espontáneo y desinteresado.

Aplauso que habéis ganado en buena ley, y que todo el magisterio sano del país os rinde porque se siente dignificado y enaltecido en el prestigio del apostolado docente; y porque se siente, por fin, objeto de preocupaciones serias y solicitudes sinceras por lo que a su afligente situación económica se refiere. Vuestro último mensaje a los maestros del país, vibrante de emoción, y pleno de ese inconfundible acento de sinceridad que da real valor de convicción a las palabras, ha trasmitido al magisterio la certeza de hallarse frente al hombre veraz y frente al funcionario capacitado y dispuesto para dar cumplida satisfacción a los legítimos anhelos de obtener una retribución equitativa, humana, decorosa y digna.

Ya no es una esperanza: ya es una certidumbre la que anima a los maestros que vienen hoy, por mi intermedio, no a pedir, sino a agradecer las medidas concretas que habéis adoptado para la dignificación económica de la función docente.

Y no penséis, señores, que la materialidad de esta alusión a necesidades económicas desdiga de la espiritualidad propia de este acto, pues en el signo de la Cruz se cifra la obra de la justicia y de la misericordia en equilibrio armónico y en admirable síntesis de lo divino y de lo humano, según lo expresaba monseñor Anunciado Serafini en esta forma magistral:

"Hundamos y levantemos la Cruz: ella nos dará el equilibrio total. Su verticalidad que profundiza la raigambre en la tierra, es como si tomara todo el dolor, la dureza y la oscuridad de lo humano y fuera tomando altura en fuerza ascensional sobrenatural de superación y purificación, para extenderse como una bandera en la tempestad, en una línea de horizontalidad, de perfección y equilibrio. Misterio del Dios que en ella obra la maravilla del ser: Luz, Verdad, Camino y Vida."

Señor interventor: bien está en vuestro despacho la Cruz del Redentor, síntesis suprema del cristianismo, raíz y nervio de la civilización occidental que por eso se llama civilización cristiana; emblema fundamental de nuestra tradición hispánica; signo augusto que llegó al nuevo mundo iluminando la ruta de las carabelas descubridoras, y en el cual encontraron vigor y energía los hombres indomables de la vieja estirpe ibérica, varones recios y sin tacha, mujeres fuertes como arrancadas de las páginas bíblicas, progenitores austeros e ilustres de la argentinidad. Bien está en vuestro despacho porque desde aquí debéis velar, como el capitán sobre la nave para retomar y mantener constantemente el rumbo señalado por esta cruz en nuestra historia y en nuestra tradición.

Los señalaba también, hace poco, el Excmo. Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública dirigiendo a los alumnos estas palabras, definitivas y luminosas:

"Una lúcida conciencia de vuestro estado en el mundo como persona y como ciudadanos de la patria argentina, os muestra, con evidencia, que vivis dentro de una cultura y una civilización en cuyos valores están la verdad y la belleza, la justicia y la libertad. Esa cultura y esa civilización pertenecen a la cristiandad católica. Ninguna otra cultura, ninguna otra civilización habida en el mundo, pudo ni podrá lograr, como ella, la plenitud."

Concuerdan plenamente con estos conceptos los expresados por el señor subsecretario de Instrucción Pública, Dr. Héctor Augusto Llambías al tomar posesión de su cargo.

"El Estado Argentino —decía— por obra de la Revolución, ha retornado al cauce de la verdadera tradición nacional; y respetando al mismo tiempo los inviolables derechos de los padres de familia, ha ejercido el derecho y ha cumplido el deber de proteger, según las normas de la razón y de la fe, la educación moral y religiosa de la juventud."

Y más adelante agregaba: "...en la medida en que el Estado confiesa la verdad y a ella se conforma, recoge los beneficios de la libertad verdadera, la que no consiste ni para los individuos, ni para las naciones, en un valor absoluto ni en el último fin, sino por el contrario se ordena al Bien y acepta el yugo de la Ley Eterna, manifestación del Poder, de la Sabiduría y de la Bondad de un Dios personal y trascendente".

He querido citar estos párrafos porque revelan la profundidad y la firmeza de los fundamentos jurídicos, filosóficos y teológicos que orientan la decidida acción del Gobierno en materia educacional, fundamentos que este acto sintetiza de manera bien elocuente.

Nadie debe alarmarse ni pensar que se pretende dar cursos de filosofía en las escuelas primarias.

Sólo se busca que las anime un espíritu filosófico, pues sin él carecían de sentido intelectual y de verdadero valor educativo. Estas son las razones que exigen la implantación de la enseñanza religiosa en la escuela.

La enseñanza religiosa señala el lugar del alumno frente a su Creador y confiere con ello a la naturaleza creada un sentido transcendente. El niño verá y estudiará la creación con ojos nuevos y con nuevo espíritu, así como San Francisco de Asís miraba con ojos de niño y espíritu de poeta las avecillas del campo y se sentía unido al hermano lobo y a las hermanas criaturas por su común origen en el Creador.

La enseñanza religiosa dará al alumno el verdadero sentido cosmológico del universo. La fraternidad humana, la solidaridad familiar y social, el concepto de jerarquía, el de disciplina y el de dependencia; el problema de la autoridad y de la libertad; la convivencia social e internacional; los derechos y los deberes, todo, a la luz de la enseñanza religiosa cobrará para los niños argentinos un sentido definido, orgánico, natural y armónico.

Maravillas de los astros, maravillas de lo inerte, maravillas de la vida, y maravillas del espíritu, todas se integran, armonizan e iluminan en la síntesis simple y grandiosa de la religión cristiana, luz de Verdad, faro de Fe, áncora de Esperanza, manantial de Amor, fuente inagotable de Energía, de Optimismo, de Alegría, de Bien y de Belleza.

Tal es el valor y la función pedagógica de la enseñanza religiosa en la escuela primaria, y este es el profundo sentido de la colocación de la imagen de Cristo en el despacho del señor Interventor.

Intimamente compenetrados de estos principios, los maestros argentinos venimos a aplaudir la decisión y la rapidez con que las autoridades escolares de la Nación han restaurado ya, de hecho, la enseñanza religiosa, en las escuelas de todas las provincias argentinas y de casi todos los territorios nacionales.

Señor interventor: Agradecemos íntimamente el acto de confianza con que nos habéis honrado disponiendo que los maestros en ejercicio, podamos impartir la enseñanza religiosa de acuerdo con la Autoridad Eclesiástica, porque no se nos escapa lo delicado de nuestra misión; y venimos a manifestar nuestro más firme y sincero propósito de corresponder a ella cooperando con todo entusiasmo para que la restauración iniciada en la escuela consolide, afirme y asegure la completa recuperación del alma nacional.

Señor Crucificado que, desde hoy tienes un puesto de honor en la presidencia del Consejo Nacional de Educación, hasta donde te han traído las manos y los corazones de los maestros argentinos para que desde aquí, desde la sagrada cátedra de la Cruz, irradies hacia todas las escuelas del país las divinas lecciones, eternamente actuales, que vienes dictando al mundo desde hace veinte siglos; Señor, que tienes para nuestra patria argentina una providencia de extraordinaria y entrañable predilección, y que, para restaurar nuestra Patria de modo permanente, te has dignado llegar hasta la escuela argentina donde se forja el porvenir de la Nación: Dígnate quedarte para siempre entre nosotros y llevar a buen término la recuperación esencial que nosotros, los maestros, te ayudaremos a cumplir.

Señor: ilumina la inteligencia clara y fortalece el temple robusto de los hombres que has elegido para que gobiernen la escuela argentina, y que están cumpliendo su noble cometido siguiendo las líneas que proyecta sobre la tierra la sombra gigantesca de tu Cruz.

Señor: premia la entereza de las autoridades que te confiesan públicamente; fecunda los esfuerzos de los hombres de buena voluntad que están forjando la grandeza de la Patria; y bendice este extraordinario renacimiento de la argentinidad."

De inmediato habló el señor secretario de Didáctica de la Intervención, profesor Hugo Calzetti.

"La Cruz de Cristo, que durante tanto tiempo fuera desterrada de la escuela argentina —dijo—, ha sido restaurada. La cruz que acompañó a los mártires en las angustias de las catacumbas; la cruz que llevaban sobre el pecho los caballeros de la cristiandad que lucharon en Oriente para imponer nuestra civilización y nuestra cultura a los infieles; la cruz que Cristóbal Colón —el que lleva a Cristo— plantó en América cuando puso su planta de descubridor sobre la tierra húmeda y virgen; la cruz, en fin, que los hombres de mayo acogieron y los capitanes de nuestra emancipación llevaron triunfantes por los pueblos hermanos libertados del Continente. Esta cruz acaba de ser levantada en el Consejo.

Su restauración no ha sido impuesta por la violencia, ni por la fuerza, ni siquiera por la presión. Ella ha caído a su tiempo, como debía caer, en el momento propicio y oportuno. Porque el fondo del magisterio, como el de nuestro pueblo es hondamente cristiano. Estoy seguro que ninguno de los maestros amigos, aquí presentes, lo está por la fuerza. Ellos han concurrido a este acto trascendente llevados por su propia voluntad. Ni otra cosa era de esperar de maestros argentinos. Habrán podido, los espíritus malévolos, sugerir que las autoridades de la Intervención en el Consejo verían con malos ojos la ausencia de los maestros de la Capital aquí, en este momento solemne. Niego terminantemente que sea así. No se quiere perseguir a nadie. No se quiere repudiar a nadie. Los maestros de otros credos nada, absolutamente nada tienen que temer. Por lo demás estoy seguro que ellos no están aquí. La inmensa mayoría de este imponente concurso de docentes está con la Cruz. Con la cristiandad, que es decir con la argentinidad. La Argentina ha vuelto a retomar su camino. El viejo camino de la tradición. Después de una pausa de casi ochenta años vuelve a la vieja vía. A la que le dió grandeza y esplendor firme sobre los sillares inconmovibles de la tradición, se siente fuerte y segura. Dispuesta a las más arduas empresas. De aquí que, de nuevo, vuelva los ojos a la Cruz. La cruz la hizo grande en el pasado; la cruz es un símbolo de recuperación en el presente, en estos tiempos magníficos que vivimos; con la Cruz habrá de forjarse su futura grandeza. Bajo el signo de la espada, que es también una Cruz, y de la verdadera auténtica Cruz del Redentor, la Argentina será fuerte, grande e invencible."

La ceremonia terminó con el discurso del señor interventor del Consejo Nacional de Educación

"Con honda emoción —expresó— recibo este Cristo, que deberá presidir desde la testera de este salón, irradiando el espíritu de amor que lo llevó al holocausto de sí mismo por el triunfo de los nobles principios que inspiraron su doctrina estampada en las páginas del Evangelio. De ese Evangelio que exhala el hálito de la más sublime bondad y se cristaliza en el mandato nuevo de "amaos los unos a los otros".

Entronizar el Cristo tiene el alto significado de dar hospedaje de amor al

Divino Maestro en este centro en que se gobierna la educación pública de la niñez argentina. La reimplantación de la enseñanza religiosa en las escuelas implica llevar a las mentes de los niños las lecciones del Divino Maestro, que cuando dijo a sus discípulos "id y enseñad a todas las gentes" puede decirse que otorgó los diplomas más auténticos del magisterio universal.

Cuando por mandato de la Constitución el presidente de la República, al tomar posesión de su alto cargo, invoca solemnemente los Santos Evangelios, para garantizar su juramento de servir a la República, denota claramente que la doctrina emanada de estos Santos Evangelios es una base fundamental de la nacionalidad.

La Cruz que de hoy en más se ostenta en este despacho deberá ser el numen inspirador de los actos de gobierno de la intervención del Consejo Nacional de Educación, como hasta ahora espero lo haya sido, para orientar en las enseñanzas del Divino Crucificado las normas de justicia y de verdad sobre las cuales he de ajustar mis actos. En los momentos difíciles me ha de confortar esta cruz. De ella he de sacar la fuerza para seguir impertérrito la senda que me ha trazado la conciencia del deber, realizando los altos propósitos inspiradores de la gloriosa revolución del 4 de junio, y respondiendo a la confianza en mí depositada por el señor presidente de la República.

Esta cruz divide a la humanidad en dos civilizaciones; es la misma que el descubridor implantó en el Nuevo Mundo junto con el pendón de Castilla; la que formada de estrellas brilla en las noches serenas sobre este hemisferio austral; la que llevó el misionero en su conquista espiritual junto a la espada de los conquistadores en la épica hazaña hispánica; la que es símbolo de concordia entre los hombres e inspiradora de los más grandes sacrificios; la que plantada hace veinte siglos por los enemigos de Cristo nadie ni nada ha podido derribar; la que confío no sólo se ostente en la efigie en cuyo torno nos congregamos, sino también en el interior de mí para amarla y brille en mi frente como luz que la ilumine y en mi corazón como fuego que la abrase.

Agradezco vivamente a la Federación de Maestros y Profesores Católicos el haber satisfecho el anhelo que manifesté de colocar la efigie del Cristo para que presidiese todos mis actos e irradiase sobre el magisterio y los niños la verdad encaranada en quien justamente dijo: Yo soy el camino, la verdad y la vida".

Inauguración del edificio de la escuela Ingeniero Octavio S. Pico

El Consejo Nacional de Educación honró la memoria del que fuera su presidente, el ingeniero Octavio S. Pico, en ocasión de cumplirse el primer aniversario de su muerte.

La adhesión adquirió contornos por demás significativos, pues coincidió con la inauguración del edificio de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 11º, sita en la calle Lafuente 559, que fué puesta bajo el patrocinio del ingeniero Octavio S. Pico. El acto, que tuvo lugar el día 13, alcanzó el brillo y la significación de un homenaje, en cuyo programa se incluyó:

1º Izamiento de la Bandera.
2º Himno Nacional Argentino, por el coro de la escuela.
3º Saludo a la Bandera.
4º Discurso sobre la personalidad del Ingeniero Octavio S. Pico, a cargo del Inspector Técnico General de la Capital, Dr. José Continanza.
5º ¿Qué es la Patria? (fragmento), de Joaquín V. González. Recitado en conjunto.
6º Patria grande (coro), por los grados superiores.
7º Palabras, por la directora de la escuela, señora Sara E. V. de Turdera.
8º Marcha de San Lorenzo.

El doctor Continanza, que invistió la representación del señor interventor en la mencionada ceremonia, se expresó así:

"Señoras y señores: El Consejo Nacional de Educación, cuya representación invisto, rinde hoy justo homenaje a uno de sus más destacados presidentes, al bautizar con el nombre de "Ingeniero Octavio S. Pico" la hermosa escuela Nº 10 del Consejo Escolar 11º.

De este modo, ratifica una consagración que ya es pública, se fortalece la saludable costumbre de honrar la memoria de los ilustres servidores del país, a la par que se alienta la emulación de los presentes y futuros, con la inspiración constante de su vida ejemplar.

Los niños y maestros que frecuentan esta casa de estudios auscultarán día a día la historia de su vida y en las múltiples facetas de su recia personalidad encontrarán la fuente fecunda de constantes y nobles enseñanzas.

Porque el ingeniero Pico, heredero de un legado familiar pleno de merecimientos que arranca desde los albores de nuestra nacionalidad, llegó a ser un valor de alta ponderación en todos los campos en que desarrolló sus actividades; como profesional, como universitario, como hombre de gobierno y como educador.

Formó en las filas del núcleo más representativo de la intelectualidad argentina, en el grupo más destacado y consular de nuestra sociedad, donde irradió por su talento, por su patriotismo y por sus impulsos superiores y puros. Perteneció a los fuertes, a los esforzados varones de la vieja estirpe; de decidida acción en la labor, de gran valentía para afrontar la lucha, de marcada resistencia para sobrellevarla, evidenciando siempre un espíritu noble, generoso y ampliamente cristiano.

Nacido en la Capital Federal el 27 de julio de 1867, traía en su haber la noble herencia de su padre, el ingeniero Octavio Pico, Perito Argentino en la cuestión de límites con Chile, de su abuelo don Francisco Pico, Ministro de la Confederación y Procurador General de la Nación y del coronel Francisco Pico, su bisabuelo, de brillante actuación en las filas del ejército libertador del general Belgrano.

Estudió en el Colegio Nacional Central, hoy Colegio Universitario de San Carlos, del que fué alumno sobresaliente y donde actuó luego como celador y secretario.

Le atraen las Ciencias Exactas, destacándose como profesor de Álgebra,

Trigonometría y Cosmografía del Colegio en el que estudió y en el que más tarde se distinguió como profesor honorario.

Graduado de ingeniero en 1892, con diploma de honor, es nombrado profesor de Cálculo Infinitesimal en esa Facultad y dicta también dicha asignatura, para oficiales, en la Escuela Superior de Guerra.

Ejerció múltiples actividades en la administración pública y en instituciones privadas. En el Consejo Nacional de Educación coronó su obra.

Fué la suya una vida de labor larga y fecunda, que se caracterizó tanto por la sobresaliente capacidad y eficiencia técnicas como por su inquebrantable rectitud y bondad.

En noviembre de 1932 se hizo cargo de la presidencia del Consejo Nacional de Educación impregnando a este organismo de una vida espiritual intensa y renovadora que llegó a conquistar hasta a los elementos más indiferentes.

Afirmaba que "la escuela argentina tiene que formar ciudadanos argentinos, entendiéndose como tales, aquellos que están compenetrados de nuestra historia y de nuestras tradiciones, que son alto y puro ejemplo de carácter, de firmeza y de virilidad, no superados por ningún pueblo de la tierra".

Estas palabras que pronunciara al asumir el cargo fueron los principios que sustentaron toda su acción de presidente. Durante cinco años lo hemos visto poner al servicio de la escuela primaria argentina y de la niñez de nuestra patria, que tanto amó, todas sus energías, todos sus entusiasmos, todos sus desvelos; lo hemos visto en pensamiento, en acción y en inteligencia vivaz, entregarse a esa difícil tarea hora tras hora, día tras día, sin desmayar un solo instante.

Cúpole la honra de intensificar la educación nacionalista, reavivando el culto de nuestros héroes que son alto y puro ejemplo del más noble patriotismo.

Por medio de la escuela inicia la realización de una verdadera renovación espiritual; porque como lo afirmara en su discurso inaugural "hay en el orden moral, intelectual y político conceptos y nociones básicas en torno a los cuales giran los demás. Debe inculcarse desde la infancia esta noción de armonía que rige el universo y que rige también las facultades del hombre, cuando se desarrollan normalmente en torno de aquellos dones divinos, cuyo germen todos poseen y cuyo dominio todos acatan: la bondad, la inteligencia, el saber y la belleza".

Así fué como pudo abordar todos los aspectos del gobierno escolar: reforma de programas, dignificación del magisterio e introducción de actos y actividades tendientes a identificar la escuela con nuestras tradiciones nacionales. Sostenedor y propulsor de colonias, clínicas, comedores escolares, y dispensarios de asistencia social, su obra como profundo conocedor de los problemas escolares se llevó al máximo debido a su tacto, comprensión, espíritu de justicia, energía y tenacidad, en la difícil época en que debió actuar, sorteando toda clase de obstáculos.

Bajo su acertada dirección el Consejo Nacional de Educación pudo desarrollar una labor sólida, benéfica y fecunda, de singular proyección.

Su obra positiva dejó el camino trazado para sus sucesores, como lo prueba su proyecto de unificación de la enseñanza que constituye la más medulosa modificación de la administración escolar argentina. En ese proyecto se contempla una enseñanza primaria integral y uniformada para todos los niños del país, en edad escolar, con las características especiales que cada región determine y se resuelve otro aspecto esencial: la igualdad de condiciones económicas y sociales de todos los maestros de la República.

Si fué importante y fecundo este aspecto de su vida pública, no lo fué menos su acción en otras ramas de la administración, en la que ocupó cargos destacados y de gran responsabilidad.

Fué Oficial Mayor del Ministerio del Interior, subsecretario del Ministerio de Justicia e instrucción Pública, director general de Tierras y Colonias, asesor técnico del Banco de la Nación, dos veces ministro del P. E. en las ramas de Obras Públicas y del Interior. En todos estos cargos se destacó siempre como garantía de prudencia, de rectitud, de capacidad y de acendrado patriotismo.

Además de toda su actuación ejercitada en el desempeño de cargos oficiales, la acción del ingeniero Pico tendiente a modificar, mejorar y enaltecer la sociedad en que vivía, toma cuerpo en la acción política. Como presidente del Centro de Estudiantes Universitarios participa activamente en la preparación de los sucesos que precedieron a la Revolución del 90; forma en las filas del Partido Republicano y en las de la Unión Cívica. La Revolución de setiembre de 1930 lo contó entre sus hombres más destacados.

Colabora activamente en el desarrollo de institutos de extensión cultural: fué fundador y presidente de la "Institución Mitre" a la que dirigió desde su origen y en la que realizó una obra sin precedente que bien puede considerarse modelo en su género; fué miembro del Instituto Popular de Conferencias, presidió la Sociedad de Educación Industrial, etc., etc.

En todas estas manifestaciones de su actividad, fué la realización completa del caballero, del hombre de bien, en quien la autoridad, la constancia, la lealtad, el desinterés y el patriotismo eran las normas que dirigían su espíritu superior.

Era de fondo profundamente religioso y todos los actos de su vida se inspiraban en los preceptos del catolicismo, cuyos principios defendió siempre con fervoroso entusiasmo.

Quedan como expresión de su sincera fe en Dios muchos trabajos en los que dejó claramente expuestos sus puntos de vista acerca de la enseñanza religiosa, problema tanto tiempo debatido, pero resuelto hoy, gracias al decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 31 de diciembre de 1943, que todos conocemos.

Señores: los que hemos tenido la suerte de seguir de cerca la vida de este ilustre varón, los que hemos poseído el privilegio de su amistad, los que hemos tenido la dicha de gozar de horas de conversación con él a solas, y de disfrutar de esos instantes de comunión intelectual y espiritual hemos constatado que siempre lo preocuparon los problemas de la Patria en todos sus aspectos: cultural, social, político y económico, podemos afirmar, sin lugar a dudas, que en el ingeniero Octavio S. Pico se fundían por igual su condición de patriota abnegado, de ciudadano recto, de hombre bueno y de jefe modelo de un hogar virtuosamente cristiano.

Por eso, también, podemos decir refiriéndonos a él, que la obra humana como la pátina del bronce, adhiere lentamente el nombre de quien la realiza y termina por integrarlo. Cuando llega la muerte, que es ley y no pena, al decir de Séneca, aquélla se lleva el cuerpo inanimado y la obra continúa actuando entre los vivos con el empuje de las fuerzas naturales.

Señora directora y personal de esta escuela: eso es lo que desea el Consejo Nacional de Educación, que la obra del ingeniero Pico viva eternamente en esta casa, donde el carácter y la inspiración del ilustre patrono, serán ejem-

plo constante de genuina argentinidad que evocarán los niños de esta escuela, al admirar su esforzado espíritu de patriota, su fortaleza de civilizador y sus virtudes de cristiano."

Homenaje a Mitre

En ocasión de cumplirse el 123 aniversario del nacimiento del ilustre patricio don Bartolomé Mitre, la escuela que lleva su nombre tributó un homenaje a su memoria con un acto escolar en el que se cumplió el siguiente programa:

1º Himno Nacional Argentino y Saludo a la Bandera, cantados junto a la estatua del prócer.

2º Palabras alusivas, por el ingeniero Abelardo González.

3º Canción de Navidad (coro).

4º Evocando al patricio. Glosa, preparada por las profesoras, señoritas Lilia Digiorgio y Amelia Boggiano.

5º Plegaria a Mitre, fragmento, de Belisario Roldán. Versión poética de María del Pilar Garcés de Alvarez, con vocalización de la profesora de música, señora Angela Spena de Meza.

6º Himno a Mitre (coro).

7º Marcha final y desfile.

En esta fiesta, que resultó muy lucida, actuó la Banda del Regimiento Nº 1 "Patricios", acompañando la interpretación de los números musicales del programa.

INFORMACIÓN EXTRANJERA

Estados Unidos.

CLÍNICA PARA LOS MALOS LECTORES (*)

Saber leer corrientemente —vale decir: con rapidez y comprensión perfecta de los textos— constituye una condición indispensable para el estudiante. Porque el aprendizaje de cualquier materia —aún el de aquellas en las cuales la lectura podría parecer una habilidad secundaria— exigen que el niño esté debidamente capacitado al respecto. ¿Qué solución tendrá el problema aritmético cuyo enunciado no se haya comprendido? ¿Cuántas veces los errores que se cometen en el estudio de las ciencias exactas provienen de la mala lectura? Por otra parte, ¿no tiene su valor el tiempo que los niños, y aún los adultos, pierden cuando su lectura es lenta y cuando la comprensión de la misma les exige releer varias veces un mismo texto?

Las investigaciones realizadas acerca de las causas que inciden sobre la imperfección en la lectura revisten particular importancia. No sólo por cuanto de por sí significa la lectura sino también por los serios trastornos morales que el mal lector puede padecer, como víctima de su defecto (complejo de inferioridad, desaliento, etc.).

Investigaciones Científicas sobre la Lectura

Durante los últimos treinta años ha habido un aumento gradual en la investigación científica de este asunto. Cientos de estudios se han completado sobre las condiciones fisiológicas y psicológicas que son necesarias en un niño, antes de que esté listo para comenzar a aprender a leer; los métodos más efectivos de enseñar a leer al principio; los

---

(*) Artículo de Margarita E. Hall, correspondiente a la serie que, sobre los servicios de la "Oficina para el estudio del niño", de las escuelas públicas de Chicago, venimos publicando desde el Nº 852.

tipos de materiales que tienen más valor; el tamaño y disposición del tipo de imprenta; el tamaño y contenido del vocabulario de la lectura; la frecuencia óptica de repetición de cada palabra nueva; el porcentaje de palabras nuevas que se puedan introducir en una misma página; el contenido de los libros para cada grado escolar y muchas otras fases especiales de la enseñanza de la lectura.

En el idioma inglés la lectura es, posiblemente, un problema más grande de lo que puede ser en otros idiomas, a causa del carácter afonético extremo del inglés y de su irregularidad. Hemos pasado, en los países de habla inglesa, por varios ciclos en nuestros métodos para enseñar a leer. En un tiempo, hace muchos años, se enseñaba a leer, en la mayor parte de las escuelas de los Estados Unidos, por un método enteramente fonético. Más tarde se encontró que los métodos exclusivamente fonéticos eran indeseables y tendían a producir una lectura lenta e ineficaz. Entonces tomaron importancia los métodos visuales, y en algunas escuelas se llevaron a tal extremo que se desterraron los métodos fonéticos. Más recientemente, y como resultado de mucha investigación sobre este asunto, los métodos para enseñar a leer han pasado por una evolución y han llegado a una posición más firme y moderada. Ahora se comprende que no todos los niños pueden aprender a leer con el mismo método, y que una maestra eficiente debe tener a su disposición una variedad de métodos y debe estar alerta para adaptar su enseñanza a las necesidades y dificultades específicas de cada niño en su clase.

Los métodos que combinan un aspecto visual con algún entrenamiento fonético son ahora los que tienen mayor aceptación. Es necesario algo de entrenamiento fonético a fin de dar al niño un método para analizar y reconocer una palabra nueva que encuentre; pero demasiada sujeción a este método atrasa la lectura, crea una tendencia a verbalizar en vez de leer silenciosamente y decrece la comprensión de lo que se lee. En la enseñanza de la lectura es preciso que no solamente se enseñen ciertas destrezas, sino también, que se eviten ciertos daños que pueden derivarse del uso de métodos limitados.

Por el estudio cuidadoso de cada niño, mientras esté en el kindergarten o al comienzo del primer grado, se aprecia mejor que en otras épocas, su madurez y preparación para aprender a leer, y se puede tomar medidas para evitar cualquier dificultad de leer antes de que haya adquirido hábitos defectuosos. Este estudio se sigue por el uso flexible de los métodos mejores para la enseñanza de la lectura, adaptados a las necesidades de cada grupo de niños. A pesar de esto, no obstante, hay siempre algunos niños que encuentran dificultad y

llegan al segundo o tercer grado sin tener las destrezas básicas necesarias para leer con fluidez. Algunas veces no se descubre a esos niños hasta que llegan a los grados superiores o a la escuela secundaria, pero, con la realización más completa y frecuente de pruebas standarizadas de la lectura, esta situación se hace mucho menos frecuente. Se comienza ahora a poner en práctica los remedios, antes de que el mal llegue a tomar proporciones.

Las causas de dificultad en la lectura

Cada una de las causas siguientes o cada combinación de éstas puede dar origen a la dificultad de un niño para aprender a leer. Las causas pueden considerarse como pertenecientes a uno de los cinco tipos siguientes: constitucional, intelectual, emocional, educacional o ambiental.

I. — Causas constitucionales:

A. *Visuales:*

1. Agudeza visual pobre en uno o en ambos ojos, condiciones de miopía, hipermetropía, etc.
2. Desequilibrio de los músculos del ojo.
3. Campo visual y otros defectos visuales.
4. Movimientos pobremente coordinados de los ojos.

Estos defectos pueden suponerse si un niño muestra alguna evidencia de fatiga de la vista tal como el parpadear, fruncir el ceño, ojos lagrimosos, dolor de cabeza, o si el niño mantiene su libro en una posición anormal, salta palabras o líneas, confunde palabras de apariencia semejante o invierte el orden de las letras en una palabra.

B. *Auditivas:*

1. Disminución del oído en uno o en ambos órganos.
2. Disminución del oído en ciertas alturas del sonido.
3. Habilidad pobre para distinguir los diferentes sonidos del habla.

Estos defectos pueden manifestarse por la inhabilidad para responder a estímulos fonéticos, en la desantención, mientras leen otros niños, en la incomprensión de instrucciones orales, o en la confusión entre palabras de sonido semejante.

C. *Motores*:

1. Perturbaciones neurológicas resultantes de lesiones de nacimiento.
2. Enfermedades del sistema nervioso tales como meningitis, parálisis infantil, etc.
3. Perturbaciones glandulares.
4. Dominio cerebral incompleto o insuficiente, como por ejemplo en los casos de los ambidestros y anfioculares.
5. Defectos orgánicos del habla.

Estas condiciones se manifiestan en ciertas señales: escritura pobre, torpeza en los movimientos del cuerpo, movimientos mal coordinados de los ojos, falta de éxito al establecer la dirección de izquierda a derecha al leer, etc.

D. *Condición física general*:

1. Debilidad, falta de vigor físico adecuado, bajo coeficiente del metabolismo basal, etc.
2. Susceptibilidad a la fatiga.
3. Desnutrición, alergias, etc.
4. Hábitos nocivos para la salud tales como el sueño inadecuado, alimento inadecuado, etc.
5. Ausencias frecuentes de la escuela a causa de enfermedades, con el resultado de interrupciones en el proceso de aprender a leer.

Señales de estas condiciones serían la inhabilidad para concentrarse, irritabilidad, indiferencia o descuido, bostezos frecuentes, etc.

II. — Causas intelectuales:

1. Inteligencia inferior.
2. Inhabilidades especiales tales como habilidad verbal pobre, desarrollo escaso e inmaduro del lenguaje.
3. Memoria pobre.
4. Madurez mental insuficiente.
5. Inhabilidad para expresarse oralmente.

Estos factores pueden manifestarse por la administración de una prueba de inteligencia o, más informalmente, por la inhabilidad del niño para comprender instrucciones, el uso de frases incompletas en la conversación, etc.

III. — Causas emocionales:

1. Inmadurez emocional, dependencia de la madre, desatención, inestabilidad emocional.
2. Timidez excesiva.
3. Antipatía hacia todas las actividades de la escuela o hacia la lectura en particular, posiblemente a causa de alguna experiencia desagradable asociada a la lectura.
4. Después de que ha ocurrido una dificultad en la lectura, el niño puede impedirse emocionalmente para vencer su problema por razón de actitudes desfavorables hacia la lectura, memoria de turbación pasada, miedo para tratar de leer otra vez, desaliento o una actitud negativa hacia la lectura.
5. Defectos del habla. Estos pueden ser físicos, emocionales (como el tartamudeo) o ambos.

IV. — Causas educativas:

A. *Factores que indican una preparación inadecuada para aprender a leer:*

1. Comienzo de la enseñanza de la lectura en un niño antes de que posea la suficiente madurez mental. Investigaciones científicas han mostrado que la *edad mental óptima* para comenzar a leer es la de seis a seis años y medio.
2. Falta de entrenamiento en el kindergarten. Como no se obliga la asistencia al kindergarten, algunos niños entran al primer grado sin haber tenido tal experiencia.
3. El hablar idiomas extranjeros en el hogar y un vocabulario inglés pobre en el niño mismo.
4. Un vocabulario limitado a causa de experiencias muy limitadas.

B. *Factores limitantes en la situación escolar:*

1. Los grupos escolares demasiado grandes con atención individual inadecuada.
2. Clasificación impropia de los escolares.
3. Libros o materiales poco apropiados o inconvenientes, o una variedad insuficiente de libros para una clase.
4. Oportunidad limitada para la administración de pruebas a los niños con el fin de analizar sus necesidades.

5. Oportunidad limitada para adaptar los materiales a las necesidades de cada niño.
6. Rutinas y procedimientos inflexibles impuestos a la maestra, que no le permiten variedad y adaptación suficientes de su enseñanza a todos los niños en su clase.
7. Dar insuficiente entrenamiento correctivo en la lectura en una etapa temprana de la dificultad.
8. Factores externos: el alumbrado inadecuado del aula.

C. *Factores limitantes en la maestra misma*:

1. Variedad insuficiente de técnicas para enseñar a leer.
2. Inhabilidad para adaptar suficientemente sus métodos y materiales a las necesidades individuales.
3. Falta de análisis de las necesidades individuales.
4. Demasiado énfasis en un aspecto de la lectura con el descuido consiguiente de otros, por ejemplo, el énfasis extremo en la rapidez descuidando la comprensión o viceversa.
5. Demasiado uso de un método, tal como el fonético con la exclusión de métodos visuales, o viceversa.
6. Motivación pobre de los niños, falta de éxito para obtener su interés en la lectura o falta de relación entre el material de lectura y las experiencias e intereses reales de los niños.

V. — *Causas ambientales*:

1. Nivel intelectual, cultural o educativo bajo, en el hogar, especialmente en los padres, o vocabulario escaso y desarrollo limitado del lenguaje en los miembros de la familia.
2. Falta de interés en la lectura, la conversación u otras actividades culturales en el hogar como se manifiesta por la ausencia de libros y revistas.
3. Antagonismo abierto o desdén por parte de los padres o hermanos más viejos hacia el conocimiento, especialmente hacia la lectura.
4. Falta de cooperación entre el hogar y la escuela.
5. Interrupción del proceso del aprendizaje de la lectura en el niño por cambios de escuela, a causa de traslados frecuentes del hogar.

La Clínica de la Lectura en la "Oficina para el estudio del niño"

Siempre que la psicóloga de la escuela, la maestra consejera de ajuste, o la maestra regular hallen un niño que tenga dificultad para aprender a leer o un niño que esté atrasado en la lectura por debajo del nivel que se espera de su edad mental, se hace un ensayo para remediar inmediatamente esta dificultad. Si la desviación entre el nivel *supuesto* y su nivel *real* de la lectura, no es grande, se trata el problema por medio de unidades especiales de trabajo dadas en su clase regular, y con ayuda especial de su propia maestra. Si su deficiencia en la lectura es más seria, el niño recibe entrenamiento individual en la lectura de la maestra consejera de ajuste, quien tiene más experiencia y entrenamiento en los métodos especiales que se necesitan para ayudar a tales niños. Si este entrenamiento especial del niño no produce mejoría y progreso satisfactorios, o si la deficiencia del niño en la lectura ya es extrema (tal como una deficiencia en la lectura de dos o más años bajo el nivel supuesto para su edad mental) se le envía a la Clínica de Lectura de la "Oficina para el estudio del niño". En esta clínica hay varias psicólogas que son especialistas en el análisis de los lectores, expertas en el diagnóstico de dificultades en este campo, y expertas en hallar las medidas correctivas del caso para aplicarlas. Antes de que un niño vaya a la Clínica de Lectura, ya ha sido sometido a un examen por la psicóloga regular de su escuela (1), el que ofrece valiosa información al respecto. La maestra consejera de ajuste de su escuela también envía a la Oficina un informe de las medidas que ella o la maestra regular han tomado para ayudarle en su problema.

El procedimiento en la Clínica de Lectura

I. — Historia del caso:

Así como en el caso de los niños que se envían a la Oficina para el estudio de un defecto de habla (2), así también en un caso de dificultad para leer, es de suma importancia obtener de los padres una historia del niño. La especialista psicóloga en la Clínica de Lectura en su entrevista con los padres investiga todos los factores posibles, descritos

---

(1) El artículo primero describe el examen psicológico.
(2) Se describe el examen de estos casos en el tercer artículo.

arriba, que pueden tener alguna relación con la dificultad del niño para leer. Se pone atención especial a la historia del desarrollo de los procesos del lenguaje en el niño.

II. — Examen de lectura (1)

A. *Pruebas comunes para medir el grado de aprovechamiento del niño en cada fase de la lectura*:

1. Una prueba de lectura en silencio, que mide la comprensión. Se puede usar cualquier prueba standarizada de lectura en silencio.
2. Una prueba de lectura oral para analizar la rapidez con que el niño lee, su exactitud y los tipos de errores que comete.
3. Una prueba de palabras. Esta prueba mide la habilidad para analizar palbras aisladas en una lista, algunas de las cuales son nuevas, sin ayuda de su relación con otras. En otras palabras, se permite el análisis de sus mecanismos al leer.
4. Prueba de discriminación de palabras. Esta prueba se arregla para revelar el tipo o los tipos de errores que el niño está inclinado o propenso a cometer.
5. Una prueba escrita del deletreo. Se aplica esta prueba para medir el progreso del niño en el deletreo, una función del lenguaje además de la lectura.
6. Se aplica una prueba aritmética para determinar si el niño está atrasado generalmente en todas las asignaturas o si su atraso reside específicamente en la lectura.
7. Prueba de orientación, en la que se mide cualquier tendencia a confundir la orientación de letras tales como "p", "q", "b" y "d" o como "u" y "n", que tienen formas idénticas pero orientación diferente. La prueba mide también alguna tendencia a invertir el orden de las letras de una palabra.
8. Prueba de combinación de sonidos. Se mide con esta prueba la habilidad para distinguir una palabra de oído, cuando la psicóloga recita los sonidos que forman la palabra uno por uno. Mide el nivel del niño en el entrenamiento del oído.

---

(1) La descripción de todas las pruebas citadas, con instrucciones para su administración, corrección y análisis y con técnicas para analizar y corregir las dificultades al leer se encuentra en el libro **"Children Who Cannot Read"**, (Niños que no pueden leer), por Marion Monroe, University of Chicago Press, Chicago, Illinois, U. S. A., 1932.

9. Pruebas de lateralidad para medir el grado de unificación que el niño tiene en el uso del lado derecho de su cuerpo (mano, ojo, pie).

B. *Análisis de los errores de lectura*:

Con las observaciones hechas por la especialista psicóloga y con los resultados de las pruebas, se hace un análisis detallado de los errores específicos que comete el niño en la lectura. Los errores mecánicos se han distribuido en los tipos siguientes:

Error de vocal: Por ejemplo, "c*o*sa" leído como "c*a*sa".

Error de consonante: "*l*ema" leído como "*t*ema".

Inversión: 1. Inversión del orden de las letras:
"las" leído como "sal"
"ramo" leído como "mora"

2. Intercambio de letras con formas semejantes:
"*d*uro" leído como "*p*uro"

Adición de un sonido: "pan" leído como "p*l*an".

Omisión de un sonido: "me*n*tal" leído como "metal".

Sustitución de una palabra por otra: "fué" leído como "vivió"; o "gato" leído como "perro".

Repetición: "Un niño tuvo un perro" leído como "Un niño *un niño* tuvo un perro *un perro*".

Adición de una palabra: "El niño corrió después de su perro" leído como "El niño corrió después de su *pequeño* perro"; o "Vió sus pies" leído como "Vió sus *dos* pies".

Omisión de una palabra: "un pájaro *blanco* voló" leído como "un pájaro voló".

Rehusa leer una palabra o necesita ayuda al leerla: "una casa magnífica" leído como "una casa" (El niño vacila y dice "no conozco esa palabra").

III. — Pruebas de la vista:

A. *Prueba de la visión*:

Esta prueba mide la agudez visual de cada ojo separadamente. Revela si la vista es normal o si hay una condición de miopía, hipermetropía, etc.

B. *La prueba Telobinocular*: (1)

Esta prueba consta de una serie de 10 placas que el niño observa por el aparato telobinocular. El fin de esta prueba, en contraste con la prueba de agudeza visual, descrita arriba, es apreciar la *acción coordinada* de los ojos bajo condiciones que se aproximan a las del proceso de leer. El fin específico, al usar estas placas, es probar cada ojo separadamente *mientras que se usan ambos ojos*, para estudiar la coordinación binocular (tan importante en los hábitos eficaces y rápidos en la lectura), para medir el equilibrio de los músculos de los ojos, la fusión de imágenes a la distancia del libro y a la distancia de la pared, el poder de coordinación de los ojos y la eficiencia visual de la coordinación de los dos ojos juntos tanto como la eficiencia de cada ojo separadamente. Las diez placas son las siguientes:

1. Una placa preliminar para práctica.
2. Fusión distante (fusión macular a distancia).
3. Eficiencia visual con ambos ojos (agudeza visual).
4. Eficiencia visual con el ojo izquierdo (agudeza visual).
5. Eficiencia visual con el ojo derecho (agudeza visual).
6. Desequilibrio vertical.
7. Nivel de coordinación visual (estereopsis).
8. Desequilibrio lateral.
9. Fusión a una distancia normal para leer.
10. Claridad de la imagen (ametropía).

IV. — Prueba del oído:

Cuando el niño presenta alguna muestra de posible deficiencia del oído, se le hace un examen audiométrico para obtener una medida exacta de su oído en cada órgano (2). La psicóloga permanece alerta para observar algunos síntomas como confusión entre palabras de sonido semejante o falta de éxito al oír las instrucciones dadas por primera vez.

---

(1) **Keystone Ophthalmic Telobinocular** (1936 model.) **and Keystone slides** (placas). Keystone View Co., Meadville, Pennsylvania, U. S. A. Estas pruebas se describen en el libro de E. A. Betts, **"The Prevention and Correction of Reading Difficulties"** (Prevención y corrección de las dificultades en la lectura). Row, Peterson and Co., Evanston, Illinois, 1936.

(2) En el tecer artículo de la serie se describió el audiómetro en uso en la oficina.

El informe sobre el caso y el tratamiento a seguir

Así como en todos los exámenes hechos por la Oficina, también en este caso se envía un informe completo al director de la escuela de donde procede el niño. Se da un sumario de la historia y los resultados de las pruebas. Se hace un análisis detallado de las dificultades específicas que el niño tiene al leer, y una explicación de las causas de estas dificultades. Entonces la especialista en la lectura da sugestiones muy detalladas para ayudar a la maestra consejera de ajuste, a seguir en el tratamiento subsiguiente del niño. La especialista planea los pasos por seguir, sugiere técnicas específicas para usar a cada paso, da listas de palabras, libros, materiales de estudio y sugiere medios para utilizar los intereses individuales del niño a fin de motivar el entrenamiento. Cuando es necesario, hace recomendaciones tocantes a exámenes adicionales, tales como un examen de los ojos por un oftalmólogo, un examen físico general, un examen neurológico, etc. La especialista hace también directamente recomendaciones a los padres durante su entrevista con ellos. Recomienda usualmente que los padres dejen el entrenamiento en la lectura de su niño enteramente en manos del personal de la escuela, y que cesen de ejercer presión sobre el niño para que trabaje mejor. Muchas veces se encuentra que los padres casi han creado el problema de leer por su insistencia en que el niño ejecute un trabajo mejor que el que fué capaz de hacer en ese momento. Apremia a los padres que tomen una actitud optimista y estimulante hacia el problema del niño y para que no exijan o esperen demasiado de él por algún tiempo, en el futuro.

Este estudio y diagnóstico cuidadosos del problema de la lectura da por resultado un progreso mucho más rápido en la lectura, con entrenamiento continuado, que el niño había estado haciendo antes del examen, porque se planea ahora el entrenamiento con más comprensión de las necesidades y debilidades específicas del niño. Este vuelve a la Clínica de Lectura cada cuatro o seis meses para que se le someta a otras pruebas que miden el progreso que ha hecho en ese lapso.

Ocurre frecuentemente, que un niño, después de haber sido objeto de esta enseñanza especial durante cuatro o seis meses, progresa en la lectura en la proporción de un año o más. Muchos niños, después de un período de esta enseñanza especial, llegan a alcanzar o se aproximan al nivel de su edad mental. Cuando se llega a ese punto, el entrenamiento especial y particular puede suprimirse y el niño puede

progresar de ahí en adelante en el trabajo usual, con el resto de su clase regular.

EDICIONES ESCOLARES

La editorial W. W. Norton, de Nueva York, ha dado a la publicidad una edición escolar de "Las lanzas coloradas", de Arturo Uslar Pietri, novela en que se evocan los comienzos de la gesta revolucionaria de Venezuela. Publicada en Madrid, en 1931, cuando su autor tenía veinticinco años, "Las lanzas coloradas" fué traducida al francés y al alemán dos años más tarde. En 1940 apareció en Santiago de Chile una segunda edición; la cual ha servido de base para la presente edición escolar, cuyo texto, con el debido permiso del autor, ha sido reducido a las dos terceras partes de su extensión original. Las notas, ejercicios y vocabulario son la obra cuidadosa e inteligente del profesor norteamericano Donald D. Walsh, el antologista de "Seis relatos americanos", colección de cuentos de Eduardo Barrios, Jorge Ferretis, Augusto Céspedes, Teresa de la Parra, Ciro Alegría y Benito Lynch, aparecida a fines de 1943.

Por su parte bajo el título "Cuentos del sur", la editorial neoyorquina Longmans, Green y Cía., acaba de publicar un libro destinado a la enseñanza del castellano en los colegios de los Estados Unidos, en el cual están representados seis escritores contemporáneos sudamericanos: los argentinos Manuel Gálvez, Benito Lynch y Hugo Wast; los chilenos Rafael Maluenda y Manuel Rojas, y el uruguayo Horacio Quiroga. El texto original de los doce cuentos escogidos va acompañado de notas biográficas, críticas y lexicográficas del profesor Alberto Vásquez, del Dartmouth College, ventajosamente conocido por sus obras didácticas y por su edición crítica de algunas cartas de don Diego Hurtado de Mendoza.

Quiroga está representado por tres cuentos: Una bofetada, A la deriva, y El hijo; Rojas, por Historia de hospital, y El rancho en la montaña; Lynch, por El potrillo roano y Aquel hijo; Wast, por La vuelta del presidiario y La yegua mora; Maluenda, por El gañán y El perseguido, y Gálvez por La casa colonial.

A su vez, la editorial Henry Holt ha enriquecido este mismo año el haber de textos literario hispanoamericanos para uso de las escuelas estadounidenses con la edición abreviada y anotada de dos notables obras argentinas "Don Segundo Sombra", de Ricardo Güiraldes, y "Una excursión a los indios ranqueles", de Lucio V. Mansilla. Las notas lingüísticas y críticas, así como el vocabulario, de la gran novela gaucha

estuvieron a cargo de Ethel Williams, profesora de la Western Reserve University, y de M. Fernández. La obra de Güiraldes, a la cual muchos críticos colocan a la altura de "Facundo" y de "Martín Fierro", por su clásica argentinidad, ha sido anotada por el profesor Otis H. Green, de la Universidad de Pennsylvania.

México.

INSPECCIÓN PARA EL EMPLAZAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES

La Dirección General de Enseñanza Primaria del Distrito Federal ha designado una comisión de inspectores con el objeto de que, además de visitar las colonias de trabajadores de la Capital, efectúe la selección de edificios y locales utilizables para el funcionamiento de nuevas escuelas e investigue el número de niños en edad escolar que no hayan logrado acomodo en los planteles oficiales de instrucción pública. La Secretaría de Educación Pública, una vez que la mencionada Comisión rinda su informe, hará los arreglos necesarios para el acondicionamiento de nuevos planteles, pues se tiene el propósito de agotar los recursos hasta resolver por completo el problema de la población escolar que había quedado sin la debida atención educativa.

ESCUELAS DE EXPERIMENTACIÓN PEDAGÓGICA

Con el propósito de que el Instituto Nacional de Pedagogía esté en condiciones de llenar ampliamente su misión técnicopedagógica, realizando amplias investigaciones en centros escolares, especialmente destinados a la experimentación, el Secretario de Educación Pública autorizó a la mencionada institución para que, de acuerdo con la Dirección General de Educación Primaria en el Distrito Federal, seleccione un grupo de escuelas que se transformarán en verdaderos laboratorios de investigación pedagógica. El plan de organización de las escuelas que al efecto sean seleccionadas, así como los programas de investigación, los formulará la Dirección del Instituto Nacional de Pedagogía, que está a cargo del profesor Miguel Huerta M., siendo sus finalidades las de hacer un examen crítico de los métodos y procedimientos actualmente en vigor, para así sugerir modificaciones tendientes a perfeccionar el trabajo escolar.

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA MAESTROS

El Departamento de Misiones Culturales de la Secretaría de Educación Pública, dispuso que se iniciaran los Institutos de Capacitación para Maestros de Primera Enseñanza, conducidos por las misiones culturales urbanas números 1 y 2, en las poblaciones de Hermosillo, Son, y Aguascalientes, Ags. Estos Institutos tiene por objetivo la preparación de los maestros. Se les marca una duración de 5 semanas y comprenden conferencias sobre técnica de enseñanza, economía, organización escolar y el estudio de diversas materias sobre industrias regionales, danzas, bailes y cantos escolares. Los componentes de las misiones antes dichas, al terminar su labor docente, rendirán un informe detallado sobre sus observaciones.

Brasil.

LA ORGANIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA (*)

Al estudiar la Ley Orgánica de Enseñanza Secundaria, promulgada por el decreto-ley Nº 4244, del 9 de abril de 1942, conviene recordar, ante todo, las razones que, de modo general, suscitaron y determinaron las reformas de esta enseñanza. Ya en el año de 1937 la Oficina Internacional de Educación de Ginebra había reconocido, a través de sus trabajos, que en el mundo entero la enseñanza secundaria estaba padeciendo el "desasociego permanente", que Fernando de Azevedo atribuye al hecho de ser ese ciclo de la enseñanza el que ha sufrido más violentamente el choque de las transformaciones sociales, económicas y políticas de los últimos tiempos.

La historia de la educación está repleta de ejemplos que muestran cómo las teorías y las prácticas educativas han surgido de cambios y de crisis políticas, económicas y sociales. Pero nunca, como hasta ahora, había sido la educación tan influenciada por los problemas sociales. Nunca, como hasta hoy, se la había considerado no sólo instrumento importante del control social sino también uno de los medios más valiosos para la reconstrucción social. Y si bien es cierto que los gobernantes se han preocupado siempre del problema educativo, puede decirse, con certeza, que fué en este siglo, y principalmente en el período posterior

(*) Información de la directora de la Sección de Enseñanza Secundaria, profesora Lucía Magalhaes.

a la primera guerra mundial, cuando surgió el conocimiento exacto de lo que la escuela podría significar para la reconstrucción del mundo.

No es preciso escudriñar muy profundamente la historia de la educación para descubrir que las fuerzas políticas y sociales fueron siempre los factores determinantes de los sistemas educativos. Atenas es el mejor ejemplo de acción entrelazada de las fuerzas políticas y de las prácticas educativas: la educación hacía del individuo un ciudadano. La decadencia de la educación romana es prueba fehaciente de que cuando las escuelas dejan de recibir el influjo vital del grupo social a que pertenecen, es porque ese grupo ha dejado verdaderamente de tener importancia.

Así como la educación medioval fué monopolizada y sectaria, así como el siglo XIX debía volverla universal y democrática, así también el siglo XX impuso a los sistemas educativos el cuño eminentemente nacionalista que predomina en toda su organización social.

En torno del problema nacionalista giran todos los sistemas educativos de los principales países del mundo. Entre estos sistemas hay diferencias fundamentales, no sólo en cuanto a la forma externa de la organización o de los planes de estudios, sino diferencias que traducen el carácter y la filosofía del pueblo que los adopta.

El individualismo y la diversidad de tipos del sistema inglés, la centralización y la organización burocrática del sistema francés, la imposición absorbente y exclusiva de los sistemas alemán e italiano, y la amplia libertad de los sistemas norteamericanos no sólo dan forma a la organización educativa sino que expresan también las metas de cada pueblo, con sus tendencias, ideales y aspiraciones.

El concepto moderno de la educación ya no permite que todo sistema sea considerado apenas como un conjunto de prácticas escolares; por eso hoy día un sistema educativo es parte activa de una nación, que lo organiza para su preservación y para su progreso.

De todo el sistema educativo de una nación sobresale, por sus problemas peculiares, la organización de la enseñanza secundaria. Varios son los factores que concurren a destacar su importancia dentro del sistema mismo, siendo dignos de mencionar los siguientes:

a) Las tendencias democráticas que hacen accesible a la mayoría de los individuos la enseñanza del curso secundario, que anteriormente correspondía únicamente a las clases privilegiadas.
b) La marcha rápida del progreso y de la civilización, que exige mayores conocimientos por parte de las individualidades productoras de la nación.
c) La creciente tendencia a la igualdad de los sexos, que ha traí-

do como consecuencia la duplicación de la población escolar de enseñanza secundaria, en vista de los mismos deberes y derechos para hombres y mujeres.

Y siendo la educación un hecho eminentemente social, son los mismos factores sociales los que determinan e imponen las reformas a que de tiempo en tiempo se somete la enseñanza. La propia evolución cronológica, es decir, el tiempo que transcurre, puede determinar la razón de una reforma. Así pues, puede ser perfectamente justificable que una excelente ley promulgada en 1931 tenga que ser sustituída en 1942. Es a ese punto donde pretendemos llegar: no desconocemos la excelencia de la Ley Campos cuando proclamamos las ventajas de la Ley Capanema. Ésta substituyó a aquélla, manteniendo en sus grandes lineamientos la forma externa, pero imprimiéndole un nuevo cuño filosófico, conforme con la época y con las exigencias del momento. En seguida citaré las diferencias entre estas dos leyes que abarcan la historia de la enseñanza secundaria brasileña.

La Ley Campos afirmaba, y en esta afirmación se basaba, el carácter educativo de la enseñanza secundaria, en oposición a la práctica que dominaba hasta entonces de considerarla como mera enseñanza de paso para los cursos superiores. La Ley Capanema amplía este concepto, con miras a la formación completa de la personalidad adolescente, adaptando lo mejor posible las exigencias de la sociedad contemporánea. Y como esa sociedad es notoriamente nacionalista, la Ley Orgánica presenta también un aspecto netamente nacionalista, pauta por otra parte preponderante, como ya lo vimos, en todos los sistemas educacionales modernos.

En un reciente estudio, el ilustre profesor Jônatas Serrano observó, con su habitual lucidez, que la insistencia con que aparece en los tres párrafos del artículo primero de la ley que acabamos de citar la palabra "formación" y el verbo "formar" merece destacarse, puesto que indica, desde luego, la preocupación dominante del legislador al trazar las disposiciones principales de su reforma.

"Es verdad que se podía alegar —continúa diciendo el ilustre profesor— que en toda y cualquiera ley referente a la enseñanza secundaria hay, patentes o latentes, disposiciones de carácter formativo. Y que la propia expresión "reforma" envuelve la idea de una formación que se procura mejorar. Esto es verdad. Pero lo que pretendemos subrayar no se limita a esa realización pura y simple; la Reforma Capanema acentúa, desde sus primeras líneas, la finalidad precipua de la obra educativa en su relación con el adolescente: la formación espiritual, la conciencia patriótica y humana, y por ende humanista, o concisamente, la formación de la personalidad entera".

Me valgo de esta cita porque difícilmente podría hallar algo mejor que decir respecto a los fines de la legislación vigente en la actualidad sobre enseñanza secundaria brasileña.

Para aclarar mejor el asunto, conviene hacer aquí un breve estudio comparativo con los sistemas de otros países. Así, por ejemplo, la enseñanza secundaria en Francia tiene por objeto principal el desenvolvimiento de la cultura general, puesto que tiende a la selección de una clase escogida mediante la preferencia rigurosa por la cultura pura y exenta de cualquier motivo utilitario.

Los franceses justifican estos fines con la convicción de que el individuo culto, tiene capacidades y aptitudes para formarse y adaptarse a cualquier eventualidad. Es verdad que en esto no le falta razón, pero lo cierto es también que el fin será alcanzado únicamente por la minoría, que es la clase intelectual selecta.

Guardadas las debidas proporciones y teniendo en cuenta la índole de cada pueblo, veremos que el sistema inglés es el que parece aproximarse más al nuestro en sus finalidades: su objetivo fundamental es el de infundir en los alumnos de cursos secundarios ese ideal de lealtad —*fair play*— que habrá de hacerlos mirar el juego de la vida con la misma serenidad imparcial que aprendieron en los concursos deportivos.

Y por lo tanto, la formación de la personalidad íntegra, encarada desde su punto de vista especial, es también la finalidad del sistema inglés de enseñanza secundaria.

Los sistemas germano e itálico no pueden interesar a nuestra comparación, puesto que los fines que persiguen son distintos por su índole y por su esencia, y no es posible encontrar como punto común entre ellos y nuestro sistema educativo sino el principio del nacionalismo, y aun éste se deformó y se exageró allí, conduciendo no a la formación de la personalidad completa sino más bien el automatismo de masa.

Detengámonos por unos momentos a examinar los fines que entraña la educación secundaria norteamericana. Como dice Kandel, la enseñanza secundaria americana, al contrario de la europea, no tiene fines claramente definidos; es una enseñanza que, en su amplia flexibilidad, podría casi rotularse de experimental, por aquello de que pretende adaptarse a todas las necesidades de la vida nacional, descubriendo y realzando los elementos de cultura justificables en una sociedad altamente industrializada. Todavía existe gran aversión por la cultura tradicional que, según Kandel, "es solamente considerada para reinterpretarla de acuerdo con las condiciones sociales y económicas peculiares a la vida americana".

Falta por lo tanto a todos estos sistemas el sentido universal y hu-

mano que la reforma Capanema procuró dar a la enseñanza secundaria brasileña.

No es solamente por intemedio de la cultura pura, como hace Francia, o apenas de la formación del carácter, como pretende Inglaterra, o exclusivamente de la preparación del ciudadano, como desean los italianos o los alemanes, o de los fines pragmáticos de los americanos, que la Reforma Capanema organizó la enseñanza secundaria brasileña; lo que ella preconiza y se propone hacer es la preparación completa de la personalidad, mediante la formación de la conciencia humanista y patriótica y proporcionando también la base intelectual indispensable a los estudios más elevados de formación especializada.

La comparación habla muy en favor de la excelencia de nuestro sistema nacional y nacionalizador, como ya se ha dicho.

Para comprender el valor de esta finalidad es preciso observar por un momento el cuadro social y político de otras naciones y llegar a la conclusión altamente satisfactoria de que ninguna de ellas presenta la unidad de lengua, de religión, de costumbres y de tradiciones que constituyó la fuerza nacional y conservó nuestra unidad moral, a pesar de todos los elementos geográficos, políticos y económicos que amenazaran destruirlas.

Es cierto que cuanto más limitado y estrecho sea el grupo social, más numerosas y rigurosas son las leyes morales que se imponen a los individuos, homogenizando más fácil y más profundamente el grupo. De ahí que sea fácil comprender cómo la unidad nacional del Brasil luchaba contra la enorme superficie territorial, contra las disparidades climatológicas y contra la heterogeneidad de su población. A la escuela en general cabría, como cabe ahora de modo más especial a la escuela secundaria, imprimir a todos los ciudadanos la cultura homogénea que, "soldándolos por la base", como dicen los sociólogos, permita ofrecer a los demás pueblos un frente unido de individuos conscientes, que se presente como un todo organizado y coherente.

Cabe anotar que ese concepto no se debe confundir con el de los sistemas totalitarios: la conciencia patriótica que la enseñanza secundaria se propone formar en los adolescentes tiene su base en la cultura humanista, esto es, justamente en el punto de que se apartan los nazifacistas y por eso repudian todo el humanismo que no esté de acuerdo con sus propósitos totalitarios, así como desconocen el valor de quien no se afilia a sus pretensiones raciales.

El humanismo de la Reforma Capanema tiene cuño universal, y es además el único compatible con el verdadero sentido de la palabra.

La razón de esa orientación, como reza la exposición de motivos que precede a la ley, "es que la enseñanza secundaria se dedica a la preparación de las individualidades conductoras, esto es, de los hombres que deben asumir las mayores responsabilidades dentro de la sociedad y la nación, de los hombres portadores de los conceptos y actitudes espirituales que es preciso infundir a las masas y hacer habituales entre el pueblo.

Por esto debe ser una enseñanza patriótica por excelencia y patriótica en el sentido más elevado de la palabra, es decir, una enseñanza capaz de dar a los adolescentes la comprensión de continuidad histórica de la patria, la comprensión de los problemas y de las necesidades, de la misión y de los ideales de la Nación, así como también de los peligros que la acompañen, rodeen o amenacen; una enseñanza capaz, además de esto, de crear en el espíritu de las nuevas generaciones la conciencia de la responsabilidad ante los grandes valores de la patria. de su independencia, de su orden interior o de su destino".

Y luego añade:

"Formar la comprensión del valor y del destino del hombre es la finalidad de índole especial de la enseñanza secundaria. Una enseñanza secundaria que se limitase al simple desenvolvimiento de los atributos naturales del ser humano y no tuviese la fuerza de ir más allá de los meros estudios de información literaria, científica o filosófica; que fuese incapaz de dar a los adolescentes un concepto de lo que es el hombre, un concepto del ideal de la vida humana; que no pudiese formar en cada uno de ellos la conciencia del significado histórico de la patria y de la importancia de su destino en el mundo, así como despertar el sentimiento de la responsabilidad nacional, fallaría en sus verdaderos fines, sería una enseñanza secundaria apenas en apariencia y terminología, porque de sus planes de estudio no surgirían las individualidades penetradas de su misión social y patriótica y capaces de cumplirla".

La susodicha exposición de motivos que precede a la Ley Orgánica expresa claramente que "el carácter especial de la enseñanza secundaria es su función de crear en los adolescentes una cultura general sólida, distinguida por el cultivo a la vez de las humanidades antiguas y de las humanidades modernas, y de esta manera acentuar y elevar en ellos la conciencia patriótica y la conciencia humanista".

Obsérvese la manera tan perfecta como encaja en el espíritu de la ley la filosofía dominante: "La enseñanza tendrá como fin formar la personalidad, mediante la preparación intelectual humanista y patriótica, que servirá de base a estudios más avanzados de formación espe-

cial''. Bien se ve que la finalidad no es la formación especializada o profesional: es la formación total del individuo pensante y del ciudadano prestante. A ese concepto llegó la Ley Orgánica, eleborando sus principios de acuerdo con la experiencia derevida de la ley anterior y también, como lo expresa la Exposición de Motivos, de acuerdo con la experiencia de las legislaciones anteriores.

La Ley de 1931 preparó así el largo camino que deberá recorrer la enseñanza secundaria, guiada ahora por la Reforma Capanema. No hay que olvidar que esta reforma encierra un concepto filosófico muy marcado, que no encuentra en la ley anterior. La Ley Campos es una ley reglamentaria que limitó la filosofía a la exposición de motivos y a las pautas metodológicas. La Ley Capanema, desde el principio hasta el fin, proclama la filosofía que la inspiró. Es ley de principios y no de reglamentos. Para éstos aprovechó los de la anterior, con las modificaciones que imponía la práctica. Mas por encima de la organización externa aprecia las normas generales, que habrán de imprimir carácter a todos los reglamentos subsiguientes.

Nada más justo y más acertado que el legislador se sirva de la experiencia de sus antecesores. Es indudable que el gran mal de que pecan las reformas porque ha pasado la enseñanza secundaria en el Brasil ha sido exactamente el de querer hacer caso omiso de todo el acervo experimental de los sistemas anteriores. En efecto, si recordamos por lo menos las reformas republicanas veremos que la principal preocupación de cada legislador ha sido la de modificar completamente el sistema anterior.

Como sabemos, la Reforma Benjamín Constant, primera de la república, con su marcado cuño positivista, pretendió dar a la enseñanza secundaria una libertad amplia, y por primera vez se previeron los exámenes para obtener el grado, además de los exámenes de suficiencia a fines de cada año lectivo. Ya el Código Epitacio, que le es inmediatamente posterior, restringe mucho la libertad que vino a redundar en abuso, e instituye los llamados exámenes parciales (varias veces al año), conservando poco de la legislación anterior, que revoca casi totalmente, inclusive lo que dice con respecto al plan de estudios.

Comienza después el ciclo de libertad excesiva con la funesta Ley Rivadavia, que revoca también la forma anterior de pruebas. Una nueva reacción, como la del Código Epitacio, se traduce en la Ley Maximiliano que, más de una vez, se rebela contra los abusos cometidos y restablece los exámenes parciales.

Vale la pena estudiar un poco esas notables alternativas en las orientaciones de la enseñanza secundaria brasileña para ver lo poco que los legisladores aprovecharon la experiencia de sus antecesores.

La agrupación de las materias en series determinadas (1) es el gran principio introducido por la Reforma Rocha Vaz, que una vez más vino a reformar íntegramente el sistema anterior, para luego ser, seis años más tarde, substituída también en su totalidad por el nuevo y excelente sistema ofrecido por la Ley Campos. Pero la Reforma de 1931 conservó de la Ley Rocha Vaz el principio esencial de la agrupación de las materias y les dió la disposición adecuada, que era justamente la que le faltaba.

Le dió también una orientación segura dentro de los principios más modernos de la técnica pedagógica, imprimiendo unidad y vigor a todo el sistema. Esto justifica su larga vigencia —la mayor que haya tenido cualquiera de las reformas republicanas— y justifica también el por qué el reformador de 1942 hubiera podido hallar en ella tantos elementos de actualidad para insertarlos en el nuevo texto que la evolución de los tiempos lógicamente exige. En la exposición de motivos que pre-

---

(1) El decreto-ley Nº 4.244, de 9 de abril de 1942 (Diario Oficial, 10 de abril), prescribe las siguientes agrupaciones para el "gimnasio", o primeros cuatro años de enseñanza secundaria:

Art. 11. Las materias indicadas en el artículo anterior se agruparán en las siguientes series:

Primera serie: portugués, latín, francés, matemáticas, historia universal, geografía universal, trabajos manuales, dibujo, canto coral.

Segunda serie: portugués, latín, francés, inglés, matemáticas, historia universal, geografía general, trabajos manuales, dibujo, canto coral.

Tercera serie: portugués, latín, francés, inglés, matemáticas, ciencias naturales, historia del Brasil, dibujo, canto coral.

Cuarta serie: portugués, latín, francés, inglés, matemáticas, ciencias naturales, historia del Brasil, geografía del Brasil, dibujo, canto coral.

En los últimos cuatro años se prescriben las siguientes series para el curso clásico o el curso científico:

Art. 14. Las materias incluídas en el curso clásico se dividirán del modo siguiente:

Primera serie: portugués, latín, griego, francés o inglés, español, matemáticas, historia universal, geografía universal.

Segunda serie: portugués, latín, griego, francés o inglés, español, matemáticas, física, química, historia universal, geografía universal.

Tercera serie: portugués, latín, griego, matemáticas, física, química, biología, historia del Brasil, geografía del Brasil, filosofía.

Art. 15. Las materias incluídas en el curso científico se dividirán del modo siguiente:

Primera serie: portugués, francés, inglés, español, matemáticas, física, química, historia universal, geografía universal.

Segunda serie: portugués, francés, inglés, matemáticas, física, química, biología, historia universal, geografía universal, dibujo.

Tercera serie: portugués, matemáticas, física, química, biología, historia del Brasil, geografía del Brasil, filosofía, dibujo.

Art. 16. El curso clásico podrá efectuarse sin el estudio del griego. Los alumnos que optaren por esta forma de programa estarán obligados a estudiar, en la primera y en la segunda serie, las dos lenguas vivas extranjeras de los primeros cuatro años.

Art. 17. En el curso científico se dará a la enseñanza de las matemáticas, física, química y biología, un desarrollo mayor y más profundo que en el curso clásico. — **Nota de la redacción.**

cede a esta Ley Orgánica se hace constar que "en la formulación de esta ley prevaleció la preocupación de aprovechar no sólo la buena experiencia de la última legislación de enseñanza secundaria sino también la de las legislaciones anteriores".

Gustavo Capanema es el primer reformador brasileño de la enseñanza secundaria que tiene la gran nobleza de no menospreciar a sus antecesores. Es también el primero que va a buscar en otras reformas aquello que puede ser útil, desechando lo que la práctica ha considerado deficiente y poniéndolo en concordancia con las tendencias filosóficas predominantes. La Ley Campos y la Reforma Capanema, como hemos dicho varias veces y deseamos repetirlo de nuevo, se complementan perfectamente en la historia de la enseñanza secundaria brasileña. La una no *substituyó* a la otra, como aconteció con las demás reformas republicanas, si empleamos la palabra *substituir* en el sentido de apartamiento completo de una para dar lugar a una cosa enteramente nueva.

Los conceptos esenciales aprobados en 1931, es decir, la agrupación de los cursos en series, la asistencia obligatoria, la verificación cíclica de los conocimientos adquiridos, el reconocimiento de los establecimientos particulares, y el principio de la inspección efectiva, fueron conservados, mejorados y puestos al día en la Ley Orgánica que rige en la actualidad. Un estudio más detenido permitiría citar varias otras disposiciones de dicha ley basadas en la experiencia anterior, pero sólo citaremos de paso los exámenes de suficiencia y los para obtener el grado de la Reforma Benjamín Constant, el plan de estudios moderado del Código Epitacio, y el cuerpo oficial de examinadores de la Ley Rocha Vaz. Pero interesa más a nuestro estudio de organización, y es también más útil, limitarnos a estudiar los medios de que se sirve la ley orgánica actual para lograr sus fines, comparándolos con aquellos de que echó mano su antecesora inmediata, esto es, la Reforma de 1931.

La generalización de la enseñanza secundaria, que la Ley Campos favoreció, fué uno de los grandes principios sostenidos por la legislación vigente. Los legisladores comprendieron que la enseñanza secundaria en el Brasil no debía, ni podía, prescindir del auxilio particular y que solamente ese auxilio podría haberle dado el notable impulso observado en el período de 1936 a 1940, que hizo aumentar a casi 800 el número de establecimientos de enseñanza secundaria, y el número de estudiantes de 35.000 en 1930 a los 200.000 con que cuenta hoy día.

¿Podrá alguien ver en estos números una mejora meramente cuantitativa y no admitir la verdadera mejora cualitativa, considerando que

la enseñanza secundaria debe tener en mira abarcar un número cada vez mayor de ciudadanos?

Como afirma su eminente autor, la Reforma Capanema encontró así "amplio terreno y condiciones favorables que permitían proseguir la obra de renovación y elevación de la enseñanza secundaria del país". Por eso se organizó sin destruir lo que estaba ya bien sentado, conservando así la división del curso en dos ciclos, pero modificándola de manera que en vez de 5 años de curso secundario y 2 de complementario, fueran 4 y 3 años, respectivamente. Limitando a 4 años el curso de *gimnasio* se tiene la ventaja de hacer aún más accesible la educación fundamental, dándole finalidad propia, semejante al *brevet elementaire* concedido por las escuelas de Francia, y permite prever algo que es altamente prometedor; en su mayoría los brasileños dentro de breve tiempo han de ser portadores de esta cultura básica esencial.

Esta subdivisión hace posible, además de esto, la articulación adecuada con los demás ramos especiales de la enseñanza secundaria, esto es, con la enseñanza técnica, industrial, agrícola y comercial, así como con la enseñanza normal, sirviendo de base a todas las categorías de la educación y contribuyendo a la vez, como expresa la exposición de motivos, "a una mayor utilización y democratización de la enseñanza secundaria'.

La limitación de los cursos del segundo ciclo revela otro perfeccionamiento inspirado por la experiencia antigua. Los cursos complementarios tripartitos de la Reforma Campos abrían caminos demasiado restringidos e imponían una especialización precoz que no siempre era confirmada más tarde. La inestabilidad de la edad adolescente no permitía hacer siempre una selección acertada, y por lo tanto eran innumerables los casos de arrepentimiento, obligando a la administración a adoptar aquello que la ley no contemplaba, pero que la necesidad imponía.

Mucho más amplios y lógicos son los dos cursos de la Ley Capanema, que no constituyen rumbos diferentes de la vida escolar, ni son especializados, sino que cada cual tiene una formalidad adecuada y un determinado sector de estudios superiores. La diferencia entre ellos —en el primero la formación intelectual señalada por el estudio acentuado de las letras antiguas y en el segundo un estudio más intenso de las ciencias— no impide que, una vez terminado el curso, el alumno ingrese a cualquier escuela de enseñanza superior.

Como se ve, esta solución respeta mucho más la vocación de cada alumno, el que podrá, "una vez concluídos sus estudios del primer ciclo, dar a los posteriores en el segundo ciclo, según los dictados de su inte-

ligencia, una dirección de sentido clásico o un mayor vigor científico, y transfiere para el final de la enseñanza secundaria, para una época en que cada alumno deba haber alcanzado una suficiente madurez de espíritu, la selección definitiva de su rumbo universitario''.

Las pruebas parciales, distribuídas ahora lógicamente en el curso del año lectivo, conservan las ventajas de los exámenes cíclicos y preparan eficientemente al alumno para los exámenes finales.

Éste es el punto saliente de la legislación actual, un punto tan importante y tan transcendental que los demás son insignificantes en comparación. El examen de los conocimientos adquiridos por los alumnos, hecho en los mismos planteles donde han estudiado, puede fallar algunas veces, porque no siempre estos planteles responden a la confianza que les ha depositado el Gobierno, al compartir liberalmente con ellos el derecho de conceder diplomas. Así se hará más perfecto y más completo ese examen final que se presenta ante un cuerpo de examinadores oficiales y redundará a la vez en favor de los establecimientos de enseñanza particular que mejor eduquen a sus alumnos.

Los propios exámenes finales de *gimnasio,* es decir, los que se dan cuando se hayan terminado los primeros cuatro años secundarios — si bien se presentan en los mismos establecimientos de enseñanza en que ha hecho sus estudios el alumno, son también un método de comprobación más seguro que el de los sistemas anteriores. El estudiante que se prepara para este examen tiene primero que completar cuatro años de estudios, luego someterse a pruebas eliminatorias bastante severas para después comparecer ante un cuerpo de examinadores oficiales que, en pruebas orales, verifican el derecho a obtener el certificado de graduación. Son por lo tanto varias las etapas preparatorias, que exigen del alumno una preparación mucho mayor, más armonizada y más profunda.

A pesar del sentido tan claro de continuidad que revela, el espíritu clásico, dominante en la Ley Orgánica, le impone la marcada diferencia en el plan de estudios que existe entre la legislación actual y la precedente. El plan de estudios de la Ley Campos fué la mayor objeción que hicieron los que se opusieron a él. En ese entonces las columnas de los diarios, sobrepasando a las pocas revistas especializadas que poseíamos, se llenaron con lamentos en contra del carácter encicoplédico o índole científica exagerada de los planes de estudio de 1931.

Sobre este punto es curioso señalar también las alternativas del plan de estudios secundarios brasileño, altamente científico con Benjamín Constant, de clasicismo moderado en el Código Epitacio, nueva-

mente científico durante la vigencia de las leyes Rocha Vaz y Campos, y ahora clara e indiscutiblemente clásico.

Es vieja e interminable la discusión entre los dos ramos del saber humano. La disputa entre los antiguos y los modernos no presenta los mismos argumentos. Los primeros sostienen que el mundo ha evolucionado, que el campo de las letras, de las artes y de las ciencias se ensanchó inmensamente, y que es ridículo plantar al adolescente en el jardín oscuro de las raíces griegas, cuando puede llevárselo a contemplar el amplio panorama de la naturaleza y de la ciencia. Los segundos responden que el hombre es siempre hombre, y que en el pequeño paraíso del griego y del latín se formó el mundo moderno, siendo por lo tanto absurdo e imprudente abandonar la ruta seguida por tantos viajeros ilustres.

De la Francia universitaria, culta y conservadora, decía en 1935 el Profesor P. H. Simon, de la Facultad de Lille, lo siguiente: "Vieja oposición, irreconciliable tal vez, del espíritu científico aplicado al conocimiento de una gran cantidad de cosas, y propenso por lo tanto a creer en la propia fuerza y en el progreso humano, y del espíritu literario, destinado para el mundo inmutable de la calidad, para las cimas de la poesía y los abismos del corazón, donde no se espera que el tiempo modifique entusiasmos e ignorancias".

Desde 1937 ninguna palabra más acertada que ésta había podido decirse para el Brasil, donde los gritos levantados por la propaganda de un pequeño grupo, atribuían al famoso carácter enciclopédico de los planes de estudio la imposibilidad de ejecutarlos y por consiguiente la necesidad de las leyes de emergencia que viniesen a permitir las aprobaciones en masa. Los autores de la petición supieron siempre cubrirse con el manto de los derrotistas quejumbrosos y, desgraciadamente, obtuvieron victorias, verdaderas victorias de Pirro...

Sin embargo, un observador bien intencionado no encontrará en el plan de estudios de 1931 las superfluidades que se le atribuyen. Apenas ciertos planes, por demás analíticos, pueden con justicia censurarse de excesivos, como en el caso incontestable de los de matemáticas y ciencias del curso secundario, y en general de los de todas las disciplinas del curso complementario.

Es por lo tanto defecto de programa y no esencialmente de plan de estudios. Y tanto es así, que el legislador actual conservó casi todas las disciplinas del plan anterior, disponiéndolas, es verdad, de diverso modo en cuanto a la distribución, e introduciendo apenas como materias nuevas los trabajos manuales y la economía doméstica en el primer ciclo, y el griego y el español en el segundo. El desarrollo tan necesario

de las cátedras de historia y geografía no puede considerarse como una modificación esencial del plan de estudios.

La gran obra de la Reforma Capanema fué por lo tanto la de distribuir diversamente las materias de los programas anteriores, podándoles las superfluidades y los excesos. La marcada índole científica de los programas de la Ley Campos tenía forzosamente que producir una reacción clásica, reacción ésta que la Ley Orgánica ha sabido mantener en su propio equilibrio.

"El punto esencial del problema", dice el autor de la reforma en la exposición de motivos, "es el de que por más que nuestro país esté inclinado al modernismo y al futuro, por más vigorosa que sea su participación en la vida nueva del mundo, no puede desconocer la inevitable vinculación de su cultura con los orígenes helénicos y latinos. No sería conveniente romper esos vínculos, puesto que con este rompimiento perderíamos el contacto y la influencia de una vieja cultura que es consubstancial con los valores espirituales de la antigüedad, que los elevó y que representa una experiencia sin rival del destino humano.

Por otra parte, perderíamos los más nobles vínculos del parentesco de la cultura nacional con las más ilustres culturas de nuestro tiempo, ligadas todas ellas al gran tronco mediterráneo. Es preciso reconocer, por lo tanto, que los estudios antiguos no están únicamente revestidos de un valor erudito, sino que constituyen una base y un título de las culturas de occidente, que serán siempre, como lo dijo elocuentemente un escritor moderno, *un elemento inalienable de la dignidad occidental.*

Pero no es únicamente a través del estudio profundo de las lenguas clásicas que la Reforma Capanema afirma el concepto de humanismo que debe constituir la base de la enseñanza secundaria. La enseñanza de la lengua madre, así como de las lenguas vivas — indispensable en cualquier país y particularmente en el Brasil, donde la que se habla (esplendor y sepultura, como dijera el poeta), no es instrumento de grandes recursos culturales, ha merecido en la Reforma Capanema un cuidado especial que no le habían dado ninguna de las reformas anteriores. Nótese que no hay contradicción alguna en ese realce tan equilibrado entre las lenguas clásicas y las modernas. Por el contrario, el verdadero concepto del humanismo debe reposar en esta armonía. Víctor Bérard, a quien los franceses llamaban el último de los Homeros, y que por lo tanto no puede ser acusado de desconocer o de malquerer las humanidades clásicas, es partidario de este punto de vista y lo justifica con el ejemplo de los propios antiguos. "Sócrates", dice él, "habría

aprobado la enseñanza clásica de las lenguas y literaturas contemporáneas. Cuando Sócrates y sus discípulos quisieron que el pueblo cultívase las humanidades, cuando esos creadores y modelos eternos de aquella pedagogía que debería subsistir hasta hoy enseñaron a los griegos a servirse de la palabra en su verdadera sentido, a construir la frase con lógica y medida, a presentar las ideas con claridad y, si posible fuera, con elegancia, a discutir todos los conceptos y todas las afirmaciones según los principios de la razón, no juzgaron que el estudio de su literatura primitiva, del egipcio y del caldeo fuesen el único instrumento necesario a esa enseñanza. Fué también en la enseñanza esmerada de la lengua madre que Sócrates y sus discípulos pusieron todo su empeño y fué por ese medio que ellos pudieron ofrecer al mundo el hombre modelo en el heleno verdaderamente culto''.

El mismo principio que orientó a la Reforma Capanema en su clasicismo lo había adoptado Francia en 1925 sin juzgarlo desmerecedor de sus viejas tradiciones. ''Es posible y deseable'', decían las instrucciones de Cournot, ''una enseñanza clásica que se proponga esencialmente desarrollar y fomentar el conjunto de cualidades generales y humanas de la inteligencia, basándose tanto en la enseñanza del latín como en la de la lengua madre y de las lenguas vivas''.

El realce especial de la cultura lingüística tenía necesariamente que restringir las posibilidades de la enseñanza científica. A menos de caer en el enciclopedismo anterior, tan violentamente criticado, era forzoso limitar los programas y por consiguiente disminuir el número de horas dedicadas a la enseñanza de las ciencias.

El legislador juzga con acierto que es antipedagógico sobrecargar a los alumnos en la primera etapa de la enseñanza secundaria con estudios muy profundizados, puesto que, como dice la precitada exposición de motivos, ''el papel de la enseñanza secundaria no es el de impartir amplios conocimientos, henchir la mente de los adolescentes con problemas y demostraciones, con leyes e hipótesis, con nomenclaturas y clasificaciones, o detenerse en superficialidades, o meramente en aprender de memoria reglas, teorías o denominaciones, sino más bien formar el espíritu científico, es decir, despertar la curiosidad y el deseo de saber la verdad, así como la comprensión de la utilidad de los conocimientos científicos y la facultad de adquirirlos''.

Fué así como el ilustre autor de la Reforma Capanema consiguió ''conciliar las tendencias opuestas o divergentes, especialmente en el terreno de la vieja controversia entre los defensores y los opositores actuales de la enseñanza de las humanidades antiguas'', llegando a

soluciones que, como la práctica ha demostrado, son perfectamente razonables.

Ya nadie podrá apelar a la impracticabilidad de los programas para conseguir favores o facilidades. Los programas son todos sencillos, equilibrados y sintéticos. En su elaboración medió la mejor técnica pedagógica y el autor de cada uno de ellos no es meramente un teórico sino un profesor eminente a quien la práctica docente de muchos años sirvió de inspiración para aplicar lo mejor que pudo los conocimientos que poseía. Además de eso, los programas vigentes están ya, o lo estarán, acompañados de directivas metodológicas muy seguras y a la vez bastante minuciosa para permitir que sean aplicadas de la mejor manera.

Mas todavía, es mediante una ejecución rigurosa como se podrán apreciar verdaderamente las virtudes de la Ley Orgánica vigente.

Bernardo Pereira de Vasconcelos, que fué el primer estadista brasileño que sistematizó la enseñanza secundaria, decía al fundar el Colegio Pedro II, que el medio mejor y más provechoso de descubrir las deficiencias de un reglamento era mediante su fiel y exacta ejecución.

Esperemos que en el caso de la Ley Orgánica su ejecución haga ver no los inconvenientes sino las ventajas, que son incontestables, puesto que para su elaboración se aplicaron tanto el buen sentido como la buena técnica.



Año LXIII Junio de 1944 Nº 858

SUPLEMENTO DE

EL MONITOR DE LA EDUCACIÓN COMÚN

ÓRGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SECCIÓN OFICIAL

Dirección y Administración: RODRÍGUEZ PEÑA 935

BUENOS AIRES

DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL

DECLÁRASE OBLIGATORIA LA VACUNACIÓN ANTITIFÓIDICA

Buenos Aires, 13 de junio de 1944.

15.039/44. — Exp. Nº 27.591-D-1944. — Visto el estado endemo-epidémico que presenta la fiebre tifoidea en diversas zonas del país, con elevados índices de morbilidad en muchas de ellas, y

CONSIDERANDO:

Que si bien la erradicación de la fiebre tifoidea podrá ser alcanzada mediante obras sanitarias que aseguren las condiciones higiénicas necesarias en los abastos públicos de agua y de leche y en el tratamiento adecuado de las deyecciones y residuos, ello demandará un tiempo considerable, siendo impostergable, entretanto, adoptar medidas inmediatas de profilaxis;

Que los resultados obtenidos por la inmunización activa en la lucha contra la mencionada enfermedad, son innegablemente favorables;

Que es notoria la evolución y la convalecencia prolongadas que acarrea este proceso infeccioso, con su grave repercusión económico-social (interrupción en el trabajo, licencia en empleos, hospitalidades numerosas y largas, etc.);

Que ya en la ley Nº 12.670 (artículo 7º) se ha dispuesto: "en caso de epidemia o cuando una endemia adquiera proporciones que importen un peligro general, el Poder Ejecutivo, a requerimiento del organismo técnico respectivo, podrá disponer la aplicación de medidas profilácticas de emergencia en la zona donde exista la enfermedad, como asimismo en las que se considere necesario proteger";

Que es función de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, proponer, aplicar y hacer cumplir las medidas de prevención y fiscalización de las enfermedades contagiosas o transmisibles en salvaguardia de la salud pública;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase obligatoria la vacunación antitifóidica de todas las personas mayores de tres años que residan en localidades y zonas afectadas por la fiebre tifoidea, o que por cualquier circunstancia deban concurrir o transitar por aquellos puntos; de acuerdo con las normas que dicte la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social.

Art. 2º — La Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social especificará en cada caso, cuáles son las zonas infectadas, las circunstancias epide-

miológicas y las condiciones individuales o colectivas de exposición al contagio, que determinen la necesidad de la vacunación.

Art. 3º — A toda persona que reciba el beneficio de la vacunación se le otorgará un certificado numerado que conservará en su poder para ser exhibido cada vez, que se le requiera, cuyo período de validez será establecido por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social.

Art. 4º — Se exigirá la presentación del certificado de vacunación en las escuelas y demás establecimientos de enseñanza, sean públicas o privadas, reciban o no, subsidios del Estado y en los talleres, fábricas, usinas y establecimientos industriales o comerciales, así como en los hoteles y pensiones de las zonas o localidades afectadas y en todos aquellos lugares y circunstancias que establezca la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social.

Art. 5º — Los directores, gerentes, jefes de personal, propietarios o encargados de los establecimientos mencionados en el artículo anterior, son personalmente responsables de la admisión de alumnos, consultantes, empleados, obreros, huéspedes o pensionistas que no hubieran dado cumplimiento al presente decreto; haciéndose pasibles a las sanciones determinadas en el mismo. En todos los casos, al efectuarse la admisión, se anotará el número del certificado correspondiente, debiendo devolverse de inmediato al interesado el documento pertinente.

Art. 6º — Quedarán eximidas de la vacunación las personas que hayan padecido de fiebre tifoidea, debiendo justificar este hecho mediante certificado expedido por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social o la autoridad sanitaria que corresponda.

Art. 7º — A las personas que padezcan una enfermedad o cuyo estado de salud obligue a diferir la aplicación de la vacuna, el médico tratante les otorgará un certificado en el que conste dicha circunstancia, postergándose la vacunación por el término de tres meses, renovable mientras persista la causa eximente. En estos casos las autoridades sanitarias no podrán extender certificado de buena salud, mientras persista la causa inhabilitante.

Art. 8º — La Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social proporcionará a los servicios sanitarios y médicos que la soliciten su vacuna de "distribución gratuita", para dar cumplimiento a las disposiciones del presente decreto. Los profesionales que administren esta vacuna de "distribución gratuita" no podrán percibir honorarios por su aplicación.

Art. 9º — La vacunación podrá también ser practicada mediante la inoculación de la vacuna librada con cargo por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social o la de productos similares del comercio, autorizados por dicha entidad. Los médicos que en el ejercicio privado de su profesión apliquen vacunas adquiridas con cargo, tienen derecho a percibir honorarios por el servicio prestado.

Art. 10. — Sólo tendrán validez las vacunaciones y revacunaciones realizadas por métodos y vías especialmente determinadas por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social.

Art. 11. — La Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social queda autorizada para disponer, cuando lo crea oportuno, la revacunación total o parcial de las zonas o localidades afectadas.

Art. 12. — Los que infrinjan las disposiciones del presente decreto, y las que en su consecuencia dicte la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social se harán pasibles a las penalidades siguientes:

a) Las personas capaces que se resistan sin causa justificada a la vacunación o revacunación, o contraríen disposiciones expresas de la autori-

dad sanitaria para su aplicación serán penadas con multa de veinte pesos moneda nacional ($ 20 m/n.) por la primera vez, y con cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n.), cada una de las siguientes, sin perjuicio de ser sometidas a la vacunación.

b) Los padres, tutores, encargados, cuidadores de menores y curadores de incapaces que impidan o descuiden el cumplimiento de este decreto, serán multados con cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n.), por la primera infracción y con cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n.), por cada una de las siguientes, sin perjuicio de la vacunación del incapaz.

c) Las personas indicadas en el artículo 5º, que faltaren a lo dispuesto en el mismo, sufrirán una multa de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n.), la primera vez y de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n.), cada una de las siguientes.

d) El médico que otorgare un certificado falso de vacunación o revacunación, de padecimiento anterior de fiebre tifoidea o de impedimento para vacunarse sin causa que lo justifique, será pasible de una inhabilitación temporaria en el ejercicio de su profesión por el término de un año la primera vez y de tres años en caso de reincidencia, sin perjuicio de las sanciones contempladas por el Código Penal, en el caso de que se infringieran sus disposiciones.

e) Las personas que omitieran el cumplimiento de las disposiciones del presente decreto, que no tuvieran una penalidad establecida y las que omitieran el cumplimiento de las que dictare la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, se harán pasibles de multa de veinte pesos moneda nacional ($ 20 m/n.), a quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n.), según la gravedad de la falta.

Art. 13. — Las penalidades precisadas en los incisos a), b) y e) del artículo 12, serán aplicadas, previa comprobación por el funcionario local que se determinará en la reglamentación, con apelación para ante la Justicia Correccional o la similar que correspondiere de acuerdo con la jurisdicción.

Art. 14. — Para las penalidades correspondientes al inciso d) del artículo 12, se seguirá el procedimiento establecido por el decreto Nº 6.216/944, reglamentario del ejercicio de las ciencias médicas y ramas auxiliares.

Art. 15. — El producido de las multas ingresará en el fondo especial abierto con destino exclusivo a propaganda y educación sanitaria popular, fomento de la vacunación y demás medidas de profilaxis de la fiebre tifoidea.

Art. 16. — La Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social dictará las medidas que estime conveniente para el mejor cumplimiento de lo establecido en el presente decreto que entrará en vigencia a los noventa días de su promulgación.

Art. 17. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Luis C. Perlinger.

RESOLUCIONES DEL SEÑOR INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

En ejercicio de las funciones que le corresponden, de acuerdo con el Superior Decreto Nº 7494 de fecha 24 de marzo de 1944, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto:

BOLETIN DE RESOLUCIONES Nº 62

2 de junio de 1944

Buenos Aires, 27 de mayo de 1944.

— Exp. 11662/S/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Enseñanza Religiosa y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar la impresión por la Dirección Administrativa (Talleres Gráficos), de 10.000 ejemplares de las obras "INSTRUCCION RELIGIOSA" E "HISTORIA SAGRADA", con destinó a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Santa Fe, sin cargo y previa entrega del papel necesario, por el citado organismo.

2º — Hacer saber a la referida Dirección General de Escuelas lo informado por la Dirección Administrativa (Talleres Gráficos), en la hoja 3 vuelta, último párrafo.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1944.

— Exp. 10796/E/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que las escuelas al Aire Libre, los Jardines de Infantes y la Escuela Primaria de Adaptación, den por terminado el curso escolar el 31 del corriente.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1944.

— Exp. 30339/O/943. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo manifestado por la Oficina Judicial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Modificar la resolución recaída en el expediente 13634/O/942 dejando sin efecto la retención del cargo administrativo de auxiliar 4º que en la actualidad mantiene el señor RAUL LUIS ARTIGAS VIDAL y de auxiliar 3º del doctor JORGE J. M. OCHOA DURAN, quedando en consecuencia como Apoderados de Primera Instancia del Consejo Nacional de Educación, cargo que desempeñan desde el 3 de junio de 1942.

2º — Otórgueseles nuevos poderes, designándose a tal efecto al Escribano del Consejo señor ANTONIO J. CAFFERATA.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1944.

— Exp. 5532/C/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar para ejercer la enseñanza del idioma inglés en las escuelas particulares fiscalizadas por este Consejo, a la señorita GERTRUDIS ETELVINA CALDWELL.

Buenos Aires, 29 de abril de 1944.

— Exp. 4012/F/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar para ejercer la enseñanza del idioma inglés en las escuelas particulares de la Capital y Territorios Nacionales, a la señorita EMMA ESTHER FERRI.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1944.

— Exp. 11669/4º/944. — Hacer constar que el verdadero nombre de la Ayudante 1º del Item 3 (portera), interina, designada para la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 4º, por resolución de fecha 19 de mayo corriente, es AURORA DEL CARMEN BARES de VENTURA y no Aurora del Carmen Bares.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1944.

— Exp. 6875/B/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Dirección de Personal y Estadística, por la Inspección General de Provincias y por la Dirección Administrativa y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Clausurar definitivamente la escuela Nº 198 de Larramendy, partido de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, por despoblación de la zona.

2º — Disponer que la Inspección General de Provincias, proponga la ubicación del director señor LUIS B. GORDILLO.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1944.

— Exp. 4334/B/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección General de Arquitectura y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar la transferencia de los lotes 15 al 20, de la manzana Nº 37, de la localidad de 6 de Septiembre, Buenos Aires, a la Dirección General de Escuelas de la referida provincia.

2º — Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial para que gestione la autorización prescripta por el artículo 57, inciso 22 de la Ley 1420.

3º — Remitir copia de esta resolución a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 29 de abril de 1944.

— Exp. 5546/B/939. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo

informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección General de Arquitectura y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Hacer constar que la donación de terreno con destino a la escuela Nº 80 de Tandil, aceptada en la hoja 32 del presente expediente, se hace sin cargo alguno para el Consejo, por haber desistido del mismo, el donante señor MARCOS J. RABAL.

2º — Agradecer al señor MARCOS J. RABAL, el haber dejado sin efecto el carácter condicional impuesto en su donación para la escuela Nº 80 de Tandil (Buenos Aires).

Buenos Aires, 24 de mayo de 1944.

— Exp. 8290/B/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección General de Arquitectura, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar y agradecer a la Comisión Pro-Edificio de la escuela Nº 3 de "Los Talas" (Buenos Aires), el ofrecimiento de construcción del local escolar.

2º — Autorizar a la citada Comisión para construir el edificio proyectado en las hojas 5 y 6, en el terreno que el Consejo posee en la localidad de "Los Talas", haciéndole saber lo manifestado por la Dirección General de Arquitectura en la hoja 12.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1944.

— Exp. 15284/C/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Dirección Administrativa, por la Asesoría Letrada y por la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Córdoba y el señor JUSTO MARCOS OBER, propietario del edificio donde funciona la escuela Nº 359 de "Wáshington", Depto. Río Cuarto de la citada provincia, en el que se establece el término de dos años a contar del 1º de febrero de 1943 y el alquiler mensual de $ 30.— m/n., debiendo aplicarse a partir del 1º de julio de 1943, la rebaja establecida por el Decreto del Superior Gobierno de la Nación Nº 1580, del 29 de junio del mismo año.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1944.

— Exp. 4248/C/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Asesoría Letrada y por la Dirección Administrativa y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reconocer a la señora FRANCISCA GABINA FARIZANO GOMEZ de OJEDA en su carácter de administradora provisoria de la sucesión de don Estanislao Ojeda, propietaria del local que ocupa la escuela Nº 345 de Corrientes, en mérito del testimonio de nombramiento judicial que obra en las hojas 13 y 14 de estas actuaciones.

2º — Disponer la liquidación y pago de los alquileres adeudados y de los que en lo sucesivo devengue el local de referencia, a nombre del señor JUAN RAMON OJEDA designado apoderado de la administradora, según el testimonio de poder especial que obra de la hoja 15 a la 18.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1944.

— Exp. 7310/C/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección General de Arquitectura, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar y agradecer al señor FRANCISCO IVALDO, la donación que hace de 5 hectáreas de terreno en "Campo Ivaldo", Depto. Esquina, Corrientes, con destino a la construcción del edificio propio de la escuela Nº 312 de esa provincia.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional para suscribir la escritura traslativa de dominio a favor del Consejo.

3º — La Inspección Seccional pondrá el terreno una vez escriturado, en posesión de la dirección de la escuela Nº 312 para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder, con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION CON DESTINO A LA ESCUELA Nº 312", a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles, huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

Buenos Aires, 29 de abril de 1944.

— Exp. 23479/E/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Formular cargo por la suma de $ 40.— m/n., al Visitador de la Inspección Seccional de Entre Ríos, señor ISIDORO E. ROLDAN, por acumulación de viáticos.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1944.

— Exp. 23992/E/940. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Liquidar a favor de la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 33 de Entre Ríos, el importe de los alquileres que devengó hasta el 1º de febrero de 1943 el referido establecimiento.

2º — Disponer el desglose por la Dirección Administrativa (Administración de Propiedades) del acta que obra en la hoja 21.

3º — Autorizar la entrega al interesado, del testimonio que obra de la hoja 22 a la 25, debiendo dejarse en el expediente copia simple de sus partes esenciales.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1944.

— Exp. 29691/E/940. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección General de Arquitectura y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar y agradecer a la Municipalidad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, la donación de una manzana de terreno con destino a la escuela Nº 63 de esa localidad.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de Entre Ríos, para firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio de dicho inmueble.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1944.

— Exp. 28399/E/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección General de Arquitectura, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar los trabajos de desobstrucción de la cloaca y construcción de un nuevo pozo, en el edificio fiscal donde funciona la escuela Nº 71 de Entre Ríos.

2º — Adjudicar los mismos al señor MANUEL RAMIREZ, en la suma de $ 610.— m/n., conforme lo aconseja la Dirección General de Arquitectura.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 18 del Presupuesto en vigor.

4º — Girar dicha suma, con cargo de rendir cuenta, a la orden del Inspector Seccional de Entre Ríos, para que abone los trabajos, toda vez que los reciba de conformidad.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1944.

— Exp. 648/J/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección General de Arquitectura, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la renovación del contrato de locación, celebrado entre el Inspector Seccional de Jujuy y el señor JUAN MARTIN ALVAREZ PRADO, por el local de su propiedad, que ocupa la escuela Nº 39 de la citada provincia, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 16.— m/n., aplicada la rebaja establecida en el respectivo decreto provincial, y un término de dos años a contar del 1º de julio de 1943.

2º — Exigir del locador la reposición del sellado de Ley.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1944.

— Exp. 6192/J/944. — Vista la información producida y de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Jujuy, mediante la cual y de conformidad con lo resuelto por la Dirección Provincial de Sanidad, se dispuso la clausura de todas las escuelas nacionales que funcionan en jurisdicción de la misma provincia, en el período comprendido entre el 15 y el 28 de marzo del corriente año.

Buenos Aires, 29 de abril de 1944.

— Exp. 1370/S/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar a la Inspección Seccional de Salta, para ocupar sin contrato, la casa de propiedad del señor MARCOS RAMON NUÑEZ, donde funciona la escuela Nº 77 de ''Horcones'' de la citada provincia, por el alquiler mensual de $ 25.— m/n., con la rebaja establecida y la prórroga acordada por el Art. 4º del Decreto Nº 1580 del Poder Ejecutivo de fecha 29 de junio de 1943.

2º — Disponer la devolución al señor MARCOS RAMON NUÑEZ, de las boletas que corren en las hojas 1 y 2.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1944.

— Exp. 27816/S/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección Administrativa, por la Dirección General de Arquitectura y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reconocer al señor EUFRACIO BUSTOS, el alquiler mensual de $ 25.— m/n. por el local que ocupa la escuela Nº 285 de San Luis, desde el 16 de julio de 1940, fecha de su reclamo de la hoja 1, hasta el momento en que haga entrega de las obras de refacción a realizarse en el local, oportunidad en que empezará a devengar el alquiler mensual de $ 30.— m/n., debiendo a partir del 1º de julio de 1943, aplicarse la rebaja establecida en el Decreto Nº 1580 del Poder Ejecutivo de la Nación.

2º — Disponer que la Inspección Seccional de San Luis, informe oportunamente, la fecha de entrega de las obras.

3º — Imputar el gasto en la forma aconsejada por la Dirección Administrativa en la hoja 26.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1944.

— Exp. 23475/S/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Formular cargo al Visitador de Escuelas Nacionales de la Provincia de San Luis, señor LUIS MARIA MARTINEZ, por la suma de $ 100.— m/n., importe de 20 días de viático percibidos indebidamente como Secretario del Censo.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1944.

— Exp. 17280/S/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ceder a la Comisión de Fomento de Coronel Bogado, Pueblo Navarro, Departamento Rosario, provincia de Santa Fe, una fracción de 116,80 x 9,85 metros, ya incorporada al camino con que linda al noroeste, el terreno de que el Consejo es propietario, por donación de doña MANUELA ARMOA DE PEREYRA.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1944.

— Exp. 23478/S/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Formular cargo por la suma de $ 80.— m/n., al Visitador de la Inspección Seccional de Santiago del Estero, señor JOSE TODESCO, importe de 16 días de viático percibidos como Secretario del Censo.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1944.

— Exp. 28789/S/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección General de Ar-

quitectura, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar el contrato agregado relativo a locación de casa con destino al funcionamiento de la escuela Nº 286 de Santiago del Estero, celebrado con el señor JOSE H. HERNANDEZ, en el que se establece el alquiler mensual de $ 28,35 m/n., ajustado a la rebaja determinada por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1580 del 29 de junio de 1943 y término de dos años y cinco meses a contar del 1º de agosto de 1943.

2º — La Inspección General de Provincias procederá a dejar constancia en los ejemplares del contrato de las hojas 9, 10 y 11 de la reposición del sellado correspondiente y a devolver al interesado el ejemplar del compromiso que obra en la hoja 12.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1944.

— Exp. 2823/T/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección General de Arquitectura, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar el contrato celebrado entre el Inspector Seccional de Tucumán y la señora AIDA R. de ALBORNOZ, propietaria del edificio donde funciona la escuela Nº 90 de Barrancas, Departamento Graneros de la citada provincia, en el que se establece el término de cinco años, a contar del 2 de diciembre de 1943 y el alquiler mensual de $ 15.— m/n. ajustado al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1580 del 29 de junio de 1943.

Buenos Aires, 29 de abril de 1944

— Exp. 11418/C/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Dirección de Personal y Estadística, por la Inspección Médica Escolar y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto la designación de los doctores DOMINGO ALBA y JOSE MARIA MOYANO ECHENIQUE y de la señorita ELSA IRMA CRANFORD, para prestar servicios como médico, dentista y visitadora de higiene en la Escuela Climática de Alta Gracia, Córdoba, efectuadas por los expedientes Nros. 10294/C/943 y 13804/P/943, resoluciones del 19 de mayo y del 2 de julio de 1943, respectivamente.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1944

— Exp. 11667/P/944. — 1º Ascender al Ayudante 1º don JOSE FLOR al cargo de Ayudante Principal, en reemplazo de don Isidro Colombo que fué exonerado (Boletín de Resoluciones Nº 58; 24 de mayo de 1944).

2º — Nombrar Ayudante 1º en reemplazo del anterior, que se asciende, al señor ULADISLAO HECTOR FLORES.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1944.

— Exp. 4219/B/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección Administrativa y por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar a la escuela nacional Nº 46 de Buenos Aires, dos Ayudantes 1ros. (personal de servicio).

Buenos Aires, 24 de mayo de 1944.

— Exp. 7852/M/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección Administrativa y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar la designación de un Ayudante 1º (Item 3) para prestar servicios en la Inspección Seccional de Mendoza.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1944.

— Exp. 11666/4º/944. — Nombrar preceptor para la escuela de adultos Nº 5 del Consejo Escolar 4º, al maestro normal nacional, señor RODOLFO HECTOR TALLAFERRO ALMEYRA.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1944.

— Exp. 11665/Ch/944. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 3 del Territorio de Chubut, a la maestra normal nacional, señorita MARTHA TERESA STANCHI.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1944.

— Exp. 11670/R/944. — Declarar cesante, por razones de mejor servicio, al director de la escuela Nº 57 de Colonia Cervantes, Río Negro, señor JOSE ANTONIO MURUAT.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1944.

— Exp. 11674/B/944. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 81 de Buenos Aires, a la maestra normal nacional, señorita MARIA YOLANDA LUCHETTI.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1944.

— Exp. 1931/B/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por las Inspecciones Generales de Escuelas de Provincias y Particulares y por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de la escuela Nº 68 de Buenos Aires, señorita MARIA HAYDEE AVILA MILBERG y del Colegio Marcos Paz, de la jurisdicción de la Inspección General de Escuelas Particulares, señora BERTA DOMINGUEZ MORA de BREA.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1944.

— Exp. 6835/I/941. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Dirección de Personal y Estadística y por la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ubicar como maestra secretaria en la escuela Nº 64 de Buenos Aires, a la señorita FIDELINA MIRANDA, quien revistará en la 3ª categoría.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1944.

— Exp. 27121/B/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado precedentemente por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la ubicación de la maestra señora DELIA RAQUEL ARRIETA de CARRICK, en la escuela Nº 64 de Buenos Aires, dispuesta por la Inspección General de Provincias y disponer que continúe prestando servicios en la Nº 174 de la misma provincia.
2º — Disponer que la Inspección General de Provincias proponga nueva ubicación para la maestra de la escuela Nº 174 de Buenos Aires, señorita EMMA MESSINA, cuyos servicios son innecesarios en la misma.
3º — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al ubicar en la escuela Nº 104 de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 92 de la misma provincia, señora ZULEMA ESTHER BORDARAMPE de SILVANI, cuyos servicios eran innecesarios en el último de los establecimientos citados.

Buenos Aires, 29 de abril de 1944.
— Exp. 29492/B/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Dejar sin efecto el traslado de la directora de la escuela Nº 230 de Córdoba, señorita RAQUEL DEL CASTILLO, a la Nº 60 de Buenos Aires, dispuesto por resolución de fecha 27 de enero de 1943 (hoja 14).
2º — Volver estas actuaciones a la Inspección General de Provincias para que formule nueva propuesta en la terna para proveer la dirección de la escuela Nº 60 de Buenos Aires.

Buenos Aires, 29 de abril de 1944.
— Exp. 5006/C/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 62 y 192 de Córdoba, señorita DOMINGA ELENA BARBUY y señora CELINA MAGDALENA PICCOLO de CRESPI.

Buenos Aires, 29 de abril de 1944.
— Exp. 17953/C/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Dejar sin efecto la ubicación de la señorita NELIDA PISTARINI, en la escuela Nº 44 de Córdoba, dispuesta por resolución de las hojas 156 y 157 de este expediente.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1944.
— Exp. 3931/R/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aprobar la ubicación dispuesta por la Inspección General de Provincias, en la escuela Nº 78 de Córdoba, de la maestra de la Nº 164 de la misma provincia, señorita NELIDA ESTHER ALBANO.

Buenos Aires, 29 de abril de 1944.
— Exp. 3987/C/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo

informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar de la escuela Nº 196 de Córdoba, a la 164 de Corrientes, a la maestra de 4ª categoría, señora AUGUSTA CLARA ANTONIETTI de TESTE.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.
— Exp. 11676/E/944. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 5 de Entre Ríos, a la maestra normal nacional, señorita AIDA JACINTA AGUSTINA RIERA.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1944.
— Exp. 11673/E/944. — Nombrar maestras de 4ª categoría para las escuelas de la Provincia de Entre Ríos, qüe se determinan a continuación, a las siguientes maestras normales nacionales:

LEONOR DEL CARMEN FERREYRA, Esc. 34.
IRMA LUCIA ESCOBAR, Esc. 10.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1944.
— Exp. 4447/E/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan las maestras de las escuelas Nº 127 de Buenos Aires, señorita AMPARO CENSI y Nº 49 de Entre Ríos, señorita TERESA MARQUESA PIAGGIO.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1944.
— Exp. 3473/L/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Dirección de Personal y Estadística, por la Inspección General de Provincias y por la Dirección Administrativa y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar la propuesta formulada por la Inspección General de Provincias, Arts. 3º, 4º y 5º, hoja 111 vuelta.
2º — Volver el expediente a la citada Inspección General, a los efectos indicados por la Secretaría Didáctica, con referencia a la propuesta aconsejada en los Arts. 1º y 2º, hoja 111.

Buenos Aires, 29 de abril de 1944.
— Exp. 6420/M/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan los maestros de las escuelas Nros. 44 y 97 de Mendoza, señor ROGELIO MARIO BONDINO y señorita JOSEFA ELENA BONDINO.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1944.
— Exp. 6289/M/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Ubicar provisionalmente en la escuela Nº 50 de Mendoza, al director de la Nº 130 de la misma provincia, señor IGNACIO F. ROMERO.

2º — Ubicar en igual carácter, en la escuela Nº 39 de Mendoza, a los maestros de la Nº 130 de la misma provincia, señor JUAN LUIS GARCIA y señora ARGENTINA O. F. de GARCIA.

Buenos Aires, 29 de abril de 1944.

— Exp. 20715/S/942. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar como maestra secretaria en la escuela Nº 1 de Salta, a la señora VIRGINIA C. LOPEZ de RODAS, actual directora de la Nº 70 de la misma provincia, en cumplimiento de la resolución de la hoja 16 de estas actuaciones.

Buenos Aires, 29 de abril de 1944.

— Exp. 13819/S/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la ubicación dispuesta por la Inspección General de Provincias en la escuela Nº 34 de San Luis, como maestra de 3ª categoría, de la maestra secretaria del mismo establecimiento, señora MARIA JUANA M. de QUIROGA ADARO, reintegrada a la docencia activa por resolución de 27 de diciembre de 1943 (hoja 11).

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.

— Exp. 32234/S/942. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por las Secretarías de Didáctica y de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Trasladar, con su personal y existencias, la escuela Nº 254 de Colonia Reconquista, Dpto. General Obligado, Provincia de Santa Fe, a Colonia Las Toscas, zona oeste del mismo departamento, por despoblación de la primera localidad nombrada.

2º — Aceptar y agradecer a los señores ANTONIO y MIGUEL WINKLER, en nombre de la Comisión Pro-Escuela, la cesión gratuita de local con destino al funcionamiento de la escuela Nº 254 de Santa Fe, en su nueva ubicación, y aprobar el respectivo contrato, que establece el término de seis años, a contar de la fecha de su ocupación.

3º — El material escolar será consignado al señor ANTONIO WINKLER, Estación Las Toscas, F. C. S. F.

Buenos Aires, 29 de abril de 1944.

— Exp. 5974/S/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 53 de Santa Fe, señora MARIA DE LAS MERCEDES CANDIOTI de GARRAMUÑO y 136 de Córdoba, señorita TERESA DEL VALLE CORREA.

Buenos Aires, 29 de abril de 1944.

— Exp. 4740/S/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección Médica Escolar, por la Inspección General de Provincias y por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Declarar maestra secretaria por el término de un año, a la señora ALEJANDRINA SEGHESSO FLORES de ZONE, maestra de la escuela Nº 57 de Santa Fe, la que revistará en 3ª categoría, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación.

2º — Disponer que la Inspección Médica Escolar desglose la historia clínica agregada a estas actuaciones.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.

— Exp. 11677/S/944. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 329 de Santa Fe, a la maestra normal nacional, señorita MARIA ENEDINA MARREG.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1944.

— Exp. 11675/S/944. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 63 de Santa Fe, a la maestra normal nacional, señorita CLARA ADELMA CUOCO.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1944.

— Exp. 11672/S/944. — Siendo necesario proveer las vacantes de maestros existentes en algunas de las escuelas de Santiago del Estero, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas de Santiago del Estero que se indican a continuación, a los siguientes maestros normales nacionales:

JOSE RAMON ANTONIO SOCORRO MORALES	Esc.	48
OLGA ISABEL GUZMAN	„	48
LINA DIANA CINQUEGRANI	„	48
MARIA ELOISA ACHAVAL GOMEZ	„	42
OLGA ALICIA DIAZ	„	260
MARIA TERESA MAROTTA	„	77

Buenos Aires, 29 de abril de 1944.

— Exp. 4611/S/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección Médica Escolar, por la Inspección General de Provincias y por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Declarar maestra secretaria por el término de un año, a la maestra de la escuela Nº 39 de Santiago del Estero, señorita MARIA DE JESUS CORREA, quien revistará en su actual categoría, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación.

Buenos Aires, 29 de abril de 1944.

— Exp. 4635/T/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección Médica Escolar, por la Inspección General de Provincias y por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Declarar maestra secretaria por el término de un año, a la señora HERMINIA ENCARNACION CASTRO de ALCAIDE, maestra de la escuela Nº 251 de Tucumán, la que revistará en 3ª categoría, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación.
2º — Disponer que la Inspección Médica Escolar desglose la historia clínica agregada a estas actuaciones.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1944.
— Exp. 10770/T/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 253 de Tucumán, a la maestra de la Nº 114 de la citada provincia, señora MARIA JOSEFA DE ARCO de PETRAY.

BOLETIN DE RESOLUCIONES Nº 63

5 de junio de 1944

Buenos Aires, 27 de mayo de 1944.
— Exp. 6247/15º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Modificar los artículos 49, Pág. 371 y 93, Pág. 379 del Digesto, en la siguiente forma:
Los nombramientos recaídos en personas que no pudieran hacerse cargo del puesto por encontrarse en las filas del Ejército o la Armada, serán mantenidos hasta quince días después de haber transcurrido su licenciamiento del servicio militar.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1944.
— Exp. 14155/D/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Dirección Administrativa y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Comunicar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico que el Director Administrativo de la Repartición, está autorizado para firmar órdenes oficiales de pasajes y cargas, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1944.
— Exp. 19727/P/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Hacer saber a la Dirección de Personal y Estadística, que debe inscribir los certificados de competencia a que se refiere el inciso i) del artículo 71, página 375 del Digesto.
2º — Devolver a la señorita MARIA IGNACIA SANCHEZ GUERRA el certificado de la hoja 1, previa la inscripción a que se refiere el artículo anterior.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1944.
— Exp. 11851/P/944. — En conocimiento del deceso del doctor RAMON G. LOYARTE, quién además de haber prestado importantes servicios al País desde altos cargos, desempeñó la Intervención del Consejo Nacional de Educación

con inteligencia y probidad y siendo un deber honrar su memoria, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Enviar una ofrenda floral y disponer la inserción de avisos en los diarios locales.
2º — Dirigir nota de pésame a la familia.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1944.
— Exp. 32416/C/941. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Dirección Administrativa y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Disponer se liquide a favor de la Dirección General de Institutos Penales la suma de $ 1.000.— m/n., que solicita para poder llevar a cabo la confección de las reglas "T" que se le adjudicaron por resolución de fecha 23 de diciembre de 1941 (hoja 22), debiendo darse al gasto la imputación que indica Dirección Administrativa en la hoja 43 de este expediente.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1944.
— Exp. 7785/P/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar al Patronato de la Infancia a seleccionar voces infantiles en las escuelas dependientes del Consejo con el propósito de incorporarlas al Coro Polifónico Infantil que sostiene esa Institución.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1944.
— Exp. 2108/S/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Dirección Administrativa y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Dejar constancia que la subvención asignada por el corriente año a la Sociedad de Beneficencia Hermanas de Dolores (resolución de la hoja 4), consiste en cuatro cargos de maestros de 3ª categoría y no de 4ª como se expresó, con cargo de rendir cuenta mensualmente de la inversión de los fondos.
2º — La liquidación de las sumas correspondientes quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 124 y 125 de la Ley Nº 11672 (Edición 1943) y a la presentación de una declaración jurada de que la Institución beneficiaria no recibe otros subsidios por igual concepto.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1944.
— Exp. 19485/I/941. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acordar autorización definitiva para el ejercicio de la docencia primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, a las siguientes Hermanas:

ANGELA CARBONE.
BLANCA ROSA COSOLI.
VICENTA DIAZ.
ELISA ELENA EVANS.
CARLOTA BLANCA ALICIA PEREIRA.
AURELIA LORENTE.
ESMERALDA LOVERA.
DELIA BRIGIDA MAC CLUSKEY.

AGUEDA CARMEN MARTINEZ ECHENIQUE.
ROSALIA RODERO.
ELISA ROSS.
PURA INES PERALTA.
MARIA DEL CARMEN VELAZQUEZ.

Buenos Aires, 29 de abril de 1944.

— Exp. 24571/C/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Oficina Judicial y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar la denuncia que formula el señor ELVIO A. CASTELLO, respecto a la vacancia de los bienes quedados al fallecimiento de don JUAN MARIA BARTOLOME TORRES, vista su conformidad con la resolución de fecha 30 de octubre de 1940.

2º — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial con el objeto de que prosiga el juicio sucesorio del causante.

Buenos Aires, 29 de abril de 1944.

— Exp. 4238/D/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Dirección Administrativa y la Asesoría Letrada y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aplicar a la firma PFEIFFER y Cía. Ltda. S. A. Imp., una multa equivalente al 10 o/o del valor de la mercadería entregada fuera de plazo y cuya adjudicación fué dispuesta el 1º de diciembre de 1943 (Exp. 29472/E/942).

Buenos Aires, 27 de mayo de 1944.

— Exp. 4241/D/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aplicar a la casa A. SPOTORNO, la multa equivalente al 10 o/o del valor de la mercadería entregada fuera de plazo o sea la suma de $ 58,63 m/n.

2º — Hacer saber a la casa interesada lo manifestado por la Dirección Administrativa en la hoja 2.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1944.

— Exp. 4351/I/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Dirección Administrativa y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar a la partida que para imprevistos y urgentes se le asignó a la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, un nuevo refuerzo de $ 1.000.— m/n., que conjuntamente con el aconsejado por cuerda separada, hacen el total del gasto que adeuda el citado establecimiento, según se expresa en la nota corriente en la hoja 1, imputándose el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa en la hoja 2.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1944.

— Exp. 4152/D/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada y por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Pasar este expediente a la Dirección de Personal y Estadística para que tome

nota de lo informado por la Contaduría General a los efectos determinados en la última parte del artículo 6º del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9472, y hacer saber a la Dirección Administrativa que no debe certificar nuevos créditos con afectación de haberes, a los empleados indicados en la nómina de la hoja 1, hasta tanto los mismos exhiban el documento de cancelación de la obligación cuya procedencia no se hubiera justificado.

Buenos Aires, 29 de abril de 1944.

— Exp. 1951/E/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida en las mismas y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aumentar a $ 60.— m/n. mensuales la partida que actualmente tiene asignada la Escuela Primaria de Adaptación, para gastos de limpieza y consultorios.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Otros Gastos, Item 1, Partida 5 (Gastos internos y eventuales de las escuelas) del Presupuesto General vigente.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1944.

— Exp. 11667/I/941. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Disponer que la Inspección Técnica General de la Capital, en colaboración con la Oficina de Obligación Escolar y Censo, continúe sus gestiones tendientes a encontrar un local adecuado para la escuela al Aire Libre Nº 7, dentro del radio siguiente: desde la calle Olazábal al límite de la Provincia de Buenos Aires y desde Blandengues a Plaza.

2º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1944.

— Exp. 7142/3º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la Compañía de Boy Scouts Argentinos "Dr. FRANCISCO P. MORENO" (Sección Niñas) a disponer del local de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 3º, los días martes y viernes, de 17 a 19 y 30, a los fines expresados en estas actuaciones y en las condiciones previstas por la reglamentación vigente.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1944.

— Exp. 6560/4º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar a la Sociedad Damas Protectoras del Obrero a utilizar el local de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 4º, los domingos de 10 a 12, para el funcionamiento de los cursos que dicta el Centro Obrero de Instrucción de la Boca.

2º — Establecer que la entidad recurrente costeará la limpieza del local, los días que lo utilice.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1944.

— Exp. 6066/6º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo in-

formado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar al Centro Cultural "RICARDO GUTIERREZ", para usar del local de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 6º, fuera del horario escolar, con destino al funcionamiento de los cursos que menciona en la hoja 1.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1944.
— Exp. 8702/7º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar a la Asociación de Ex-Alumnos de la escuela "JUAN B. PEÑA", Nº 5 del Consejo Escolar 7º, para realizar, fuera de las horas de clase y con la asistencia voluntaria de maestros y alumnos, un acto especial el 19 de noviembre próximo, con motivo de cumplirse el 75º aniversario del fallecimiento del patrono del establecimiento, de acuerdo al programa agregado en la hoja 2.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1944.
— Exp. 10690/14º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Acordar la autorización solicitada por la dirección de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 14º, para realizar el domingo 28 del corriente, a las 10, en el local del establecimiento un acto de despedida a la ex-directora señora LUISA CHASSEING de RAGGIO, con motivo de su jubilación.
2º — Establecer que la concurrencia del personal y de los alumnos al acto de que se trata, tendrá carácter voluntario.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1944.
— Exp. 15979/14º/932. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida en las mismas y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Dejar sin efecto el préstamo de uso acordado al club "JUAN B. JUSTO" por la resolución de la hoja 57, sobre el terreno de propiedad del Consejo sito en Avda. Juan B. Justo y Castillo.
2º — Declarar de propiedad del Consejo, en uso del derecho acordado por el Art. 4º del convenio de cesión de la hoja 62 vuelta, todas las obras y mejoras realizadas por dicho club, en el terreno de propiedad de la Repartición.
3º — Intimar al Club Social y Deportivo "Villa Malcolm" el desalojo del terreno mencionado e igualmente el pago de las indemnizaciones adeudadas por el uso del mismo, bajo apercibimiento de lo que corresponda en derecho.
4º — Exigir al señor ANTONIO TARRAGONA el reintegro de las sumas indebidamente percibidas, y en caso de que se considere que corresponde, formular denuncia en su contra, por posible configuración del delito previsto por el Art. 174, Inc. 5º del Código Penal.
5º — Encomendar a la Oficina Judicial el cumplimiento de lo aconsejado en los artículos 3º y 4º.

Buenos Aires, 29 de abril de 1944.
— Exp. 6074/19º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo

informado por la Inspección Técnica General de la Capital y la Inspección General de Escuelas para Adultos y con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 19º, al local de la diurna de varones Nº 11 del mismo Distrito, situada en la calle Portela 3150.

Buenos Aires, 29 de abril de 1944.
— Exp. 11458/19º/942. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arquitectura, la Dirección Administrativa y la Asesoría Letrada y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Anular la licitación privada que se llevó a cabo para adjudicar los trabajos de arreglo de vereda del edificio fiscal sito en Ferré Nº 1957.
2º — Disponer se efectúe un nuevo llamado para la construcción y contratación de las obras de referencia.
3º — Imputar el gasto de $ 3.380.— m/n. autorizado para la ejecución de las mismas, al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 18 del Presupuesto en vigor.
4º — Disponer la devolución del depósito de garantía al proponente, señores MONTANARI Hnos.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1944.
— Exp. 1052/20º/942. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar a la Federación de Círculos Católicos de Obreros para hacer uso, durante el corriente año, del local de la escuela Nº 30 del Consejo Escolar 20º, con destino al funcionamiento de la Universidad Popular de Mataderos, que patrocina.

Buenos Aires, 24 de abril de 1944.
— Exp. 29916/B/938. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Arquitectura y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aprobar la recepción definitiva verificada el 21 de diciembre de 1943, del edificio construido para la escuela Nº 46 de Buenos Aires, por la Sociedad Argentina de Construcciones Públicas.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1944.
— Exp. 11826/D/944. — Vista la nota de la hoja 1, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar la renuncia que presenta del cargo de Oficial 3º de la Repartición (Inspector General de la Dirección General de Arquitectura), el ingeniero MARTIN J. WARNES, y darle las gracias por los servicios prestados.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1944.
— Exp. 11821/I/944. — Vista la renuncia que del cargo de Médico Inspector presenta el señor doctor JULIO V. URIBURU, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aceptar la renuncia presentada por el señor doctor JULIO V. URIBURU del cargo de Médico Inspector (Oficial 8º), y darle las gracias por los servicios prestados.

2º — Ascender a Oficial 8º, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar Mayor señor doctor RICARDO MARTELLI JAUREGUI.
3º — Ascender a Auxiliar Mayor, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 2º, señor doctor RAYMUNDO A. TARTARI.
4º — Nombrar Auxiliar 2º, al señor doctor JULIO RICARDO CARREGA.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1944.
— Exp. 11823/P/944. — 1º Dejar sin efecto el ascenso a Auxiliar 7º de la Repartición, otorgado por resolución del 19 de mayo actual (Exp. 11182/P/944), Boletín de Resoluciones Nº 58, a favor del señor JUAN MARTINEZ, en reemplazo de la señorita JULIA ELENA GIMENEZ ZAPIOLA, que pasó a otro cargo.
2º — Dejar sin efecto el nombramiento de Auxiliar 8º de la Repartición, otorgado por la resolución citada en el artículo 1º, a favor del señor RICARDO MUÑOZ, en reemplazo del señor JUAN MARTINEZ.
3º — Ascender a Auxiliar 7º de la Repartición, en reemplazo de la señorita JULIA ELENA GIMENEZ ZAPIOLA, que pasó a otro cargo, al actual Auxiliar 8º, señor PEDRO SARAINTARIS.
4º — Ascender a Auxiliar 8º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Ayudante Principal, señor JUAN MARTINEZ.
5º — Nombrar Ayudante Principal de la Repartición, en reemplazo del anterior, al señor RICARDO MUÑIZ, con antigüedad al 27 de abril ppdo., fecha desde la cual presta servicios.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1944.
— Exp. 11825/P/944. — Vista la nota de la hoja 1, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aceptar la renuncia que del cargo de Auxiliar 7º de la Repartición presenta la señora RAQUEL SORONDO OVANDO de ESTRADA, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.
2º — Nombrar Auxiliar 7º de la Repartición, en reemplazo de la anterior, al actual suplente de la misma, señor ROBERTO SORONDO OVANDO, debiendo prestar servicios en la Oficina Judicial.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.
— Exp. 6623/N/944. — Vistas las precedentes actuaciones relacionadas con indisciplina y mal desempeño en sus funciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Exonerar al portero de la escuela Nº 2 de Neuquén, don COSME OSCAR MONTES DE OCA, por insubordinación y mal cumplimiento de sus obligaciones.
2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, Inc. 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1944.
— Exp. 11506/I. A./944. — Vistas las constancias de las presentes actuaciones, materializando el propósito fundamental enunciado por esta Intervención, que es ajustarse en un todo a normas de estricta justicia, y teniendo en cuenta que las altas funciones no pueden ser debidamente cumplidas por quienes carecen de lealtad, imparcialidad y del temple moral necesario para resolver con ecuanimidad y libertad de acción, los asuntos inherentes a su cargo, y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la resolución del 24 de setiembre de 1941 (Exp. 16761/I/941), con la manifestación que la misma debe ser eliminada de la foja de servicios del señor Inspector Técnico Seccional don EMILIO CACCIA, a quien se le rehabilita ampliamente.

2º — Declarar cesante a la Inspectora Técnica Seccional de Escuelas Particulares, señora CLOTILDE ARRIETA de ACUÑA, por su asesoramiento tendencioso con respecto al funcionamiento de escuelas de idiomas extranjeros.

3º — Disponer que la Secretaría Didáctica proceda a la organización de la Inspección General de Escuelas Particulares.

4º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, Inc. 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.

— Exp. 30622/I/938. — Teniendo en cuenta que la señora ELENA LANZA de ARANA ha transgredido disposiciones reglamentarias desempeñando el cargo de maestra sin registrar el título habilitante respectivo y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar cesante en sus funciones de maestra de grado en las escuelas al Aire Libre, a la señora ELENA LANZA de ARANA.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, Inc. 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1944.

— Exp. 7746/E/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y por la Dirección de Personal y Estadística y con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, de la escuela al Aire Libre Nº 7 a la Nº 26 del Consejo Escolar 13º, a la maestra especial de Dibujo, señorita MARIA LILIA HENRIQUEZ.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.

— Exp. 11827/P/944. — Siendo necesario proveer las vacantes de preceptores existentes, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar preceptores para las escuelas de adultos que se indican a continuación, a los siguientes maestros normales nacionales:

ANTONIETA MARIA GERMANI, Esc. 7, C. E. 20º.
ANA MARIA ARRIOLA de DEVITT, Esc. 4, C. E. 20º.
GERARDO BRETT, Esc. 7, C. E. 18º.
JUAN DELUCCHI, Esc. 1, C. E. 17º.
JUAN ANDREANI, Esc. 3, C. E. 8º.
ROBERTO MORALES, Esc. 3, C. E. 9º.
CARLOS RAFAEL CARJUZAA, Esc. 1, C. E. 20º.
RAUL JOSE GOVETTO, Esc. 7, C. E. 15º.
MIRKO KOVACHEVICH, Esc. 2, C. E. 20º.
EDUARDO LADD, Esc. 5, C. E. 17º.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1944.

— Exp. 1844/1º/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Declarar cesante al maestro de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 1º, señor ANGEL PAPETTI, por haberse colocado en la situación prevista en el Art. 5º del Reglamento de Licencias.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1944.

— Exp. 11342/1º/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Médica Escolar y con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Declarar maestra secretaria a la actual maestra de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 1º, señorita ANA CLARKE, debiendo la Inspección Técnica General de la Capital, proponer su ubicación en ese carácter.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1944.

— Exp. 6710/4º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida en las mismas y con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Declarar comprendida en el Art. 2º de la reglamentación del 13 de agosto de 1943, a la maestra de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 4º, señora ANGELA M. F. de CAMERA y ubicarla como maestra secretaria en el mismo establecimiento.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1944.

— Exp. 31348/5º/942. — Vistas las precedentes actuaciones relacionadas con razones de mejor servicio y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Llamar la atención a la directora de la escuela de adultos Nº 4 del Consejo Escolar 5º, señora ELENA SUAREZ de ALBERINI, por razones de mejor servicio.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1944.

— Exp. 31348/5º/942. — Vistas las precedentes actuaciones relacionadas con indisciplina e injurias a las autoridades surgidas de la Revolución del 4 de junio y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Exonerar a la maestra especial de Francés, de la escuela de adultos Nº 4 del Consejo Escolar 5º, señorita MARIA SARA TOMASZEWSKI, por indisciplina e injurias a las autoridades surgidas de la Revolución del 4 de junio.
2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad al artículo 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1944.

— Exp. 6576/5º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acordar la permuta que de sus cargos solicitan las maestras especiales de Inglés de las escuelas para adultos Nros. 4 del Consejo Escolar 5º y 6 del Distrito 13º, señoritas ALIDA J. ROJO y MARIA E. JOCKES, respectivamente.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1944.

— Exp. 7831/7º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida en las mismas y con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar definitivamente en la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 7º (turno mañana) a la señorita ETELVINA O. GORIA, maestra en disponibilidad de la Nº 12 del mismo distrito.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.

— Exp. 24513/P/932. — Vistas las ideas disolventes y actividades contrarias a los principios fundamentales de la nacionalidad que surgen de las presentes actuaciones y de los informes producidos por las distintas oficinas y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Exonerar al maestro de 3ª categoría de la escuela Nº 15 del C. E. 9º, señor ATILIO EDUARDO TORRASSA, por actividades y prédica disolvente.

2º — Exonerar al maestro de 3ª categoría de la escuela Nº 17 del C. E. 14º, señor JACINTO RUFINO DEL BARCO PIÑERO, por idénticas actividades.

3º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad a lo prescripto en el Art. 57, Inc. 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1944.

— Exp. 11822/12º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 12º, a la Nº 5 del Distrito 11º, a la maestra señora IRMA RIDOLFI de GRIFFERO.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.

— Exp. 11505/13º/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar dos meses de licencia con goce de sueldo a la directora de las escuelas Nros. 7 y 1 de adultos del C. E. 13º, señorita GERARDA SCOLAMIERI, para que obtenga su jubilación.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.

— Exp. 11829/14º/944. — Vistas las constancias de las presentes actuaciones y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Declarar cesante al maestro de la escuela Nº 14 del C. E. 14º, señor PROSPERO GERMAN FERNANDEZ ALVARIÑO, por sus publicaciones reveladoras de sus ideas contrarias a la nacionalidad.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1944.

— Exp. 5504/18º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida en las mismas y con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar en el turno de la tarde de la escuela Nº 32 del Consejo Escolar 18º, al señor JOSE M. TRIVIÑO, maestro designado para la Nº 5 del mismo distrito.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1944.

— Exp. 2869/C/944. — Vistas las precedentes actuaciones relacionadas con

descuidado estudio de informaciones sumariales y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Apercibir seriamente al señor Inspector Viajero, don MIGUEL A. MENDEZ BAR por su descuidado estudio del presente sumario.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.

— Exp. 29158/R/941. — Vistas las constancias de las presentes actuaciones y atento con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventr en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Exp. 29158/R. N./941: Reintegrar a la docencia, como director de una escuela rural, al señor ADRIAN URQUIZA, debiendo la Inspección General de Territorios proceder a su ubicación.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.

— Exp. 26917/Ch/943. — Vistas las precedentes actuaciones relacionadas con el mal desempeño de sus funciones y conforme con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Suspender por 30 días al Inspector de zona de la Sección 5ª (Chaco), don BENITO MORALES.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.

— Exp. 10147/F/942. — Vistas las constancias de estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Rebajar de categoría al Inspector Seccional del Chaco, señor RAMON SUAITER MARTINEZ, por haber demostrado falta de responsabilidad al expedir certificados falsos, mediante los cuales empleados bajo su dependencia obtuvieron rebaja de pasajes, y ubicarlo en otro territorio que propondrá la Inspección General respectiva.

2º — Suspender por un mes, sin goce de sueldo, a los referidos empleados, señores MANUEL V. ALVAREZ, CARLOS A. BALZARETTI y señorita AMELIA LEMA.

3º — Recomendar al señor Asesor Letrado doctor ISAAC G. ARECO que en sus dictámenes futuros debe asesorar con precisión sobre la cuestión que motivarán las sanciones de la Superioridad.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.

— Exp. 4882/C/944. — Vistas las precedentes actuaciones relacionadas con el mal desempeño de sus funciones y conforme con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Destituir a la directora de la escuela Nº 305 de Chaco, señorita ADELA LEVERONE, por manifiesta incapacidad en el desempeño de sus funciones.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.

— Exp. 26917/Ch/943. — Vistas las precedentes actuaciones relacionadas con el mal desempeño de sus funciones y conforme con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Exonerar al director de la escuela Nº 428 del Chaco, señor JUAN JOSE

VALENTIN MAYOL, por falseamiento de datos estadísticos e incapacidad docente.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1944.

— Exp. 23586/C/939. — Vistas las constancias de las presentes actuaciones sobre mal desempeño de sus funciones e inmoralidad y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Convertir en exoneración la renuncia de la señora ROSA DURAN LAMI de CARRANZA, directora de la escuela Nº 189 de Chaco.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.

— Exp. 15189/Ch/943. — Vistas las precedentes actuaciones relacionadas con exceso de licencia y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Declarar cesante a la maestra de la escuela Nº 383 de Chaco, señora CLARA BENTOLILA de BUZAGLO, por haber excedido el máximo de licencias por asuntos particulares permitido por el Art. 1º, inciso d), punto 1º, Pág. 158 del Suplemento Nº 1 del Digesto.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1944.

— Exp. 20333/Ch/943. — Vistas las constancias de las presentes actuaciones y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Desestimar la denuncia contra el director de la escuela Nº 37 de Chubut, señor ISIDRO J. ALDANA.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1944.

— Exp. 4836/R/942. — Vistas las constancias de las presentes actuaciones y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de fecha 6 de agosto de 1943 (Exp. 18523/P/943), que dispone ubicar en la escuela Nº 2 de Neuquén, al director de la Nº 48 de Chubut, señor JOSE HERRERA JUAREZ y trasladarlo a una escuela de menor importancia, debiendo la Inspección General de Territorios ubicarlo en otro territorio, de acuerdo con la disposición del 17 de marzo de 1943 (hoja 58).

Buenos Aires, 30 de mayo de 1944.

— Exp. 29516/Ch/942. — Vistas las precedentes actuaciones, teniendo en cuenta razones de buen gobierno escolar y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Trasladar a la escuela Nº 123 de Trelew (Chubut), con funciones de vicedirectora, a la directora de la escuela Nº 1 de Rawson, del mismo territorio, se-

ñora BEATRIZ MARIA HONORIA GARCIA de ALAMO de BARILARI, por las constancias de las presentes actuaciones.
2º — Mantener la ubicación de la maestra señora MAGDALENA A. HAWERCAMP de ROSSI en la escuela Nº 3 de Chubut, dejándose constancia de que la medida no reviste carácter disciplinario.
3º — Trasladar, sin carácter disciplinario, a la escuela Nº 52 de Río Negro, al maestro de la Nº 11 de Chubut, señor RAMON PEDRO FERNANDEZ y a la maestra de la Nº 1 de Chubut, señora MARIA NELIDA LOPEZ DEL CORRO de FERNANDEZ.
4º — Apercibir al Visitador señor CARLOS AMADO CODAZZI AGUIRRE, por las constancias de las presentes actuaciones.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.
— Exp. 7893/F/940. — Vistas las constancias de las presentes actuaciones y atento con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Exonerar a la maestra de la escuela Nº 89 de Formosa, señora ANA MARIA CAMPOS de MADRID, por los cargos de inmoralidad y mal desempeño de sus funciones.
2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad a lo prescripto en el Art. 57, Inc. 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.
— Exp. 34235/L/941. — Vistas las presentes actuaciones sobre actividades políticas prohibidas por la reglamentación en vigor y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Exonerar al Director de la escuela Nº 176 de La Pampa, señor ALBERTO MARTINEZ ROCA.
2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en cumplimiento de lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.
— Exp. 21106/L. P./942. — Vistas las constancias de las presentes actuaciones sobre faltas graves y atento con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Exp. Nº 21106/L. P./942: Declarar cesante, por falta grave que surgen de las constancias de las presentes actuaciones, al director de la escuela Nº 11 de La Pampa, señor CESAREO GOMEZ.
2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, Inc. 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.
— Exp. 11211/L/944. — Vistas las actuaciones precedentes relacionadas con mal desempeño de las funciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Apercibir a la señora MARGARITA ANTONIA MALDONADO de SOSA, directora de la escuela Nº 101 de La Pampa y al maestro de la misma escuela, señor CIRILO SOSA, por su deficiente actuación escolar.
2º — Trasladar a la señora MARGARITA ANTONIA MALDONADO de SOSA y al señor CIRILO SOSA, como medida de buen gobierno escolar, cuidando de no desorganizar el hogar que han formado por ubicarlos en escuelas distin-

tas; pero advirtiéndoles que deberán, en el futuro, poner prudencia y diligencia para no herir al vecindario.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.

— Exp. 11508/L/944. — Vistas las presentes actuaciones sobre actividades comunistas y conducta inmoral y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Exonerar a la maestra de la escuela Nº 54 de La Pampa, señora SARA KNOBEL de BAUER, por sus actividades comunistas e inmoralidad.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, Inc. 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.

— Exp. 31174/M/943. — Vistas las precedentes actuaciones con respecto al mal desempeño de sus funciones y conforme con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Declarar cesante a la directora de la escuela Nº 106 de Misiones, señora FRANCISCA R. BILLORDO de BLERIOT, por razones de mejor servicio y disponer se le entregue el certificado de cesación de servicios para que pueda gestionar su jubilación.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1944.

— Exp. 20362/M/940. — Vistas las precedentes actuaciones relacionadas con irregularidades de orden profesional y moral y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Declarar cesante al Director de la escuela Nº 243 de Misiones, señor JUSTO EDMIDIO CHAVEZ.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.

— Exp. 17097/M/941. — Vistas las presentes actuaciones sobre mala conducta y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Declarar cesante al maestro de la escuela Nº 67 del territorio de Misiones, señor MARIO LOSADA, en razón de haber sido condenado por lesiones a otro funcionario y por actividad política confesada.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.

— Exp. 33124/N/942. — Vistas las precedentes actuaciones referentes a mal manejo de fondos e indisciplina y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — No aceptar la renuncia presentada y exonerar al director de la escuela Nº 67 de Neuquén, don HATUEY REINALDO TORNE, por mal manejo de fondos e indisciplina.

2º — Formularle cargo por la suma de SESENTA PESOS m/n. correspondiente

a la partida del mes de julio de 1942, para sostenimiento del comedor escolar que le fuera girada en oportunidad y de la cual no ha rendido cuentas, disponiéndose remitir las actuaciones a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.
3º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, Inc. 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.
— Exp. 6623/N/944. — Vistas las precedentes actuaciones y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Apercibir al director de la escuela Nº 2 de Neuquén, don JOSE HERRERA JUAREZ, por no haber puesto oportunamente en conocimiento de la Superioridad, la poca eficiencia del portero MONTES DE OCA.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.
— Exp. 14601/N/942. — Vistas las actuaciones precedentes relacionadas con inmoralidad y mal desempeño de sus funciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Declarar cesante al director de la escuela Nº 18 de Neuquén, señor AMADOR CORDOVA, por no haber dado cumplimiento a lo dispuesto en resolución del 1º de diciembre de 1943 y por mal desempeño de sus funciones.
2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, Inc. 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.
— Exp. 23707/C/943. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ubicar al maestro de la escuela Nº 55 de Neuquén, señor MANUEL JUAN MONTIEL, en la escuela Nº 20 de La Pampa, asignándole la primera categoría.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.
— Exp. 28229/N/943. — Vistas las constancias de las presentes actuaciones y atento con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Declarar cesante al director de la escuela Nº 55 de Neuquén, señor DARDO EDUARDO SUAREZ, por haber perdido las condiciones para el cargo, debiéndosele extender certificado de cesación de servicios a los efectos de su jubilación.
2º — Exonerar a los maestros de las siguientes escuelas: Nº 4 de Río Negro, señorita DORA JULIA FEDULLO y AURIA ALVAREZ y el de la Nº 41 del mismo territorio, señor JOSE GRICHENER, por indisciplina, abandono de puesto e inmoralidad.
3º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1944.
— Exp. 7291/R/943. — Vistas las actuaciones precedentes relacionadas con el mal desempeño de sus funciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar cesante al director de la escuela Nº 15 de Río Negro, señor OSCAR PATRICIO VILLACORTA.
2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.
— Exp. 11507/R/944. — De acuerdo con la resolución de fecha 27 de marzo último, por la que se declara en comisión al personal administrativo, técnico y docente, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Declarar cesante a HUMBERTO ROMERO FERNANDEZ, director de la escuela Nº 169 de Río Negro, y a DESMOFILA SANCHEZ ARCE de ROMERO FERNANDEZ, maestra de la escuela Nº 42 del mismo territorio, por razones de mejor servicio.
2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.
— Exp. 11017/R/944. — Vistas las presentes actuaciones sobre actividades contrarias a los principios fundamentales y permanentes de la nacionalidad, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Convertir en exoneración la cesantía del maestro de la escuela Nº 32 y preceptor de la Nº 58 anexa a la cárcel de General Roca (Río Negro), señor MANUEL JOSE FELIX ARENAZA.
2º — Exonerar a las maestras de la escuela Nº 32 de Río Negro, señoritas NOEMI ROSA ERRIGO y ELBA SEGOVIA y al director infantil de la Nº 168, señor GARCIA GROSSMAN.
3º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.
— Exp. 2426/R/944. — Vistas las constancias de las presentes actuaciones y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Destituir a la maestra de la escuela Nº 34 de Río Negro, señora ELISA VICTORIA GIANGIOBBE de ORREGO, por carecer de condiciones para el desempeño del cargo.
2º — Rebajar de categoría al director de la misma escuela, señor JOSE VICENTE HERMIDA, por haber evidenciado falta de gobierno escolar, debiendo la Inspección General de Territorios proponer su ubicación.
3º — Desglosar y devolver a la maestra señora de Orrego, los documentos agregados a fojas 1 y 2.
4º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo establecido en el Art. 57, Inc. 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.
— Exp. 15703/I. A./943. — Vistas las constancias de las presentes actuaciones sobre mal desempeño en el cargo y atento con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Declarar cesante por razones de mejor servicio, al director infantil de la

escuela Nº 23 de Santa Cruz y preceptor a cargo de la dirección de la escuela Nº 81 anexa al Regimiento 24 de Infantería Motorizada Reforzada, don PASCUAL BAILON PEREZ.
2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, Inc. 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1944.
— Exp. 5057/B/941. — Vistas las precedentes actuaciones y de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Dejar sin efecto la resolución del 2 de mayo de 1941, por la que se apercibía severamente a la directora de la escuela Nº 58 de Buenos Aires, señora ESTELA MALACALZA de FRANCHINI.
2º — Dejar sin efecto la resolución del 8 de setiembre de 1943, por la que se aplica a la misma directora una suspensión de tres días.
3º — Que se adopta esta resolución por constatarse que la directora señora de Franchini produjo, en su oportunidad, sus informes sin ánimo de confundir.
4º — Que de los informes del Visitador de Buenos Aires, señor JORGE H. REYNA, aunque opuestos a los de la directora señora de Franchini, no surgen cargos en su contra.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.
— Exp. 8746/C/944. — Vistas las precedentes actuaciones relacionadas con incidencias producidas entre el personal de la escuela y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Llamar la atención a la directora de la escuela Nº 228 de Catamarca, señorita ELVIRA RODRIGUEZ y a la auxiliar de la misma, señora MALVINA E. VILLAFUERTE de PALACIOS.
2º — Apercibir severamente a la maestra de aquella, señora ELSA J. OLMOS de ZAVALETA por ser quien provocó estas incidencias con la prevención de que en caso de reincidencia se aplicarán medidas más severas.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.
— Exp. 32199/C/941. — Vistas las constancias de las presentes actuaciones sobre mal desempeño en el cargo y atento con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Dejar cesante al director de la escuela Nº 14 de Catamarca, señor LISANDRO VERGARA, por mal desempeño de sus funciones.
2º — Disponer que la Dirección de Personal y Estadística extienda la foja de servicios, a fin de que el señor LISANDRO VERGARA, se acoja a los beneficios de la jubilación.
3º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, Inc. 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.
— Exp. 26925/C/943. — Vistas las precedentes actuaciones relacionadas con datos falsos en la planilla de Estadística y tentativa de percibir haberes indebidamente y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Suspender por 60 días al señor director de la escuela Nº 128 de Catamar-

ca, don LUIS ALBERTO VELASQUEZ, por no consignar en la planilla respectiva las propias ausencias incurridas.

2º — Reputar como ausencias sin goce de sueldo y por motivos particulares los días comprendidos entre el 20 y 31 de julio de 1943, en que ha incurrido la misma persona.

3º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.

— Exp. 22005/C/943. — Vistas las precedentes actuaciones relacionadas con la aplicación de castigos corporales a un alumno y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Apercibir al actual Visitador —ex Seccional de Catamarca—, señor ALFREDO FRANCISCO BERNASCONI, por las deficiencias en que incurrió en el trámite de estas actuaciones.

2º — Volverlas a la Seccional de Catamarca, a fin de que de inmediato, dé cumplimiento a la providencia de foja 7, Exp. 22005.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.

— Exp. 2212/C/944. — Vistas las constancias de las presentes actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Rebajar de categoría al director de la escuela Nº 126 de Catamarca, señor ROMULO AUGUSTO RIVERA, por carecer de aptitudes para cargos directivos, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su nueva ubicación como maestro de grado.

2º — Advertir a la maestra de la misma escuela, señora HERMINIA E. de SIERRALTA CASTRO, que deberá abstenerse en lo sucesivo de participar directa o indirectamente en los movimientos iniciados por los vecinos contra la dirección de la escuela donde actúa.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1944.

— Exp. 2869/C/944. — Vistas las precedentes actuaciones relacionadas con la falta de aptitudes para el desempeño de cargos docentes y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Convertir en exoneración la cesantía del señor OVIDIO DORADAU por carecer de aptitudes para el desempeño de cargos docentes.

2º — Comunicar al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, esta medida contra el señor OVIDIO DORADAU.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1944.

— Exp. 26504/C/942. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con irregularidades de orden profesional y moral y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Desestimar por infundada, la presente denuncia contra la directora de la escuela Nº 217 de Córdoba, señora MATILDE C. de LANNES y maestra EDGARDA E. DE LANNES.

2º — Suspender por el término de 30 días a la señora DELIA S. C. de LASSAGA por injuriar a los precedentes docentes, con apercibimiento de que en caso de reincidir, será declarada cesante.

3º — Trasladar a otra escuela donde sean necesarios sus servicios, a la maestra de la escuela Nº 217, señora DELIA S. C. de LASSAGA por razones de buen gobierno escolar.
4º — Comunicar al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, la suspensión impuesta.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.
— Exp. 6713/C/944. — Vistas las constancias de las presentes actuaciones y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Declarar cesante a la maestra de la escuela Nº 155 de Córdoba, señorita ELINA DEL VALLE CASTRO, por infligir castigos corporales a sus alumnos.
2º — Apercibir severamente al director de la escuela Nº 155 de la citada provincia, señor EDUARDO VILLAGRA, por no haber informado a la Superioridad, sobre las denuncias recibidas respecto a los malos tratos a los alumnos por la señorita Del Valle Castro.
3º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1944.
— Exp. 7609/C/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección Administrativa y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 163 de Córdoba a la Nº 221 de la misma provincia, a la maestra señorita ELOISA CHIMBO.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.
— Exp. 3532/C/940. — Vistas las constancias de las presentes actuaciones y atento a lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Llamar la atención al maestro de la escuela Nº 63 de Corrientes, señor EDGARDO GASPAR GONZALEZ HORMAECHEA, por las constancias de estas actuaciones, y hacerle saber que debe mantener el buen concepto que mereciera en el curso escolar ppdo.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.
— Exp. 27343/C/943. — Vistas las constancias de las presentes actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Desestimar por infundada, la denuncia formulada contra el director de la escuela Nº 7 de Corrientes, señor JOSE PRIMO ROMERO.
2º — Trasladar al director de la escuela Nº 7 de Corrientes, señor JOSE PRIMO ROMERO, a otra escuela de igual categoría, que oportunamente la Inspección General de Provincias propondrá, sin que esto implique una medida disciplinaria.
3º — Amonestar severamente al maestro de la escuela Nº 7 de Corrientes, señor ROBERTO COLLY ELORMENDI, con motivo de la actitud observada en este asunto.
4º — Trasladar, por razones de mejor servicio al maestro de la escuela Nº 7 de Corrientes, señor ROBERTO COLLY ELORMENDI, a otra escuela que Inspección General de Provincias oportunamente propondrá.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.

— Exp. 20843/C/933. — Vistas las constancias de las presentes actuaciones sobre incidencias promovidas por una docente dentro del personal del establecimiento educacional y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Rebajar de categoría a la vicedirectora de la escuela Nº 408 de Corrientes, señorita MARIA RUPERTA BENITEZ, por las constancias de estas actuaciones, debiendo Inspección General de Provincias, proponer su ubicación como maestra de grado.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1944.

— Exp. 24152/M/939. — Vistas las constancias de las presentes actuaciones y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, por razones de mejor servicio, a otra escuela de menor jerarquía, a la directora de la escuela Nº 3 de Concordia (Entre Ríos), señora ECELIA NATIVIDAD QUINTANA de ALSINA.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.

— Exp. 25052/E/943. — Vistas las constancias de las presentes actuaciones sobre inconducta e incapacidad en el desempeño de su cargo y atento a lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Exp. 25052/E/943: 1º — Declarar cesante al vicedirector a cargo de la dirección de la escuela Nº 105 de Entre Ríos, señor HILARION ROMERO, por inconducta e incapacidad en el desempeño de su cargo.
2º — Comunicar la medida adoptada al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en cumplimiento del Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.

— Exp. 28281/J/942. — Vistas las precedentes actuaciones relacionadas con inmoralidad y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Exonerar a la señora MARIA LUISA L. MOLINA de TRAPAGLIA, secretaria de la Inspección Seccional de Jujuy, por las actuaciones del presente sumario.
2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.

— Exp. 3326/L/944. — Vistas las precedentes actuaciones relacionadas con mal desempeño de sus funciones y retención indebida de material escolar y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Exonerar a la directora de la escuela Nº 31 de La Rioja, señora LEONOR CABRAL de PEÑALOZA, por mal desempeño de sus funciones y retención indebida de material escolar.
2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.

— Exp. 11287/S/944. — Vistas las constancias de las presentes actuaciones y atento a lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Exonerar a la directora de la escuela Nº 124 de Salta, señorita ROSA ANSELMA TEYSSIER, por haber incurrido en hechos desdorosos e inmorales para su condición de educadora.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad a lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.

— Exp. 568/C/944. — Vistas las precedentes actuaciones relacionadas con inversión irregular de fondos del Comedor Escolar y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Declarar cesante al director de la escuela Nº 256 de San Luis, don JOSE RAMON PEDRUEZA, por mal manejo y distracción de fondos pertenecientes a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

2º — Retener de los haberes pertenecientes al señor director, don JOSE RAMON PEDRUEZA, la suma de $ 114,60 m/n. (ciento catorce pesos con sesenta centavos moneda nacional) y comunicar esta medida a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar para lo que crea conveniente.

3º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, Inc. 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.

— Exp. 16434/S/943. — Vistas las precedentes actuaciones relacionadas con modificación de resolución y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Modificar la resolución del 13 de marzo último (foja 560) por la cual fué declarada cesante la directora de la escuela Nº 289 de San Luis, señora AMELIA QUIROGA de MORALES, convirtiéndola en suspensión desde que dejó de prestar servicios, hasta la fecha de la presente resolución.

2º — Pasar estas actuaciones a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, con cargo de devolución, a fin de que adopte la medida que estime conveniente respecto a la cocina que se encuentra en poder de la señora de Morales.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.

— Exptes. 10538/S/944. y 18284/S/943. — Vistas las precedentes actuaciones relacionadas con irregularidades de orden profesional y moral y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Exonerar a la directora de la escuela Nº 36 de "Arroyo Seco", Provincia de Santa Fe, señora MARIA CONSUELO VIEYTES de LOPEZ, por las constancias que se desprenden de estas actuaciones.

2º — Comunicar la medida adoptada en el Art. 1º al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, Inc. 16 de la Ley 1420.

3º — Pasar una comunicación a la Subsecretaría de Información y Prensa del Ministerio del Interior, para que ordene la clausura del diario "EL PROGRESO"

de San Nicolás, por el artículo titulado "Escuelas y Maestros", aparecido el 13 de abril ppdo.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1944.

— Exp. 776/C/940. — Vistas las precedentes actuaciones relativas a injurias y desacato al superior y falta de ponderación en las relaciones con el personal y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Suspender por el término de 30 días a la directora de la escuela Nº 21 de Santa Fe, señora AMADEA NICASIA VELASCO de BARTTOLO, por injurias y desacato al superior y falta de ponderación en sus relaciones con el personal.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.

— Exptes. 10538/S/944 y 18284/S/943. — Vistas las precedentes actuaciones relacionadas con irregularidades de orden profesional y moral y de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar a la señorita ISIDORA ALVAREZ RIVERA, señoras ANGELA MAINE de PACCI, JULIA U. de ARISTIMUNO y GERTRUDIS EGAN, maestras de la escuela Nº 36 de la Provincia de Santa Fe, a otras de inferior categoría y fuera de la zona donde actúan.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1944.

— Exp. 776/C/940. — Vistas las precedentes actuaciones relacionadas con el decoro profesional e imputaciones que se hacen y de acuerdo con lo aconsejadó por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Declarar cesante al maestro de la escuela Nº 212 de Santa Fe, señor ISMAEL ROQUE DELBON, por no haber aclarado, como lo imponía el decoro docente, la grave imputación que se le hacen en estas actuaciones.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.

— Exp. 29007/S/939. — Vistas las actuaciones precedentes con respecto a mal desempeño de funciones directivas y conforme con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Exonerar al director de la escuela Nº 47 de Santiago del Estero, señor LUCAS CORDOBA, por manifiesta incapacidad docente.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo establecido en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.

— Exp. 29007/S/939. — Vistas las precedentes actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Apercibir severamente al maestro de la escuela Nº 27 de Santiago del Estero, señor PEDRO JOSE LAMI HERNANDEZ, por las constancias que arrojan estas actuaciones.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.

— Exp. 30201/S/942. — Vistas las precedentes actuaciones referentes a la conducta inmoral y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Mantener la exoneración del ex-Director de la escuela Nº 144 de Santiago del Estero, señor JULIO ISIDRO HERRERA, por las pruebas que se desprenden de las presentes actuaciones.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1944.

— Exp. 2024/S/944. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la falta de cultura e imprudencia en el trato de sus subalternos y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Trasladar al señor Director de la escuela Nº 115 de Santiago del Estero, don LUCINDO S. PALAVECINO, a otra escuela de la misma provincia, por falta de cultura e imprudencia en el trato con sus subalternos.
2º — Mantener el traslado impuesto a la señorita MARIA LUZ ARANDA en su oportunidad, no haciendo lugar al pedido de reconsideración interpuesto.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.

— Exp. 4487/T/944. — Vistas las constancias de las presentes actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Declarar cesante por haber reincidido en faltas graves a los deberes de su cargo, a la directora de la escuela Nº 167 de Tucumán, señora NENIA DOLORES LLANOS de REINAGA.
2º — Trasladar a otras escuelas que propondrá Inspección General de Provincias, con carácter de medida disciplinaria, a las maestras señora ESTHER BORJA AHUMADA de MIRANDA y CLEMENTINA LUISA GALLAC, previniéndoles que deben mejorar su actuación profesional, porque de lo contrario, se harán acreedoras a medidas más severas.
3º — Comunicar la medida adoptada en el Art. 1º al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.

— Exp. 11828/C/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida en las mismas y con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar vicedirector de escuelas de esta Capital, al señor CARLOS ALBERTO MORA, actual director infantil de la Nº 387 de Chaco; debiendo la Inspección Técnica General de la Capital proponer su ubicación.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.

— Exp. 795/M/942. — Vistas las constancias de las presentes actuaciones y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Restituir a la señora MARIA INES MEZA de GUIROTANE, al cargo de directora de la escuela Nº 182 de Colonia Mártires (Misiones).
2º — Apercibir al Visitador de ese mismo territorio, señor ANDRES GARCIA LOBO, por deficiencias incurridas en la instrucción de sumario a la señora de Guirotane.

3º — Rebajar de categoría de Inspector de Zona, al actual Inspector Seccional de Entre Ríos, señor HECTOR A. MOLINARI, por falta de ponderación en el desempeño de sus funciones, debiendo Inspección General de Territorios proponer su ubicación en un territorio del Sud.

BOLETIN DE RESOLUCIONES Nº 64

7 de junio de 1944

Buenos Aires, 29 de abril de 1944.

— Exp. 28472/E/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal y Estadística y la Asesoría Letrada y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Declarar al personal de mucamas de las escuelas al Aire Libre, comprendido dentro de lo dispuesto en el artículo 5º, página 143 del Suplemento Nº 1 del Digesto.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1944.

— Exp. 11852/P/944. — Con el propósito de rememorar la Revolución del 4 de junio de 1943 y de fijar de manera inconfundible en la mente de nuestros niños, los elevados fines de dignificación espiritual y de amplia restauración de los valores permanentes de nuestra nacionalidad, perseguidos por tan importante suceso histórico, y de acuerdo con lo propuesto por la Inspección Técnica General de la Capital y con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que en todas las escuelas del país dependientes de esta Repartición, se cumpla el siguiente programa a desarrollarse durante los días 1º, 2 y 3 de junio próximo, ajustándose fielmente a las instrucciones que se detallan:

DIA 1º — a) al izar la bandera del establecimiento en presencia de los alumnos del turno de la mañana, se dará lectura a la "Proclama del General San Martín al Ejército Libertador".
b) al arriarla, en presencia de los alumnos del turno de la tarde se dará lectura a la "Proclama del General Belgrano a las tropas de Jujuy".

DIA 2. — a) al izar la bandera: Lectura del Acta de la Independencia.
b) al arriarla: Lectura del Testamento del General San Martín.

DIA 3. — a) al izar la bandera: Lectura de la Proclama Revolucionaria del 4 de junio de 1943.
b) al arriarla: Lectura del párrafo del discurso del Excmo. Señor Presidente de la República, General Edelmiro J. Farrell, en el "Día de las Américas".

El izamiento de la bandera se realizará conjuntamente con la ejecución de la marcha de San Lorenzo, cantada por los niños y acto seguido el director o miembro del personal dará lectura al documento histórico correspondiente.

Al arriar el pabellón, la ceremonia se ejecutará en la misma forma, pero los niños entonarán la marcha "Mi Bandera".

En los grados superiores, de 3º a 6º, se dictará diariamente una clase alusiva que comprenderá los siguientes temas:

El heroísmo es tradición histórica del carácter español y base de nuestra

nacionalidad. La epopeya de nuestra independencia contó con el espíritu heróico de nuestros varones y con los preceptos de sana moral católica que inspiró siempre la vida de nuestros mayores.

El ejército, apoyado por el pueblo, asume la misión de salvar al país y emprende la magna empresa de gestar la libertad primero y la recuperación nacional luego.

El movimiento del 4 de junio de 1943, los elevados propósitos de restauración de nuestra tradición histórica y de nuestra independencia económica y por consiguiente el afianzamiento del inconmovible sentimiento de autodeterminación del pueblo argentino.

La dirección dispondrá que desde el comienzo de las clases hasta la terminación de las mismas, en los días mencionados, aparezcan impresos en los pizarrones los pensamientos que se mencionan a hoja 2.

Los señores directores son directamente responsables del exacto cumplimiento de las instrucciones que se transmiten y que deberán ser fielmente interpretadas.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.

— Exp. 11855/P/944. — Consultando medidas de buen servicio, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Las Inspecciones Generales y la Dirección Administrativa, comunicarán a la Presidencia, semanalmente, las vacantes producidas en sus respectivas jurisdicciones y las posibilidades de presupuesto.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 11872/I/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar el servicio de alimentación (almuerzo), en las diez (10) escuelas al Aire Libre de la Capital, durante el próximo período de vacaciones, en el número de almuerzos, días y costo detallado en la hoja 15.

2º — Encomendar el referido servicio a la Sucesión de don JOSE MARIA PERNAS, haciendo uso de la cláusula 7ª del contrato celebrado con el Consejo el 30 de octubre de 1943 (Exp. 11980/D/940).

3º — Imputar el gasto total de CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS ($ 48.944,16) M/N., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 11 del Presupuesto vigente.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.

— Exp. 8979/D/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Dirección Administrativa y la Asesoría Letrada y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la planilla de adjudicaciones proyectada por la Comisión Asesora de Adjudicaciones a hoja 10, relativa a la compra complementaria de 365 resmas de papel diario de procedencia sueca, formato 72 x 104 de 20 kilos la resma, a favor de la Sociedad Impresora Americana, por importe total de $ 4.526.— (CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/N.), con destino a la impresión de los libros solicitados por la Inspección General de Enseñanza Religiosa.

2º — Disponer la compra, mediante licitación pública, de 1.093 resmas de papel diario "Canadiense" o similar, del mismo formato que el anterior y de 40 ½

resmas de cartulina tapa, formato 56 x 76, de 30 kilos, con igual destino, por el importe total de $ 14.798,33 m/n. (CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/N.).

3º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley, aprobándose al efecto el pliego de bases y condiciones proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones en las hojas 11 a 13.

4º — Imputar el gasto total de $ 19.324,33 m/n. (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/N/.), al Anexo E, Inciso Unico a), apartado 4, "Implantación de la Enseñanza Religiosa en las escuelas".

5º — Autorizar a los Talleres Gráficos para utilizar en la impresión de los libros solicitados por la Inspección General de Enseñanza Religiosa el papel similar existente, debiendo reservar las 365 resmas a que se refiere el punto 1º para impresiones urgentes, y dar término a la totalidad de los 80.000 ejemplares de los libros solicitados una vez que ingrese cantidad suficiente de papel.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.

— Exp. 26072/I/943. — Vistas estas actuaciones y lo informado por la Comisión Reorganizadora de la Inspección Médica Escolar, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Hacer saber a los doctores JOSE VIDAL, ALBERTO CROTTOGINI y ALFREDO CHELLE, que deben optar, dentro de los cinco días de notificados, entre el cargo de médico de la Inspección Médica Escolar o las funciones que desempeñan en la Mutualidad del Magisterio, bajo apercibimiento de disponer su cesantía.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 11830/P/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por las Secretarías Didáctica y de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dar carácter técnico a uno de los actuales cargos de Auxiliar 3º (Anexo E, Inciso Unico a), Item 1), el que deberá ser desempeñado por un profesional odontólogo, quedando en consecuencia la leyenda respectiva, modificada en la siguiente forma: Auxiliar 3º (un odontólogo).

2º — Establecer que dicho cargo corresponde a la designación efectuada el 13 del corriente a favor del doctor JORGE MARIA CARREGA, quien pasará a revistar como odontólogo de la Inspección Médica Escolar.

3º — Dirigir nota al Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, solicitándole la correspondiente modificación en el Presupuesto vigente.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1944.

— Exp. 11853/P/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar y agradecer la donación de quince mástiles en miniatura efectuada por el señor General don EDUARDO J. AVALOS, a fin de que sean acordados al mejor alumno de cada grado de la escuela Nº 3 de Campo de Mayo.

2º — Autorizar a la dirección de la escuela citada para hacer entrega de los referidos premios, en la última hora de clase de cada turno del día 3 de junio próximo.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1944.

— Exp. 21451/R/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida en las mismas y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Hacer saber al Club de Empleados del Consejo Nacional de Educación que debe abonar el importe reclamado en este expediente por la casa "RADIO MAN'' y que, en su defecto, se formulará el cargo correspondiente a los funcionarios responsables.

2º — Disponer la desimputación de la suma de $ 13.415.— m/n. autorizada por resolución de fecha 12 de abril de 1943 (hoja 8) para que sea definitivamente ingresada a Caja.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1944.

— Exp. 11824/P/944. — Vista la nota adjunta, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar y agradecer al señor ANIBAL A. F. RAINERI el ofrecimiento que formula en la nota adjunta, referente a que ''se le descuente un día de sueldo para aliviar en algo si es posible, la situación de pobreza en que se encuentran las provincias andinas, nuestras hermanas, vistas y descriptas por el Excelentísimo señor Presidente de la Nación en su reciente gira".

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.

— Exp. 11847/O/944. — Vista la nota que antecede del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar la instalación y funcionamiento en la Oficina de Ilustraciones y Cinematografía Escolar, sita en la calle Charcas Nº 1081, del Instrumental de Fonética y Sistema de grabación sonora ''Fotoliptono'' aplicado a las Investigaciones de Fonética Experimental, a cargo de la señora profesora MERCEDES V. A. de CHAVES, adscripta del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, al Conservatorio de Música y Arte Escénico.

2º — Autorizar a la Oficina de Ilustraciones y Cinematografía Escolar para que conceda a la señora profesora MERCEDES V. A. de CHAVES, el uso del instrumental fotográfico instalado en la misma.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.

— Exp. 11678/5º/944. — CONSIDERANDO que:

La nominación de escuelas es del resorte exclusivo de las autoridades Superiores del Consejo, según expresa disposición en vigencia —expediente 29526/C/942, página 21 del Suplemento Nº 4 del Digesto.

Con ello se ha querido rendir tributo a los próceres, a los educadores y a los servidores del país, ya desaparecidos, que hayan descollado por su obra civilizadora.

Tal es el caso del ilustre repúblico doctor LORENZO ANADON, cuyo nombre brinda la oportunidad propicia para materializar una iniciativa de esta índole.

Tal acto implica, no solamente la reparación de un olvido injustificado, sino también el reconocimiento de virtudes ciudadanas probadas en los más diversos cargos civiles: Ministro de la Nación, Senador Nacional, Embajador, Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Buenos Aires y Director General de Escuelas.

Honró todas las actividades que le tocó desarrollar y desempeñó todas las funciones que se le confiaron con la clarividencia de su talento superior, y ajustó su vida a su fe profunda de católico sincero, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Dar el nombre de "DOCTOR LORENZO ANADON", a la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 5º.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.
— Exp. 30819/8º/941. — Hacer constar que la cesantía del maestro de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 8º, señor ROSARIO ANIBAL FUNES, dispuesta por resolución del 25 de abril ppdo., es por haber cumplido el 9 de marzo últimc el máximo de licencia y sueldo que permite el reglamento por razones de enfermedad y encontrarse imposibilitado de reintegrarse a sus funciones.

Buenos Aires, 29 de abril de 1944.
— Exp. 30984/8º/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y la Asesoría Letrada y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Reconocer la Asociación de ex-alumnos constituída en la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 8º.
2º — Desglosar los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva para el registro de la Inspección Técnica General de la Capital.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1944.
— Exp. 788/C/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar al "Centro de Instrucción para Obreros" (Palermo-Belgrano) a disponer del local de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 10º, los domingos de 10 a 12, para los fines indicados en estas actuaciones.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1944
— Exp. 9560/17º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Rectificar la resolución adoptada el 8 del corriente (hoja 4), en la siguiente forma:
Bautizar con el nombre de "PADRE AGUSTIN NORES", la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 17º.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1944.
— Exp. 25739/17º/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por las Secretarías Didáctica y de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Continuar ocupando sin contrato y en las mismas condiciones actuales, el edificio de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 17º.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1944.
— Exp. 2154/C/941. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios y por la Asesoría Letrada en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

No hacer lugar al reclamo de alquileres formulado por la señora CATALINA GIL de HONIG en la hoja 86, manteniendo la resolución de la hoja 83 y haciéndole saber que, en caso de recurrir a la justicia, el Juez de la causa podrá solicitar ad effectum videndi estas actuaciones.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1944.

— Exp. 2011/C/941. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios y por la Dirección Administrativa en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Disponer se liquide a cada una de las maestras mencionadas en la hoja 82 vuelta, el importe de $ 3,73 m/n., conforme lo resuelto en la hoja 55 (Art. 2º).

2º — Ordenar se gire el saldo sobrante de $ 100,81 m/n., a la Inspección Seccional respectiva, para que haga entrega del mismo a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 16 del Chaco.

3º — Disponer la liquidación y pago de la suma de $ 280.— m/n., a la orden del Inspector Seccional del Chaco, con cargo de rendir cuenta, para ser abonada a la Sociedad Anónima Las Palmas del Chaco Austral, al recibir de conformidad los trabajos que ejecuta en la escuela Nº 16 de Las Palmas.

4º — Imputar el gasto en la forma indicada en la hoja 55 de estas actuaciones.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1944.

— Exp. 25647/J/943. — Visto lo informado por la Dirección Administrativa y la Asesoría Letrada en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Disponer que la Seccional 11ª de Sáenz Peña, Chaco, deposite los alquileres que devenga el local que ocupa la escuela Nº 59 del Chaco, en el Banco de la Nación Argentina, con transferencia a la Sucursal Resistencia, a la orden del señor Juez Letrado, doctor TIRSO RODRIGUEZ LOREDO y como perteneciente al juicio sucesorio de don PEDRO SABADINI.

2º — Poner en conocimiento del señor Juez oficiante lo informado por la Dirección Administrativa en la hoja 6, de acuerdo con lo aconsejado por la Asesoría Letrada en estas actuaciones.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1944.

— Exp. 8609/C/944. — Visto lo informado por la Inspección de Escuelas Hogares y Climáticas y la Dirección de Personal y Estadística en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Prolongar hasta el 30 de junio próximo, el curso escolar de la Escuela Hogar Nº 10 "Isabel K. de Staudt", de Menucos de Languiñeo, Chubut.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1944.

— Exp. 8226/C/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios y por la Dirección de Personal y Estadística en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar a la Cruz Roja Argentina (Filial Comodoro Rivadavia, Chubut), para hacer uso del local de la escuela Nº 24 de esa localidad, a fin de que funcionen en el mismo los cursos de la Escuela de Enfermeras, a su cargo, debiendo comenzar las clases después de las 19 horas.

2º — Encomendar al director del referido establecimiento la fiscalización y vigilancia en cuanto al uso del local escolar, en las condiciones determinadas en el Art. 1º.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1944.

— Exp. 17728/F/943. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios y por la Asesoría Letrada en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto la sanción disciplinaria impuesta al Inspector Seccional, señor JOSE MARIA MATA, en la hoja 6 de este expediente.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1944.

— Exp. 31166/F/943. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, la Dirección Administrativa y la Asesoría Letrada en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Solicitar del Ministerio de Agricultura de la Nación la permuta de las tres hectáreas de tierra reservadas para la escuela Nº 111 de San Ramón (Formosa), por Decreto Nº 127.232 de fecha 8 de agosto de 1942, en la fracción centro S. O. del lote 71, Sección XVII, de la Colonia Juan Bautista Alberdi (Formosa), por igual extensión en el lote 83, de la misma Sección y Colonia.

2º — Reservar estas actuaciones en la Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), con la copia de la nota a remitirse.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1944.

— Exp. 18588/L/943. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios y por la Asesoría Letrada en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar y agradecer a las señoritas MATILDE VIRGINIA MARIA GHIOLDI y VIRGINIA GHIOLDI, la donación de un terreno de 30 x 50 metros en el que se encuentra emplazado el comedor escolar de la escuela Nº 212 de La Pampa.

2º — Aceptar y agradecer a la Cooperadora de la misma escuela la donación del local en que funciona el comedor escolar que se denominará "Carlos L. Ghioldi".

3º — Designar el escribano ante el cual se ha de firmar la escritura traslativa de dominio, ya que los donantes se domicilian en esta Capital.

4º — Autorizar el desglose de las actas de hojas 1 y 2 para su guarda en la Administración de Propiedades.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1944.

— Exp. 6108/M/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios y la Asesoría Letrada en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Reconocer la Asociación de ex-alumnos de la escuela Nº 84 de Misiones.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1944.

— Exp. 1087/M/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar el nuevo contrato de locación celebrado con el señor JORGE B. NIVEN, por la casa que ocupa la escuela Nº 111 de Misiones, mediante el alquiler mensual de $ 45.— m/n. y un plazo de 5 años, con opción por parte del Consejo a dos años más, a partir del 1º de febrero del corriente año.
2º — Exigir al locador la reposición del sellado de ley.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1944.
— Exp. 20190/N/938. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, por la Dirección de Personal y Estadística y por la Dirección Administrativa en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por las Secretarías de Didáctica y de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Hacer saber a la Dirección de Parques Nacionales que el Consejo acepta que el local para la escuela Nº 113 del Neuquén, sea construido en Piedra Mala, en la reserva de 10 hectáreas con que se cuenta para fines escolares, dentro del Lote 53 de la Sección C de la Zona Andina, en la Reserva Nacional Lanín.
2º — Disponer el traslado de la escuela Nº 113 de Contra (Neuquén), al lugar Piedra Mala, del mismo territorio, donde se instalará una vez que se cuente con el local que construirá la Dirección de Parques Nacionales.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1944.
— Exp. 6628/N/944. — Visto lo informado por la Inspección de Escuelas Hogares en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Remitir este expediente a la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, solicitándole quiera tener a bien contemplar la posibilidad de hacerse cargo de los gastos que demanda el mantenimiento de la Escuela Hogar "Ceferino Namuncurá" (Neuquén), acordando a tal efecto la suma mensual de mil pesos ($ 1.000.— m/n.).

Buenos Aires, 26 de mayo de 1944.
— Exp. 4508/R/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Reconocer al edificio que ocupa la escuela Nº 136 de Río Negro, un alquiler de $ 45.— m/n. mensuales y liquidar la diferencia descontada a partir del 1º de julio último, al señor ROBERTO SAAVEDRA, en su carácter de propietario de dicho inmueble.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1944.
— Exp. 32630/S/941. — Visto lo informado por la Dirección de Personal y Estadística y la Dirección Administrativa en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Asignar 2ª categoría a la maestra de la escuela Nº 35 del Chubut, señora INES LEZAMA GRAÑA de CARDOSO.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1944.
— Exp. 2882/B/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección de Personal y Estadística, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Declarar a la Provincia de Buenos Aires, acogida por el corriente año, a los beneficios de la Subvención Nacional, Ley 2737.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.

— Exp. 11842/B/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar a la dirección de la escuela Nº 46 de la Provincia de Buenos Aires a reorganizar, a título experimental, los primeros grados inferiores del establecimiento, de acuerdo con las indicaciones dadas por la señora ROSA TRAVI de VALSECCHI en cumplimiento de la misión que le encomendó el Consejo.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1944.

— Exp. 3001/C/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección General de Arquitectura, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Reconocer al director de la escuela Nº 94 de Catamarca, señor SEGUNDO E. REINOSO, la suma de $ 110,60 m/n., invertida en la construcción de una cocina en el citado establecimiento.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa en la hoja 21 vuelta.
3º — Hacer saber al director de la escuela Nº 94 de Catamarca, señor SEGUNDO E. REINOSO, que en lo sucesivo no debe tomarse atribuciones que competen a la superioridad.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1944.

— Exp. 5036/C/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección General de Arquitectura, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aceptar y agradecer al señor ANTONIO LLAMPA, la donación que hace al Consejo de 1 hectárea de terreno ubicada en la localidad de "Agua Amarilla", departamento Santa María, Provincia de Catamarca, con destino a la escuela Nº 242 del lugar, debiendo la dirección de la escuela formalizar la donación del local en él construído y donado por el vecindario de la mencionada localidad, levantando un acta como es de norma en esos casos.
2º — Autorizar al Inspector Seccional respectivo para suscribir la escritura traslativa de dominio a favor del Consejo.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1944.

— Exp. 3604/C/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección de Personal y Estadística y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — No reconocer, por oponerse a ello las disposiciones reglamentarias, los servicios prestados por la señorita MARIA ROSA DEL CARMEN MOCOROA, como maestra suplente, en la escuela Nº 181 de Córdoba, durante el período comprendido entre el 23 de octubre y el 20 de noviembre de 1942.

2º — Apercibir seriamente al director de la escuela Nº 181 de Córdoba, señor SAMUEL CARABAJAL, por haber permitido la actuación en el establecimiento a su cargo, de una persona ajena a la Repartición.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1944.

— Exp. 7729/C/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE: Disponer se otorgue el poder general que solicita el Inspector Seccional de Corrientes, señor ENRIQUE GALLARDO.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1944.

— Exp. 6159/J/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección de Personal y Estadística y por la Dirección Administrativa y de acuerdo con lo aconsejado por las Secretarías Didáctica y de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Crear una escuela de la Ley 4874, en la localidad de "Casira", Dpto. Santa Catalina, Provincia de Jujuy.

2º — Aceptar y agradecer al señor FRANCISCO NAVARRO, la cesión gratuita de casa para el funcionamiento de la escuela creada, y disponer la celebración del respectivo contrato, por el término de dos años, a contar de la fecha de ocupación de la misma.

3º — Proveer por la Dirección Administrativa, el material necesario para 29 alumnos, debiendo consignarse la carga al director de la escuela Nº 25, Estación La Quiaca, F. C. del Estado.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1944.

— Exp. 28403/J/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección General de Arquitectura, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reconocer a favor del señor BERNARDINO SOLIS, alquileres a razón de $ 25.— m/n. mensuales, por el local ocupado por la escuela Nº 139 de Cangrejos, departamento Yaví, Jujuy, a contar desde el 18 de octubre de 1943.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de Jujuy, para celebrar contrato de locación con el señor BERNARDINO SOLIS, por el local donde funciona la escuela Nº 139 de la citada provincia, mediante el alquiler mensual de $ 25.— m/n., y un término no menor de dos años, a contar desde la fecha en que se hagan entrega de las reparaciones proyectadas, la que deberá comunicarse a la Dirección Administrativa.

3º — Disponer se acompañe otro croquis del edificio para su desglose y archivo en la Dirección Administrativa.

4º — Imputar el gasto de alquileres en la forma que indica la Dirección Administrativa en las hojas 12 y 13 vuelta.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1944.

— Exp. 5164/J/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Trasladar, por despoblación del lugar, de la localidad de "Capla", Dpto. Humahuaca, Provincia de Jujuy, a "Sección Minas", del mismo departamento, la escuela Nº 134 de dicha jurisdicción.

2º — Aceptar y agradecer a la COMPAÑIA MINERA AGUILAR S. A., la cesión gratuita del edificio a construir para el funcionamiento de la escuela Nº 134 en su nueva ubicación, y autorizar la celebración del respectivo contrato.

3º — Consignar el material escolar para 70 alumnos, a la escuela Nº 119, Estación Tres Cruces, F. C. del Estado.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1944.

— Exp. 23474/M/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Formular cargo al Visitador de Escuelas Nacionales de Mendoza, señor ANTONIO BLANCHET, por la suma de $ 185.— m/n., importe de 37 días de viático, que como Secretario del Censo ha percibido indebidamente.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 17886/M/931. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección de Personal y Estadística y por la Dirección Administrativa y de acuerdo con lo aconsejado por las Secretarías Didáctica y de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Crear una escuela de la Ley 4874 en la localidad de Vizcachani, Departamento Santa Victoria, provincia de Salta, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.

2º — Disponer que la Inspección General de Provincias eleve una terna integrada por personal en ejercicio que aspire a la dirección del establecimiento citado.

3º — Aceptar y agradecer al señor RAFAEL SUBELZA la cesión gratuita del local para la escuela creada y aprobar el contrato agregado en el que se establece el término de dos años a contar de la fecha de su ocupación y demás condiciones de práctica.

4º — Por la Dirección Administrativa se proveerá el material necesario para 60 alumnos, debiendo consignarse la carga a la Inspección Nacional de Escuelas, Estación La Quiaca, F. C. C. N. A.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1944.

— Exp. 51/S/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección General de Arquitectura, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reconocer a la señora TRANSITO P. de ABAN, derecho a la percepción de alquileres por el edificio de su propiedad donde funciona la escuela Nº 242 de "San Laurencio", Dpto. Orán, Provincia de Salta, a razón de $ 30.— m/n. mensuales, a contar del 4 de setiembre de 1942, hasta el 30 de junio de 1943 y desde el 1º de julio de este último año, conforme a la rebaja establecida por el Decreto Nº 1580 del Poder Ejecutivo Nacional, del 29 de junio de 1943.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa en la hoja 30.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1944.

— Exp. 7577/S/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección General de Arquitectura y por la Dirección Administrativa y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar el ofrecimiento formulado por el señor GREGORIO HILARION ALVAREZ, para la construcción de local destinado al funcionamiento de la escuela Nº 106 de San Juan.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de San Juan, para que celebre contrato de locación por la casa a que se refiere el artículo 1º, mediante el alquiler mensual de $ 40.— m/n., término no menor de dos años y demás condiciones de práctica.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1944.

— Exp. 8694/S/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección Administrativa y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar la liquidación a favor del Visitador de Escuelas de San Luis, señor CARLOS S. SAN MARTIN, de la suma de $ 40.— m/n., importe correspondiente a cuatro días de viático, con motivo de la investigación dispuesta por expediente 19307/S/943, y cumplida por el citado funcionario.

2º — Imputar el gasto de $ 40.— m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 2 del Presupuesto vigente.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1944.

— Exp. 15421/S/942. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar las obras de refección efectuadas en el local de la escuela Nº 15 de Santa Fe, en el año 1938, y autorizar el pago de la suma de $ 75.— m/n., a favor del señor LUIS BONAGLIA, correspondiente a dichos trabajos.

2º — Incluir dicho gasto en "Carpeta de Ejercicio Vencido, año 1938".

3º — Formular cargo al ex-Inspector Seccional de Santa Fe, señor LORENZO J. VERGARA, por la suma de $ 75.— m/n., importe de las reparaciones hechas en el local de la escuela Nº 15 de dicha provincia, e intimar el pago correspondiente por la Asesoría Letrada, bajo apercibimiento de proceder judicialmente en caso contrario.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1944.

— Exp. 28142/S/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reconocer a favor del señor MIGUEL P. CORVALAN, el alquiler mensual de $ 20.— m/n., por el local que ocupa la escuela Nº 525 de Santiago del Estero, a contar del 4 de mayo de 1942.

2º — Disponer la liquidación y pago de los alquileres respectivos, debiendo imputarse el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa en las hojas 17 y 18 vuelta y con la aplicación de la rebaja establecida por el Decreto Nº 1580 del Poder Ejecutivo Nacional, del 29 de junio de 1943.

3º — Dejar constancia que una vez terminada la cocina y aljibe, se reconocerá un alquiler de $ 30.— m/n. mensuales por el local de referencia.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1944.

— Exp. 29085/S/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección Administrativa, por la Dirección General de Arquitectura y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar y agradecer al señor SANTIAGO S. PALMA, director de la escuela Nº 482 de Puesto de Beltrán (Santiago del Estero), la donación de un terreno de 100 x 200 metros con destino a la construcción de local propio para la escuela citada.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Santiago del Estero, para suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor del Consejo.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1944.

— Exp. 6794/S/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección de Personal y Estadística y por la Dirección Administrativa y de acuerdo con lo aconsejado por las Secretarías Didáctica y de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Trasladar la escuela Nº 517 de Santiago del Estero, del paraje "Breayoj" a "Novillo Pozo", ambos del departamento Avellaneda, por despoblación escolar de la primera localidad.

2º — Aceptar y agradecer a la señora AVELINA Vda. de CHAZARRETA, el ofrecimiento de cesión gratuita por dos años del edificio con destino al funcionamiento de la escuela Nº 517 de Santiago del Estero, en su nueva ubicación y disponer la celebración del respectivo contrato por el término de dos años, a contar de la fecha de ocupación del mismo.

3º — Consignar el material escolar al director de la escuela Nº 376 de "Estación Lugones" (F. C. C. A.).

Buenos Aires, 26 de mayo de 1944.

— Exp. 821/T/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección General de Arquitectura, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reconocer a favor del señor PEDRO P. SUAREZ, derecho a percibir el alquiler mensual de $ 20.— m/n., por el local de su propiedad que ocupa la escuela Nº 323 de Tucumán, a contar del 15 de marzo de 1942.

2º — Disponer la liquidación y pago de los mismos en la forma indicada por la Dirección Administrativa en las hojas 14 y 15, debiendo aplicarse el Decreto Nº 1580 del Poder Ejecutivo Nacional, del 29 de junio de 1943.

3º — Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán, para celebrar contrato de locación con el señor PEDRO P. SUAREZ, por el local que ocupa la escuela Nº 323 de dicha provincia, mediante el alquiler mensual de $ 20.— m/n., sujeto a la rebaja establecida por el Decreto Nº 1580 del Poder Ejecutivo Nacional, del 29 de junio de 1943 y término no menor de dos años, a contar de la fecha de la firma del compromiso.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1944.

— Exp. 25574/T/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección de Personal y Estadística, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar el pago de viático que solicita el Inspector de zona de Tucumán, señor CIRO V. MEDRANO, correspondiente a los días 29, 30 y 31 de mayo de 1943, período en que estuvo enfermo en la localidad de La Madrid, de la citada provincia, mientras se hallaba en funciones.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa en la hoja 16.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.

— Exp. 12322/12º/944. — Vista la nota presentada por la señorita directora de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 12º, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Declarar cesante a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, a la ayudante 1º de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 12º, doña FRANCISCA AMELIA ZULOAGA de VESPA, por haber hecho abandono del puesto.

2º — Nombrar ayudante 1º, para la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 12º, en reemplazo de la anterior, a doña CARMEN VICENTA BEVILACQUA de BRUNI.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.

— Exp. 11845/19º/944. — Nombrar Ayudante 1º, Item 3, (portera), para la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 19º, a doña MICAELA CONSTANTE de NOGUIERAS.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.

— Exp. 20322/S/943. — Vistas las precedentes actuaciones referentes a faltas graves e inmoralidad y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Exonerar, por las constancias de este expediente, al Auxiliar 5º de la Inspección Seccional de Santiago del Estero, señor JOSE SANTIAGO DOMINGUEZ.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 11312/P/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar en las escuelas de la Capital Federal que se indican a continuación, a los maestros de 3ª categoría designados por resolución del 19 del corriente:

Nombre y apellido	Esc.	C. E.	Turno
ANA LUCIA KUTSCHE	17	17º	Mañana
NATALIA ROMERO	18	16º	Tarde
ALINA ELENA FARRELL	18	3º	Mañana
MARIA ARMINDA ESTIVIL	3	4º	Mañana
JUANA LUCIA NAVAJAS MIRA	2	14º	Mañana
LUCIA MERCEDES FRANCESCHI	14	7º	Tarde
AMALIA MARIA VALASSINA	15	18º	Mañana
DELIA LINARES	11	4º	Tarde

Nombre y apellido	Esc.	C. E.	Turno
MATILDE ANA MURRAY	18	12º	Tarde
CATALINA SALAS PEIRANO	18	12º	Tarde
MARIA LUISA DAVILA	4	6º	Mañana
CARMEN LIPORACE	6	16º	Tarde
VALENTINA GUEVARA	26	17º	Tarde
HAYDEE MITTELBACH	11	15º	Mañana
ZAIDA BIALET	12	14º	Tarde
OFELIA LUISA BANCHS	5	13º	Tarde
ELENA MERCEDES CORREGIDO de LEON	23	12º	Tarde
JULIA ELVIA MONSERRAT de la VEGA	10	5º	Mañana
RAFAEL LEONCIO VILLALBA	21	9º	Tarde
RODOLFO FUENTES	21	8º	Tarde
JORGE OSCAR DURRUTY	16	15º	Mañana
ANIBAL AGUSTIN ESPINOZA	17	14º	Mañana

Buenos Aires, 30 de mayo de 1944.

— Exp. 11861/P/944. — 1º Aceptar la renuncia presentada por el maestro de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 19º, señor MAGIN ANSELMO DIEZ, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

2º — Nombrar maestra de 3ª categoría a la señorita BERTA CECILIA MARTINI, debiendo la Inspección Técnica General de la Capital, proponer su ubicación.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 12321/I/944. — De acuerdo con la propuesta formulada por la Inspección General de Escuelas para Adultos, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Ascender a preceptor, en reemplazo del señor MANUEL ARENAZA, de la escuela primaria Nº 58 anexa a la Cárcel de Río Negro, que fué declarado cesante, al subpreceptor de la similar Nº 89 anexa a la Escuela de Comunicaciones (Campo de Mayo), señor ANTONIO CAPUTO, debiendo continuar prestando servicios en su actual destino.

2º — Nombrar subpreceptor para la escuela primaria Nº 13 anexa al Regimiento 13 de Infantería destacado en Córdoba, en reemplazo del señor CARLOS R. GALINDEZ que fué declarado cesante, al señor ALESSIO NOEL IANNACCONE.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1944.

— Exp. 12318/P/944. — Nombrar maestra especial de Labores, interina, a la señora CLARIBEL BUSCAGLIA de MERCANTE.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 7905/E/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de 4ª categoría (celadoras), señora CLORINDA R. de MUÑOZ, de la escuela al Aire Libre Nº 3 y señorita JUANA LARRIEU, de la similar Nº 1, debiendo hacerse efectiva dicha medida al iniciarse la inscripción del próximo año escolar.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 3879/E/942. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal y Estadística y la Asesoría Letrada y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Declarar cesante, con antigüedad al 16 de abril ppdo. a la señora JOSEFA ISABEL MAZA de AZCUETA, profesora especial de la escuela al Aire Libre Nº 6 y preceptora de la de adultos Nº 6 del Consejo Escolar 13º por haber cumplido en dicha fecha el máximo de licencia y sueldo que permite el reglamento por razones de enfermedad y encontrarse imposibilitada de reintegrarse a sus funciones.

Buenos Aires, 29 de abril de 1944.

— Exp. 26545/1º/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y la Dirección de Personal y Estadística y con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto la clausura del 2º curso de francés de la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 1º, dispuesta el 13 de noviembre de 1943 (Exp. 26545/1º/943), por contar actualmente con inscripción reglamentaria y ubicar en el mismo establecimiento a la maestra especial que lo atendía, señorita MARTA DE ELIZALDE MUÑIZ.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1944.

— Exp. 8175/2º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida en las mismas y con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Declarar comprendida en el Art. 2º de la reglamentación del 13 de agosto de 1943, a la maestra de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 2º, señorita HEMILCE GABINA CLERICO y ubicarla como maestra secretaria en la misma escuela, en reemplazo de la señora Mercedes R. R. de Zubiaurre, que se jubiló.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1944.

— Exp. 30205/8º/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital, la Dirección de Personal y Estadística y lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Declarar maestra secretaria a la actual maestra de grado de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 8º, señora MARIA ANGELA V. de CAMAROTTE y ubicarla, en ese carácter, en la Nº 28 del Distrito 5º (Instituto Bernasconi).

Buenos Aires, 30 de mayo de 1944.

— Exp. 12320/7º/944. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 7º, a la maestra normal nacional, señora MARIA CELESTINA BENEDETTI de DEL GROSSO.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 6693/15º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las vicedirec-

toras señoras JOVITA B. de MAGGIO, de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 15º y señorita ISOLINA C. DI BERNARDO de la Nº 3 del Consejo Escolar 10º.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1944.

— Exp. 5591/14º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida en las mismas y con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Declarar comprendida en el Art. 2º de la reglamentación del 13 de agosto de 1943, a la maestra de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 14º, señora MARGARITA ZUÑIGA de FERNANDEZ y ubicarla como maestra secretaria en la Nº 23 del mismo Distrito.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1944.

— Exp. 11671/17º/944. — Vistas las constancias sobre propagación de versiones tendenciosas respecto a las normas trazadas por este Consejo y a sus autoridades mismas, actitud que contribuye también a socavar los principios fundamentales y permanentes de la nacionalidad, y atento con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Exp. 11504/XVIIº/944: Exonerar a la directora de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar XVIIº, ADUA MAGGIOLI de LEVY.
2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.

— Exp. 11846/17º/944. — Nombrar maestra especial de Música para la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 17º, a la señorita SARA MARTINOLI.

Buenos Aires, 29 de abril de 1944.

— Exp. 30646/18º/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Médica Escolar, la Dirección de Personal y Estadística, la Inspección General de Escuelas para Adultos y la Inspección Técnica General de la Capital y con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acordar el pase que solicita la señora LILIA ZULEMA PRACK de LARAN, maestra especial de Labores de la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 18º, a escuelas diurnas, ubicándola en tal carácter, en la escuela diurna Nº 11 del Distrito 20º, con ocho horas semanales.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1944.

— Exp. 4633/9º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dispuesto el 25 de abril ppdo. en las mismas y con lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ubicar en la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 19º, en carácter de preceptor, al señor JORGE J. MICHANES.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1944.

— Exp. 11854/R/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios y la Dirección de Personal y Estadística en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 122 de Trelew, Chubut, a la maestra de la Nº 91 de Río Negro, señora BENIGNA ESTREMADOR de ECHARREN.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 2411/C/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, la Dirección Administrativa y la Dirección de Personal y Estadística en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 130 de Paso de Indios, Chubut, al director infantil de la Nº 90 del mismo territorio, señor RAFAEL D. CALABRESE.

2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 130 de Paso de Indios, Chubut, a la maestra de la Nº 2 del mismo territorio, señorita ELIDA NOEMI SANTISO.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1944.

— Exp. 5324/L/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios y la Dirección de Personal y Estadística en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 41 de La Pampa, a la maestra de la Nº 235 del mismo territorio, señorita LAURA ETHEL RODRIGUEZ.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1944.

— Exp. 8015/P/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios y por la Dirección de Personal y Estadística en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar la permuta que solicitan las maestras de las escuelas Nº 1 de Puerto Belgrano y Nº 119 de Cutral-Có (Neuquén), señorita OLGA ROSA MACIEL y señora EMILIA A. IACONIS de TARANTO LUCERO, respectivamente.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1944.

— Exp. 7319/N/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios y por la Dirección de Personal y Estadística en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 15 y 109 de Neuquén, señora NELIDA A. C. de JAMBRINA y señorita BRENDA ALVAREZ.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1944.

— Exp. 29193/B/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Clausurar por despoblación de la zona, la escuela Nº 164 de Estación Energía, partido de Necochea, Buenos Aires.

2º — Ubicar a la directora de la escuela Nº 164 de Buenos Aires, señora ELENA C. N. de ZURITA, en la Nº 160 de la misma provincia, con igual cargo.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1944.

— Exp. 3462/B/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección de Per-

sonal y Estadística y por la Dirección Administrativa y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Clausurar por despoblación del lugar, la escuela Nº 206 de Buenos Aires.
2º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 191 de Buenos Aires, a la Nº 162 de la misma provincia, al director señor CELESTE OTEGUI.
3º — Ubicar en la dirección de la escuela Nº 191 de Buenos Aires, al director de la Nº 206 de la misma provincia, señor LUIS ALBERTO MAZZOLLI, por clausura de este establecimiento.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1944.
— Exp. 11859/B/944. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 35 de Buenos Aires, a la maestra normal nacional, señorita FELISA ANTONIA MORRONE.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1944.
— Exp. 11858/B/944. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 165 de Buenos Aires, a la maestra normal nacional, señorita AMANDA MACHADO.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1944.
— Exp. 6060/C/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección de Escuelas Hogares, por la Dirección de Personal y Estadística y por la Dirección Administrativa y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Designar maestra para la escuela hogar Nº 4 "Fray Mamerto Esquiú", de Icaño, Catamarca, a la maestra normal nacional, señorita RAMONA ELEODORA HERRERA, quien revistará en la 3ª categoría.

Buenos Aires, 25 de abril de 1944.
— Exp. 29768/C/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Dirección de Personal y Estadística, por la Inspección General de Provincias y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Declarar cesante, con antigüedad al 19 de junio de 1943, a la maestra de la escuela Nº 13 de Córdoba, señora AIDA LIA COMAROS de GARCIA, por abandono del cargo y de conformidad con lo establecido en el Art. 5º del Reglamento de Licencias.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1944.
— Exp. 7449/C/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Dirección de Personal y Estadística y por la Dirección Administrativa y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Acordar licencia por enfermedad (mal de Hansen), con el 50 o/o de sueldo, desde el 8 de marzo al 16 de abril del corriente año, al director de la escuela Nº 123 de Corrientes, señor ATILIO BONIFACIO ORTIZ.
2º — Declarar en disponibilidad sin goce de sueldo, al director de la escuela Nº 123 de Corrientes, señor ATILIO BONIFACIO ORTIZ, a partir del 17 de abril de 1944.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1944.

— Exp. 11856/C/944. — Siendo necesario dotar de personal docente a la escuela Nº 115 de Corrientes, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 115 de Corrientes, al maestro normal nacional, señor HUGO EDGARD LEDESMA.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1944.

— Exp. 10130/C/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 229 a la Nº 220 de Corrientes, a la maestra, señora ANGELA PILAR FAGETTI de REBECHI.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.

— Exp. 11844/E/944. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 3 de Entre Ríos, a la maestra normal nacional, señorita MATILDE ESTHER ROBINSON.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.

— Exp. 11848/E/944. — Vista la renuncia que de su cargo presenta la maestra de la escuela Nº 175 de Estación ''La Criolla'', Entre Ríos, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar la renuncia que presenta la maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 175 de Entre Ríos, señorita SARA E. RUEDAS.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 175 de Entre Ríos, en reemplazo de la anterior, a la señorita MARTA SUSANA RUEDAS, maestra normal nacional.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1944.

— Exp. 4485/M/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la propuesta formulada por la Inspección General de Provincias (Arts. 1º, 2º, 3º, 4º y 5º, hoja 161 y 162), con excepción de los traslados de los maestros señores JORGE DANTE LEGUIZAMON, CARLOS ALBERTO MILUTIN, ARTURO GABRIEL MOLINA, señorita OLGA E. MORCHIO y señora JULIA MARIA GALEANO de TABORDA (Art. 1º), y la permuta de las maestras, señora MARIA CIRA VARAS de PINEDA y señorita MARIA ARCELIA BUSTOS QUIROGA.

2º — Volver el expediente a la Inspección General de Provincias a fin de que proponga por separado las medidas que corresponda adoptar en los pedidos formulados por los maestros señores JORGE DANTE LEGUIZAMON, CARLOS ALBERTO MILUTIN y ARTURO GABRIEL MOLINA, en vista de lo informado por la Dirección de Personal y Estadística en la hoja 163.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1944.

— Exp. 12120/M/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Ubicar en la escuela Nº 60 de Mendoza, en cumplimiento de la resolución de la hoja 24, a la maestra señorita RUTH ESTHER BERGADA.
2º — Volver las actuaciones a la Inspección General de Provincias para que considere el pedido formulado por la maestra de la escuela Nº 87 de Mendoza, señora FIDELIA ARIAS ROMERO de BERNARDELLI.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.
— Exp. 11849/S/944. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 10 de Salta, a la maestra normal nacional, señorita MARUJA JOSEFINA LOPEZ.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1944.
— Exp. 26005/S/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Secretaría Didáctica (Inspección Médica Escolar) y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Dar por terminados los servicios del director de la escuela Nº 112 de Santa Fe, señor PABLO JOSE CASTILLO por hallarse imposibilitado para el ejercicio de la docencia, atento el informe de la junta médica que obra en la hoja 15 vuelta.
2º — Disponer que la Dirección de Personal y Estadística extienda al señor Castillo el certificado de cesación respectivo a efectos de que gestione su jubilación extraordinaria.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.
— Exp. 7569/S/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 52 de Santiago del Estero, a la Nº 42 de Santa Fe, a la maestra señora EMILIA BRAVO de GOMEZ.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1944.
— Exp. 8370/S/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Declarar maestra secretaria, por el término de un año, a la maestra de la escuela Nº 32 de Santiago del Estero, señora LOLA LLUBRAN de SOGGA, la que revistará en 3ª categoría, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación.
2º — Disponer que la Inspección Médica Escolar desglose la historia clínica agregada a estas actuaciones.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1944.
— Exp. 11850/T/944. — Vista la información producida y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 161 de Tucumán, a la maestra normal nacional, señorita RUTH ESTELA FERNANDEZ GARCIA.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1944.
— Exp. 11857/T/944. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela

Nº 109 de Tucumán, a la maestra normal nacional, señorita CAROLINA TERESA ARAOZ.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1944.

— Exp. 11860/T/944. — 1º Aceptar la renuncia presentada por la maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 263 de Tucumán, señora SARA PLAZA LEDESMA de RAMOS MEJIA, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 263 de Tucumán, a la señorita ESTHER JULIETA PLAZA LEDESMA, maestra normal nacional.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.

— Exp. 12319/P/944. — De acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que el Inspector Viajero señor J. BASILIO HERRERA, preste servicios, provisionalmente, en la Inspección General de Escuelas Particulares.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1944.

— Exp. 11843/L/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Territorios y por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Disponer que la maestra de la escuela Nº 14 de La Rioja, señorita MARIA ROSA PIZZUTO, pase a prestar servicios a la Inspección General de Territorios, la que deberá asignarle las funciones técnicas a que hace referencia en su nota de la hoja 3.

2º — Solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación la anuencia correspondiente para adscribir a la señorita PIZZUTO.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 1091/C/944. — Vistas estas actuaciones y lo informado por la Dirección de Personal y Estadística, por la Inspección General de Territorios y por la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nros. 73 de Chaco y 301 de Tucumán, señora CLARA ROSA GOROSTIAGA de CORREA y el señor VENANCIO NAZAR, quienes conservarán la categoría en que actualmente revistan.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1944.

— Exp. 3845/F/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, la Inspección General de Provincias y la Dirección de Personal y Estadística en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 399 de Corrientes, al maestro de la Nº 70 de Formosa, señor EUDORO I. ESTIGARRIBIA.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1944.

— Exp. 32036/M/943. — Visto lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección de Personal y Estadística en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 117 de Misiones a la Nº 325 de Córdoba, al maestro señor PEDRO FELIX CANDIA quien conservará, en su nuevo destino, su actual categoría.

BOLETIN DE RESOLUCIONES Nº 65

9 de junio de 1944

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 10250/I/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Ampliar y modificar el Art. 21, Página 451 del Digesto, en la siguiente forma:

Art. 21. — Los pasajes y los gastos de transporte del mobiliario del personal trasladado por ascenso, estímulo o por ser de interés al buen servicio, correrán por cuenta del Consejo Nacional de Educación; debiendo las Inspecciones Generales respectivas, extender las órdenes de pasajes y de carga, reglamentarias, limitando estas últimas a un máximo de 5.000 Kg. El beneficio de los pasajes comprende, tambien, a esposa e hijos del mismo.

2º — Modificar el Art. 55, página 170 del Suplemento Nº 1 del Digesto, en la siguiente forma:

Art. 55. — No se dará trámite a pedidos de reintegro de gastos o de viáticos del personal de la Repartición que haya sido trasladado a su pedido o por su culpa, y de órdenes de pasajes para sus familiares, pues al mismo sólo le corresponde hacer uso de orden de pasaje individual.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 10538/S/944 y 18284/S/943. — Vistas estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Modificar el texto del artículo 3º de la resolución del 29 de mayo de 1944, dada en las presentes actuaciones, en la siguiente forma:

Pasar una comunicación a la Subsecretaría de Información y Prensa del Ministerio del Interior, para que si lo cree conveniente, disponga la clausura del diario "El Progreso" de San Nicolás (Santa Fe), por el artículo titulado "Escuelas y Maestros" aparecido el 13 de abril del corriente año.

Buenos Aires, 6 de junio de 1944.

— Exp. 12708/I/944. — Visto el precedente dictamen de la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Derogar la resolución del 15 de abril de 1941, expediente Nº 8566/P/941, por la que se crea la Inspección de Escuelas Hogares y Climáticas.

2º — Disponer que la Inspección General de Escuelas de Territorios tome a su cargo la dirección técnica y administrativa de las escuelas hogares en funcionamiento, como así también el estudio, instalación y organización de las escuelas hogares y climáticas a crearse en lo sucesivo.

3º — Disponer que el Inspector de Escuelas Hogares y Climáticas, señor JORGE REINOSO, pase a depender de la Inspección General de Escuelas de Territorios con funciones de inspector viajero.

4º — Disponer que el personal administrativo que actualmente presta servicio

en la Inspección de Escuelas Hogares y Climáticas pase a depender de la Inspección General de Escuelas de Territorios.

5º — La citada Inspección General, con intervención de Dirección Administrativa, procederá a recibir bajo inventario, las existencias de la Inspección de Escuelas Hogares y Climáticas.

6º — Comunicar la presente resolución a la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 944/F/944. — Vistas las precedentes actuaciones que se refieren a las escuelas de frontera y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Modificar el inciso a) del Art. 29º, Título IV, Libro V, Página 304 del Digesto, en la forma siguiente:

"Se calificará de escuelas de frontera a toda escuela que el Consejo Nacional tu-"viera establecida o estableciera hasta 100 km. de la línea fronteriza interna-"cional y 150 km. de la misma en la zona cordillerana".

2º — Declarar cesante y disponer se le entreguen los certificados de cesación de servicios para su jubilación, al siguiente personal de las escuelas de Formosa:

SOLEDAD GONZALEZ de NAVARRETE, directora de la escuela Nº 111 y CAROLINA FORNI de VERTIZ, maestra de la escuela Nº 9.

3º — Disponer que la Inspección General de Territorios proponga la ubicación del siguiente personal de las escuelas de Formosa, en otras escuelas de su jurisdicción que no estén calificadas como fronterizas:

ROSARIO LOPEZ GUERRA, maestra especial de las escuelas 18 y 58; VICTOR ESPERIDION PACHECO, maestro de la escuela Nº 36; LUCIA TORIO GONZALEZ de JUAREZ, maestra de la escuela Nº 42; RODOLFO VENIALGO ACEVEDO, maestro de la escuela Nº 44; FERNANDO ABELLAN PELEGRIN, maestro de la escuela Nº 54; SELVA AVALOS de MARTINEZ, maestra de la escuela Nº 1; FRANCISCA GONZALEZ de SANCHEZ, maestra, especial de las escuelas 2 y 19; PATROCINIA VILLALBA de POZZI, maestra de la escuela Nº 3; AGUEDA APARICIO FRUTOS de CAMPOS, maestra de la escuela Nº 18; MARIA MERCEDES ALVAREZ de RODRIGUEZ y EUDOSIA GOMEZ de GNAVI, vicedirectora y maestra de la escuela Nº 11, respectivamente; PEDRO LOPEZ GUERRA; director de la escuela Nº 21; RAMON RAFAEL AZCURRA, maestro de la escuela Nº 22; LUCILA DUARTE de MEDINA, directora de la escuela Nº 44; ELISA ROSA GOMEZ ALVARENGA, maestra de la escuela Nº 58; VICTORIANO SAMANIEGO, maestro de la escuela Nº 60; SOFIA INAPEL de KAMENA, directora de la escuela Nº 77; ELSA RAMONA MOLINA de MASSA, maestra de la escuela Nº 82; JULIO CESAR LAPP AZUAJE, director de la escuela Nº 99; JOSEFA KNAFEL de TOMAS, directora de la escuela Nº 109; JUAN CASTRO MALDONADO, director de la escuela Nº 132 y RAUL SAPORITI, maestro de la escuela Nº 176.

4º — Disponer que las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios, de conformidad al Art. 1º, confeccionen la nómina de las escuelas que deben considerarse de frontera y propongan la ubicación del personal extranjero que actualmente reviste en ellas.

5º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad a lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.

— Exp. 20998/P/943. — Vistas las presentes actuaciones en las que se denuncia el usufructo indebido de pasajes oficiales y teniendo en cuenta lo informado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que por Dirección Administrativa se conmine al ex-Vocal del H. Consejo, doctor ARTURO VILLAFAÑE TAPIA, el reintegro de la suma de $ 72,90 m/n., importe del pasaje cuestionado.

Buenos Aires, 6 de junio de 1944.

— Exp. 12727/6º/944. — Vistas estas actuaciones por las cuales se da cuenta que la alumna del 3er. año del curso de Francés de la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 6º, HERMINIA DE ROBERTIS, de 28 años de edad, argentina, se negó en un principio a copiar las frases de carácter patriótico, escritas en el pizarrón, en conmemoración de la Revolución del 4 de junio;

Que tal actitud supone un sentimiento de rebeldía, que se agrava en momentos en que se rinde culto a la patria.

Por ello, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Expulsar, de inmediato, a HERMINIA DE ROBERTIS, alumna del 3er. año del curso de Francés de la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 6º, con absoluta prohibición de ser admitida en establecimiento alguno dependiente o bajo control del Consejo Nacional de Educación.

2º — Comunicar esta medida, para los efectos a que hubiere lugar, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.

Buenos Aires, 5 de junio de 1944.

— Exp. 12532/10º/944. — Vistas estas actuaciones por las cuales la maestra del 4º grado A del turno de la tarde de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 10º, señora M. C. C. de Parseghiani, denuncia la actitud asumida por el alumno RODOLFO A. SINAGRA, a raíz de una observación que se le hiciera en momentos en que se procedía a la lectura del "Testamento del General José de San Martín",

Que la actitud insólita de este alumno da a entender claramente que se afrenta de ser argentino, por cuanto a pesar de haber nacido en el país, reniega de su patria.

Por ello, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Expulsar a RODOLFO A. SINAGRA, alumno del 4º grado A del turno de la tarde de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 10º, con absoluta prohibición de ser admitido en establecimiento alguno dependiente o bajo control del Consejo Nacional de Educación.

2º — Comunicar esta medida, para los efectos a que hubiere lugar, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.

— Exp. 12443/P/944. — Vistas las constancias del expediente 12438/XI/944, donde consta que en la noche del 29 de mayo último, a raíz de haber sufrido, por parte del director de la escuela de adultos Nº 1 del Consejo Escolar 11º, una reconvención con motivo de su ausencia en el acto patriótico celebrado el día 25 en el Parque Rivadavia de esta Ciudad, el alumno de dicha escuela llamado BERNARDO SCHAIEVITCH, de 22 años de edad, expresó que aquel funcionario no podía obligarle a querer la bandera de la patria, y

CONSIDERANDO:

A) que tal actitud importa una grave falta de leso patriotismo.
B) que las autoridades escolares deben reprimir enérgicamente estas actitudes insólitas de elementos naturalmente extraños por su procedencia a la nacionalidad, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Expulsar a BERNARDO SCHAIEVITCH, de 22 años de edad, y alumno del curso de Inglés que se dicta en la escuela de adultos Nº 1 del Consejo Escolar 11º, con absoluta prohibición de admitirlo en establecimiento alguno dependiente o bajo control del Consejo Nacional de Educación.
2º — Hágase saber los fundamentos y la medida que antecede y comuníquese, igualmente, para los efectos a que hubiere lugar, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.
— Exp. 6967/I/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios y por la Dirección Administrativa en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Acordar a la dirección de la escuela Nº 1 de Haras General Lavalle, una partida mensual de ochenta pesos ($ 80.— m/n.), para atender los gastos de alimentación de los niños concurrentes a la escuela citada.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 14 del Presupuesto vigente.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.
— Exp. 12374/P/944. — De acuerdo con el precedente dictamen de la Comisión Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Disponer que en la escuela Nº 3 de Barrio Sargento Cabral, se realice una concentración escolar el día 4 de junio próximo, a las 9 y 40' en la que deberán participar los alumnos de los grados superiores de las escuelas nacionales cercanas, cuya organización deberá realizarse con la intervención conjunta de las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios y de acuerdo con las instrucciones que oportunamente impartirá la Secretaría Didáctica.
2º — Autorizar el gasto que demande el traslado de alumnos y maestros.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.
— Exp. 8282/M/940. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios y por la Dirección General de Arquitectura en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Hacer saber al Ministerio de Marina, por intermedio del de Justicia e Instrucción Pública, que el Consejo acepta la propuesta formulada en la hoja 35 de este expediente, en lo que se refiere a la entrega del local fiscal donde funcionaba la escuela Nº 1 de la Isla Martín García, y de su actual funcionamiento transitorio, en locales de la citada Base Naval.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.
— Exp. 6276/C/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, la Dirección General de Arquitectura y la Dirección Administrativa en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Desestimar el ofrecimiento de venta del local que ocupa la escuela Nº 127 de General Pinedo, Chaco, por no convenir a los intereses de la Repartición.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 32208/C/943. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, la Dirección de Personal y Estadística y la Asesoría Letrada en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reconocer la Asociación de ex-alumnos constituída en la escuela Nº 375 del Territorio del Chaco.

2º — Desglosar los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva, para el registro de la Inspección General de Territorios.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 6688/C/944. — Visto lo informado por la Dirección de Personal y Estadística y por la Inspección General de Territorios en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a los directores de las escuelas Nros. 16 y 32 de Chubut, señores CARLOS M. CASTRO y ADVERTANO CASTRO, respectivamente, para desempeñar, fuera del horario escolar, las funciones de Comisionados Especiales del Registro Civil en las localidades de El Bolsón Sur y Frontera de Río Pico, del mismo territorio.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 27662/F/938. — Visto lo informado por la Dirección Administrativa y por la Inspección General de Territorios en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Solicitar del Ministerio de Agricultura de la Nación que la reserva de la manzana de tierra dispuesta con fines de utilidad pública y con destino al Consejo Nacional de Educación, alrededor del kilómetro 52,600 del Ferrocarril de Formosa a Embarcación en el territorio nombrado, sea ubicada en la manzana Nº 78 del Pueblo San Hilario, con destino a la escuela Nº 37.

2º — Dejar sin efecto el artículo 2º de la resolución de la hoja 14.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 24828/F/936. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, la Dirección Administrativa y la Asesoría Letrada en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — No aceptar el terreno ofrecido por el señor JUAN REYNOSO, con destino a la escuela Nº 5 de San Hilario, Formosa, por no convenir a los intereses escolares y agradecerle su desinteresado concurso en favor de la educación común.

2º — Aceptar con destino a la construcción del edificio propio de la escuela de referencia, las dos hectáreas que cede la Gobernación del territorio expresado, en el lote Nº 275 de la Colonia Formosa.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 7714/L/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios y por la Dirección Administrativa en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar a la Comisión de la Asociación de la Cruz Roja Argentina, Seccional Jacinto Arauz, el uso de uno de los salones del local de la escuela Nº 33

de La Pampa, para dictar clases nocturnas del Curso de Samaritanas, a su cargo.
2º — Encomendar a la dirección de la escuela de referencia, la correspondiente fiscalización y vigilancia en cuanto al uso del local escolar, en las circunstancias determinadas en el artículo 1º.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1944.

— Exp. 23420/M/942. — Vistas estas actuaciones y lo informado por la Comisión Reorganizadora de la Dirección General de Arquitectura y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Volver las actuaciones a la Inspección General de Territorios a fin de que aclare la razón del cambio de precio.

2º — Apercibir a los siguientes funcionarios: Director General de Arquitectura, Arqº. JORGE A. FRAGUEIRO FRIAS; Jefe de la División Provincias y Territorios, Ingº. LUIS J. CRANWELL; y 2º Jefe de esta última División, señor RAUL M. BAPTISTA, por dar trámite favorable al expediente, sin hacer constar la diferencia de precio anotada.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 31555/M/943. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, la Dirección General de Arquitectura, la Dirección Administrativa y la Asesoría Letrada en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — No aprobar el nuevo contrato celebrado.

2º — Seguir ocupando el local de la escuela Nº 255 de Misiones en las mismas condiciones actuales, de acuerdo al contrato en vigor y al Decreto Nº 1580 del Poder Ejecutivo Nacional.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1944.

— Exp. 22687/M/943. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, la Dirección General de Arquitectura y la Dirección Administrativa en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Hacer saber al señor MAURICIO HERROLD que no es posible aceptar su proposición de compra del local que ocupa la escuela Nº 123 de Misiones, por ser necesario al Consejo y oponerse disposiciones legales a toda venta directa.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 20177/M/943. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios y por la Dirección de Personal y Estadística en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la clausura de las escuelas de Misiones que determina la Inspección General de Territorios en la hoja 150, por el período de tiempo que se especifica, por haberse desarrollado, en las respectivas zonas, una epidemia infecto-contagiosa.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 15746/N/941. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, la Dirección de Personal y Estadística y la Dirección Administrativa en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Desestimar el ofrecimiento de venta de un local en Zaina Yegua, Neuquén, que formula el señor JOSE FINKELSTEIN, por cuanto el presupuesto en vigor no permite la imputación del gasto.
2º — Volver estas actuaciones a la Inspección General de Territorios, a los efectos indicados por la Secretaría de Hacienda.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.
— Exp. 2733/R/943. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, la Dirección Administrativa y la Asesoría Letrada en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — No aprobar el contrato de locación suscripto por el Inspector de la zona a cargo de la Seccional de Río Negro, señor JOAQUIN FERNANDEZ HERRERO y los señores L. MOHEDANO e Hijo, por el local donde funciona la escuela Nº 34 del citado territorio, dado que el Consejo no cuenta con los recursos necesarios para abonar el aumento fijado en el convenio.
2º — Disponer se siga ocupando en las mismas condiciones el edificio de referencia.
3º — Establecer que el Consejo se acoge al Decreto Nº 1580, del Poder Ejecutivo, de fecha 29 de junio de 1943.

Buenos Aires, 1º de junio de 1944.
— Exp. 9606/C/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Autorizar el pago de la cuota mensual estipulada por el edificio fiscal contratado con el señor ALFREDO NATALE, para la escuela Nº 224 de Córdoba, a partir del 1º de enero del corriente año.
2º — Pasar estas actuaciones a la Comisión Reorganizadora de la Dirección General de Arquitectura, a fin de que se expida teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección Administrativa en la hoja 5 vuelta.

Buenos Aires, 29 de abril de 1944.
— Exp. 1054/J/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección General de Arquitectura, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar la renovación del contrato celebrado entre la Inspección Seccional de Jujuy y la COMPAÑIA LEACH'S ARGENTINE ESTATES LTD., por el local en que funciona la escuela Nº 85 de Arrayanal, Dpto. San Pedro de la referida provincia, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 8.— m/n. y término de tres años, a contar del 15 de diciembre de 1943.
2º — La Inspección Seccional de Jujuy, al exigir al locador la reposición del sellado de ley, deberá sellar todos los ejemplares del compromiso con el sello de la misma.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.
— Exp. 2020/S/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aprobar el contrato agregado (hojas 47 a 50), relativo a locación de casa para

el funcionamiento de la escuela Nº 234 de Salta, celebrado con el señor SEVERO CARRAL, de conformidad con la resolución de fecha 12 de mayo de 1943 (hoja 25), mediante el alquiler mensual de $ 25.— m/n. y término de cinco años a contar del 15 de marzo de 1942.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1944.

— Exp. 11070/S/942. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Arquitectura, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar las obras de reparación necesarias en el edificio fiscal que ocupa la escuela Nº 75 de Salta; adjudicando los trabajos de pintura al señor MARCOS FIRME, en la suma de $ 376.— m/n.; y a los señores VIRGILIO GARCIA Y CIA., la provisión de los materiales en $ 158,07 m/n.; debiendo imputarse el gasto total que asciende a la suma de $ 534,07 m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 18 del Presupuesto en vigencia.

2º — Girar dicha suma, con cargo de rendir cuenta, a la orden del señor Inspector Seccional de Salta, para que abone los trabajos una vez terminados y recibidos de conformidad.

Buenos Aires, 1º de junio de 1944.

— Exp. 12428/S/944. — Considerando que la nominación de las escuelas es del resorte exclusivo de las autoridades superiores del Consejo, según expresa disposición en vigencia.

Que al efectuar tal nominación se debe aspirar a rendir tributo a los próceres, a los educadores y a los servidores del país, ya desaparecidos, que hayan descollado por su obra civilizadora.

Que tal es el caso del ilustre hombre público doctor ZENON MARTINEZ, recientemente fallecido, cuyo nombre brinda la oportunidad propicia para materializar una iniciativa de esta índole. Eminente jurisconsulto, fué a su vez Profesor de la Universidad de Santa Fe y Rector de la misma. Magistrado ejemplar, sirvió a la justicia como miembro del Superior Tribunal de Santa Fe. Publicista, literato y católico militante ajustó a sus principios su vida pública y privada con ejemplar dignidad.

Que tan alto ejemplo debe ponerse a los ojos de las nuevas generaciones para que éstas en él se inspiren; y así, desde la escuela, se oriente patrióticamente a la niñez que acude a recibir instrucción y educación en las aulas, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dar el nombre de "DOCTOR ZENON MARTINEZ", a la escuela Nº 13 de Santa Fe.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1944.

— Exp. 411/S/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección General de Arquitectura, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reconocer a favor de los señores LLAPUR y AZAR, el alquiler de $ 30.— m/n. mensuales, por la casa que ocupa la escuela Nº 416 de Santiago del Estero, a contar del 30 de setiembre de 1942, fecha de presentación de los propietarios.

2º — Disponer la liquidación y pago de los alquileres respectivos en la forma in-

dicada por la Dirección Administrativa en la hoja 35, debiendo aplicarse la rebaja establecida por el Decreto Nº 1580 del Poder Ejecutivo de la Nación, de fecha 29 de junio de 1943.

3º — No tomar en consideración el ofrecimiento de ampliación del local citado, por no convenir a los intereses escolares.

Buenos Aires, 3 de junio de 1944.

— Exp. 12461/P/944. — Considerando:

Que por resolución del 27 de marzo ppdo., en atención al mejor servicio, fué declarado en Comisión el personal administrativo, técnico y docente de la Repartición;

Que esta severa medida tuvo por fin proceder a un estudio detenido de los antecedentes de cada uno de los miembros de dicho personal con el objeto de eliminar a quienes no fuesen dignos del honor de ser maestros de la escuela argentina o de formar parte del elenco administrativo del Consejo;

Que realizada con toda celeridad y a conciencia la pesada tarea, ésta ha tocado a su fin, aplicándose en cada caso las sanciones condignas cuando se ha comprobado falta de patriotismo o inconducta;

Que la eliminación del personal indeseable ha constituído una necesaria medida de saneamiento moral, no sólo reclamada por el espíritu de la Revolución, en consonancia con una sentida aspiración pública, sino también por los maestros y funcionarios honestos, que son la enorme mayoría, interesados principalmente en la adopción de medidas tendientes al enaltecimiento y dignificación del Magisterio Argentino;

Que alcanzados los altos propósitos, en vista de los cuales se adoptó tan grave determinación, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Confirmar al personal docente, administrativo y técnico profesional, obrero y de maestranza, y de servicio, dejando sin efecto la resolución del 27 de marzo ppdo., dictada en el Exp. Nº 6646/P/944, sin perjuicio de lo que se dispone en la fecha para la Oficina del Censo.

Buenos Aires, 3 de junio de 1944.

— Exp. 12459/C/944. — Confirmar al siguiente personal en la Oficina del Censo: EDUARDO A. COGHLAN, Oficial 5º; CARLOS CORREA AVILA, Auxiliar 2º; CARLOS P. VALLEJO, Auxiliar 3º; JORGE A. FASCE, Auxiliar 4º; JOSE RICO Ayudante Principal; ALBERTO GARCIA, Ayudante Principal; RODOLFO MARIANO BILLINGHURST, Ayudante Primero; y a los siguientes Compiladores: ANTONIO F. NIEVES, DELIA DIAZ, MARIA CARLOTA RAÑA, MARTA AMALIA LOPEZ, MARIA MALDONADO, MARIA BLANCA JAUREGUIBERRY, NESTOR LUIS PANGARO, GLADYS FORTUNY, BRUNILDA CIPRIOTA, MARIA LUISA BRUSI, ROSARIO DURAND de ARRI, DOLORES EDITH BALANTE, MARTA F. C. PIÑERO de TARELLI, NELIDA E. ARANDA, MARIA VELEZ de DIAZ, TERESA PIATTI, IRMA J. C. DECIMA, SOFIA FELIEZ, LYDIA POZZI, TELMIRA CELIA BENITEZ de CAYOSO, cesando desde la fecha en sus funciones el personal no mencionado.

Buenos Aires, 1º de junio de 1944.

— Exp. 11925/I/944. — Vista la nota presentada por el Inspector Técnico Seccional de la Capital, señor JOSE MAS, fundando su renuncia en razones de salud, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar la renuncia presentada por el Inspector Técnico Seccional de la Capital, señor JOSE MAS.

2º — Disponer que Dirección de Personal y Estadística, le haga entrega del certificado de cesación de servicios.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.

— Exp. 11995/C/944. — CONSIDERANDO:

1º — Que la obra de rescatar el patrimonio espiritual del país, a la que se halla avocado el Superior Gobierno, se extiende a todos los órdenes de la vida de la Nación, uno de los cuales finca en la docencia oficial.

2º — Que necesario es formar al niño en el conocimiento de los valores permanentes de la nacionalidad y en el culto de nuestros próceres, que ofrendaron a la Patria vida, hacienda y fama.

3º — Que tal formación de la niñez solo puede lograrse por docentes que interpreten y cumplan con aquél menester, y no por otros, nacidos en tierra extraña que no sientan ni quieran nuestra tradición.

4º — Que ello se revela en maestros que, no obstante habérseles dado la oportunidad de integrar la comunidad nacional, con todos los deberes y derechos que la ciudadanía importa, no han cumplido con ese requisito, que el más elemental deber de agradecimiento hacia la Nación que los ha cobijado, les imponía, actitud que los sindica impropios para merecer el honor de educar a nuestra niñez.

5º — Que denota injusticia o, al menos ingratitud y falta de patriotismo, el permitir el excesivo desempeño de cargos docentes por parte de elementos extranjeros, en disparidad y desmedro de innumerables maestros de estirpe argentina, afincados de antiguo a nuestra tierra, consustanciados con la vida misma de la Patria y, en ocasiones, descendientes de quienes la crearon, libertaron, defendieron y merecieron; y, atento con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Declarar cesante, por razones de mejor servicio, al personal que pasa a expresarse: BLANCA COLORADO Vda. de de la VEGA (hoy señora de BORDA), maestra especial de Dibujo (1 cátedra) de las escuelas Nros. 16 y 22 del C. E. 1º; — MARIA TERESA JOSEFA ROGELIA IGLESIAS, maestra de la escuela Nº 2 del C. E. 2º; — ELENA GINES, maestra especial de Dactilografía de las escuelas de adultos Nº 2 del C. E. 2º y Nº 6 del C. E. 3º; — ANA MARIA GOMEZ de PRUNEDA, maestra especial de Corte y Confección de la escuela Nº 3 del C. E. 2º; PAULINA KAPLÚN de SPILZINGER, maestra de la escuela Nº 24 del C. E. 2º; — BRUNA BRANCHINI de MAROLDA, maestra especial de Labores (2 cátedras) de la escuela Nº 8 del C. E. 3º; — PURA ZAPICO, maestra de la escuela Nº 11 del C. E. 3º; — ESTELA JANE FORD de GERAGHTY, maestra de la escuela Nº 19 del C. E. 3º; FRANCISCA LUACES, maestra de la escuela Nº 26 del C. E. 7º; — PIERINA ROCCA de IBERN, maestra de la escuela Nº 14 del C. E. 8º; — AIDA ALTMAN de SONIN, maestra de la escuela Nº 18 del C. E. 9º; — MARIA TERESA IBARRA de PANELO, maestra especial de Economía Doméstica de la escuela de adultos Nº 4 del C. E. 11º; — ENRIQUETA TABARAUD, maestra especial de Francés de la escuela de adultos Nº 4 del C. E. 11º; — MARIA IRMA CAPUTI de PORLEY, maestra de la escuela Nº 7 del C. E. 12º; — ELISA SPILKIN de WORTMANN, maestra de la escuela Nº 2 del C. E. 16º; — ELIZABETH MONROY de FONTANA, maestra especial de Labores de la escuela Nº 17 del C. E. 16º; — EMILIA FRACHIA, maestra de la escuela Nº 18 del C. E. 16º; GISELDA M. M. A. MONGIARDINO, maestra de la escuela Nº 27 del C. E. 16º; — CARMEN

HOYOS de PAEZ, maestra de la escuela Nº 21 del C. E. 17º; — ADELA FULOPP de DIAZ, maestra especial de Taquigrafía de las escuelas de adultos Nº 1 del C. E. 12º y Nº 2 del C. E. 18º; — JOSEFINA MARIA CATANEO DE CHIESA, maestra de la escuela Nº 19 del C. E. 18º; — MARIA EUGENIA ESCOLA, maestra especial de Dibujo de la escuela de adultos Nº 3 del C. E. 20º; — MARIA A. N. J. ALENTORN de PERURENA, maestra de la escuela al Aire Libre Nº 5; — ANA ALTMAN de ARENSBURG, Ayudante 1º de la escuela al Aire Libre Nº 8; — JOSE PRONESTI, Ayudante 1º de la escuela al Aire Libre Nº 9; — MARGARITA SCHERB, maestra de la escuela al Aire Libre Nº 10; — JOSE UMBRAZUN, Ayudante 1º del Instituto Bernasconi; — MIGUEL SONKA, Ayudante Principal de División Suministros; — DOROTY EDITH ASCHEHEIN de GEDDES, maestra de la escuela Nº 2 de Puerto Belgrano; — TERESA LUPPI de ATTALES, maestra auxiliar de Dirección de la escuela Nº 46 de Buenos Aires; — MARIA DEL CARMEN CARBAJALES, maestra de la escuela Nº 112 de Buenos Aires; — TAÑA SCHIFMAN de KNOBEL, maestra de la escuela Nº 122 de Buenos Aires; — FORTUNATA SEMHAN de RUJAMA, maestra de la escuela Nº 8 de Corrientes; — ALDEMAR SAN MARTIN, vicedirector de la escuela Nº 411 de Corrientes; — JOSEFINA GOMEZ R. de FABRISSIN, maestra de la escuela Nº 44 de Santa Fe; — MARIA ANGELICA T. de DEAMBROGGIO, maestra de la escuela Nº 57 de Santa Fe; — FLORA ROLDAN, maestra de la escuela Nº 155 de Santa Fe; — MARIA ALOS, maestra de la escuela Nº 239 de Santa Fe; — JUDITH ORCHANSKY de SPREVAK, maestra de la escuela Nº 53 de Córdoba; — MARIA DE LAS MERCEDES P. y J. PUJAL, maestra de la escuela Nº 307 de Córdoba; JULIA TOBI de CAMPEAS, maestra de la escuela Nº 327 de Córdoba; — CATALINA DIAFERIA de CUNEO, maestra de la escuela Nº 3 de San Juan; — MATILDE del M. RINCON de SECO, maestra de la escuela Nº 1 de Catamarca; — LAVINIA MAGINI de ARCE, maestra de la escuela Nº 153 de Catamarca; — PURIFICACION C. P. de WERTHER LIMA, maestra de la escuela Nº 8 de San Juan; — ISABEL GUILLEN LINARES de WASSAF, maestra de la escuela Nº 52 de San Juan, a cargo de la dirección de la misma; — MARIA C. TIRADO ORTEGA de RENTERIA, maestra de la escuela Nº 1 de La Rioja; — JULIA MARIA GALEANO de TABORDA, maestra de la escuela Nº 21 de Mendoza; — MARIA ZOSSI ROMANINI de CHICO, maestra de la escuela Nº 32 de Tucumán; — MARIA de la C. CARMONA de TULA, vicedirectora de la escuela Nº 54 de Tucumán; — SEGUNDA I. ORTIZ MORATA de ABDALA ELBAWI, maestra de la escuela Nº 226 de Tucumán; MARIA IMELDA LAGUZZI, maestra de la escuela Nº 238 de Tucumán; — CARMEN LEMBO de CEBALLOS, maestra de la escuela Nº 248 de Tucumán; EMILIA FRANCISCA J. LAGUZZI de ARAOZ, maestra de la escuela Nº 276 de Tucumán; — ROSA GIORGI de GARCIA, directora de la escuela Nº 309 de Tucumán; — ALBINA BREMBILLA de MONROY, maestra de la escuela Nº 325 de Tucumán; — FELIX INFANTE, maestro de la escuela Nº 1 de Jujuy; — MARIA B. GONZALEZ ARAMAYO de CORDOBA, maestra de la escuela Nº 21 de Jujuy; — SARA LOPEZ de SUAREZ, maestra de la escuela Nº 25 de Jujuy; — ANGELA FERNANDEZ de DIAZ, maestra de la escuela Nº 38 de Jujuy; — OLGA Ñ. ROLDAN de ROBERTSON, maestra de la escuela Nº 119 de Jujuy; ROSA LILA ARE de CARRIZO, maestra de la escuela Nº 140 de Jujuy; ARGENTINA MINA de BRIZUELA, maestra de la escuela Nº 140 de Jujuy; — CATALINA CAULA, maestra de Manualidades de la escuela Nº 44 de La Pampa; — NISIDA PIE-

RINA GANDO de DIEZ, maestra de la escuela Nº 71 de La Pampa; — ROSARIO ACOSTA de DEL MONTE, maestra de la escuela Nº 73 de Río Negro; — MARIA DEL CARMEN ACOSTA, directora infantil de la escuela Nº 175 de Río Negro; — JUAN MENDEZ, director infantil de la escuela Nº 100 de Neuquén; — GUIDO PIERGENTILI, maestro de la escuela Nº 129 de Neuquén; MICAELA ELISA VISO de NIGRO, directora infantil de la escuela del Lote 24 (Chaco); — ANGEL BENINATI, maestro de la escuela Nº 274 del Chaco; — JOSEFINA PERSIVATI de MORINI, profesora de Labores de la escuela Nº 2 del Chubut; — ISABEL BERMEJO de ZAWADZKI, maestra de la escuela Nº 2 del Chubut; — CARMEN PEREZ CARABASA de ESPECHE, maestra de la escuela Nº 2 de Chubut; — LUCIA TORIO GONZALEZ de JUAREZ, maestra de la escuela Nº 42 de Formosa; — MARIA CONCEPCION ALVAREZ de PRIETO, maestra de la escuela Nº 73 de Chaco; — CONCEPCION ERBA de CEBALLOS CENTENO, maestra de la escuela Nº 59 de Santa Fe.
2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 1º de junio de 1944.
— Exp. 12400/S/944. — Vistas las precedentes actuaciones, relativas a la reorganización de la Inspección Médica Escolar y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Declarar cesantes a las Visitadoras de la Inspección Médica Escolar, señoras PERLA SHENQUERMAN de LOMOWANSKY y ROSA BARGIELA de ROSENFELD, por razones de mejor servicio.
2º — Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 3 de junio de 1944.
— Exp. 11927/S/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Declarar cesante a la Visitadora de Higiene, de la Inspección Médica Escolar, señora JULIA BRENER de SCHEINER, por razones de mejor servicio.
2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.
— Exp. 29761/C/942. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con irregularidades de orden profesional y moral y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Estar a lo resuelto con fecha 11 de agosto de 1943 y archivar definitivamente estas actuaciones.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.
— Exp. 12471/C/944. — Vista la información que obra en la Comisión Especial por la que se comprueba la filiación comunista del señor SIMON FURLAN, quién pertenece a la Comisión Directiva del Centro Cultural "Ariel", el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Anular el registro del título de maestro normal nacional del señor SIMON FURLAN, por su filiación comunista.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.

— Exp. 12375/O/944. — 1º Dejar sin efecto la suspensión que por tiempo indeterminado y sin goce de sueldo en sus funciones, se impuso por resolución del 8 de mayo ppdo. (Exp. 9968/P/944), Boletín de Resoluciones Nº 53, al señor Abogado 2º Jefe de la Oficina Judicial, doctor RICARDO C. CRANWELL.
2º — Reintegrar al cargo de Abogado 2º Jefe de la Oficina Judicial al doctor RICARDO C. CRANWELL, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 22572/D/940. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Comisión Fiscalizadora y Reorganizadora de la Dirección General de Arquitectura y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Anular el certificado Nº 2 de las obras de refección del frente del edificio del Consejo, por haber sido librado en contravención con disposiciones terminantes del pliego de condiciones y del Digesto.
2º — Volver las actuaciones a la Dirección General de Arquitectura a fin de que proceda a extender el referido certificado en un todo de acuerdo con las normas contractuales y reglamentarias.
3º — Apercibir al Director General de Arquitectura, Arq. don JORGE A. FRAGUEIRO FRIAS y al Inspector General, Ingº. don MARTIN J. WARNES, por el incumplimiento de sus obligaciones que emanan de lo establecido en los Arts. 3º, inciso "a" y 5º, inciso "d", del Capítulo 10 del Digesto.
4º — Apercibir al Jefe de la Inspección de la Capital de la Dirección General de Arquitectura, señor ALEJANDRO VIDAL, por las mismas razones y por el deficiente contralor de la obra a su cargo.

Buenos Aires, 1º de junio de 1944.

— Exp. 12377/I/944. — 1º Hacer constar que el ascenso del doctor RAYMUNDO A. TARTARI, efectuado por resolución del 27 de mayo ppdo., Exp. 11821/I/944, afecta el cargo de Auxiliar Mayor que corresponde a Médico Inspector de la Inspección Médica Escolar, que se encontraba vacante.
2º — Hacer constar que el ascenso del doctor ALBINO MARCELO IMPOSTI, efectuado por resolución del 13 de mayo ppdo. Exp. 10703/P/944, afecta el cargo de Auxiliar 2º que corresponde a Médico Inspector de la Inspección Médica Escolar, que se encontraba vacante.

Buenos Aires, 1º de junio de 1944.

— Exp. 12446/I/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar Visitadora (maestra de 3ª), de la Inspección Médica Escolar, a la señorita MARIA ENCARNACION ZURANO, en reemplazo de la señorita ANGELA POU, que falleció.

Buenos Aires, 1º de junio de 1944.

— Exp. 12444/P/944. — Hacer constar que el verdadero nombre de la maestra designada por resolución de fecha 19 de mayo último para escuelas de esta Capital, es ANATILDE ANA MURRAY y no Matilde Ana Murray.

Buenos Aires, 1º de junio de 1944.

— Exp. 12376/8º/944. — Disponer que los señores JUAN ANDREANI y

MIRKO KOVACHEVICH, designados preceptores de las escuelas para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 8º y 2 del Distrito 20º, respectivamente, por resolución del 29 de mayo ppdo., se hagan cargo de sus puestos en las similares Nros. 1 del Consejo Escolar 2º y 3 del 8º.

Buenos Aires, 1º de junio de 1944.

— Exp. 11926/C/944. — Visto los antecedentes y lo informado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Conceder dos meses de licencia con goce de sueldo, a partir de la fecha, para acogerse a los beneficios de la jubilación, al personal de la Repartición que a continuación se detalla:

JORGE GUASCH LEGUIZAMON, Sub-Inspector General de Escuelas Particulares.

MANUEL A. PELLERANO, Inspector Técnico Seccional de la Capital.

LINO MESTRONI, Inspector Técnico Seccional de la Capital.

LUIS SIXTO CLARA, Inspector Técnico Seccional de Escuelas de Adultos.

FEDERICO A. ROJAS, Médico Inspector de la Capital (Oficial 8º).

VICTOR SANTARELLI, Director de la escuela de adultos Nº 1 del Consejo Escolar 1º.

EULOGIO ALTAMIRANO REYNOSO, Director de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 19º y de la de adultos Nº 3 del mismo Distrito.

CASILDO TOMAS NUIN, Director de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 3º y de la de adultos Nº 7 del mismo Distrito.

MARIA ERNESTINA REPOSSI de CUEVAS, maestra de la escuela Nº 46 de la Provincia de Buenos Aires.

FILIMER FORTUNATO VERON, Director de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 9º y preceptor de la de adultos Nº 5 del Consejo Escolar 17º.

ARISTIDES MONTERO, Director de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 4º.

ISIDRO MARIO FLORES, Director de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 4º.

JOSE MANUEL CARRIZO, Vicedirector de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 20º y Preceptor de la de adultos Nº 1 del mismo Distrito.

JESUS ALEJANDRINA LUCERO, maestra de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 8º.

EUSEBIA RAFAELA IBAÑEZ, maestra de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 18º.

IGNACIO ROLDAN, Ayudante 1º de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 6º.

2º — Dirección de Personal y Estadística, extenderá la foja de servicios al personal de que se trata.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.

— Exp. 11911/C/944. — Vistos los antecedentes judiciales y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Declarar cesante a VIRGILIO MORETA, maestro de la escuela Nº 26 del C. E. 17º.

Declarar cesante a MARGARITA PERALTA de HOWARD, maestra de la escuela Nº 10 del C. E. 8º (auxiliar de dirección).

Declarar cesante a FERNANDO JOSE VERONELLI, de la escuela Nº 7 del C. E. 18º.
Declarar cesante a JULIO DOMINGUEZ ORTIZ, preceptor de la escuela para adultos Nº 8 del C. E. 20º.
Declarar cesante a FRANCISCO SIN, Ayudante 1º del Instituto Bernasconi.
Declarar cesante a FRANCISCO RODRIGUEZ, Ayudante 1º de la División Suministros.
Declarar cesante a MARIA ORFILIA HERRERA de SABATO, maestra de la escuela Nº 6 del C. E. 1º.
Declarar cesante a CARMEN FARINA de MONGE, vicedirectora de la escuela Nº 117 de Buenos Aires.
Declarar cesante a ENRIQUE REQUENA ESCALADA, profesor de Dibujo de la escuela de adultos Nº 9 del C. E. 6º.
Declarar cesante a LICURGO PIAZZA VALLEJOS, profesor de Química de la escuela para adultos Nº 2 del C. E. 6º.
Declarar cesante a PEDRO JULIO BRITOS, Ayudante 1º del Instituto Bernasconi.
2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 1º de junio de 1944.
— Exp. 11912/C/944. — Vistos los antecedentes judiciales sobre comisión de grave delito y lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Exonerar al señor OSVALDO ANIBAL GARCIA MORENO, maestro de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 3º.
Exonerar al señor JUAN JOSE DELCOURT, maestro de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 4º.
Exonerar a la señora AIDA AMALIA SANTANGELO de ZABALA, profesora de Corte y Confección de la escuela de Adultos Nº 1 del Consejo Escolar 13º.
Exonerar a la señorita ELSA CASIMIRA FERRAROTTI, profesora de Labores de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 2º.
Exonerar al señor ANIBAL PECHMAN, Auxiliar 4º, supernumerario de Dirección General de Arquitectura.
Exonerar a la señora MARIA ELENA LOPEZ SILVA de MONTIEL, Ayudante Principal de la Repartición (Contralor).
Exonerar al señor MODESTO TABOADA, Ayudante Principal de la Repartición (Mayordomía).
Exonerar al señor PEDRO OSCAR MACHADO, Ayudante 1º de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 1º.
Exonerar al señor ATILIO FERRI, Ayudante 1º de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 8º.
Exonerar al señor CARLOS VIZZARI, Ayudante 1º de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 8º.
Exonerar al señor JACINTO MIGUEL, Ayudante 1º de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 5º.
Exonerar al señor ARTURO SALERNO, Ayudante 1º de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 2º.
Exonerar al señor BENIGNO PEREYRA, Ayudante 1º de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 3º.

2º — Comunicar al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, la medida adoptada, de conformidad con lo prescripto en el artículo 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.

— Exp. 11908/C/944. — Vistos los informes sobre actividades comprobadas e incompatibles con su condición de docentes y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Declarar cesante a RAUL MONTMORENCY FERNANDEZ, maestro de la escuela Nº 22 del C. E. 8º.

Declarar cesante a ALFREDO LANTERMINO, Ayudante 1º de la Repartición.

Declarar cesante a FLORENCIO ALVAREZ CORDOBA, maestro de la escuela Nº 1 del C. E. 1º.

Declarar cesante a HERMINIA ABITANTE, maestra de la escuela Nº 15 del C. E. 2º.

Declarar cesante a FRANCISCO ANTONIO ACUÑA, maestro de la escuela Nº 6 del C. E. 2º.

Declarar cesante a MARIA ELENA CAILLAVA, maestra de la escuela Nº 21 del C. E. 2º.

Declarar cesante a ROSA CATTANEO, vicedirectora de la escuela Nº 16 del C. E. 2º.

Declarar cesante a ROMAN CAPO, maestro de la escuela Nº 25 del C. E. 3º.

Declarar cesante a ROSA ANA CASTALDI, maestra de la escuela Nº 25 del C. E. 2º.

Declarar cesante a ANGELES ELENA CAYOL, maestra de la escuela Nº 13 del C. E. 2º.

Declarar cesante a ROQUE EXEQUIEL CABRAL, Inspector Técnico de Escuelas de la Capital.

Declarar cesante a ISAAC MANULIS, vicedirector de la escuela Nº 26 del C. E. 16º.

Declarar cesante a DORA EVANGELINA MIRANDA, maestra de la escuela Nº 4 del C. E. 10º.

Declarar cesante a JULIO MARIO DELMAS, maestro de la escuela Nº 1 del C. E. 9º.

Declarar cesante a MARCELINO LAMAS, maestro de la escuela Nº 25 del C. E. 2º, y profesor de Trabajo Manual de la escuela Nº 7 del C. E. 1º.

Declarar cesante a ALEJANDRO EDGARDO CABRAL, maestro de la escuela Nº 230 de Córdoba.

Declarar cesante a ANA MONICA SUTER de MAGALDI, maestra de la escuela Nº 109 de Córdoba.

Declarar cesante a WENCESLAO NESTOR DOMINGUEZ, Auxiliar 4º de la Inspección Médica Escolar.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 11917/C/944. — Vistos los informes policiales y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Exonerar al señor DARDO BORDA, Ayudante 1º de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 1º.

Exonerar al señor GERMAN NICOLAS GOMEZ, maestro de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 3º.
Exonerar al señor FRANCISCO MAZZEO, Ayudante 1º de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 7º.
Exonerar al señor ABRAHAM KAPLUN, maestro de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 8º.
Exonerar al señor OSVALDO ZUCCOTTI, Ayudante 1º de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 10º.
Exonerar al señor JUAN BARCENA, Ayudante 1º de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 18º.
Exonerar al señor GUMERSINDO JUAN GONZALEZ, Ayudante 1º, interino, de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 9º.
Exonerar al señor FRANCISCO VARGAS, Ayudante 1º de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 19º.
Exonerar al señor AGUSTIN JOSE CALDAS, Ayudante 1º de la escuela Nº 5 al Aire Libre.
Exonerar al señor MARCELO DONATO ALAUZIS, Ayudante 1º de la escuela Nº 7 al Aire Libre.
Exonerar al señor FEDERICO E. TRABUCCO, auxiliar 3º de la Repartición (Inspección General de Escuelas de Adultos).
2º — Comunicar la medida adoptada al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.

— Exp. 11907/C/944. — Vistos los informes policiales sobre actividades atentatorias a los intereses fundamentales y permanentes de la nacionalidad y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Exonerar al señor JOSE MARIA FERNANDEZ, maestro de la escuela Nº 10 del C. E. 20º.
Exonerar al señor ROLANDO M. RIVIERE, Inspector Seccional de Escuelas para Adultos.
Exonerar al señor NORBERTO JOSE LUIS PREMAZZI, auxiliar de la Inspección de Educación Física.
Exonerar a la señora IDA GLUSBERG de PIEDOTIN, auxiliar 6º de la Repartición.
Exonerar a la señorita NELIDA ROMA NAZZEI, maestra de la escuela Nº 134 de Buenos Aires.
Exonerar al señor RICARDO SEGUNDO CASTELLANOS, maestro de la escuela Nº 147 de Catamarca.
Destituir al señor ALEJANDRO FERNANDEZ, maestro de la escuela Nº 51 de Córdoba.
Destituir al señor OMAR VICENTE BARRIOS, sub-preceptor de la escuela militar Nº 63 de Buenos Aires.
Exonerar al señor JOSE MARCOS LUIS BLANCO, maestro de la escuela Nº 26 del C. E. 18º.
Exonerar a la señora CELIA SCHARAGER de CRACOVSKY, auxiliar mayor de la Oficina Judicial de la Repartición.
Exonerar a la señorita INES MARIA GHIOLDI, maestra de la escuela Nº 26 del C. E. 18º y profesora de Francés de la de adultos Nº 8 del C. E. 6º.

Exonerar a la señora INES UMANSKY de FELDSTEIN, maestra de la escuela Nº 7 del C. E. 2º.

Exonerar al señor RICARDO SILVA, profesor de Música de la escuela al Aire Libre Nº 6.

Exonerar a la señorita ANUNCIADA MASTELLI, maestra de la escuela Nº 5 del C. E. 20º.

Exonerar a la señora AIDA BAIDENBAUM de SCHEIMBERG, maestra de la escuela Nº 18 del C. E. 2º.

Exonerar al señor ANTONIO RITO QUARTINO VIVANCO, maestro de la escuela Nº 13 del C. E. 13º.

Exonerar al señor NICOLAS CUELLO, maestro de la escuela Nº 4 del C. E. 14º.

Exonerar al señor GERARDO PISARELLO, maestro de la escuela Nº 26 del C. E. 18º.

Exonerar a la señorita CELINA ESTHER LACROUTS, maestra de la escuela Nº 17 del C. E. 20º.

Exonerar al señor ISMAEL PIERRE, maestro de la escuela Nº 17 del C. E. 18º.

Exonerar al señor SELIK GOLUBOFF, director de la escuela Nº 30 y preceptor de la de adultos Nº 9 del C. E. 17º.

Exonerar a la señora MARIA GOLDBERG de MIGUEZ, maestra de la escuela Nº 2 del C. E. 17º.

Exonerar a la señorita SOFIA GOLDBERG, maestra de la escuela Nº 28 del C. E. 17º.

Exonerar al señor APOLINAR MIGUEZ, maestro de la escuela Nº 25 del C. E. 16º.

Exonerar a la señora LUISA FILLIPPINI de LAMY, maestra de la escuela Nº 21 del C. E. 15º.

Exonerar al señor JUAN CARLOS SALINAS, maestro de la escuela Nº 13 del C. E. 13º.

Exonerar al señor JULIO ITALO BERNACCHI, maestro de la escuela Nº 7 del C. E. 14º.

Exonerar al señor REGINO AGUSTIN CUELLO, vicedirector de la escuela Nº 7 del C. E. 14º.

Exonerar al señor ITALO AMERICO FORADORI, maestro de la escuela Nº 8 del C. E. 13º.

Exonerar al señor JESUS VILLEGAS, maestro de la escuela Nº 8 del C. E. 13º.

Exonerar al señor MIGUEL MORA SANSON, maestro de la escuela Nº 18 del C. E. 20º.

Exonerar a la señora EVANGELINA E. MALVIGNE de MERCADO VERA, maestra de la escuela Nº 23 del C. E. 12º.

Exonerar al señor ALFREDO GHIOLDI, director superior de la escuela Nº 16 del C. E. 11º y preceptor de la de adultos Nº 2 del C. E. 12º.

Exonerar al señor JOSE MANDOLESI, ayudante 1º de la escuela Nº 4 del C. E. 11º.

Exonerar al señor RAMON TEODORO ELIZONDO, maestro de la escuela Nº 8 del C. E. 11º.

Exonerar a la señora DELFINA VARELA DOMINGUEZ de GHIOLDI, vicedirectora de la escuela Nº 4 del C. E. 11º.

Exonerar al señor JOSE MARIA CARAZO, maestro de la escuela Nº 21 del C. E. 10º.

Exonerar al señor FRANCISCO JOSE CIARLO, profesor de Dactilografía de la escuela para adultos Nº 7 del C. E. 7º.

Exonerar al señor GERMAN JOAQUIN RODRIGUEZ, maestro de la escuela Nº 11 del C. E. 6º.

Exonerar a la señora MAGDALENA RICAGNI de RAURICH, maestra de la escuela Nº 18 del C. E. 10º.

Exonerar al señor DAVID SADOVSKY, maestro de la escuela Nº 18 del C. E. 18º.

Exonerar a la señorita HERMINIA CATALINA BRUMANA, profesora de Práctica de Escritorio de la escuela de adultos Nº 6 del C. E. 7º.

Exonerar a la señora MARIA ROSA SERRANO de VERNENGO, maestra de la escuela Nº 5 del C. E. 8º.

Exonerar al señor DARDO EMILIO FARIAS, maestro de la escuela Nº 5 del C. E. 6º.

Exonerar a la señora MAGDALENA MARIA CONSUELO JOSEFA LAGUNA de ORUS, maestra de la escuela Nº 5 del C. E. 4º.

Exonerar a la señorita SELLA CONCEPCION TALLON, profesora de Dibujo de la escuela para adultos Nº 8 del C. E. 4º.

Exonerar al señor BASILIO ADRIAN RAIMUNDO, maestro de la escuela Nº 18 del C. E. 3º.

Exonerar a la señorita MARIA LORENZA BERRONDO, maestra de la escuela Nº 7 del C. E. 5º.

Exonerar al señor URBANO RODRIGUEZ, director de la escuela Nº 82 de La Pampa y encargado del curso nocturno de la misma.

Exonerar al señor ROGELIO ROJO, vicedirector de la escuela Nº 20 del C. E. 19º y preceptor de la de adultos Nº 6 del C. E. 8º.

Exonerar a la señora JACINTA C. de WETTLIN, maestra de la escuela Nº 14 del C. E. 19º.

2º — Comunicar las medidas al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo establecido en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 1º de junio de 1944.

— Exp. 21392/19º/940. — Vistas las precedentes constancias sobre faltas graves y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Exonerar a la directora de la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 19º, señorita CATALINA SCHMERSOW, por no haber concurrido, sin causa justificada, al acto realizado en homenaje del General don JOSE DE SAN MARTIN, el 18 de agosto de 1940.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 3 de junio de 1944.

— Exp. 28873/11º/943. — Vistas las presentes actuaciones y atento con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Convertir en exoneración la cesantía decretada el 19 de noviembre último contra ISIDORO ZALAZAR PRINGLES, ex director de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 12º y de la de adultos Nº 2 del Consejo Escolar 11º, por virtual alzamiento contra la política internacional del Estado.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la

Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 3 de junio de 1944.

— Exp. 10818/J/939. — Vistos los informes producidos sobre actividades atentatorias a los intereses fundamentales y permanentes de la nacionalidad y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar cesantes de sus cargos a V. MERCEDES ALLENDE, vicedirector de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 15º, ARMANDO ALAGGIO, vicedirector de la escuela Nº 60 de La Pampa; JORGE ANTONIO MATTIANDA, director infantil de la escuela Nº 42 de La Pampa y ANGEL VAZQUEZ, vicedirector de la escuela Nº 138 de San Luis.

2º — Comunicar las medidas al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo establecido en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 23132/IV/943. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con actos de inmoralidad y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Exonerar al vicedirector de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar IV y preceptor de la de adultos Nº 5 del mismo Distrito, señor JUAN BISSO, por inmoral.

2º — Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.

— Exp. 11910/C/944. — Vistos los informes policiales sobre conducta inmoral y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Exonerar a MIGUEL ANGEL ALVAREZ, maestro especial de Dibujo de la escuela de adultos Nº 25 del Consejo Escolar 3º.

Exonerar a MARIA JULIA CABANA, profesora de Dibujo de la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 7º.

Exonerar a ANGEL BUSSACCA, Ayudante 1º de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 16º.

Exonerar a MANUEL MURCIA, portero de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 2º.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.

— Exp. 12341/11º/944. — Vistas las presentes constancias sobre inmoralidad y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Exonerar a la señorita TERESA GALAND, maestra de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 11º y directora de la de adultos Nº 4 del mismo Distrito, por falta de moralidad debidamente comprobada en estas actuaciones.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la

Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.

— Exp. 12346/D. P./944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Declarar cesante a la directora de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 18º, doña DELFINA PIUMA SCHMID y disponer se le entregue el certificado de cesación de servicios para su jubilación, en mérito a sus comprobadas actividades comunistas.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo establecido en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.

— Exp. 27269/12º/943. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Estar a lo resuelto en estas actuaciones acerca del director de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 12º, don TOMAS ANIBAL DELGADO, debiéndosele prorrogar la licencia concedida en los días que necesite para obtener su jubilación anticipada, previa presentación del cómputo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

2º — Exonerar al maestro de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 12º, don JORGE JULIAN DUFAU, por deficiencias en el desempeño de su cargo y actividades comunistas.

3º — Comunicar la medida indicada en el punto 2º al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo establecido en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 20578/P/943. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas sobre inconducta moral y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Exonerar al maestro de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 5º y preceptor de la Nº 1 del Consejo Escolar 11º, señor BELISARIO DEL CARMEN MORALES, por inconducta.

2º — Exonerar al profesor especial de la escuela de adultos Nº 1 del Consejo Escolar 11º, señor MIGUEL EDUARDO QUIROS, por inconducta.

3º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo establecido en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.

— Exp. 11920/C/944. — Vistos los antecedentes sobre incumplimiento de los deberes militares en que ha incurrido el personal que pasa a expresarse y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Declarar cesante al señor BELISARIO COMONOS, ayudante 1º de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 17º.

Declarar cesante a CARLOS JUAN BERNACHI, maestro de la escuela Nº 4

del Consejo Escolar 14º y profesor de Radio y Electricidad de la de adultos Nº 1 del Consejo Escolar 17º.

Declarar cesante a ARMANDO MIGUEL FERRETTI, maestro de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 7º.

Declarar cesante a SALVADOR PARADISO, maestro de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 6º.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1944.

— Exp. 12460/P/944. — Vistas las constancias sobre mal desempeño en sus funciones por parte del personal que a continuación pasa a expresarse, y atento con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Exp. 27269/XIIº/943: Llamar la atención a JORGE JULIAN DUFAU, JORGE MANUEL GARBINI e IRMA VIRGINIA AGOSTI, maestros de la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar XIXº, por haber contribuído a mantener la desarmonía en la misma, y a JOSE MAS, Inspector Técnico, por omisiones en la sustanciación del sumario agregado a estas actuaciones.

Exp. 23632/C/943: Llamar la atención a MARIA ELIDA ANSELMA PATIÑO de ROUBY, PARMENIA SUAREZ de KONIG, PETRONA CANO VERGARA de LESCANO y GABRIELA PETRONA PASTIANA de RUPPIL, maestras de la escuela Nº 235 de Córdoba, por incumplimiento de los dictados más severos de la veracidad observado en estas actuaciones y llamar la atención a PEDRO ALBERTO CABANILLAS, Inspector de Zona, por su deficiente actuación en el sumario.

Exp. 29120/M/943: Llamar la atención a RUFINO YAPUR, Inspector Seccional, por tratar de justificar las faltas, motivo de estas actuaciones, relacionadas con la escuela auxiliar Nº 80 de Mendoza.

Exp. 2312/S. E./944: Llamar la atención a JUANA SELVA IBARRA de CAMPOS, directora de la escuela Nº 510 de Santiago del Estero y recomendarle ajuste su conducta a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.

— Exp. 11913/C/944. — Vistos los informes policiales sobre actividades que atentan contra los intereses fundamentales y permanentes de la nacionalidad y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Exonerar al señor JUAN ADOLFO AMIEVA, maestro de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 2º.

Exonerar al señor DOMINGO CEFERINO TERRANI, vicedirector de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 7º y preceptor de la de adultos Nº 3 del Consejo Escolar 13º.

Exonerar a la señora MARIA LEOCADIA DE LA CRUZ de HEGUILLEN, maestra de la escuela Nº 109 de Buenos Aires.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 1º de junio de 1944.

— Exp. 11919/C/944. — Vistos los antecedentes sobre incumplimiento de los deberes militares del personal que se expresa y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Exonerar al señor VICTOR OTTOLIA, maestro de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 3º.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el artículo 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 3131/C/943. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios y por la Dirección Administrativa en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar el funcionamiento del pequeño internado anexo a la escuela Nº 374 de Las Breñas (Chaco), en las condiciones establecidas por la resolución del 25 de agosto de 1943, expediente 20668/P/943.

2º — Nombrar maestro de 4ª categoría de la escuela Nº 374 de Las Breñas (Chaco), al maestro normal nacional, señor JUAN C. TOLOZA, quien cumplirá, además, tareas de maestro celador en el internado anexo a dicho establecimiento, entre tanto se designe el celador titular.

3º — Aceptar y agradecer los servicios médicos honorarios que ofrece el doctor ALFREDO GARCIA de LOYDI.

4º — Solicitar de la Dirección de Salud Pública y Asistencia Social, un subsidio de setenta pesos ($ 70.— m/n.) para pago del alquiler del local destinado al pequeño internado anexo a la escuela Nº 374 de Las Breñas (Chaco).

5º — Disponer que la Inspección de Escuelas Hogares proponga la designación de la celadora, que preferentemente, deberá ser una maestra normal radicada en la zona.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1944.

— Exp. 8090/V/943. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, la Dirección de Personal y Estadística y la Dirección Administrativa en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Nombrar maestra de 3ª categoría de la escuela Nº 57 de Trevelín, Chubut, en reemplazo del señor NICOLAS R. BARRIOS, que pasó a otro destino, a la maestra normal nacional, señorita BLANCA AZUCENA VALLOGGIA.

2º — Disponer que la Inspección General de Escuelas de Territorios proponga ubicación para la maestra normal nacional, señorita FRANCISCA BRIGIDA MONTESERIN.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1944.

— Exp. 7431/L/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios y la Dirección de Personal y Estadística en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 17 de La Pampa, a la maestra de la Nº 274 del mismo territorio, señora MARIA ANGELA GALVAN de VIDAL.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1944.

— Exp. 8302/L/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, por la Dirección de Personal y Estadística, por la Inspección Técnica General de la Capital y por la Dirección Administrativa en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 35 de La Pampa, señora SARA BELTRAN de JAVIER, en el sentido de ser designada maestra secretaria en las escuelas comunes de la Capital Federal, por no permitirlo las disposiciones vigentes.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1944.

— Exp. 12457/M/944. — Por existir una vacante de maestro de grado en la escuela Nº 20 de Misiones, que es conveniente proveer para el normal funcionamiento del referido establecimiento, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 20 de Misiones, a la M. N. N., señorita ALEIDA ANGELA AVILA.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1944.

— Exp. 12458/M/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, la Dirección de Personal y Estadística y la Dirección Administrativa en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Crear una escuela en Colonia 2 de Mayo, Sección Campo Grande, Departamento Cainguas, Misiones, debiendo la Inspección General de Escuelas de Territorios asignarle el número correspondiente.

2º — Nombrar director infantil de la escuela de referencia al maestro de la Nº 47 de Misiones, señor CARLOS TOMAS PEREYRA.

3º — Nombrar maestra de 4ª categoría del mismo establecimiento, a la maestra normal nacional, señorita HERMINIA PACHECO.

4º — Pasar las presentes actuaciones, a los efectos consiguientes, a la Secretaría de Hacienda.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 8073/M/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios y por la Dirección de Personal y Estadística en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 129 de Eldorado (Misiones), a la maestra de la Nº 165 del mismo territorio, señora MARIA ELISA VALENTE de ROBLEDO.

Buenos Aires, 1º de junio de 1944.

— Exp. 12455/N/944. — Siendo necesario proveer la vacante de maestro existente en la escuela Nº 36 de Neuquén por traslado del señor JULIO ESPASANDE, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestro para la escuela Nº 36 de Neuquén, al maestro normal nacional, señor OSCAR CHAN, debiendo Dirección de Personal y Estadística indicar la categoría en que deberá revistar.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 3548/N/944. — Visto lo informado por la Inspección General de

Territorios y por la Dirección de Personal y Estadística en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar los servicios transitorios prestados en la escuela Nº 22 de Neuquén, por la señorita MARIA JUANA BUTTI, maestra de la escuela Nº 98 del mismo territorio y ubicarla definitivamente en el primero de los establecimientos nombrados.

2º — Trasladar, a su pedido, a la maestra de la escuela Nº 98 de Neuquén, señora VERA M. de FORESI, a la Nº 22 del mismo territorio.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944

— Exp. 12349/C/944. — Vistas las presentes actuaciones y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Exonerar al maestro de la escuela Nº 166 del Chaco, señor JULIO ABBATE, por mal uso de la cuenta corriente oficial, de la Nº 203 del mismo territorio, cuya dirección estuvo a su cargo.

2º — Comunicar esta resolución al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.

— Exp. 12328/S. H./944. — Vistas las constancias precedentes y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Exonerar al director de la escuela Nº 397 de Chaco, don ADAMANTHOS NABOULET, por comprobadas actividades comunistas.

2º — Exonerar a la maestra de la escuela Nº 95 de Córdoba, doña JULIA RODRIGUEZ PERALTA de MORONI, por comprobadas actividades comunistas.

3º — Disponer que Dirección de Personal y Estadística cancele la inscripción de la M. N. N., señora ANA MARIA CALVENTE de HELMBOLD, por comprobadas actividades comunistas.

4º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 31066/F/941. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con irregularidades de orden profesional y moral y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — No hacer lugar al pedido de reconsideración solicitado por el director de la escuela Nº 13 de Formosa, señor DOMINGO ELIZAMON ZARATE, por ser improcedente y mantener la exoneración dispuesta por el H. Consejo con fecha 18 de febrero de 1943.

2º — Apercibir severamente al Inspector Seccional de Formosa, señor JOSE MARIA MATA y al Inspector de Zona, señor JOSE MENOTTI LUQUE, por las constancias que se desprenden de estas actuaciones.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.

— Exp. 19744/S/943. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la suspensión impuesta a la directora de la escuela Nº 21 de Paso Roballos, Territorio de Santa Cruz, señora MARIA LUISA E. S. de SALGADO, por las faltas disciplinarias en que ha incurrido.

2º — Rebajar a maestra de 3ª categoría a la señora de Salgado y ubicarla en la escuela Nº 50 de Comodoro Rivadavia (Chubut), donde existen dos vacantes.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1944.

— Exp. 30905/B/943. — Estudiados los antecedentes de los aspirantes a ocupar la dirección de la escuela Nº 165, de Buenos Aires, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar directora de la escuela Nº 165 de Buenos Aires, a la maestra de 2ª categoría del mismo establecimiento, señorita ADELAIDA HERMINIA LILLIA, quien deberá revistar en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 2372/B/942. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar vicedirectora para la escuela Nº 56 de la Provincia de Buenos Aires, a la actual maestra de 2ª del mismo establecimiento, señorita ESTELA BASALDUA, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 1º de junio de 1944.

— Exp. 11432/C/944. — En la escuela Nº 276 de Córdoba, son necesarios los servicios de otro docente por aumento de inscripción, según informa Inspección General de Provincias. A tal fin, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 276 de Córdoba, a la maestra normal nacional, señora ROSA HERMILA SANCHEZ de SAN MILLAN.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 12431/C/944. — En la escuela Nº 414 de Corrientes existe una vacante de maestro que es necesario proveer a fin de regularizar el funcionamiento de dicho establecimiento. A tal fin, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 414 de Corrientes, al maestro normal nacional, señor JESUS NORBERTO GABASSI.

Buenos Aires, 1º de junio de 1944.

— Exp. 12442/E/944. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 12 de Entre Ríos, a la maestra normal nacional, señorita MARIA ISABEL PIERRESTEGUI.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.

— Exp. 12505/L/944. — De conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas de la Provincia de La Rioja que se indican, a los siguientes MM. NN. NN.:

MARIA CANDELARIA GRAS. Escuela Nº 20.

JOSE JORGE HERRERA. Escuela Nº 129.
BERTA CATALINA DE LA FUENTE. Escuela Nº 175.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.

— Exp. 12454/R/944. — En las escuelas Nros. 16 y 48 de Río Negro existen vacantes de maestro que es necesario proveer. A tal fin, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Territorio de Río Negro, que se indican a continuación, a los siguientes maestros normales nacionales:
CLOTILDE TELLO. Escuela Nº 16.
ADRIAN ANTONIO PALMA. Escuela Nº 48.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.

— Exp. 12430/S/943. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 10 de Salta a favor de la señorita MARUJA JOSEFINA LOPEZ, dispuesto por resolución de fecha 29 de mayo ppdo.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 2 de Salta, a la maestra normal nacional, señorita MARIA FANNY JOSEFINA LOPEZ.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 12429/S/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la maestra de la escuela Nº 178 de Salta, señorita CORA MABEL LOPEZ RIERA, a la Nº 284 de la misma provincia.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 6758/S/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar en la escuela Nº 110 de Santa Fe, a la maestra de la Nº 308 de la misma provincia, señora ELENA CLEMENCIA DI FONZO de BORGONOVO, por ser innecesarios sus servicios en el último de los establecimientos citados.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 22598/T/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar las designaciones de maestros suplentes, practicadas por el Inspector Seccional de Tucumán, de que da cuenta este expediente.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.

— Exp. 12507/T/944. — De conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 160 de Tucumán, a la M. N. N., señorita MARTHA EMILIA DECIMA.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.

— Exp. 12506/T/944. — De conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 120 de Tucumán, a la Nº 252 de la misma provincia, a la maestra señorita MARIA LAURA SOLARES VIAÑA.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.

— Exp. 31324/C/943. — Vistas las constancias que surgen de las presentes actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Suspender durante 60 días, al señor RICARDO AREDES, maestro de la escuela Nº 94 de Catamarca, por inconducta en su vida privada.

2º — Considerar como inasistencias injustificadas, las ausencias a clase durante los días 4, 5, 6, 7 y 8 de octubre de 1943.

3º — Comunicar la medida dispuesta por el Art. 1º al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 13872/E/936. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con irregularidades de orden profesional y moral y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Destituir al maestro de la escuela Nº 117 de Santa Fe don ALFREDO HORACIO PAEZ MONTERO, por razones de mejor servicio.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 1º de junio de 1944.

— Exp. 8114/M/944. — Vistos los precedentes informes sobre inconducta, y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dar por terminados sus servicios en su cargo de médico ad-honorem del H. Consejo, con asiento en San Rafael, Mendoza, al doctor NOE LUCERO DAVILA.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1944.

— Exp. 12462/P/944. — Vistas las constancias sobre mal desempeño en sus funciones por parte del personal que pasa a expresarse y atento con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Exp. 26101/C/943: Apercibir a GENARO FUNES SOSA, Inspector de Zona, por su deficiente desempeño en estas actuaciones, relacionadas con la escuela Nº 225 de Córdoba.

Exp. 10452/Ch/942: Apercibir a CARLOS A. CODAZZI AGUIRRE, Inspector de Zona, por su actuación en estos obrados, que se relacionan con la escuela Nº 12 de Chubut.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1944.

— Exp. 12514/P/944. — Vistas las constancias sobre conducta inmoral observada por el personal que pasa a expresarse, y atento con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Exp. 4383/S/944: Apercibir a BEATRIZ SARAVIA, directora de la escuela Nº 10 de Salta, por la tolerancia inadmisible con que ha procedido ante la actuación de una maestra de la misma escuela.

Exp. 10747/C/944: Apercibir a PEDRO ALBERTO CABANILLAS, Inspector de Zona de la Seccional de Córdoba, por las deficiencias que acusa el

sumario instruído en estas actuaciones, relacionadas con la escuela Nº 25 de dicha provincia.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1944.

— Exp. 12463/P/944. — Vista la falta de celo observada en las actuaciones sumariales en que cupo intervenir, al personal que pasa a expresarse y atento con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Exp. 23744/C/943: Apercibir a FRANCISCO G. SUDRIA, Inspector Seccional en Córdoba, por no haber propuesto la medida que correspondía a la gravedad de los hechos denunciados en la escuela Nº 192 de la misma provincia.

Exp. 10234/L. P./944: Apercibir a ESTEBAN G. RIGHI, Visitador de la Seccional respectiva, por falta de la debida diligencia en estas actuaciones, referentes a la escuela Nº 21 de La Pampa.

Buenos Aires, 1º de junio de 1944.

— Exp. 12216/T/943. — Vistas las precedentes actuaciones relacionadas con faltas graves y atento con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Rebajar de categoría al director de la escuela Nº 67 de Tucumán, señor JOSE L. LEIVA, por deficiencias constatadas en su función directiva.

2º — Dejar cesante al maestro de la escuela citada, señor FELIX M. GONZALEZ, por faltas graves.

3º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo establecido en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.

— Exp. 12348/S/944. — Vistas las precedentes actuaciones sobre faltas graves y atento con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dar por terminados los servicios de la directora de la escuela Nº 13 de Salta, señora DELIA C. N. de FIGUEROA y disponer que Dirección de Personal y Estadística le extienda la foja de servicios para que tramite su jubilación.

2º — Dejar cesante a la maestra de la citada escuela, señora ROSA GUDELIA de FIGUEROA, por faltas graves cometidas en el ejercicio de sus funciones.

3º — Trasladar a una escuela de ubicación desfavorable, a los maestros señores CONRADO F. GARCIA y AMADO ABADIA, por su conducta y acción ineficaz, constatadas en estas actuaciones.

4º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 1º de junio de 1944.

— Exp. 11924/C/944. — Vistos los antecedentes sobre incumplimiento de los deberes en que ha incurrido el personal que pasa a expresarse y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Declarar cesante al señor PEDRO ANGEL ALCOBA PITT, director de la escuela Nº 1 de Puerto Belgrano y preceptor de la escuela militar Nº 65.

2º — Comunicar la medida adoptada al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.

— Exp. 12504/C/944. — Vistas las precedentes actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Declarar cesantes a ELDA LEDESMA de YANKELEVICH y a SAMUEL BENZAQUEN, maestra de la escuela Nº 9 de Entre Ríos y vicedirector, a cargo de la dirección, de la Nº 58 de la misma provincia, respectivamente, por propagar ideas disolventes.

2º — Comunicar la medida conforme con lo dispuesto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.

— Exp. 22443/S/943. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Declarar cesante al Ayudante 1º de la Inspección Seccional de Santa Fe, don ROLANDO SACHETTI, por los malos antecedentes que registra.

2º — La Inspección Seccional de Santa Fe procederá al reemplazo del Ayudante 1º Sachetti, de conformidad con lo prescripto en el Título II, Libro VII, pág. 143 del Suplemento Nº 1 del Digesto.

3º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 12367/S/944. — Vistas las precedentes actuaciones relativas a conducta inmoral y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Declarar cesante, por inmoralidad, a la maestra de la escuela Nº 364 de Santiago del Estero, señora ROSA INES GALLARDO de NOBILE.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 1º de junio de 1944.

— Exp. 3785/I. V./943. — Vistos los informes producidos sobre irregularidades de carácter inmoral y teniendo en cuenta lo informado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar cesante en su cargo de maestro de la escuela Nº 19 de Santiago del Estero, al señor JULIO HECTOR ZURITA, por actos de inconducta personal cometidos en el medio donde actúa.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 12368/S/944. — Vistas las precedentes actuaciones relativas a conducta inmoral y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Declarar cesante, por inmoralidad, a la maestra de la escuela Nº 76 de Santiago del Estero, señorita OLGA ISABEL CHAMUT.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 1º de junio de 1944.

— Exp. 17019/C/943. — Vistas las precedentes constancias y de conformidad

con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar cesante al maestro de la escuela Nº 139 de Corrientes, señor HECTOR DEMETRIO CABRAL RUIZ, por reiterada y deficiente concurrencia a las aulas, hecho previsto por el Art. 5º del Suplemento Nº 1 del Digesto.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 23150/J/938. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con irregularidades de orden profesional y moral y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Declarar cesante al vicedirector a cargo de la dirección de la escuela Nº 27 de Jujuy, señor VALENTIN VALDIVIEZO, por serias y reiteradas deficiencias cometidas en el desempeño del cargo.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.

— Exp. 17466/C/941. — Vistas las constancias de las presentes actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Declarar cesantes —por haber participado en actos subordinados a la política— a PEDRO ROMULO TUOTTI y VICENTE ANTONIO BARRIOS, vicedirector y maestro auxiliar, de las escuelas Nros. 246 y 74 de Corrientes, respectivamente.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo establecido en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.

— Exp. 12347/S/944. — Vistas las precedentes constancias sobre inmoralidad y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Declarar cesante a la directora de la escuela Nº 55 de San Juan, señora LUCILA SANCHEZ de ALVAREZ INDART, por razones de mejor servicio.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo establecido en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 4322/C/943. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con irregularidades de orden administrativo y moral y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Declarar cesante al Secretario de la Inspección Seccional de Córdoba, señor JOSE PEREYRA GOMEZ, por razones de mejor servicio.

2º — Dirección de Personal y Estadística extenderá la foja de servicios, del señor PEREYRA GOMEZ, a los efectos de que tramite de inmediato su jubilación.

3º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.

— Exp. 12327/S/944. — Vista la información producida en las presentes actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Exonerar al director don ZOILO TOLEDO y maestra señora ROEMILDA ZEREGA de BENHAHAM, ambos de la escuela Nº 135 de San Luis, por inmoralidad.

2º — Apercibir severamente al Inspector de zona de San Luis, don ERNESTO R. L. HUILLIER, por negligencia en el cumplimiento de sus deberes.

3º — Comunicar las medidas del punto 1º al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.

— Exp. 12408/S/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Exonerar a la maestra de la escuela Nº 1 de Salta, señorita ESTEFANIA GONZALEZ, por inmoralidad.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrución Pública de la Nación, de conformidad con lo establecido en el Art. 57, inciso 16, de la Ley 1420.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 2512/J/944. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con irregularidades de orden profesional y moral y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Exonerar al director de la escuela Nº 108 de Jujuy, señor MARTIN GIMENEZ, por mal manejo de los fondos escolares.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrución Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.

— Exp. 12525/C/944. — Vistas las precedentes actuaciones sobre actos de inmoralidad y castigos corporales y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Exonerar al señor MARDONIO RAFAEL DIAZ MARTINEZ, director de la escuela Nº 83 de Chumbicha (Catamarca), por actos de inmoralidad y castigos corporales aplicados a sus alumnos.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 12369/S/944. — Vista la precedente información y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Declarar cesante por razones de mejor servicio a la maestra de la escuela Nº 116 de La Florida (Santiago del Estero), señora CARMEN JOSEFINA ECHEGARAY de ALCORTA PADILLA.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 11503/J/944. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con irregularidades de orden profesional y moral y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Exonerar del cargo de director de la escuela Nº 13 de Caspalá, Departamente Valle Grande, de la Provincia de Jujuy, señor JUAN CARLOS BARROS, por las reiteradas irregularidades cometidas en el manejo de la cuenta corriente oficial de la escuela que dirige.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 12122/S/944. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con hechos inmorales y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Exonerar a la directora de la escuela Nº 65 de Santa Fe, doña CAROLINA ISABEL FERNANDEZ, por inmoralidad.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad al Art. 57, Inc. 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.

— Exp. 12407/S/944. — Vistas las precedentes constancias sobre inmoralidad y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Exonerar a la maestra de la escuela Nº 186 de San Luis, señora ADELA SUAREZ de MORENO ZAVALA, por inmoralidad.

2º — Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 1º de junio de 1944.

— Exp. 12399/C/944. — Vistas las precedentes constancias sobre inmoralidad y atento con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Exonerar a la directora de la escuela Nº 232 de Córdoba, señora MARIA TERESA DECARLI de LUQUE y a la maestra de la escuela Nº 351 de la misma provincia, señora GRACIELA ADRIANA FRANCISCA SPOZ SAAVEDRA de ENRIQUEZ, por inmoralidad.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 12143/S/944. — Vistos los informes producidos sobre hechos relacionados con homicidio y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Exonerar a la directora de la escuela Nº 179 de Salta, señora ALICIA TORO de CORDOBA, por el delito de homicidio que se le acusa ante la Justicia Criminal de la citada provincia.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 11502/C/944. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con irregularidades de orden profesional y moral y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Exonerar a la directora de la escuela Nº 3 de Corrientes, señora CLELIA DE BIANCHETTI de VARELA, por falta de moralidad.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 1º de junio de 1944.

— Exp. 12378/P/944. — De acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Nombrar Inspector Seccional de Escuelas Particulares, al actual Inspector Viajero, señor J. BASILIO HERRERA, en reemplazo de la señora Clotilde Arrieta de Acuña.

2º — Nombrar Inspector Viajero de Escuelas de Provincias, en reemplazo del señor J. BASILIO HERRERA, al actual Visitador de la misma jurisdicción, señor BERNARDO C. VON OERTEL.

3º — Nombrar Inspector Seccional de Escuelas de San Luis, al actual Secretario (director infantil) de la Seccional 4ª de Chubut, señor JULIO PEDRO BRACAMONTE.

4º — Nombrar Secretario Técnico de la Inspección General de Provincias, al maestro de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 6º, señor MIGUEL PICCONE.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 25030/R/943. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, la Inspección Técnica General de la Capital y la Asesoría Letrada en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Reintegrar a las escuelas comunes de la Capital Federal, a la maestra de la Nº 16 de San Carlos de Bariloche, Río Negro, señora DORA PANE de DE LA CANAL y disponer que la Inspección Técnica General de la Capital proponga su ubicación.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1944.

— Exp. 919/N/944. — Visto lo informado por la Dirección de Personal y Estadística, la Inspección Técnica General de la Capital y la Dirección Administrativa en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 61 de Neuquén, a la Nº 10 del Consejo Escolar 19º, a la maestra especial de Labores, señora ELVIRA CARRO de ARDENGHI.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 12456/C/944. — Teniendo en cuenta los motivos invocados por

la señora EDITA R. GUELFI de TROTTI, en su pedido de traslado, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 11 del Chaco a la Nº 153 de Corrientes, a la M. N. N., señora EDITA R. GUELFI de TROTTI.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.
— Exp. 11932/C/944. — Vistas las presentes actuaciones y atento con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Declarar cesantes, por razones de mejor servicio, al personal que pasa a expresarse: ANA GRISPON de DIAZ, maestra adscripta a la Oficina de Ilustraciones, Decorado y Cinematografía Escolar; LUIS ALFREDO PORLEY, auxiliar 2º; MIGUEL ANGEL LOPEZ, auxiliar 1º; ALEJANDRO DE ROBERTIS, oficial 9º; FERNANDO ANGEL GONZALEZ, auxiliar 5º; JOSE NAPOLEON ORELLANA, auxiliar 2º; MIGUEL RAMONEDA, auxiliar 1º; ARAMNIBAR SORO, auxiliar 4º; JUAN ALONSO GALLARDO, ayudante principal; FRANCISCA N. PHILPOTTS, auxiliar 8º; DOMINGO BORDO, oficial 9º; OSVALDO TROYSI, auxiliar 8º; PEDRO CELESTINO HERCE, oficial 9º; MOISES ZWICK, maestro adscripto a la Inspección General de Escuelas Particulares; DORA HERGOVITZ de BERDEAL AVILA, auxiliar 6º; y maestra especial de Labores de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 1º; ROMANO R. MOGAVERO, auxiliar mayor; ROBERTO GOLDBERG, auxiliar 3º.
2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.
— Exp. 11933/C/944. — Vistos los informes precedentes sobre conducta desarreglada, y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Declarar cesante a MARIA LUISA GAUBERT de MONZON, auxiliar 6º de la Repartición y maestra de Música de la escuela de adultos Nº 7 del C. E. 8º, por observar una conducta desarreglada.
Declarar cesante a SOFIA CUESTAS de CAMPOS REGUAN, auxiliar 7º de la Repartición, por observar una conducta desarreglada.
2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo establecido en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.
— Exp. 11934/S/944. — Vistas las constancias de estas actuaciones y atento con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Declarar cesante a la Visitadora de la Inspección Médica Escolar, señorita ANGELICA RENEE SALMAIN, por razones de mejor servicio.
2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.
— Exp. 26154/O/943. — 1º Designar Apoderado del Consejo, suplente, en la ciudad de Córdoba, al señor OCTAVIO OLMEDO, en reemplazo del titular

doctor Luis F. Garzón Ferreyra, que usa de licencia, y en sustitución del anterior de igual carácter, doctor Ceferino Garzón Maceda, cuya designación se deja sin efecto.
2º — Designar al Escribano de la Repartición, señor ENRIQUE ALEMÁN, para que extienda la escritura de poder a favor del Apoderado, suplente, doctor OCTAVIO OLMEDO.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.
— Exp. 10913/I/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Dejar sin efecto el apercibimiento aplicado por resolución del 8 de julio ppdo. al Auxiliar de la Inspección de Educación Física del Consejo Escolar 20º, doctor ANGEL LABATO, por no haber seguido la vía jerárquica reglamentaria.

Buenos Aires, 3 de junio de 1944.
— Exp. 12519/P/944. — 1º Ascender a Ayudante Principal, al actual Ayudante 1º, EMILIO COSTA.
2º — Nombrar Ayudante 1º para el Jardín de Infantes Nº 3, a la señora RUFINA ALONSO de GIUDICI.

Buenos Aires, 3 de junio de 1944.
— Exp. 12520/P/944. — Hacer constar que la designación otorgada por resolución del 13 de mayo ppdo. (Exp. 11268/P/944), Boletín de Resoluciones Nº 59, a favor del señor NOBERTO GHERRA, en reemplazo del señor JUAN G. ALVAREZ, es como Ayudante Principal del Item 3 (ordenanza), interino, y no de Ayudante 1º del mismo Item, como se consignó.

Buenos Aires, 3 de junio de 1944.
— Exp. 3626/C/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios y por la Dirección Administrativa en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar Ayudante 1º (interino), al señor JAIME RIGO, el que desempeñará las funciones de ordenanza en la Inspección Seccional 11ª del Chaco.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.
— Exp. 483/P/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal y Estadística y la Asesoría Letrada y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Dejar sin efecto el nombramiento de Ayudante 1º (mucama), interina, para la escuela al Aire Libre Nº 9, recaído por resolución de fecha 7 de enero último en favor de la señora CARMEN P. de GOETT, por las constancias que obran en este expediente.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.
— Exp. 9894/I/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida en las mismas y con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acordar los pases solicitados por las maestras secretarias que a continuación se detallan y que han sido propuestos por la Inspección Técnica General de la Capital:

	De la		Pasa a la	
	Esc.	C. E.	Esc.	C. E.
NOEMI ACEVEDO de BURBRIDGE ..	10	3º	12	1º
JOSEFINA C. de HURTADO	15	8º	10	3º
SILVIA B. CAPURRO	20	13º	2	18º
BELINDA SUMAY	16	14º	20	1º
LUCIANA G. de ESCUDERO	22	3º	3	7º
CARMELA NARDI de MATA	11	12º	22	12º
ROSALBA SERPA	17	12º	19	19º
DALMIRA ARCHETTI	8	6º	3	5º
HAYDEE Z. O. de FRIEDMANN	21	8º	8	7º
ELVIRA MARIA VISCONTI	25	7º	18	7º
MARTHA PONFERRADA	10	2º	1	2º

Buenos Aires, 3 de junio de 1944.

— Exp. 12518/1º/944. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 1º, a la M. N. N., señora MARIA ANGELICA PAULINA LOPEZ de VARGAS.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.

— Exp. 9917/P/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida en las mismas y con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar al maestro especial de Dibujo señor ADRIANO CESAR DIAZ CISNEROS, en las escuelas 19 del Consejo Escolar 1º y 21 del Distrito 9º, con seis y cuatro horas semanales, respectivamente.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.

— Exp. 5067/P/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar al maestro especial de Dibujo, señor CARLOS ALBERTO ASCHERO, en la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 16º, con diez horas semanales.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.

— Exp. 11940/C/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dar por terminados los servicios del Inspector Técnico, señor ALEJANDRO A. GUJER BURGOA y acordarle dos meses de licencia, con sueldo, para que tramite su jubilación.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.

— Exp. 11941/C/944. — Vistos los informes sobre actividades comprobadas e incompatibles con su condición de docentes y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Declarar cesante a DELFOR CESAR CANDIA MARC, maestro de la escuela Nº 12 del C. E. 13º.

Declarar cesante a RODOLFO FILLOY, maestro de la escuela Nº 28 del C. E. 17º.

Declarar cesante a GASPAR MORTILLARO, maestro de la escuela Nº 20 del C. E. 15º y sub-preceptor de la escuela anexa a la Cárcel de Encausados de la Capital.
Declarar cesante a LUIS MARIA VITARELLI, maestro de la escuela Nº 4 del C. E. 20º.
Declarar cesante a JOSE MORALES, director infantil de la escuela Nº 14 del C. E. 16º y preceptor de la de adultos Nº 2 del mismo Distrito.
Declarar cesante a ALFREDO MEZA LEIZ, maestro de la escuela Nº 23 del C. E. 16º.
Declarar cesante a ISAAC SCALITER, maestro de la escuela Nº 22 del C. E. 15º.
Declarar cesante a JACOBO ATTIAS, maestro de la escuela Nº 15 del C. E. 13º.
Declarar cesante a FELIX SOBRINO DIAZ, maestro de la escuela Nº 2 del C. E. 7º.
Declarar cesante a EDUARDO MARCOTEGUI, maestro de la escuela Nº 18 del C. E. 4º.
Declarar cesante a HILEL CORACH, maestro de la escuela Nº 28 del C. E. 20º.
Declarar cesante a EMMA POINTU NORES de LIBENSON, maestra de la escuela Nº 17 del C. E. 8º.
2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.
— Exp. 11937/C/944. — Vistas las precedentes constancias sobre tendencias ideológicas y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Rebajar a maestra de 3ª categoría a la directora de la Biblioteca Estudiantil Nº 1, señora ANGELICA ROJAS de ALVAREZ, por habérsele comprobado tendencias evidentemente comunizantes.
2º — La Inspección Técnica General de la Capital, dispondrá la inmediata ubicación de la señora de Alvarez.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.
— Exp. 11938/C/944. — Vistas las constancias de este expediente, de las cuales se infiere una conducta perjudicial, incompatible con el buen gobierno escolar, y atento con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Dar por terminados los servicios de OFELIA OBREGON de FERREYRA, directora superior de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 10º, y concederle dos meses de licencia con goce de sueldo, para que obtenga su jubilación.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.
— Exp. 25758/M/943. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Extender el certificado de cesación de servicios a la directora señora AMALIA PERIE PORTELA de SCIBILIA, por encontrarse en condiciones de obtener su jubilación anticipada y resultar inconveniente su permanencia en el cargo.
2º — Apercibir severamente a la maestra de grado, de la misma escuela, señora CELESTINA MARIA SUSANA PITRE de VARESE y trasladarla a otra escuela que Inspección General de Territorios indicará.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 4628/C/943. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Formular cargo por la suma de treinta y un pesos con cincuenta centavos ($ 31,50 m/n.), a que asciende la pérdida de los efectos pertenecientes al Comedor Escolar de la escuela Nº 273 de Chaco, a la ex-directora de dicho establecimiento, señora MARIA JOSEFINA VALENCIA de TROUVE, y ordenar se liquide dicha suma a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

2º — Comunicar esta resolución, con nota de estilo, a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

Buenos Aires, 3 de junio de 1944.

— Exp. 12517/F/944. — Siendo necesario proveer la vacante de maestro existente en la escuela Nº 1 de Formosa, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 1 de Formosa, a la maestra normal nacional, señorita MERCEDES MARIA TARANTINI.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 12103/L/943. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, por la Asesoría Letrada y por la Dirección de Personal y Estadística en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto la suspensión de tres días impuesta por resolución del 20 de setiembre de 1943, al actual director de la escuela Nº 91 de Río Negro, señor RICARDO CANGIANO.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.

— Exp. 12516/P/944. — De conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Nombrar maestras de 4ª categoría para las escuelas que se determinan, a las siguientes MM. NN. NN.:

ANA MARIA RIVOBELLA, Esc. Nº 16 de La Pampa.
MARIA AURELIA SAVOIA, Esc. Nº 16 de La Pampa.
MARIA STAEL A. LEDESMA, Esc. Nº 8 de Chaco.

2º — Nombrar maestra de 2ª categoría para la escuela Nº 2 de Santa Cruz, a la maestra normal nacional, señorita MARIA ELVIRA BECK, la que tomará posesión del cargo al iniciarse el próximo curso escolar.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.

— Exp. 23139/M/943. — Vistas las precedentes actuaciones que se refieren a retención injustificada de alumnos y falta de acción social y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Rebajar de categoría al señor GENTIL BARROS, actual director de la escuela Nº 247 de Misiones, por carecer de aptitudes docentes.

2º — Trasladar a otra escuela de Misiones al señor GENTIL BARROS, por razones de mejor servicio, advirtiéndole que en el futuro deberá modificar su conducta respecto al vecindario.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 5112/D/944. — Visto lo informado por la Dirección General de Arquitectura y por la Dirección Administrativa en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Prorrogar por el término de dos meses las funciones que tiene el señor BLAS MASSA, Sub-Inspector de las obras de construcción de los edificios escolares para las escuelas Nros. 9, 25 y 38 de Misiones.

2º — Imputar el gasto de setecientos pesos ($ 700.— m/n.), al 15 o/o destinado para imprevistos y vigilancia.

Buenos Aires, 3 de junio de 1944.

— Exp. 12515/M/944. — En la escuela Nº 21 de Apóstoles, Misiones, existe una vacante de maestro que es necesario proveer. A tal fin, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 21 de Misiones, a la maestra normal nacional, señorita HILDA CLELIA ROSALES.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.

— Exp. 22201/M/942. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Mantener la resolución del 17 de marzo de 1943 y disponer que por Inspección General de Territorios se proponga nuevo destino para el director de la escuela Nº 424 de Chaco, don FILIBERTO IPA, en una escuela donde pueda ubicarse a su señora esposa doña TITA C. M. de IPA, maestra de la escuela Nº 301 de Misiones.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.

— Exp. 18819/I. E. A./943. — Vistas las actuaciones producidas sobre el mal desempeño en las funciones escolares y de acuerdo con lo informado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Acordar por asuntos particulares y sin goce de sueldo la licencia solicitada por la maestra de la escuela Nº 1 de Puerto Belgrano, señora ROSA PORRONI de FERRO, desde el 29 de marzo al 4 de junio.

2º — Declarar cesante al término de su licencia a la maestra de la escuela Nº 1 de Puerto Belgrano, señora ROSA PORRONI de FERRO, por razones de mejor servicio.

3º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 12121/C/944. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con irregularidades de orden profesional y moral y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar cesante por razones de mejor servicio, a la Auxiliar 7º de la Seccional del Chaco, señora MARIA JULIANA ARCE de CODAZZI AGUIRRE.

2º — Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.

— Exp. 11936/C/944. — Vistas las presentes actuaciones sobre conducta inmoral, y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Exonerar al señor JOSE CELESTINO LEIVA, maestro de la escuela Nº 119 de Chubut y preceptor del Regimiento Nº 8 de Infantería en Comodoro Rivadavia y a la señora MARIA ESTHER ADRIANA CASTELO de ROTETA, maestra de la escuela Nº 119 del referido territorio, por observar una conducta desarreglada.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 11509/D/944. — Vistas las actuaciones producidas y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Exonerar al director de la escuela Nº 22 de Laguna Brava (Formosa), señor NORBERTO C. PEDROSO, por sus actividades contrarias a la nacionalidad.

2º — Comunicar al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, la presente resolución, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.

— Exp. 2431/C/944. — Vistas las constancias de las presentes actuaciones y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la resolución de fecha 5 de febrero ppdo.

2º — Ubicar, por razones de buen gobierno escolar, en una escuela de menor categoría, al director y a la maestra de la escuela Nº 33 de Jacinto Arauz (La Pampa), señor PEDRO T. MARQUEZ SALADO y señora MARIA ESTHER M. de MARQUEZ.

3º — Pasar este expediente a la Inspección General de Territorios para que proponga la ubicación de los referidos docentes.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.

— Exp. 10818/J/939. — Vistas las precedentes constancias sobre comunismo y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar cesantes de sus respectivos cargos a ARMANDO ALAGGIO, vicedirector de la escuela Nº 60 de La Pampa; JORGE ANTONIO MATTIAUDA, director infantil de la escuela Nº 42 de La Pampa y ANGEL VAZQUEZ, vicedirector de la escuela Nº 138 de San Luis.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 12127/L/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dar por terminados los servicios de la maestra de Manualidades de la escuela Nº 66 de La Pampa, doña CONCEPCION ARGOS de SEIJO, por carecer de título habilitante.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.

— Exp. 17580/C/939. — Vistas las precedentes actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la resolución del 24 de enero último, por la que se disponía la cesantía del director de la escuela Nº 8 de Misiones, don JULIO MOISES LEDESMA, y trasladarlo a otra escuela de menor importancia, con la prevención de que en su nuevo destino debe observar una conducta que lo ponga a cubierto de toda sospecha.

2º — Hacer saber al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420, esta resolución.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 26404/M/943. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con irregularidades de orden profesional y moral y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Declarar cesante al director de la escuela Nº 117 de Misiones, señor EDUARDO ZAPATA, por las constancias de este expediente.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 1 de junio de 1944.

— Exp. 3819/M/943. — Vistos los informes producidos sobre el mal desempeño de sus funciones y teniendo en cuenta lo informado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Exonerar al maestro de la escuela Nº 244 de Misiones, señor RAUL RIOBOO, por mal desempeño de sus funciones.

2º — Comunicar al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.

— Exp. 3651/M/944. — Vistas las precedentes actuaciones sobre conducta irregular, y atento con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Declarar cesante al director de la escuela Nº 210 de Misiones, señor RUFINO GOMEZ, por carecer de condiciones docentes y por inconducta.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 1751/L/928. — Vistas las precedentes actuaciones relacionadas con el mal desempeño de sus funciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Declarar cesante al director de la escuela Nº 1 de Santa Cruz, señor SENON DAVILA, por razones de mejor servicio.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de

la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 5 de junio de 1944.

— Exp. 12707/B/944. — De conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 46 de Buenos Aires, a la maestra normal nacional, señorita ROSA AMALIA ARROYO.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.

— Exp. 12512/C/944. — Siendo necesario proveer la vacante de maestra existente en la escuela Nº 14 de Córdoba, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 14 de Córdoba, a la maestra normal nacional, señorita NORA NILDA GARIMALDI.

Buenos Aires, 3 de junio de 1944.

— Exp. 12521/C/944. — De acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 183 de Córdoba a la Nº 21 de la misma provincia, a la maestra señorita LYDIA BLANCA SELLA.

Buenos Aires, 6 de junio de 1944.

— Exp. 12715/C/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 332 a la Nº 301 de Córdoba, a la maestra señorita CECILIA EVANGELINA VOCOS LESCANO.

Buenos Aires, 6 de junio de 1944.

— Exp. 12706/C/944. — Hacer constar que la designación de maestra de 4ª categoría, efectuada por resolución de 20 de mayo último, para la escuela Nº 351 de Córdoba, a favor de la señorita BLANCA LIDIA RODRIGUEZ, es para la Nº 165 de la misma provincia.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1944.

— Exp. 22444/E/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por el Inspector de Zona de la Seccional de Entre Ríos, señor ISIDORO E. ROLDAN y dejar sin efecto la medida disciplinaria que le fuera impuesta por resolución del 4 de enero del corriente año, hoja 13.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.

— Exp. 12509/S/944. — De conformidad con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 227 de San Luis a la Nº 2 de la citada provincia, a la maestra señorita CELMIRA OJEDA FIGUEROA.

Buenos Aires, 3 de junio de 1944.

— Exp. 12522/S/944. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 542 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 409 de la misma provincia, señora BLANCA MARIA HERNANDEZ de URIONDO.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.

— Exp. 12511/T/944. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 233 de Tucumán, a la maestra de la Nº 47 de la misma provincia, señorita ROSA ELVIRA JUAREZ.

Buenos Aires, 3 de junio de 1944.

— Exp. 12523/T/944. — De conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 46 de Tucumán, a la M. N. N., señorita ELVIRA TERNAVASIO.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.

— Exp. 12508/T/944. — De conformidad con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 16 de Tucumán, a la M. N. N., señorita JUANA FRANCISCA VILLAFAÑE.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.

— Exp. 12510/T/944. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 46 de Tucumán, a la maestra de la Nº 239 de la misma provincia, señora RENE BLANCA CHEVALLICO de SOSA.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.

— Exp. 2070/B/941. — Vistos los informes producidos sobre irregularidades de carácter profesional y moral y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Mantener la resolución del 2 de junio de 1941, por la que se destituye por faltas graves, a la directora de la escuela Nº 118 de Buenos Aires, señora ADELAIDA DI FONSO de CAPRISTO.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.

— Exp. 121/L/943. — Vistas las actuaciones producidas sobre insistencia reiterada en la violación de sus presentaciones por medio de la vía jerárquica correspondiente y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Llamar seriamente la atención a la maestra de la escuela Nº 342 de Córdoba, señorita MARIA SUSANA TROBO, por no haber seguido la vía jerárquica.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.

— Exp. 12728/S/944. — Vistas las constancias de estas actuaciones y atento con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Declarar cesante al siguiente personal de las escuelas de Santa Fe, por razones de moralidad: CELFORA ARAOZ de VILLAGRAN, directora de la escuela Nº 318; AMERICA RIVAS de SARAVIA, maestra de la escuela Nº 53; MARIA ANA URIOSTE de PERROTA, maestra de la escuela Nº 110; MARIA ROSAURA PACHECO de BANDERA, maestra de la escuela Nº 146 y TELMA DEL CARMEN CHEREY de KENT, maestra de la escuela Nº 169.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.

— Exp. 30581/S/937. — Vistas las actuaciones producidas sobre irregulari-

dades de carácter profesional y moral y de acuerdo con lo informado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Declarar cesante a la directora de la escuela Nº 131 de Salta, doña MARIA ANGELICA ARANDA de ALMADA, por razones de mejor servicio.
2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buesos Aires, 3 de junio de 1944.
— Exp. 12530/S/944. — Vistas las precedentes constancias sobre inmoralidad y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Exonerar a la maestra de la escuela Nº 283 de Salta, señorita MARTA BETTY ZAVALETA, por la gravedad del cargo comprobado en estas actuaciones.
2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 3 de junio de 1944.
— Exp. 12612/L/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Apercibir severamente al director de la escuela Nº 69 de La Rioja, señor GERONIMO FLORES, por las deficiencias de su actuación derivadas de estas actuaciones.
2º — Trasladar al señor Flores, por razones de buen gobierno escolar.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.
— Exp. 12342/S/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Rebajar de categoría a la directora de la escuela Nº 143 de Salta, señora CARLOTA CAMPOS de NUÑEZ, por la insuficiencia de su acción docente.
2º — Apercibir severamente a la maestra de la misma escuela, señora SATURNINA CASTRO de MORENO, por las irregularidades constatadas en las presentes actuaciones.

Buenos Aires, 3 de junio de 1944.
— Exp. 5513/M/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 310 de Córdoba, a la maestra de la Nº 26 de Misiones, señorita MARIA AMELIA CARRERE.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.
— Exp. 15822/S/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por las Inspecciones Generales de Provincias y de Territorios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Dejar sin efecto el traslado del director de la escuela Nº 250 del Chaco,

señor VICENTE MARIA ANDRIANI, a la Nº 329 de Santa Fe, acordado por resolución del 4 de febrero último (hoja 11).
2º — Apercibir severamente al señor VICENTE MARIA ANDRIANI, por no justificar debidamente su desistimiento.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.
— Exp. 11942/C/944. — Vistos los informes sobre actividades comprobadas e incompatibles con su condición de docente, los que obran a hojas 3 y 8 del Exp. 11907/C/944 y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Declarar cesante a SANTOS SALVADOR ROMANO, maestro de la escuela Nº 1 del C. E. 5º y preceptor de la escuela de adultos Nº 5 del C. E. 19º.
2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.
— Exp. 11931/C/944. — Visto los antecedentes policiales, y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Declarar cesante a VICENTE NEGRI, ayudante principal del Taller de Reparaciones de la Repartición.
Declarar cesante a BERNARDINO CARZINO, maestro de la escuela Nº 297 de Córdoba.
2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.
— Exp. 11928/C/944. — Vistos los informes policiales sobre actividades atentatorias a los intereses permanentes y fundamentales de la nacionalidad y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Exonerar a MARCOS LEON MARCOVICH, maestro de la escuela Nº 307 de Córdoba.
Exonerar a SEIDEL ZEIGNER, director de la escuela Nº 151 de Entre Ríos.
2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.
— Exp. 12858/Ch/944. — Vistas las presentes actuaciones y teniendo en cuenta lo informado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Declarar cesante a la maestra de Manualidades de la escuela Nº 24 de Chubut, señora MARGARITA RUBY de FERNANDEZ, por razones de buen gobierno.
2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.
— Exp. 11929/C/944. — Visto los antecedentes sobre conducta inmoral y

de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Declarar cesante a ANASTASIA PINEAU APARICIO, directora de la escuela Nº 12 de Río Negro.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

BOLETIN DE RESOLUCIONES Nº 66

12 de junio de 1944

Buenos Aires, 6 de junio de 1944.

— Exp. 12712/P/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Modificar el Art. 5º, Pág. 295 del Digesto, en la siguiente forma:

1º — Las secciones primarias o cursos especiales que durante el período escolar funcionen con inscripción o asistencia inferiores a las reglamentarias, debidamente comprobadas por el Inspector Técnico Seccional, deberán ser refundidos o clausurados por la Inspección General de Escuelas para Adultos, debiendo dar cuenta de ello a la Superioridad para su aprobación.

De igual manera, la mencionada Inspección General ubicará al personal afectado por la presente disposición en otro establecimiento similar, en las vacantes existentes por creación, división o separación de secciones primarias o cursos especiales.

2º — El personal que no pudiere ser ubicado, por no existir vacantes en dicha oportunidad, quedará en disponibilidad, sin goce de sueldo, hasta tanto se le dé nuevo destino.

Buenos Aires, 6 de junio de 1944.

— Exp. 11204/P/944. — Rectificar la resolución adoptada el 19 de mayo último (hoja 2), en la siguiente forma:

Solicitar a S. E. el señor Ministro de Guerra de la Nación, Coronel don JUAN D. PERÓN, la autorización correspondiente para que el Capellán de la Agrupación Patagonia, R. P. AMANCIO GONZALEZ PAZ, pueda actuar en Comisión a las órdenes de esta Intervención y bajo la dependencia directa de la Inspección General de Enseñanza Religiosa, para colaborar con la misma en la organización y orientación de las clases de Religión en las escuelas primarias de los territorios del sur, que dependen del Consejo Nacional de Educación, sin perjuicio de las funciones que le corresponden bajo la dependencia de ese Ministerio.

Buenos Aires, 3 de junio de 1944.

— Exp. 12524/I/944. — En conocimiento del deceso del Médico Inspector de la Inspección Médica Escolar, doctor JULIO CESAR ARATA, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dirigir nota de pésame a la familia del extinto.

Buenos Aires, 29 de abril de 1944.

— Exp. 20505/D/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo infor-

mado por la Asesoría Letrada y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar los contratos propuestos por la Compañía Argentina de Electricidad, para la provisión de energía eléctrica para los edificios que ocupan la División Suministros y Talleres Gráficos, como así también para el que sirve de sede principal a la Repartición.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.
— Exp. 3379/K/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida en las mismas y con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar a la Hermana ANA ELENA HERMINIA KAMP, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Buenos Aires, 7 de junio de 1944.
— Exp. 11833/C/944. — Vista la nota presentada por el Club de Empleados del Consejo Nacional de Educación, juntamente con un cheque por la suma de QUINIENTOS PESOS ($ 500.—) M/N/, con destino a las provincias necesitadas del norte argentino, suma con la cual responde el Club mencionado al requerimiento formulado por el Excmo. Señor Presidente de la Nación, General de Brigada don EDELMIRO J. FARRELL, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar y agradecer al Club de Empleados del Consejo Nacional de Educación la cantidad de QUINIENTOS PESOS ($ 500.—) M/N., con que contribuye a aliviar las necesidades de las provincias del norte argentino.

Nota enviada por el señor Interventor en el Consejo Nacional de Educación, doctor JOSE IGNACIO OLMEDO, al señor Secretario de Trabajo y Previsión, Coronel don JUAN D. PERON.

"Buenos Aires, 29 de mayo de 1944.

Señor Secretario de Trabajo y Previsión.

Coronel don JUAN D. PERÓN.

S/D/.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Secretario de Trabajo y Previsión con el objeto de remitirle el cheque Nº 907,339 - serie E - contra el Banco de la Nación Argentina, por la suma de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 500.— m/n.), importe total de la contribución del "CLUB DE EMPLEADOS DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION", para las provincias necesitadas del Norte.

Con tal motivo, me es grato saludar al señor Secretario de Trabajo y Previsión muy atentamente".

Buenos Aires, 30 de mayo de 1944.
— Exp. 3831/E/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida en las mismas y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Autorizar la realización de obras de reparaciones en el local que ocupa la escuela al Aire Libre Nº 8 por un valor de UN MIL CUATROCIENTOS NOVEN-

TA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 1.497,40 m/n.) aprobándose el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Arquitectura (hoja 25 y vuelta) con excepción de las partidas indicadas en la hoja 30 vuelta.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 18 del Presupuesto en vigor.

3º — Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para realizar un concurso privado de precios para la adjudicación de los trabajos.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 4720/12º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Dirección Administrativa y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar la inversión de UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.500.— m/n.), en la reparación de la casa-habitación del director de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 12º.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 18 del Presupuesto en vigor.

3º — Volver las actuaciones a la Dirección General de Arquitectura para que efectúe un concurso privado de precios para adjudicar los trabajos.

Buenos Aires, 5 de junio de 1944.

— Exp. 12714/16º/944. — Considerando:

Que las virtudes superiores que adornaron la singular personalidad de la doctora HELENA LARROQUE de ROFFO, han sido consagradas;

Que la doctora HELENA LARROQUE de ROFFO dedicó su vida a mitigar el dolor de sus semejantes, sin que en ningún momento declinaran los valores morales que encauzaron su conducta altruista y generosa, inspirada en la caridad cristiana;

Que su nombre puede grabarse con orgullo en el frente de un edificio escolar;

Por ello, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dar el nombre de "HELENA LARROQUE de ROFFO", a la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 16º.

Buenos Aires, 7 de junio de 1944.

— Exp. 7180/M/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Disponer que la Inspección General de Territorios dé alojamiento en las escuelas hogares de su dependencia a los niños que figuran en la nómina de la hoja 1, a cuyo efecto deberá ponerse en contacto con la Subsecretaría del Ministerio del Interior de la Nación.

2º — Comunicar esta resolución a la Subsecretaría del Ministerio del Interior por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1944.

— Exp. 20971/I/941. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires y dirigirle nota haciéndole conocer las consideraciones

contenidas en el informe de la Inspección General de Territorios (hojas 37 y 38) y en el dictamen de la Secretaría de Enseñanza.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 4878/C/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, por la Dirección General de Arquitectura, por la Asesoría Letrada y por la Dirección Administrativa en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar el contrato de locación suscrito entre la Seccional 11ª (Chaco) y el señor SAVERIO PETRIS, por el local que ocupa la escuela Nº 252 del citado territorio, mediante el alquiler mensual de ciento treinta y cinco pesos ($ 135.— m/n.), y término de tres años, a contar del 10 de noviembre de 1943, debiendo aplicarse la rebaja establecida en el Decreto Nº 1580 del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 29 de junio de 1943.

2º — Exigir del propietario, la reposición del sellado de ley.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 3965/C/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, por la Dirección General de Arquitectura, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional del Chaco y el señor UBALDO BLANCO COTO, propietario del edificio donde funciona la escuela Nº 374 de "Las Breñas", Depto. Campo del Cielo, por el término de tres años, renovable por igual tiempo, a partir del 1º de noviembre de 1943 y por el alquiler mensual de sesenta y cinco pesos con sesenta centavos ($ 65,60 m/n.), ajustado al Decreto Nº 1580 del Poder Ejecutivo de la Nación, de fecha 29 de junio de 1943.

2º — Exigir del propietario, la reposición del sellado de ley.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 3877/C/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, por la Dirección General de Arquitectura, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar el contrato de locación celebrado entre la Inspección Seccional 11ª de Chaco y el señor VENTURA MACIAS, por la casa que ocupa la escuela Nº 127 de General Pinedo, Depto. Campo del Cielo, en las siguientes condiciones:

Alquiler mensual: doscientos cincuenta pesos ($ 250.— m/n.).

Término: tres años, renovable por igual tiempo a contar del 1º de enero de 1943, debiendo exigirse del propietario la reposición del sellado de ley.

2º — Dejar constancia que el Consejo se acoge a la rebaja de alquileres establecida por el Decreto Nº 1580 del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 29 de junio de 1943.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 17707/C/939. — Visto lo informado por la Dirección Administrativa, por la Dirección General de Arquitectura, por la Inspección General de

Territorios y por la Asesoría Letrada en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar y agradecer al presidente de la Cooperadora de la escuela Nº 124 de Puerto Madryn (Chubut), señor Capitán de Navío don DANIEL GARCIA, y por su intermedio al personal del Crucero "25 de Mayo", como así también a los vecinos contribuyentes, la donación de los lotes 7, 8, 9, 10 y 11 de la manzana Nº 41 de la localidad con destino al emplazamiento del edificio destinado al funcionamiento de dicha escuela.

2º — Aceptar y agradecer a la Cía. "The Port Madryn (Argentina) Company Limited en Londres", la donación de los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 12, con lo que se dispondrá de la totalidad de la manzana Nº 41, para los fines perseguidos.

3º — Autorizar a la Inspección Seccional 4ª de Chubut, para que firme las escrituras respectivas.

4º — La Inspección General de Territorios, propondrá por separado el destino que puede darse al lote 5, manzana B de Puerto Madryn (Chubut).

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 11950/L/941. — Visto lo informado por la Dirección Administrativa, por la Inspección General de Territorios y por la Asesoría Letrada en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Mantener el contrato en vigencia por el local que ocupa la escuela Nº 23 de La Pampa, en las condiciones que establece el Decreto Nº 1580 del Poder Ejecutivo Nacional.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 10251/M/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar y agradecer al señor MARTIN VENIALGO, el ofrecimiento de cesión gratuita de un edificio de su propiedad para el funcionamiento de la escuela de reciente creación en "Puerto Irigoyen", Depto. Iguazú (Misiones), por el término de dos años renovable por igual tiempo, a contar de la fecha de su ocupación y aprobar los respectivos contratos.

2º — Disponer que la Dirección Administrativa envíe los muebles y útiles para 45 niños, consignando la carga al director de la referida escuela.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 16734/M/942. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado con el señor ARTURO GRAMAJO, por la casa que sirve de sede a la escuela Nº 285 de Misiones, por el término de cinco años renovable por dos años más por parte del Consejo, a partir del 21 de marzo de 1943 y agradecer al señor GRAMAJO la colaboración prestada.

2º — Rectificar el Art. 2º de la resolución de fecha 26 de marzo de 1943 (hoja 58), estableciéndose que se adjudican los trabajos al señor JUAN PREAUD en la suma de mil trescientos treinta y cuatro pesos con sesenta centavos

($ 1.334,60 m/n.), en vez de mil trescientos veintiocho pesos con noventa y ocho centavos ($ 1.328,98 m/n.).
3º — Dirección Administrativa dará al mayor gasto de cinco pesos con sesenta y dos centavos ($ 5,62 m/n.), la imputación que corresponde.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1944.
— Exp. 32494/R/940. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios y por la Asesoría Letrada en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Dejar sin efecto, la resolución de la hoja 27.
2º — Aceptar el ofrecimiento que formulan en la hoja 37 los Padres Salesianos de permitir el acceso a la playa del Lago Nahuel Huapí, a los alumnos de la escuela Nº 48 de Río Negro.
3º — Disponer la escrituración a favor del Consejo, del terreno designado con el número 1 en el plano de hoja 38, a cuyo efecto se acepta la designación del escribano señor TURIO SPINOSA, propuesta por los Padres Salesianos.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.
— Exp. 12105/R/943. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, la Dirección Administrativa y la Asesoría Letrada en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aceptar y agradecer a la Comisión Pro-Edificio Escolar y a la Cooperadora 9 de Julio, de Sierra Grande, Río Negro, la donación del edificio que ocupa la escuela Nº 62 de ese territorio.
2º — Autorizar el desglose y archivo por Administración de Propiedades del acta de donación de las hojas 38 a la 40.
3º — Pasar las actuaciones a la Comisión Reorganizadora de la Dirección General de Arquitectura, a los efectos indicados en el precedente dictamen.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.
— Exp. 2759/R/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar el contrato de locación firmado entre la Inspección Seccional 6ª de Río Negro y el señor ALEJANDRO BERNABE CRESPO, por la casa que ocupa la escuela Nº 3 del citado territorio, mediante el alquiler mensual de cincuenta pesos ($ 50.— m/n.) y un término de tres años, a contar del 1º de enero del corriente año, renovable por igual tiempo.
2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1944.
— Exp. 9152/I/941. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, la Inspección de Escuelas Hogares y Climáticas y la Dirección Administrativa en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Devolver al Ministerio de Agricultura las actuaciones que obran de la hoja 19 a la 29 (Exp. 5099/43), haciéndole saber que las tres fracciones cuya reserva interesa al Consejo para la creación de escuelas hogares, podrían ser ubicadas como consigna el informe de la oficina Geodesia, de la hoja 29.

2º — Que el Consejo por lo que respecta a la fracción ubicada en el lote 58 de Colonia Leandro N. Alem (El Pluma), se dirigirá a la Gobernación del Territorio de Santa Cruz, solicitando su conformidad para que se reserve para la escuela-hogar.
3º — Solicitar a la Gobernación del Territorio de Santa Cruz, la cesión de 100 hectáreas de las 900 reservadas a esa Gobernación por Decreto del 28 de agosto de 1940, Exp. 108.672/1936, y que se encuentran ubicadas en el lote 58, Legua A, Sección I, Colonia Leandro N. Alem, sobre el curso del río El Pluma y ruta 279.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1944.
— Exp. 17262/C/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar el cambio de local de la escuela Nº 196 de Catamarca, en vista de las causas que lo motivaron.
2º — Aprobar el contrato de locación cuyos ejemplares corren de la hoja 18 a la 20, celebrado con la señorita MARIA EMILIA DIAZ y con la señora ELINA DIAZ de NAVARRO, por el local que ocupa la escuela Nº 196 de Catamarca, en el que se establecen las siguientes condiciones: Alquiler mensual de $ 20.— m/n. y término de cinco años a contar del 9 de abril de 1943.
3º — Hacer saber al señor GUILLERMO A. OVALLES, que a fin de ser reconocido en el carácter de propietario del local de que se trata, deberá presentar los títulos de propiedad.
4º — Reconocer en mérito a la documentación acompañada, a la señora MATILDE S. de GODOY, el derecho a percibir el alquiler mensual de $ 20.— m/n. desde el 1º de octubre de 1942 hasta el 8 de abril de 1943, por el local que ocupó la escuela Nº 196 de Catamarca.
5º — Desestimar la denuncia formulada por el señor GUILLERMO A. OVALLES, por carecer de fundamento.
6º — Disponer el desglose y entrega a la interesada, del testimonio que obra de la hoja 24 a la 26, debiendo dejarse en el expediente copia simple de sus partes esenciales.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1944.
— Exp. 28897/C/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección General de Arquitectura, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Reconocer a favor del señor RAMON RIVERO, el alquiler mensual de $ 10.— m/n., por el local que ocupa la escuela Nº 247 de Catamarca a contar del 11 de mayo de 1943, fecha de presentación del propietario.
2º — Disponer la liquidación y pago de los alquileres respectivos en la forma indicada por la Dirección Administrativa, debiendo aplicarse la rebaja establecida en el Decreto Nº 1580 del Poder Ejecutivo Nacional.
3º — La Inspección Seccional respectiva hará saber al propietario señor RIVERO, que no es posible autorizar la celebración de contrato por insuficiencia de la partida de presupuesto para atender el mayor gasto.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1944.
— Exp. 23155/C/942. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo

informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección General de Arquitectura, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar y agradecer al señor JUAN CARLOS CASALINS, el ofrecimiento que formula por intermedio de la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 359 de Córdoba, de donar un terreno de 5.000 m2. de superficie, ubicado en la localidad de "Wáshington", Dpto. Río Cuarto de la citada provincia, con destino a la construcción del edificio propio para la escuela mencionada.

2º — Agradecer a la Sociedad Cooperadora de la misma escuela, las gestiones realizadas para la obtención del terreno de que se trata.

3º — Autorizar al Inspector Seccional respectivo para firmar la escritura traslativa de dominio a favor del Consejo.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1944.

— Exp. 13887/C/941. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Arquitectura y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar y agradecer al Centro Comercial, Industrial y Anexos de Cruz del Eje, Córdoba, su ofrecimiento de donar 100 hectáreas de terreno ubicadas según el plano que obra en la hoja 82, a fin de instalar en el mismo una escuela hogar.

2º — Autorizar al señor Inspector Seccional de Córdoba, para suscribir la escritura de transferencia de dominio del terreno a favor del Consejo.

3º — Dirigir nota a la Intervención Federal en la Provincia de Córdoba, solicitando su anuencia para crear una escuela hogar en la localidad de Cruz del Eje, de esa provincia.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1944.

— Exp. 19248/E/942. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar el contrato agregado, relativo a locación de casa con destino al funcionamiento de la escuela Nº 63 de Entre Ríos, celebrado con el señor ENRIQUE V. TADDEI, administrador de la sucesión de la señora MARIA T. de TADDEI, el que establece el alquiler mensual de $ 200.— m/n. y término de dos años, a contar del 1º de marzo de 1943.

2º — Hacer constar que los alquileres posteriores al 30 de junio de 1943, quedan afectados a la rebaja establecida por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1580, del 29 de junio del citado año.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 26295/J/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar el contrato agregado relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela Nº 124 de Jujuy, celebrado con la señora DOMINGA T. de VILCA, de conformidad con la resolución de fecha 12 de febrero de 1944 (hoja 13), en el que se establece un alquiler mensual de $ 15.— m/n. y término de 4 años y 9 meses a contar del 15 de marzo de 1944.

2º — La Inspección General de Provincias exigirá a la propietaria la reposición del sellado de ley en el contrato aprobado.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1944.

— Exp. 16430/S/935. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Disponer la venta en remate público y con intervención del Banco Hipotecario Nacional, del terreno de 3.099,60 m²., que el Consejo posee en Ceres, Depto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, fijándose la base de $ 7.— el m².

2º — Solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, autorización para invertir el producto de la venta del terreno que el Consejo posee en Ceres, Dpto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en la construcción del edificio propio de la escuela Nº 124 de esa localidad, con destino a la cual fuera donado el terreno de referencia.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1944.

— Exp. 30369/S/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección General de Arquitectura, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar y agradecer a la S. A. "LA CRIOLLA", la donación de un terreno de 900 metros cuadrados para ampliar el que ya posee el Consejo Nacional de Educación en Fives Lille, Dpto. San Justo, con destino a la construcción del edificio para la escuela Nº 51 de Santa Fe.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional para suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor del Consejo.

Buenos Aires, 5 de junio de 1944.

— Exp. 12761/P/944. — 1º Ascender a Auxiliar 4º de la Repartición, en reemplazo del doctor JORGE JUAN MANUEL OCHOA DURAN, que pasó a otro cargo, a la actual Auxiliar 5º, señorita FILOMENA ROJO.

2º — Ascender a Auxiliar 5º de la Repartición, en reemplazo de la anterior, al actual Auxiliar 6º, señor CARLOS ROGELIO DESCALZO.

3º — Ascender a Auxiliar 6º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 7º, señor ALFREDO GIL VAZQUEZ.

4º — Ascender a Auxiliar 7º de la Repartición, en reemplazo del anterior, a la actual Auxiliar 8º, señorita MARIA LUISA RENEE GINIES.

5º — Ascender a Auxiliar 8º de la Repartición, en reemplazo de la anterior, al actual Ayudante Principal, señor ANTONIO DOMINGO LOPEZ.

6º — Nombrar Ayudante Principal de la Repartición, en reemplazo del anterior, a la señora MARIA DELIA SAYANES de BISBAL.

Buenos Aires, 6 de junio de 1944.

— Exp. 12713/I/944. — Hacer constar que el nombramiento del doctor JULIO RICARDO CARREGA, efectuado por resolución del 27 de mayo ppdo., Exp. 11821/I/944, afecta el cargo de Auxiliar 2º que corresponde a Médico Inspector de la Inspección Médica Escolar.

Buenos Aires, 7 de junio de 1944.

— Exp. 12954/P/944. — Vista la nota de la hoja 1, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar la renuncia que por asuntos particulares, presenta el Ayudante Principal de la Repartición, señor RUBEN A. BINAGHI, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.
2º — Nombrar Ayudante Principal de la Repartición en reemplazo del anterior, a la actual Compiladora del Censo Escolar de la Nación, señorita DELIA DIAZ, quien deberá prestar servicios en la Dirección de Personal y Estadística.
3º — Nombrar Compiladora para el Censo Escolar de la Nación, en reemplazo de la anterior, a la señorita ADELA CASAL MONTES.

Buenos Aires, 7 de junio de 1944.
— Exp. 12956/C/944. — Nombrar Compiladores para la Dirección del Censo Escolar de la Nación, a las siguientes personas: OCTAVIO RIVAROLA, MARIA RITA PALACIOS, MARTA CALCAGNO, MARIA MERCEDES IZA, HAYDEE GARELO, MARIA ELENA CLAVERO y JORGE LUIS FRUMENTO.

Buenos Aires, 7 de junio de 1944.
— Exp. 12955/C/944. — 1º Dejar sin efecto las designaciones de Compiladores para la Dirección del Censo Escolar de la Nación, efectuadas el día 5 del corriente, a favor de las siguientes personas:
RUBEN PABLO ECHEVERRIA.
AUGUSTO RECORDONE.
ILDA MERCEDES BALLESTEROS.
JUAN JOSE von OERTEL.
JULIO CESAR CHAILE.
ELISA LACOLLA.
JACOBA GOROSTIAGA de CABRED.
MARIA ELENA VILARIÑO.
PLACIDA MANSO.
SAMUEL MARTINEZ.
2º — Nombrar en reemplazo de los anteriores a:
MARIA ESTHER CRUZ.
ELISABETH LINA PELOSO.
ELIDE AMALIA CARBONARI de LEYENDO.
MARIA FRANCISCA MADARIAGA.
MARIA CIMA de PARETO.
SARA LOPEZ.
ANGELA URQUIZA de del BARCO.
OLGA ARMINDA ROSA URIOL de DEMARCHI.
CAROLINA MASSOT JACKSON de OLACIREGUI.
SOFIA S. de SITJA NIN.

Buenos Aires, 7 de junio de 1944.
— Exp. 12952/P/944. — Nombrar Ayudante Principal (ordenanza) al señor ANGEL SCHIAVONE.

Buenos Aires, 7 de junio de 1944.
— Exp. 12953/20º/944. — En la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 20º, existe una vacante de maestra de grado, por fallecimiento de la señora Aurea Casilda Fernández de Alén, que es necesario proveer. En consecuencia, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 20º, a la señorita CELINA FELISA OCHOA, en la vacante producida por fallecimiento de la señora Aurea Casilda Fernández de Alén.

Buenos Aires, 6 de junio de 1944.

— Exp. 12711/C/944. — 1º Hacer constar que el verdadero nombre de la maestra designada para la escuela Nº 228 de Catamarca por resolución de fecha 28 de abril ppdo. (Exp. 9176/C/944), es AMALIA DORA ESPECHE y no DORA ESPECHE CANO.

2º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 228 de Catamarca a la Nº 57 de la misma provincia, a la maestra, señorita AMALIA DORA ESPECHE.

Buenos Aires, 6 de junio de 1944.

— Exp. 12710/C/944. — En las escuelas Nº 227 y 220 de la Provincia de Corrientes existen vacantes de maestras que es necesario proveer. A tal fin, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestras de 4ª categoría para las escuelas que se determinan a continuación de la Provincia de Corrientes, a las siguientes maestras normales nacionales:

CLOTILDE OJEDA, Esc. 227.

MARIA SARA TORRES de MARTINEZ, Esc. 220.

Buenos Aires, 7 de junio de 1944.

— Exp. 12951/C/944. — Trasladar, a su pedido, a la maestra de la escuela Nº 191 de Corrientes, señorita ISABEL P. GALARCE, a la Nº 111 de la misma provincia.

Buenos Aires, 6 de junio de 1944.

— Exp. 12709/L/944. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 15 de La Rioja a la Nº 175 de la misma provincia, a la maestra, señorita MARIA LUISA ARTEAGA.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.

— Exp. 11946/C/944. — Vistos los antecedentes judiciales y atento con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Exonerar a la maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 243 de Corrientes, señora MARIA CLEOFE CARDOSO de FARGHARSON.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.

— Exp. 11945/C/944. — Vistas las constancias policiales y atento con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Declarar cesante al Auxiliar 4º de la Inspección Seccional de Entre Ríos, PABLO E. MONTORFANO.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.

— Exp. 11943/S/944. — Vistas las precedentes actuaciones y atento con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Declarar cesante, por razones de mejor servicio, a la Visitadora de la Inspección Médica Escolar, señorita JULIA NANNI.
2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.
— Exp. 11944/S/944. — Vistas las precedentes actuaciones y atento con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Declarar cesantes, por razones de mejor servicio, a las Visitadoras de la Inspección Médica Escolar, señoritas CELIA RAFFO y FRIDA GILDA KAPELUSZ.
2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 9 de junio de 1944.
— Exp. 11952/C/944. — Vistos los nuevos antecedentes, según los cuales no ha habido infracción de orden militar, pues el causante, como ciudadano naturalizado no renunció al beneficio que acuerda el Art. 21 de la Constitución Nacional, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Dejar sin efecto la resolución de fecha 2 del corriente, por la cual se declara cesante a don SALVADOR PARADISO, maestro de la escuela Nº 22 del C. E. 6º, y concederle licencia con goce de sueldo hasta el 31 de julio próximo, para que obtenga su jubilación.

Buenos Aires, 9 de junio de 1944.
— Exp. 11951/C/944. — Vista la rectificación producida por la Policía de la Capital, fecha 9 de junio de 1944, que anula virtualmente el informe elevado el 16 de mayo último (Exp. Nº 11907/C/944), en base a la cual se dispuso la exoneración, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Dejar sin efecto la resolución de fecha 2 del corriente, por la cual se dispuso la exoneración del señor GERMAN JOAQUIN RODRIGUEZ, maestro de la escuela Nº 11 del C. E. 6º.

BOLETIN DE RESOLUCIONES Nº 67

14 de junio de 1944

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.
— Exp. 8879/D/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Dirección Administrativa y la Asesoría Letrada y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aplicar a la firma "FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS S. A.", la sanción fijada en el Pliego de bases y condiciones —Art. 26º— que rigió en la licitación pública efectuada el 8 de setiembre ppdo., expediente 670/I/943, o sea declarar perdido el correspondiente depósito de garantía.
2º — Proceder en la forma indicada por la Dirección Administrativa en la hoja 2, artículo 2º.

Buenos Aires, 7 de junio de 1944.

— Exp. 9959/G/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar definitivamente para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales, a la señorita CELINA GONZALEZ MONTALVO.

Buenos Aires, 7 de junio de 1944.

— Exp. 7947/P/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar a la señorita ELENA ELVIRA MARIA PALMER, para ejercer la enseñanza del idioma inglés en las escuelas particulares fiscalizadas por el Consejo Nacional de Educación

Buenos Aires, 7 de junio de 1944.

— Exp. 8355/R/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar, con carácter provisional, a la Hna. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ SOLÍS, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 8034/3º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida en las mismas y con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Autorizar a la dirección de la escuela 21 del Consejo Escolar 3º, a entregar al alumno MARIO PEDRO GENTILE, el Diploma de Honor "Al Mérito", otorgado por la Liga Patriótica Argentina, para premiar el acto de honradez de que dan cuenta estas actuaciones.
2º — Disponer que la entrega de la mencionada recompensa se efectúe en la forma que proponga la Inspección Técnica General de la Capital.
3º — Agradecer a la Liga Patriótica Argentina su plausible iniciativa.

Buenos Aires, 7 de junio de 1944.

— Exp. 25423/14º/943. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Refundir la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 14º en los establecimientos próximos, debiendo hacerse efectiva esta medida al finalizar el presente curso escolar.
2º — La Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital se encargará de la distribución de los alumnos, al efectuarse la inscripción del curso venidero y de la ubicación del personal directivo y docente que quedare en disponibilidad.
3º — Disponer la entrega del local sito en la calle Ricardo Gutiérrez Nº 3242, una vez finalizado el curso escolar de este año.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 29708/17º/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la in-

formación producida en las mismas y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Disponer que la Dirección General de Arquitectura lleve a cabo por cuenta del señor LUIS J. RAVAZZANI, las obras de reparación a que se refiere la planilla de la hoja 7, en el edificio Argerich 5641, escuela 25 del Consejo Escolar 17º, en atención a que revisten carácter urgente y el propietario señor RAVAZZANI no las ha llevado a cabo, pese al emplazamiento dirigido con fecha 11 de marzo de 1943 (hoja 12).

2º — Disponer la retención de un mes de alquiler, conforme lo aconseja en la hoja 11 vuelta la Dirección General de Arquitectura, a los efectos del pago de dichos trabajos.

Buenos Aires, 9 de junio de 1944.

— Exp. 13107/P/944. — Nombrar Oficial 8º, de la Inspección Médica Escolar, al doctor JULIO DE LA VEGA, en la vacante producida por fallecimiento del doctor JULIO CESAR ARATA.

Buenos Aires, 7 de junio de 1944.

— Exp. 13065/P/944. — 1º Nombrar Auxiliar 2º de la Repartición al señor PIO I. MONTEAGUDO, Ayudante 1º al señor FEDERICO FLUGEL, Ayudante 1º al señor AUGUSTO ERHART, Ayudante 1º a la señorita ELVIRA ASPESI, Ayudante 1º al señor SAMUEL MARTINEZ, a todos los cuales se los ubica en la Secretaría General.

2º — Destinar a los Ayudantes 1º, AUGUSTO ERHART, ELVIRA ASPESI y SAMUEL MARTINEZ, para que presten servicios transitoriamente en la Dirección del Censo Escolar de la Nación.

3º — Conceder licencia, sin goce de sueldo, mientras duren sus funciones en la Intervención Federal de la Provincia de Salta, al Auxiliar 2º, señor PIO I. MONTEAGUDO y al Ayudante 1º, señor FEDERICO FLUGEL.

Buenos Aires, 9 de junio de 1944.

— Exp. 13068/P/944. — Nombrar Ayudante Principal de la Repartición, debiendo prestar servicios en la Inspección General de Provincias, al señor CARLOS MARIA GARCIA, en reemplazo del señor JUAN ALONSO GALLARDO.

Buenos Aires, 7 de junio de 1944.

— Exp. 10166/4º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Declarar cesante con antigüedad al 2 de marzo ppdo., por haberse excedido en el uso de licencia por enfermedad, y no haberse presentado a reanudar sus tareas, a la Ayudante 1º (portera) de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 4º, señora ISABEL J. F. de IGLESIA.

2º — Nombrar Ayudante 1º (portero) en reemplazo de la anterior, al señor OSCAR FACHAL.

Buenos Aires, 7 de junio de 1944.

— Exp. 13113/5º/944. — Vista la nota de la hoja 1, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar la renuncia que del cargo de Ayudante Principal del Consejo Escolar 5º, presenta la señora VICTORIA SILVIA YOLANDA SOSA de AHUMADA, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

2º — Nombrar Ayudante Principal del Consejo Escolar 5º, en reemplazo de la anterior, a la señorita EMMA FRANCISCA SOSA.

Buenos Aires, 7 de junio de 1944.
— Exp. 13111/I/944. — 1º Asignar un nuevo cargo de Ayudante 1º (portero), a la escuela Nº 3 de Campo de Mayo y designar para dicho cargo con carácter interino, al señor JESUS NATALIO JUAN AGRELO.
2º — Asignar a la citada escuela una partida de cincuenta pesos mensuales ($ 50.—) m/n., como refuerzo de eventuales.

Buenos Aires, 7 de junio de 1944.
— Exp. 13069/1º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Felicitar al personal directivo, docente, y alumnos de las escuelas números 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 11 y 13 del Consejo Escolar 1º y en especial a los señores profesores de música de los establecimientos mencionados por la decidida colaboración y fervor patrióticos puestos de manifiesto en los actos realizados en la Plaza de la República con motivo de celebrarse el primer aniversario de la revolución del 4 de Junio.

Buenos Aires, 7 de junio de 1944.
— Exp. 13070/P/944. — De acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Nombrar Inspector Técnico Seccional del Consejo Escolar 12º, en reemplazo del señor JOSE MAS, que renunció, al Profesor JOSE CABREJAS, actual Secretario de la Inspección General de la Capital.
2º — Nombrar Secretario Técnico de la Inspección General de la Capital, en reemplazo del Profesor JOSE CABREJAS, al señor ALBERTO NOEL ARIZAGA, actual maestro de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 18º.

Buenos Aires, 9 de junio de 1944.
— Exp. 13059/P/944. — Nombrar maestra especial de Dibujo, interina, para la escuela que indicará la Inspección Técnica General de la Capital, a la señora MARIA LUISA PASTOR de DEL VITTO.

Buenos Aires, 9 de junio de 1944.
— Exp. 13071/P/944. — Nombrar maestra especial de Práctica de Escritorio, a la maestra normal nacional, señora MARTHA DOMINGUEZ de ARGELES, debiendo la Inspección General de Escuelas para Adultos proponer su ubicación.

Buenos Aires, 7 de junio de 1944.
— Exp. 13064/E/944. — 1º Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela al Aire Libre Nº 10, en reemplazo de la señorita Margarita Schert, que fué declarada cesante, a la M. N. N., señorita HILDA EDITH RINALDI.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela al Aire Libre Nº 1, en reemplazo de la señora Elena Lanza de Arana, que fué declarada cesante, a la M. N. N., señora DELFINA EMILIA FRUGONI de MARTINEZ.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1944.
— Exp. 27512/E/942. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dic-

taminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto el artículo 3º de la resolución de la hoja 6 (31 de marzo de 1943).

2º — Considerar en uso de licencia por enfermedad, sin goce de sueldo, a la maestra secretaria de la escuela al Aire Libre Nº 6, señorita ELENA BAZAN, desde el 20 de agosto hasta el 23 de diciembre de 1943.

3º — Concederle licencia con goce de sueldo por enfermedad (Art. 1º, inciso c), punto 2º —segundo párrafo— del Reglamento de Licencias), desde el 21 de enero hasta el 31 de mayo del año en curso.

4º — Disponer que la señorita ELENA BAZAN, sea nuevamente examinada por una Junta Médica de la Repartición, en el mes de agosto próximo.

Buenos Aires, 7 de junio de 1944.

— Exp. 9850/P/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar en las escuelas Nros. 3 y 6 del Consejo Escolar 1º, con 4 horas semanales en cada una, a la maestra especial de Labores, señorita ISABEL CORTES FUNES.

Buenos Aires, 6 de junio de 1944.

— Exp. 5798/9º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Conceder al maestro especial de la escuela para adultos Nº 7 del Consejo Escolar 9º, señor RUFINO EMILIO FERNANDEZ GORGOLAS, licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, del 8 de marzo al 17 de abril ppdos., por hallarse su solicitud comprendida en el Art. 14º del Reglamento respectivo; y por la misma causa y también sin goce de sueldo, del 18 de abril al 27 de mayo últimos, fecha en que se cumple el término máximo permitido en dos años consecutivos.

2º — Apercibir al señor RUFINO EMILIO FERNANDEZ GORGOLAS, por haber prescindido en su solicitud de la hoja 2, de la vía jerárquica prescripta en el Art. 9º, Pág. 424 del Digesto, y del trámite determinado en el Art. 17º del Reglamento de Licencias.

3º — Disponer que la Dirección de Personal y Estadística informe si el referido maestro no reanudó sus tareas el 28 de mayo ppdo., a los efectos pertinentes.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 9822/12º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida en las mismas y con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros señores CARLOS A. ESTRADA, de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 12º y EUGENIO J. PUYO, de la Nº 22 del mismo Distrito.

Buenos Aires, 7 de junio de 1944.

— Exp. 9908/P/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar a la maestra especial de Dibujo, señora MARINA FERNANDEZ de MANDIROLA, en la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 13º, con nueve horas semanales.

Buenos Aires, 7 de junio de 1944.

— Exp. 8936/P/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Escuelas para Adultos al ubicar a la maestra especial de Práctica de Escritorio, señorita LIDIA INES BOTTA, en la escuela para adultos Nº 7 del Consejo Escolar 14º.

Buenos Aires, 7 de junio de 1944.

— Exp. 5093/19º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

No acceder a lo solicitado y disponer que la Inspección Técnica General proponga la ubicación de la señora MATILDE CHALDE de VARELA VILARULLO, maestra de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 19º, en otro establecimiento.

Buenos Aires, 7 de junio de 1944.

— Exp. 11828/C/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar al vicedirector señor CARLOS ALBERTO MORA en la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 20º.

Buenos Aires, 7 de junio de 1944.

— Exp. 13108/I/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios y la Dirección de Personal y Estadística en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Designar visitadores en las vacantes que existen en las Inspecciones Seccionales dependientes de la Inspección General de Territorios, a los siguientes directores:

RICARDO DREIDEMIE, director de la escuela Nº 5 de Santa Cruz.
HERMINIO ABAD, director de la escuela Nº 32 de La Pampa.
SERGIO ALMANZOR VIÑAS, director infantil con funciones de Secretario en la Inspección Seccional 1ª de Misiones.
RAUL ALFREDO RONCHETTI, director de la escuela Nº 49 de Río Negro.
MARTIN ETCHEVERRY, director de la escuela Nº 66 de La Pampa.
CARLOS A. SOLIMANO, director de la escuela Nº 384 del Chaco.

2º — Autorizar a la Inspección General de Escuelas de Territorios, a reunir en esta Capital, a los visitadores designados a fin de impartirles las instrucciones que sirvan de normas para el desempeño de sus nuevas funciones.

3º — Autorizar a la Inspección General de Territorios a fijar la ubicación de los visitadores, debiendo proceder a la ubicación de las respectivas esposas, en los casos que éstas sean maestras en ejercicio.

Buenos Aires, 9 de junio de 1944.

— Exp. 13109/I/944. — En la escuela Nº 1 de Puerto Belgrano existe una vacante de maestra producida en virtud de haber sido declarada cesante la

señora Rosa Porroni de Ferro por resolución del 2 de junio del corriente. En consecuencia, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 1 de Puerto Belgrano, en reemplazo de la señora Rosa Porroni de Ferro que fué declarada cesante por resolución de fecha 2 del corriente, a la maestra normal nacional, señorita ELINA DELIA FADRIQUE.

Buenos Aires, 9 de junio de 1944.
— Exp. 13110/C/944. — Siendo necesario proveer la vacante de maestra existente en la escuela Nº 27 de Puerto Madryn (Chubut), el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 27 de Chubut, a la maestra normal nacional, señorita NELIDA EMILIA DELLE DONNE.

Buenos Aires, 7 de junio de 1944.
— Exp. 13112/M/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 1 de Formosa, la maestra de la Nº 229 de Misiones, señorita MARIA PAULINA IMAS REBAGLIATTI.

Buenos Aires, 7 de junio de 1944.
— Exp. 13058/B/944. — Siendo necesario proveer la vacante de maestra existente en la escuela Nº 4 de Buenos Aires, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 4 de Buenos Aires, a la maestra normal nacional, señorita NORA ELSA LOPEZ.

Buenos Aires, 7 de junio de 1944.
— Exp. 13012/B/944. — Vista la información producida y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 359 de Santiago del Estero, a la Nº 99 de Buenos Aires a la maestra, señora AIDA A. ARANDA de PAN.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.
— Exp. 20284/B/942. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ubicar como maestra de grado en la escuela Nº 96 de Buenos Aires, a la maestra secretaria de la Nº 63 de la misma provincia, señora SEFE CECILIA GARZON de SOUESSIA, en cumplimiento de la resolución de la hoja 21.

Buenocs Aires, 7 de junio de 1944.
— Exp. 13057/C/944. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 121 de Catamarca, a la maestra normal nacional, señorita FRANCISCA ALVAREZ.

Buenos Aires, 6 de junio de 1944.
— Exp. 13013/C/944. — Vista la información producida y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 97 de Catamarca, a la M. N. N., señorita ELVIRA MARIA ECHEVERRIA.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 8273/C/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 16 a la Nº 80 de Catamarca, a la maestra señora ROSA LAURA GALARZA de HERRERA.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 6568/C/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 270 a la Nº 122 de Córdoba, a la maestra señora LILIA E. BOGNI de TORRES.

Buenos Aires, 6 de junio de 1944.

— Exp. 13062/E/944. — Vista la información producida y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 63 de Entre Ríos, a la M. N. N., señorita GLADIS ORFELINA BERGALLO.

Buenos Aires, 7 de junio de 1944.

— Exp. 13060/E/944. — Siendo necesario proveer la vacante de maestra existente en la escuela Nº 5 de Entre Ríos, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 5 de Entre Ríos, a la maestra normal nacional, señorita MARIA ISABEL DE GRUCCI.

Buenos Aires, 7 de junio de 1944.

— Exp. 13016/E/944. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 3 de Entre Ríos, a la maestra normal nacional, señorita ALICIA ESTHER COSTA.

Buenos Aires, 9 de junio de 1944.

— Exp. 13067/E/944. — Siendo necesario proveer el cargo de maestra existente en la escuela Nº 10 de la Provincia de Entre Ríos, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 10 de Entre Ríos, a la maestra normal nacional, señorita JOSEFA GRECCO.

Buenos Aires, 7 de junio de 1944.

— Exp. 13063/M/944. — Vista la información producida y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela auxiliar de la Nº 80 de Mendoza, a la M. N. N., señorita MATILDE TERESA ABELINA PALACIO.

Buenos Aires, 7 de junio de 1944.

— Exp. 13015/M/944. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela

Nº 37 de Mendoza, a la maestra normal nacional, señorita MIREYA RUTH BALEIRON ROJAS.

Buenos Aires, 7 de junio de 1944.

— Exp. 13011/S/944. — Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas de la Provincia de Salta que se determinan a continuación, a los siguientes maestros normales nacionales:

JOSE W. FRANCO, Esc. 284.
GLORIA GAMARRA, Esc. 139.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 3488/S/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la Inspección Seccional de La Rioja, al Visitador de Escuelas de Salta, señor FERMIN F. MORALES.

Buenos Aires, 6 de junio de 1944.

— Exp. 13014/S/944. — Vista la información producida y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 72 de Santa Fe, a la M. N N., señorita MARIA SUSANA MARTA TORRADO.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 8394/S/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 47 a la Nº 72 de Santa Fe, a la maestra señorita LETICIA MILESI.

Buenos Aires, 9 de junio de 1944.

— Exp. 13066/S/944. — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 26 de Santiago del Estero, al maestro normal nacional, señor ATILIO CAMIÑA.

Buenos Aires, 7 de junio de 1944.

— Exp. 13061/S/944. — Siendo necesario proveer las vacantes existentes en algunas de las escuelas de Santiago del Estero, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas de Santiago del Estero que se determinan a continuación, a los siguientes maestros normales:

MARIA ELECTRA FIDELIA MEDINA, Esc. 77.
CARLOS ALBERTO ZORRILLA, Esc. 82.
CARLOS ANGEL PAPILI, Esc. 170.
SARA JOSEFINA VALLE, Esc. 185.
DELIA AGUSTINA DOLORES, Esc. 310.
LUISA ROSA SALICA, Esc. 453.
CLEMIRA DEL SOCORRO CORVALAN, Esc. 465.
MARIA JOSEFINA GRAU, Esc. 239.
RENE ALEJANDRO ACHAVAL, Esc. 38.

CIRA ANGELICA GOMEZ, Esc. 390.
SARA BEATRIZ ALCORTA, Esc. 220.
MARIA ELENA GARCIA, Esc. 354.
ZOBEIDA NASSIF, Esc. 78.
SELVA ARGENTINA CIAFARDIN, Esc. 65.

BOLETIN DE RESOLUCIONES Nº 68

16 de junio de 1944

Buenos Aires, 12 de junio de 1944.

— Exp. 13159/P/944. — Visto lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dedicar al "Niño Argentino", el día 24 del corriente, a cuyo efecto se organizará entre todos los alumnos de las escuelas de la Capital, dependientes del Consejo Nacional de Educación, una colecta en favor de los niños de las Provincias de Catamarca y La Rioja.

2º — Designar una Comisión integrada por el Inspector Técnico General de Escuelas de la Capital, doctor JOSE CONTINANZA, Profesor ERNESTO PIETRANI, director de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 16º y doctor ALBERTO NOEL ARIZAGA, que tendrá a su cargo la tarea de encarar —conforme al plan de instrucciones que se agrega al expediente—, los detalles de organización de la colecta; propósitos, divulgación, propaganda, sugestiones didácticas; recolección y distribución de las ropas, dinero y efectos donados.

Buenos Aires, 12 de junio de 1944.

— Exp. 13154/P/944. — Disponer que el día 16 del corriente las clases de las escuelas de la Capital terminen una hora antes del horario oficial, para que el personal directivo y docente pueda asistir al acto de la bendición de un crucifijo en el Despacho del señor Interventor, a realizarse a las 17.

Buenos Aires, 12 de junio de 1944.

— Exp. 13326/P/944. — Visto lo manifestado por la Comisión Especial y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a las Inspecciones Generales de Provincias y de Territorios para que en las escuelas de sus respectivas jurisdicciones realicen ensayos sobre orientación de la enseñanza agrícola, con la colaboración de la Dirección de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, 5 de junio de 1944.

— Exp. 10098/1º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 1º, a realizar un acto el 6 del corriente a las 17 y 30, con el objeto de bautizar la biblioteca del establecimiento con el nombre de su ex-directora fallecida, señorita MARIA TERESA INES IRIGOIN, aprobándose el programa que se acompaña, dejándose establecido que la asistencia de los alumnos y del personal será voluntaria.

Buenos Aires, 10 de junio de 1944.

— Exp. 12502/11º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Fijar el día 13 del corriente mes, a las 16, para el acto oficial de la inauguración y bautizo de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 11º, con el nombre de "Ingeniero Octavio S. Pico".

2º — Aprobar el programa y disponer su impresión por Talleres Gráficos.

3º — Designar al señor Inspector Técnico General de Escuelas de la Capital, doctor JOSE CONTINANZA, para que pronuncie el discurso sobre la personalidad del Ingeniero OCTAVIO S. PICO.

4º — Dirigir nota a la familia del Ingeniero Pico e invitados especiales.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.

— Exp. 11950/S/944. — Vistas las presentes actuaciones y atento a lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Declarar cesante, por razones de mejor servicio, a la Visitadora de la Inspección Médica Escolar, señorita AMALIA CAPELLI.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 10 de junio de 1944.

— Exp. 13153/P/944. — Ascender a Auxiliar 4º de la Repartición, en la vacante existente por cesantía del señor Enrique Soriano que prestaba servicios en el Censo Escolar de la Nación, al actual Ayudante Principal, señor CARLOS A. ROM, quien deberá continuar prestando servicios como Encargado de la Colonia de Vacaciones de Alta Gracia (Córdoba).

Buenos Aires, 13 de junio de 1944.

— Exp. 13325/P/944. — Hacer constar que el verdadero nombre de la maestra designada por resolución de fecha 19 de mayo último para escuelas de esta Capital, es la señorita ANATILDE EMA MURRAY, y no ANATILDE ANA MURRAY, como se consignó en la resolución del 1º del corriente.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.

— Exp. 7360/I/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — No hacer lugar al pedido de levantamiento de medidas disciplinarias formulada por el director de la escuela militar Nº 37, anexa al Regimiento 6 de Artillería de Guarnición en Campo de Mayo, señor JUAN CARLOS BADAN, por oponerse a ello disposiciones reglamentarias.

2º — Hacer saber al Inspector de Escuelas Militares, señor FERNANDO N. ARGÜELLES BENET, que cuando imparta órdenes, que importen exención de tareas, debe darlas por escrito.

Buenos Aires, 12 de junio de 1944.

— Exp. 13324/P/944. — Nombrar preceptor al señor ENRIQUE YAGUE para una escuela de adultos que propondrá la Inspección General de Escuelas para Adultos.

Buenos Aires, 12 de junio de 1944.

— Exp. 13160/P/944. — Nombrar preceptora a la maestra normal nacional, señorita CAROLINA DENOVI, debiendo la Inspección General de Escuelas para Adultos proponer su ubicación.

Buenos Aires, 9 de junio de 1944.

— Exp. 11953/C/944. — Vistos los nuevos antecedentes aportados por el señor FERNANDO JOSE VERONELLI, que modifican el criterio con que se le juzgara, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la cesantía impuesta al señor FERNANDO JOSE VERONELLI.

2º — Restituir al señor FERNANDO JOSE VERONELLI al cargo de maestro de la escuela Nº 7 del C. E. 1º.

Buenos Aires, 12 de junio de 1944.

— Exp. 13323/2º/944. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 2º, a la maestra normal nacional, señorita MERCEDES TERESA PARERA MUÑOZ.

Buenos Aires, 13 de junio de 1944.

— Exp. 13488/2º/944. — Nombrar maestra especial de Labores, interina, para la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 2º, en reemplazo de la señorita ELSA CASIMIRA FERRAROTTI, que fué exonerada, a la señorita BLANCA JUDITH HERRERA.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.

— Exp. 12346/D. P./944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Exonerar a la maestra de la escuela Nº 11 del C. E. 14º, señora JULIA ROMANS de MELE, por sus actitudes antiargentinistas.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de acuerdo a lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 7 de junio de 1944.

— Exp. 8181/XVIº/944. — Vistas las constancias de estos obrados y atento con lo que aconseja la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la resolución fecha 2 del actual adoptada en el expediente Nº 11995/C/944, caratulado: "Cesantías, por extranjeros no naturalizados", en lo que se refiere a GISELDA MARIA MAFALDA AMELIA MONGIARDINO, ex-maestra de la escuela Nº 27 del C. E. 16º.

2º — Concederle plazo de seis meses, a contar desde la fecha en que quede sin efecto el Art. 1º del Decreto Nº 6605, dictado el 27 de agosto último por el Poder Ejecutivo, relacionado con el otorgamiento de carta de ciudadanía, para que la señorita de Mongiardino obtenga dicho documento.

Buenos Aires, 12 de junio de 1944.

— Exp. 13162/17º/944. — Nombrar preceptor de la escuela para adultos Nº 9 del Consejo Escolar 17º, al maestro normal nacional, señor CARLOS HECTOR ROMERO ONETO.

Buenos Aires, 9 de junio de 1944.

— Exp. 11947/C/944. — Visto el presente informe de donde surge que el

señor JOSE MARCOS LUIS BLANCO, no es la misma persona a que se refieren los antecedentes policiales consignados en la ficha policial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la exoneración impuesta al señor JOSE MARCOS LUIS BLANCO.

2º — Reintegrar al señor JOSE MARCOS LUIS BLANCO a su cargo de maestro de la escuela Nº 25 del C. E. 18º, aclarando que las presentes actuaciones no afectan su buen nombre y honor.

Buenos Aires, 12 de junio de 1944.

— Exp. 13161/I/944. — Por traslado de la señorita MERCEDES TERESA PARERA MUÑOZ ha quedado una vacante de maestra en la escuela Nº 1 del Barrio de Suboficiales, Campo de Mayo, que es necesario proveer. A tal fin, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 1, Barrio Sargento Cabral, Campo de Mayo, a la maestra normal nacional, señorita ISOLDA S. HACHE de PROCCACINI, en reemplazo de la señorita Mercedes Teresa Parera Muñoz, que pasó a otro cargo.

Buenos Aires, 12 de junio de 1944.

— Exp. 13155/C/944. — Nombrar maestra especial de Labores, interina, para la escuela Nº 11 de Chaco, a la señorita MARIA ESTHER HERRERA.

Buenos Aires, 9 de junio de 1944.

— Exp. 10818/J/939. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la cesantía del director de la escuela Nº 42 de La Pampa, don JORGE ANTONIO MATTIAUDA, dispuesta por resolución del 2 del corriente.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.

— Exp. 3920/L. P./941. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Declarar cesante, por razones de mejor servicio, al director de la escuela Nº 79 de Río Negro, señor PEDRO J. BARRANCOS.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 12 de junio de 1944.

— Exp. 13156/B/944. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 56 de Buenos Aires, a la maestra normal nacional, señora ELIDA MARIA KENNEDY de MARQUEZ.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.

— Exp. 6723/C/943. — Vistas las constancias de las presentes actuaciones y atento con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Llamar seriamente la atención a la directora de la escuela Nº 27 de Córdoba, doña MARIA ELENA FERNANDEZ de PONZO, por haber desobedecido órdenes expresas de su superior jerárquico y haber formulado apreciaciones temerarias en contra de un maestro de la escuela absuelto por la Justicia.
2º — Trasladar, por razones de buen gobierno escolar, al maestro de la misma escuela don ERNESTO DEL ROSARIO PEREZ LUCERO, debiendo proponerse por la Inspección General de Provincias su nuevo destino.
3º — Elevar las actuaciones, como lo requiere, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.

Buenos Aires, 12 de junio de 1944.
— Exp. 13477/C/944. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 276 de Córdoba, a la maestra normal nacional, señorita NELI CATALINA POMPONIO.

Buenos Aires, 12 de junio de 1944.
— Exp. 13474/C/944. — Siendo necesario proveer la vacante de maestra existente en la escuela Nº 296 de Córdoba, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 296 de Córdoba, a la señora MARIA ZULEMA MONTENEGRO de LUJAN.

Buenos Aires, 12 de junio de 1944.
— Exp. 13478/C/944. — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 150 de Corrientes, al maestro normal nacional, señor ANGEL BENEDICTO MENDEZ.

Buenos Aires, 12 de junio de 1944.
— Exp. 13482/C/944. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 59 de Corrientes a la Nº 201 de la misma provincia, a la maestra señora DELICIA M. de DIAZ COLODRERO.

Buenos Aires, 12 de junio de 1944.
— Exp. 13327/C/944. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 408 de Corrientes, a la señorita ELOISA CHICO.

Buenos Aires, 12 de junio de 1944.
— Exp. 13480/C/944. — 1º Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 112 de Corrientes a la Nº 63 de la misma provincia, a la maestra señorita ESTELA FRASER.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 191 de Corrientes, a la señora NILDA G. B. de CUADRADO.

Buenos Aires, 12 de junio de 1944.
— Exp. 10128/E/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar directora de la escuela Nº 86 de Entre Ríos, a la señorita AMANDA MARIA ISABEL GARRO ALVEZ, maestra de 4ª categoría de la Nº 195 de Misiones, la que conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 12 de junio de 1944.
— Exp. 13481/E/944. — Nombrar maestras de 4ª categoría para las escue-

las de la Provincia de Entre Ríos que se determinan a continuación, a las siguientes maestras normales nacionales:

JULIA ZULMA PELAYO. Esc. 3.
ELSA LIA LARRARTE. Esc. 12.

Buenos Aires, 12 de junio de 1944.

— Exp. 13475/E/944. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 10 de Entre Ríos, a la señorita MARIAN ESPERANZA VOTHAY.

Buenos Aires, 12 de junio de 1944.

— Exp. 13476/L/944. — Siendo necesario proveer la vacante de maestra existente en la escuela Nº 37 de La Rioja, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 37 de La Rioja, a la señora ISOLINA MARIA BARROS REYES de VALLE.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.

— Exp. 26241/S/943. — Vistas las constancias de las precedentes actuaciones y atento con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Apercibir severamente y trasladar a otra escuela que indicará la Inspección General de Provincias, a la directora y maestra de la escuela Nº 157 de Salta, señoras ROSA DEL VALLE ROBLEDO de RISSO PATRON y SELVA ARGENTINA ARIAS ECHENIQUE de LOZANO, por desinteligencias que comprometen el normal funcionamiento de la escuela, con la prevención que en sus nuevos destinos, deben condicionar sus actos a los inmanentes intereses de sus funciones.

Buenos Aires, 12 de junio de 1944.

— Exp. 2564/S/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar directora de la escuela Nº 179 de San Luis, a la maestra de 2ª del mismo establecimiento, señora LEONOR TERESA ALRIC LUCERO de ARIAS MERCAU, quien continuará revistando en su categoría actual, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 12 de junio de 1944.

— Exp. 13479/S/944. — Siendo necesario proveer el cargo de maestra existente en la escuela Nº 144 de San Luis, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 144 de San Luis, a la maestra normal nacional, señorita EVA MARCELINA DIAZ.

Buenos Aires, 10 de junio de 1944.

— Exp. 13157/S/944. — Siendo necesario proveer las vacantes de maestras existentes en alguna de las escuelas de San Luis, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestras de 4ª categoría para las escuelas de la Provincia de San Luis que se determinan a continuación, a las siguientes maestras normales nacionales:

LYDA ANGELICA DEL ROSARIO MOLLO, Esc. 2.
MARIA ROSA DORA ZUPO, Esc. 12.
MICAELA ROSA SUAREZ, Esc. 70.

SELVA LUCERO, Esc. 64.
ANGELICA SANCHEZ, Esc. 288.

Buenos Aires, 7 de junio de 1944.

— Exp. 13116/S/944. — Vista la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 2 de San Luis, al M. N. N., señor MARIO ALBERTO PEREZ LABORDA.

Buenos Aires, 9 de junio de 1944.

— Exp. 13115/S/944. — Nombrar maestras de 4ª categoría para las escuelas de Santiago del Estero que se determinan a continuación, a las siguientes maestras normales nacionales:
YOLANDA C. YOCCA, Esc. 279.
MARIA HAYDEE SERAFINI, Esc. 330.

Buenos Aires, 12 de junio de 1944.

— Exp. 13483/T/944. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 231 de Tucumán, a la maestra normal nacional, señorita ILSE ELENA GRAMAJO.

Buenos Aires, 9 de junio de 1944.

— Exp. 13322/P/944. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 79 de Mendoza, a la maestra de 2ª de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 12º, señora MARIA CLARA CIRIO de EYHERACHER, debiendo Dirección de Personal y Estadística indicar la categoría en que deberá revistar.
2º — Ubicar en la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 12º como maestra de 3ª categoría, a la celadora de la escuela al Aire Libre Nº 3, señora AZUCENA MATEOS de DONOSO.
3º — Nombrar celadora para la escuela al Aire Libre Nº 1, en reemplazo de la anterior a la señora MARIA ANTONIA HUICI de BRITOS.
4º — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 342 de Córdoba, al señor ANDRES DELFIN HELGUETA.

Buenos Aires, 12 de junio de 1944.

— Exp. 13158/P/944. — 1º Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 144 de Buenos Aires, a la Nº 28 de Entre Ríos, a la maestra señorita MARIA JULIA MORA.
2º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 23 de La Pampa, a la Nº 144 de Buenos Aires, a la maestra señora CELIA A. de ABELENDA.

BOLETIN DE RESOLUCIONES Nº 69

19 de junio de 1944

Buenos Aires, 13 de junio de 1944.

— Exp. 13681/P/944. — De acuerdo con lo solicitado por la Comisión Reorganizadora de la Inspección Médica Escolar y habiéndose oído a la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reformar el Art. 26, página 200 del Digesto de Instrucción Primaria, en la siguiente forma:

"Art. 26º — Los médicos y dentistas de la Inspección Médica Escolar dispon- "drán de la colaboración de un cuerpo de técnicos auxiliares, integrado por Vi- "sitadoras de Higiene, técnicos biotipólogos, Asistentes Sociales y Dietistas".

2º — Reformar el Art. 27, página 200 del Digesto de Instrucción Primaria ya modificado en el Suplemento Nº 1, página 72, en la siguiente forma:

"Art. 27. — Los técnicos auxiliares mencionados en el artículo anterior, po- "drán ser designados, cuando llenen los siguientes requisitos:

a) Para ser Visitadora de Higiene se requerirá título expedido por la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires.
b) Para ser Técnico Biotipólogo se requerirá título expedido por el Instituto Nacional de Biotipología y Materias Afines.
c) Para ser Asistente Social se requerirá título expedido por la Escuela de Asistencia Social del Instituto de Cultura Religiosa Superior Femenina.
d) Para ser Dietista se requerirá título expedido por el Instituto Nacional de la Nutrición".

3º — Ampliar el Art. 31, página 201 del Digesto de Instrucción Primaria, en la siguiente forma:

"Art. 31. — Los cargos de Visitadora de Higiene, de Técnico Biotipólogo, de "Asistente Social o de Dietista, serán incompatibles con los cargos de maes- "tros de grado o preceptores".

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.

— Exp. 13494/P/944. — CONSIDERANDO:

Que el Superior Gobierno de la Nación declaró "Día de la Bandera" el 20 de junio, como justo homenaje a nuestra enseña patria y como el mejor tributo a la memoria de su ilustre creador el General don Manuel Belgrano.

Que corresponde rememorar tan fausto acontecimiento y evocar en las escuelas primarias la tradición gloriosa de nuestro sagrado emblema, refirmando en el corazón de la niñez argentina el culto a que se hace acreedor el símbolo máximo de nuestra nacionalidad, exponente de glorias, virtudes y esperanzas.

Y de acuerdo con lo propuesto por la Inspección Técnica General de la Capital y con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que en las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación, se rememore el "Día de la Bandera", en la forma propuesta por la Inspección Técnica General de la Capital.

Buenos Aires, 6 de junio de 1944.

— Exp. 13682/P/944. — Visto lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar la concurrencia de los alumnos de 3º a 6º grado de las escuelas de la Capital a la Exposición que se realiza en la Avda. 9 de Julio con motivo del Primer Aniversario de la Revolución del 4 de Junio de 1943.

Buenos Aires, 1º de junio de 1944.

— Exp. 12159/P/944. — A los efectos de su mayor difusión y de acuerdo a la resolución del 30 de mayo ppdo., dada en el expediente Nº 11852/P/944, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer con carácter de urgente la impresión por Dirección Administrativa (Talleres Gráficos), de cincuenta mil ejemplares de los pensamientos alusivos a la

Revolución del 4 de junio a que se refiere la resolución del 30 de mayo ppdo., (Exp. 11852/P/944), los que serán distribuídos en el "Stand" de la exposición correspondiente al Consejo.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.

— Exp. 12010/9º/944. — Vista la relación que se hace a fs. 2/3, donde se da cuenta que el 23 de mayo último, al regresar a su aula el maestro de 6º grado A de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 9º, don JUAN PRIMO VITALE, presenció un incidente suscitado entre BERNARDO WOLNOVICH —uruguayo y alumno de aquel grado— y sus compañeros, al final del cual el nombrado discípulo se arrancó la escarapela argentina que honraba su guardapolvo, la escupió e intentó pisotearla, lo que no alcanzó a realizar por la presencia del docente, y

CONSIDERANDO:

Que episodio de tal naturaleza constituye un caso insólito en el medio escolar, pero es, sin embargo, índice de un estado de ánimo nacido de ciertos ambientes caldeados por doctrinas exóticas que trascienden y es menester extirparlos radicalmente.

Por todo ello, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Por indigno y mal extranjero, expulsar a BERNARDO WOLNOVICH, alumno de 6º grado A de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 9º, con prohibición absoluta de admitirlo en cualquier otro establecimiento del Consejo y escuelas particulares.

2º — Comunicar la medida, para su conocimiento al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.

Buenos Aires, 12 de junio de 1944.

— Exp. 10420/C/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección de Escuelas Hogares y Climáticas y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Disponer que la Inspección General de Territorios ordene la internación, a la orden del tribunal oficiante, en la Escuela Hogar "Alberto Maggi", de los menores JUAN ANTONIO y RAMON MATTAS.

2º — Dirigir nota al señor Juez de Paz Lego de Cosquín, Pedanía Rosario, Dpto. Punilla, Provincia de Córdoba, en respuesta a su oficio que obra en la hoja 1, comunicándole esta resolución y las causas expresadas por la Asesoría Letrada, para aceptar el depósito.

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.

— Exp. 13737/E/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar la concurrencia de las escuelas dependientes de la Repartición en la Ciudad de Concepción del Uruguay y alrededores, al acto patriótico a celebrarse el 25 del mes de junio corriente, con motivo de la entrega de las Banderas de Guerra al 5º Batallón de Zapadores y al Batallón de Zapadores Escuela, a cuyo efecto la Inspección General de Provincias adoptará las medidas pertinentes.

Buenos Aires, 12 de junio de 1944.

— Exp. 654/S/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo

informado por la Inspección Técnica General de la Capital y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Escuelas de San Juan, para imprimir el folleto "Juegos" (publicación del Consejo Nacional de Educación).

Buenos Aires, 15 de junio de 1944.

— Exp. 13818/I/944. — Nombrar Oficial 8º (Médico Inspector) al doctor MARTIN F. RAGNO, en reemplazo del doctor Federico Rojas, a quien se le ha acordado licencia para acogerse a los beneficios de la jubilación, debiendo imputarse su sueldo al Anexo E, Inciso Unico a), Item Personal Docente, Clase 10 del presupuesto en vigor.

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.

— Exp. 13726/I/944. — Nombrar Visitadora de Higiene Escolar (maestra de 3ª categoría) para la Inspección Médica Escolar, en reemplazo de la señorita Amalia Capelli, que fué declarada cesante, a la señorita HORTENSIA ROSA ALVAREZ.

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.

— Exp. 13695/I/944. — Nombrar maestra de 3ª categoría (Asistente Social) para la Inspección Médica Escolar, a la señora JACOBA GOROSTIAGA de CABRED, en reemplazo de la señorita Celia Raffo, que fué declarada cesante.

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.

— Exp. 13497/P/944. — Nombrar Auxiliar 1º de la Repartición, en reemplazo del señor Miguel Angel López, que fué declarado cesante, al señor MANUEL FELIPE GARRETON.

Buenos Aires, 10 de junio de 1944.

— Exp. 13684/P/944. — 1º Ascender a Auxiliar 2º, suplente, en reemplazo del señor Pío I. Monteagudo, que usa de licencia, al actual Auxiliar 3º de la Dirección del Censo Escolar de la Nación, señor CARLOS P. VALLEJOS.

2º — Ascender a Auxiliar 3º, suplente, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 6º de la Dirección del Censo Escolar de la Nación, señor LEANDRO V. BERGERO.

3º — Ascender a Auxiliar 6º, suplente, en reemplazo del anterior, al actual Ayudante Principal de la Dirección del Censo Escolar de la Nación, señor ALBERTO GARCIA.

4º — Ascender a Ayudante Principal, suplente, en reemplazo del anterior, al actual Ayudante 1º de la Dirección del Censo Escolar de la Nación, señorita MARIA O. ECHAGUE CULLEN.

5º — Ascender a Ayudante 1º, suplente, en reemplazo de la anterior, a la actual Compiladora de la Dirección del Censo Escolar de la Nación, señorita SALVIA A. FERNANDEZ.

6º — Nombrar Compiladora, suplente, para la Dirección del Censo Escolar de la Nación, en reemplazo de la anterior a la señorita SUSANA ORTIZ DABOVE.

Buenos Aires, 10 junio de 1944.

— Exp. 13687/C/944. — 1º Ascender a Auxiliar 2º, suplente, en reemplazo del señor Ignacio E. Bunge, que usa de licencia, al actual Auxiliar 4º de la Dirección del Censo Escolar de la Nación, señor JORGE A. FASCE.

2º — Ascender a Auxiliar 4º, suplente, en reemplazo del anterior, al actual

Auxiliar 6º de la Dirección del Censo Escolar de la Nación, señor ROBERTO B. MUSSO.

3º — Ascender a Auxiliar 6º, suplente, en reemplazo del anterior, al actual Ayudante Principal de la Dirección del Censo Escolar de la Nación, señor JOSE RICO.

4º — Ascender a Ayudante Principal, suplente, en reemplazo del anterior, al actual Ayudante 1º de la Dirección del Censo Escolar de la Nación, señor RODOLFO M. BILLINGHURST.

5º — Ascender a Ayudante 1º, suplente, en reemplazo del anterior, a la actual Compiladora de la Dirección del Censo Escolar de la Nación, señorita TERESA PIATTI.

6º — Nombrar Compiladora, suplente, para la Dirección del Censo Escolar de la Nación, en reemplazo del anterior, a la señorita GERTRUDIS QUIROGA de PIERRE.

Buenos Aires, 10 de junio de 1944.

— Exp. 13688/P/944. — 1º Ascender a Auxiliar 3º de la Repartición, en reemplazo del señor ROBERTO GOLDBERG, que fué declarado cesante, a la actual Auxiliar 4º, señorita CELINA GHISLIERI.

2º — Ascender a Auxiliar 4º de la Rerpartición, en reemplazo de la anterior, a la señorita MARIA JUSTA ALIAGA, actual Auxiliar 5º.

3º — Ascender a Auxiliar 5º de la Repartición, en reemplazo de la anterior, a la actual Auxiliar 6º, señora AIDA Q. de DE PABLO PARDO.

4º — Ascender a Auxiliar 6º de la Repartición, en reemplazo de la anterior, al actual Auxiliar 7º, señor ROBERTO CAPURRO.

5º — Ascender a Auxiliar 7º de la Repartición, en reemplazo del anterior, a la actual Auxiliar 8º, señorita RAQUEL ORIGONE.

6º — Nombrar Auxiliar 8º de la Repartición, en reemplazo de la anterior, al señor GUSTAVO ADOLFO ROQUE, quién deberá prestar servicios en la Mesa General de Entradas y Salidas.

Buenos Aires, 9 de junio de 1944.

— Exp. 13689/P/944. — 1º Ascender a Auxiliar 6º de la Repartición al actual Compilador de la Oficina del Censo Escolar de la Nación, señor LEANDRO V. BERGERO.

2º — Ascender a Ayudante 1º de la Repartición, al actual Compilador de la Oficina del Censo Escolar de la Nación, señor ROBERTO CANATARO.

3º — Ubicar a los anteriormente nombrados en la Secretaría General, destinándolos transitoriamente a la Oficina del Censo Escolar de la Nación.

Buenos Aires, 10 de junio de 1944.

— Exp. 13685/C/944. — 1º Dejar sin efecto la designación de Compiladora para la Dirección del Censo Escolar de la Nación, efectuada a favor de la señorita EMILIA A. BIONDI, y nombrar en su reemplazo a la señorita BERTHA LEVATON.

2º — Nombrar Compiladora para la Dirección del Censo Escolar de la Nación, en reemplazo del señor LEANDRO V. BERGERO, que fué ascendido, a la señorita ELBA RUTH BARROS.

3º — Nombrar Compiladora de la Dirección del Censo Escolar de la Nación, en reemplazo del señor ROBERTO CANATARO, que fué ascendido, a la señorita MARIA ESTHER TULA.

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.

— Exp. 13694/C/944. — 1º Dejar sin efecto las designaciones de Compiladores para la Dirección del Censo Escolar de la Nación, efectuadas por resolución de fecha 5 del corriente mes, a favor de las siguientes personas:

ZAIDA FERNANDEZ DE LA FUENTE.
HERMINIA LUCRECIA TEDIN.
MARIO SANTOS.

2º — Nombrar Compiladoras en reemplazo de los anteriores, a las siguientes personas:

ADELINA M. PORZIO GIUSTO de SEMINO.
ALCIRA NOEMI CONDE.
ELSA AMANDA GUTIERREZ.

Buenos Aires, 10 de junio de 1944.

— Exp. 13686/C/944. — 1º Ascender a Ayudante 1º, suplente, en reemplazo del señor FEDERICO J. FLUGEL, que usa de licencia, a la actual Compiladora de la Dirección del Censo Escolar de la Nación, señorita DOLORES J. MONTESINOS.

2º — Nombrar Compiladora, suplente, para la Dirección del Censo Escolar de la Nación, en reemplazo de la anterior, a la señorita ESTHER MARINI.

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.

— Exp. 13721/C/944. — Nombrar Compiladora para la Dirección del Censo Escolar de la Nación, a la señorita LUCRECIA ROSSI, en reemplazo de la señorita MARIA MERCEDES IZA, cuya designación efectuada por resolución de fecha 7 del corriente mes, se deja sin efecto.

Buenos Aires, 12 de junio de 1944.

— Exp. 13676/P/944. — Nombrar Ayudante Principal de la Repartición en reemplazo de la señora MARIA ELENA LOPEZ SILVA de MONTIEL que fué exonerada, al señor ROSARIO SALVADOR DINOLFO, quien deberá prestar servicios en la Inspección Médica Escolar.

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.

— Exp. 11962/C/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto la cesantía del Ayudante 1º (portero) del Instituto Bernasconi, señor FRANCISCO SIN, resuelta con fecha 2 del corriente, Exp. 11911/C/944 y reintegrarlo en su anterior cargo.

Buenos Aires, 12 de junio de 1944.

— Exp. 13728/P/944. — Nombrar director para la Biblioteca Estudiantil Nº 1, al M. N. N., señor MARIANO LOPEZ PALMERO, actualmente adscripto a la Secretaría Didáctica.

Buenos Aires, 12 de junio de 1944.

— Exp. 13693/P/944. — De acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto las designaciones de los siguientes maestros efectuados el 6 de marzo de 1944, por no hallarse en condiciones reglamentarias:

Nombre y apellido	Esc.	C. E.
DORA CONSUELO AMOROS	15	2º
MARIA J. LOPEZ DE GOMARA	19	4º
ALICIA CAZAMAJOU	18	17º
CELIA ESTHER CROSTA	12	16º
DELIA ANGELICA EYREA de SELASCO	4	5º
MARIA ROSA GARCIA VELLOSO	18	7º
MARIA ANGELINA J. LASCANO	17	8º
MARIA ESTHER A. FERNANDEZ	18	16º
ADA FORMICA	27	16º
SARA MARTA EZCURRA	9	16º
ELISA ELVIRA VAN GELDEREN	4	18º
SUSANA ROSA GAETANI	4	18º
MARIA GASCON de LORDA	6	19º
JULIA A. MARTINEZ BOADO	21	18º
LEONOR MARIANA CANTET	21	18º
MATILDE ZULEMA MENCHACA	9	19º
CELIA RODRIGUEZ NOVELLE	12	19º
MARTA EMILIA POSSE	6	20º
ANGELICA JUANA A. ARISTIA	23	20º
EDITH LUCILA VILLALONGA	30	20º
ELSA HAYDEE PACELLA	5	20º
MARIA ANGELICA SACRISTE	11	20º
RAFAEL PENDON	20	15º

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.

— Exp. 13725/E/944. — En la escuela al Aire Libre Nº 5 existe una vacante de Celadora por cesantía de la señora MARIA A. N. J. A. de PERURENA, que es necesario proveer. En consecuencia, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría (Celadora), para la escuela al Aire Libre Nº 5, en reemplazo de la señora María A. N. J. A. de Perurena que fué declarada cesante, a la maestra normal nacional, señorita LEILA ROSABEL MENA.

Buenos Aires, 13 de junio de 1944.

— Exp. 13677/1º/944. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 1º, en reemplazo de la señora María Orfilia Herrera de Sabato, que fué declarada cesante, a la señora AMANDA JUSTA PADILLA de CABRERA.

Buenos Aires, 13 de junio de 1944.

— Exp. 11908/C/944 — Atenta a la constancia escrita que obra en estas actuaciones, según la cual la recurrente nunca perteneció a la entidad denominada "Confederación de Maestros", lo cual implica poner de manifiesto lo erróneo del informe que originó la separación del cargo que ocupaba la misma, y visto lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la resolución de fecha 2 del actual, por la que se dejó cesante a la señorita ROSA CATTANEO, ex-vicedirectora de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 2º

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.

— Exp 13822/2º/944. — En la escuela para adultos Nº 12 del Consejo Escolar 2º, existe una vacante de preceptor, por exoneración del señor ALFREDO GHIOLDI, que es necesario proveer. En consecuencia, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar preceptor de la escuela para adultos Nº 12 del Consejo Escolar 2º, en reemplazo del señor Alfredo Ghioldi, que fué exonerado, al maestro normal nacional, señor ADOLFO BAZAN.

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.

— Exp. 13821/2º/944. — Siendo necesario proveer el cargo de maestra existente en la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 2º, por exoneración de la señora AIDA B. de SCHEIMBERG, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 2º, en reemplazo de la señora Aída B. de Scheimberg, que fué exonerada, a la maestra normal nacional, señorita ISABEL ANGELICA FLORENCIA ESPINOSA.

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.

— Exp. 13724/3º/944. — Nombrar maestra especial de Labores para la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 3º, en reemplazo de la señora Bruna B. de Marolda, que fué declarada cesante, a la señorita MARIA CRISTINA DEL CAMPO LAVALLE.

Buenos Aires, 9 de junio de 1944.

— Exp. 13683/P/944. — Vista la nota presentada por el Director General de Administrativa del Ministerio de Marina de la Nación, Contraalmirante ENRIQUE B. GARCIA, por la cual da cuenta del acto realizado por la maestra de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 4º, señora ESTELA G. DE LA FUENTE de DURAN, restituyendo a la señora Ana María Alsina de Teisaire, una cartera con dinero, documentos y efectos particulares de su pertenencia, hallada en un automóvil de alquiler, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Anotar en la foja de servicios de la maestra señora ESTELA G. DE LA FUENTE de DURAN, el acto de honradez que exterioriza sus condiciones morales.

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.

— Exp. 13823/4º/944. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 4º, en reemplazo de la señora Magdalena María Consuelo Josefa Laguna de Orus, que fué exonerada, a la señorita OFELIA VATRANO.

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.

— Exp. 13055/F/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto la exoneración del maestro de la escuela Nº 5 del C. E. 6º, señor DARDO EMILIO FARIAS, dispuesta por resolución de fecha 2 de junio del corriente año (Exp. 11907/C/944), y reintegrarlo en su anterior puesto.

Buenos Aires, 13 de junio de 1944.

— Exp. 11956/C/944. — Visto el informe de la Policía de la Capital Federal, fecha 12 de junio corriente, por el cual se rectifica el anterior del 13 de mayo último, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la resolución de fecha 2 del corriente mes de junio por la cual se exoneró a la señorita MARIA JULIA CABANA, profesora de Dibujo de la escuela Nº 27 del C. E. 7º, con la declaración de que ello no afecta su buen nombre y honor.
2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 13 de junio de 1944.
— Exp. 13678/8º/944. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 8º, en reemplazo de la señora María Rosa Serrano de Vernengo, que fué exonerada, a la M N. N., señora EVELIA MARIA TACHI de SOSA.

Buenos Aires, 13 de junio de 1944.
— Exp. 13679/10º/944. — Nombrar maestra de 3ª categoría de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 10º, en reemplazo de la señora Magdalena Ricagni de Baurich, que fué exonerada, a la M. N. N., señora MARIA TERESA ERNESTINA HORNOS de AMATO.

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.
— Exp. 9847/14º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aceptar la renuncia de su cargo que presenta la maestra especial de Práctica de Escritorio de la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 14º, señorita ELISA ASTUDILLO, por haberse jubilado, con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios.
2º — Clausurar el curso de Práctica de Escritorio de la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 14º, por carecer de interés en la zona.
3º — Crear en su reemplazo un curso de Contabilidad y designar maestro especial, interino, al señor WALFRIDO RODRIGUEZ BASAVILBASO, en la vacante que deja la señorita Astudillo.

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.
— Exp. 13819/17º/944. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 17º, en reemplazo de la señora María Goldberg de Míguez, a la señorita ANGELA CECILIA RAVINA.

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.
— Exp. 11961/C/944. — Vistas las precedentes actuaciones y atento con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Dejar sin efecto la cesantía del Ayudante 1º (portero) de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 17º, BELISARIO COMONOS, resuelta por expediente Nº 11920/C/944, con fecha 2 del corriente mes.
2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.
— Exp. 13729/19º/944. — Vistas estas actuaciones, la información produ-

cida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 19º a la maestra normal nacional, señora ANA MARIA DURAND de LOZA.

Buenos Aires, 13 de junio de 1944.

— Exp. 21392/19º/944. — Vista la explicación producida recientemente y atento con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la exoneración decretada el 1º del actual, contra CATALINA SCHMERSOW, ex-directora de la escuela de adultos Nº 1 del Consejo Escolar 19º.

2º — Dar por terminados, al 15 de agosto próximo, los servicios de la misma, concediéndole, entre tanto, licencia con goce de sueldo, para que se acoja a los beneficios de la jubilación.

3º — Comunicar al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, la medida dispuesta en el punto 1º, de conformidad con lo prescripto en el Artículo 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 15 de junio de 1944.

— Exp. 11963/C/944. — Vistas las nuevas constancias, según las cuales la recurrente hizo opción a la ciudadanía argentina, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la cesantía de MARIA EUGENIA ESCOLA, profesora de Dibujo de la escuela de adultos Nº 3 del C. E. 20º, resuelta por Exp. 11995/C/944, de fecha 2 de junio del corriente año.

2º — Pasar este expediente a la Dirección de Personal y Estadística para que se tome nota del acta a que hace mención el testimonio de hoja 3 ''in fine''.

3º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 12 de junio de 1944.

— Exp. 13727/P/944. — Visto lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Modificar la resolución del 23 de mayo ppdo., expediente 11410/I/944, en la siguiente forma:

1º — Aceptar la renuncia que del cargo de Inspector Técnico Seccional formula el señor ROBERTO GARRO VIDAL con antigüedad al 31 de mayo ppdo. y darle las gracias por los servicios prestados.

2º — Nombrar Inspector Técnico Seccional al señor JORGE REYNOSO, con antigüedad al 1º de junio en curso.

Buenos Aires, 12 de junio de 1944.

— Exp. 13493/Ch/944. — Nombrar maestras de 4ª categoría para las escuelas del Chaco, que se indican, a las siguientes personas:
CLELIA EULALIA ANSONNAUD, escuela Nº 116.
NINA DZIENISIK de CONTI, escuela Nº 367.

Buenos Aires, 13 de junio de 1944.

— Exp. 13492/R/944. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 6 de Río Negro, a la M. N. N., señorita HORTENSIA MERCEDES SAN MARTIN.

Buenos Aires, 13 de junio de 1944.

— Exp. 13491/R/944. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 149 de Río Negro, a la M. N. N., señora SARA ESTHER VIDAL de ANQUIN, la que tomará posesión del cargo al iniciarse el próximo curso escolar.

Buenos Aires, 13 de junio de 1944.

— Exp. 8666/B/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Nombrar vicedirectora para la escuela Nº 78 de la Provincia de Buenos Aires a la maestra de 2ª del mismo establecimiento, señora MERCEDES BENITEZ de RODRIGUEZ, quien conservará su categoría actual, hasta tanto sea posible asignarle la que le corresponda.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 78 de Buenos Aires, a la señorita MARTA PURA SILVANO SEÑORANS.

Buenos Aires, 13 de junio de 1944.

— Exp. 9089/B/944. — De conformidad con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 42 de Buenos Aires, a la maestra de 3ª del mismo establecimiento, señora MARINA IRENE de LANDABURU de GONZALEZ PINTO, quien conservará su categoría actual, hasta tanto sea posible asignarle la que le corresponda.

2º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 146 de Buenos Aires a la Nº 42 de la misma provincia, en reemplazo de la anterior, a la señorita AIDA BOLOTNER.

Buenos Aires, 12 de junio de 1944.

— Exp. 1246/B/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que la maestra señorita MARIA ANGELICA SALDUNA, continúe prestando servicios en la escuela Nº 140 de Buenos Aires, hasta tanto sea posible trasladarla a otro establecimiento de ubicación similar.

Buenos Aires, 13 de junio de 1944.

— Exp. 13496/B/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 8 de la Provincia de Buenos Aires, a la M. N. N., señorita JUDITH LIVIA BASTERRECHEA.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1944.

— Exp. 13495/B/944. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 99 de Buenos Aires, a la señora AIDA CANTEROS de PAEZ, debiendo cesar en el cargo que actualmente ocupa en la Nº 58 del Chaco.

Buenos Aires, 12 de junio de 1944.

— Exp. 7847/B/942. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección de Personal y Estadística y por la Dirección Administrativa y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reintegrar a la docencia a la señorita CARMEN BERISSO, quien revistará en 3ª categoría.
2º — Disponer que la Inspección General de Provincias proponga la ubicación de la señorita CARMEN BERISSO, teniendo en cuenta la opinión de la Inspección Médica Escolar en la hoja 13.

Buenos Aires, 12 de junio de 1944.
— Exp. 20219/C/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ubicar en la dirección de la escuela Nº 27 de Catamarca, al maestro secretario de la Nº 65 de la misma provincia, señor NACIANCENO LOBO, reintegrado a la docencia activa por resolución del 28 de diciembre de 1943 (hoja 13).

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.
— Exp. 13722/C/944. — Siendo necesario proveer el cargo de maestra existente en la escuela Nº 65 de Fray Mamerto Esquiú, Catamarca, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 65 de Catamarca, a la maestra normal nacional, señorita EDELMIRA M. ADEN.

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.
— Exp. 13827/C/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 57 de Catamarca, a la maestra normal rural, señorita JESUS MARIA DEL VALLE TEJEDA.

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.
— Exp. 13817/C/944. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 21 de Córdoba, a la señorita EDITH ALEJANDRINA PIZARRO.

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.
— Exp. 13816/C/944. — En la escuela Nº 267 de Córdoba, existe una vacante de maestra que es necesario proveer a fin de regularizar el funcionamiento de dicha escuela. En consecuencia, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 267 de Córdoba, a la maestra normal nacional, señorita BLANCA ESTELA DE LA CRUZ.

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.
— Exp. 13815/C/944. — Siendo necesario proveer el cargo de maestro existente en la escuela Nº 307 de Córdoba por cesantía de la señora MARIA DE LAS MERCEDES P. y J. PUJAN, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 307 de Córdoba, al maestro normal nacional, señor JOSE EMILIO GALANDER.

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.
— Exp. 13735 /C/944. — Trasladar, a su pedido, a la maestra de la escuela Nº 86 de Córdoba, señora ERNESTINA M. CARRANZA de FERREYRA VIDELA, a la Nº 53 de la misma provincia, en reemplazo de la señora JUDITH ORCHANSKY de SPREVAK, que fué declarada cesante.

Buenos Aires, 13 de junio de 1944.

— Exp. 13490/C/944. — Nombrar maestras de 4ª categoría para las escuelas de Corrientes, que se indican, a las siguientes personas:

VICTORINA SCHWEIZER, escuela Nº 234.

LETICIA SCHWEIZER, escuela Nº 233.

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.

— Exp. 13738/E/944. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 3 de Entre Ríos, a la señorita MERCEDES ANGELICA BAREL.

Buenos Aires, 12 de junio de 1944.

— Exp. 16892/E/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reintegrar a la docencia activa a las maestras secretarias de las escuelas Nros. 76 y 63 de Entre Ríos, señoras HELIODORA BRUNO de VIEYRA y REGINA E. G. de SAVALL BELLOCQ, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación en las categorías que indicará la Dirección de Personal y Estadística.

2º — Disponer que la maestra secretaria de la escuela Nº 73 de Entre Ríos, señora JUANA HERNANDEZ de QUARANTA, continúe prestando servicios en tal carácter.

3º — Disponer que la Inspección Médica Escolar desglose las historias clínicas agregadas a estas actuaciones.

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.

— Exp. 13812/J/944. — En la escuela Nº 5 de San Pedro, Jujuy, existe una vacante de maestra que es necesario proveer. A tal fin, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 5 de Jujuy, a la maestra normal nacional, señorita CLELIA ALCIRA UNDIANO.

Buenos Aires, 12 de junio de 1944.

— Exp. 6826/L/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección de Personal y Estadística y por la Dirección Administrativa y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Declarar maestra secretaria a la directora de la escuela Nº 20 de La Rioja, señora CLAUDIA ROSA MIRANDAY de JOVANOVICH, a quien se le asignará la categoría de maestra de segunda, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación

2º — Disponer que la Inspección Médica Escolar, desglose los elementos clínicos corrientes de hojas 5 a 7, inclusive.

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.

— Exp. 13828/L/944. —Vista la información producida y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 57 de La Rioja a la Nº 175 de la misma jurisdicción, a la maestra, señorita MAXIMA CLARA NAVARRO QUEVEDO.

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.

— Exp. 13811/M/944. — Siendo necesario proveer la vacante de maestra existente en la escuela Nº 37 de San Rafael, Mendoza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 37 de Mendoza, a la maestra normal nacional, señorita ANGELICA JALIFF.

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.

— Exp. 13810/M/944. — Siendo necesario proveer el cargo de maestra existente en la escuela Nº 152 de Mendoza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 152 de Mendoza, a la señora NOEMI SCHAUMAN de CERETTI.

Buenos Aires, 12 de junio de 1944.

— Exp. 7953/M/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 140 de Mendoza, a la Nº 156 de la misma provincia, a la maestra señora DEIDAMIA URETA de BELTRAMONE.

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.

— Exp. 13740/S/944. — Siendo necesario proveer el cargo de maestra existente en la escuela Nº 51 de Cafayate, Salta, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 51 de Salta, a la maestra normal nacional, señorita MARIA BEATRIZ ROZAS.

Buenos Aires, 12 de junio de 1944.

— Exp. 31116/S/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la permuta acordada a las maestras de las escuelas Nros. 2 y 3 de Salta, señora JOSEFA DEL CERRO de GUZMAN y señorita BELARMINA TULA, en razón de que esta última fué ascendida con anterioridad a vicedirectora de la escuela Nº 3 de Salta.

2º — Trasladar, a su pedido, a la maestra de la escuela Nº 2 de Salta, señora JOSEFA DEL CERRO de GUZMAN, a la Nº 3 de la misma provincia, en reemplazo de la señorita BELARMINA TULA, que fué ascendida a vicedirectora.

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.

— Exp. 13692/S/944. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 37 de San Luis, a la M. N. N., señorita FILOMENA LEONOR TERESA ARIAS.

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.

— Exp. 13813/S/944. — Siendo necesario proveer la vacante de maestro existente en la escuela Nº 227 de San Luis, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 227 de San Luis, al maestro normal nacional, señor ENGEL ALBERTO TEMOLI.

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.

— Exp. 13826/S/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 2 de San Luis, a la maestra normal nacional, señorita ISABEL MATILDE de la TORRE.

Buenos Aires, 13 de junio de 1944.

— Exp. 13732/S/944. — Vista la información producida y de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 36 de Santa Fe, a la M. N. N., señorita RAQUEL FERNANDA RODRIGUEZ.

Buenos Aires, 13 de junio de 1944.

— Exp. 13733/S/944. — Vista la información producida y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 62 de la Provincia de Santa Fe, al maestro normal nacional, señor HUGO CESAR ORMAECHEA.

Buenos Aires, 13 de junio de 1944.

— Exp. 13734/S/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 62 de la Provincia de Santa Fe, a la M. N. N., señorita AMELIA ELENA VEROLEZ.

Buenos Aires, 13 de junio de 1944.

— Exp. 13731/S/944. — Vista la información producida y de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 36 de Santa Fe, a la M. N. N., señorita NOEMI ESTHER RODRIGUEZ MONTES.

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.

— Exp. 13814/S/944. — En la escuela Nº 53 de Santa Fe existe una vacante de maestro por cesantía de la señora AMERICA RIVAS de SARAVIA. Siendo necesario proveer dicho cargo, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 53 de Santa Fe, en reemplazo de la señora AMERICA RIVAS de SARAVIA, que fué declarada cesante, al maestro normal nacional, señor ANGEL DOMINGO GODOY.

Buenos Aires, 13 de junio de 1944.

— Exp. 13489/S/944. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 310 de Santiago del Estero, a la señorita LIDIA LEONOR GOMEZ.

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.

— Exp. 13723/S/944. — En la escuela Nº 121 de Río Hondo, Santiago del Estero, existe una vacante de maestra. Siendo necesario proveer dicho cargo, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 121 de Santiago del Estero, a la maestra normal nacional, señorita MARINA HELVECIA PAZ.

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.

— Exp. 13739/S/944. — Siendo necesario proveer la vacante de maestra existente en la escuela Nº 99 de Santiago del Estero, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 99 de Santiago del Estero, a la maestra normal nacional, señorita SILVIA MARGARITA PAZ.

Buenos Aires, 12 de junio de 1944.

— Exp. 7580/S/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 39 y 116 de Santiago del Estero, señoras ALBA LIBERTAD ARANDA de GUERRERO y SILVIA VICENTA LOPEZ de CORTES, respectivamente, quienes conservarán la categoría en que actualmente revistan.

Buenos Aires, 12 de junio de 1944.

— Exp. 8903/S/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la ubicación provisional dispuesta por la Inspección General de Provincias, del director y maestra de la escuela Nº 154 de Santiago del Estero, señor OSCAR G. MEDINA y señora ELSA O. de MEDINA, en la Nº 63 de la misma provincia, en razón de hallarse inundado el paraje donde está ubicada la escuela citada en primer término.

Buenos Aires, 12 de junio de 1944.

— Exp. 7326/S/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 92 y 250 de Santiago del Estero, señoras SIRIA A. RUIZ de LEDESMA y ARMINDA JOSEFINA ARGAÑARAZ de MIKKELSEN LOTH, respectivamente, quienes conservarán las categorías en que actualmente revistan.

Buenos Aires, 13 de junio de 1944.

— Exp. 13730/S/944. — 1º Trasladar, de la escuela Nº 115 a la Nº 524 de Santiago del Estero, a la maestra señorita MARIA LUZ ARANDA.

2º — Trasladar, de la escuela Nº 32 a la Nº 115 de Santiago del Estero, a la maestra señora MARIA MERCEDES SANTILLAN de DAVID.

Buenos Aires, 12 de junio de 1944.

— Exp. 6766/T/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección de Personal y Estadística y por la Dirección Administrativa y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Declarar maestra secretaria a la vicedirectora de la escuela Nº 263 de

Tucumán, señorita ELISA ROBIN, quien mantendrá en sus nuevas funciones la categoría de maestra de segunda con que revista, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación.
2º — Disponer que la Inspección Médica Escolar desglose la historia clínica corriente en la hoja 3.

Buenos Aires, 12 de junio de 1944.
— Exp. 7818/T/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 6 de Tucumán y 27 de Catamarca, señora MARIA TERESA USANDIVARAS de USANDIVARAS y señorita MARIA DEL VALLE CARRIZO, respectivamente, quienes conservarán la categoría en que actualmente revistan.

Buenos Aires, 15 de junio de 1944.
— Exp. 8759/S/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Dirección de Personal y Estadística y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Reintegrar a escuelas de la Capital, a la maestra de 3ª categoría de la escuela Nº 131 de San Juan, señora OTILIA CASTORINA de CASTORINA, debiendo la Inspección Técnica General de la Capital proponer su ubicación

Buenos Aires, 13 de junio de 1944.
— Exp. 13680/P/944. — 1º Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 19º, a la señorita MARIA ISABEL MOYANO, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña en la Nº 136 de Córdoba.
2º — Nombrar preceptoras para las escuelas que propondrá la Inspección General de Escuelas para Adultos, a la señora MARIA JULIA ETCHEPARE de ETCHEPARE y a la señorita MARIA LUISA GROSS.

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.
— Exp. 13820/P/944. — 1º Ubicar en la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 11º, en reemplazo del señor Belisario del C. Morales, que fué exonerado, al actual preceptor de la escuela militar Nº 17, anexa al Regimiento 15 de Infantería, señor MIGUEL ANGEL GUTIERREZ.
2º — Nombrar maestro de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 11º, en reemplazo del señor Ramón Teodoro Elizondo, que fué exonerado, al actual maestro de 4ª de la escuela Nº 23 de Mendoza, señor MIGUEL ANGEL GUTIERREZ, debiendo asignársele la categoría que le corresponda.

Buenos Aires, 13 de junio de 1944.
— Exp. 13690/L/944. — Nombrar maestra de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 19º, en reemplazo de la señora JACINTA C. de WETTLIN, que fué exonerada, a la actual maestra de 2ª categoría de la Nº 57 de La Pampa, señora AMELIA BANAUDI de LOPARDO, debiendo asignársele la categoría que le corresponda.

Buenos Aires, 13 de junio de 1944.
— Exp. 13691/P/944. — 1º Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela

que propondrá la Inspección Técnica General de la Capital, a la señorita LEONOR MARIA ESTHER FILOMENA MAGGIO, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña en la Nº 46 de Buenos Aires.
2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 46 de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 95 de Córdoba, señora GILDA BERTRAN de ARCONDO.

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.
— Exp. 13736/L/944. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 15 de La Pampa, a la Nº 196 de Santa Fe, a la maestra señorita AMELIA DIEGUEZ.

BOLETIN DE RESOLUCIONES Nº 70

21 de junio de 1944

Buenos Aires, 15 de junio de 1944.
— Exp. 13829/P/944. — Consultando razones de buen servicio y a fin de centralizar en una oficina todo decreto relacionado con nombramientos o ascensos del personal dependiente de esta Repartición, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Créase la "OFICINA DE NOMBRAMIENTOS", la que dependerá del Secretario General.
2º — Corresponde a la Oficina de Nombramientos, extender todo decreto de nombramiento o ascenso del personal.
3º — Todas las dependencias del Consejo Nacional de Educación, remitirán, diariamente, a la Oficina de Nombramientos, las vacantes producidas, a los efectos que correspondan.
4º — Facúltase a la Oficina de Nombramientos a requerir de las dependencias del Consejo los informes necesarios para el cumplimiento de las funciones que le son asignadas.
5º — La Oficina de Nombramientos estará a cargo de un funcionario con el título de "Jefe de la Oficina de Nombramientos".
6º — El Jefe de la Oficina de Nombramientos, de acuerdo con las instrucciones que le sean impartidas, someterá a la firma del Interventor, los decretos que le sean confiados.

Buenos Aires, 2 de junio de 1944.
— Exp. 13901/P/944. — Vistas las modificaciones propuestas en la Memoria Anual del año 1943 del Consejo Nacional de Educación por el señor Jefe de la División Compras en el capítulo correspondiente a la misma,

Y Considerando:

I. Que en la actualidad no está reglamentada la distribución de las partidas globales que el presupuesto acuerda para compra del material, dándose el caso frecuente de que las primeras compras voluminosas insumen desproporcionadamente los recursos votados, restringiendo o imposibilitando las adquisiciones ulteriores aun cuando fueran las más primordiales.

II. Que las disposiciones en vigor referentes a la oportunidad en que se inician los trámites de las licitaciones datan de 1920 y han caído en desuso, si es que alguna vez pudo aplicárselas, porque determinaban dos licitaciones anuales, una de muebles y otra de útiles, y la ampliación y complejidad de las funciones administrativas requieren mayor desdoblamiento de las compras.

Para coordinar el trámite de las licitaciones es indispensable fijar las fechas y forma en que se inician y determinar los rubros que entrarán en cada una de ellas.

III. Que para el diligenciamiento de las licitaciones debe señalarse plazos razonables que contemplen la conveniencia de acelerar los trámites y dar a cada oficina el tiempo indispensable según sea la importancia del trabajo que deba realizar.

IV. Que algunos funcionarios que intervienen en el estudio de los expedientes de compras carecen actualmente de facultad para presenciar la forma en que se realiza la elección de las muestras presentadas por los proponentes, viéndose privados de tal manera del conocimiento directo de las adjudicaciones proyectadas.

V. Que la reclamación del proponente que no obtiene adjudicación no es un hecho frecuente, pero se produce. La reclamación se presenta actualmente después de resueltas las adjudicaciones, siendo, por lo tanto, imposible darle satisfacción aun cuando se la encuentre justificada. Es fácil subsanar este inconveniente y convertir a las reclamaciones en recursos preventivos capaces de evitar errores e injusticias, dando la oportunidad de que puedan ser formulados antes de que se aprueben las adjudicaciones en forma definitiva.

VI. Que la reglamentación del Consejo, dictada cuando estaba en vigor el artículo 40 de la Ley 11.260, requiere la celebración de contrato ante la Asesoría Letrada por toda adjudicación mayor de cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—). La legislación posterior (Art. 7º de la Ley permanente de presupuesto Nº 11.672, modificado por el artículo 9º de la Ley 12.345) solamente exige la formalización de contrato por suministros a cuenta del Estado mayores de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—). Es conveniente modificar la reglamentación del Consejo en concordancia con la nueva legislación con objeto de descongestionar las tareas de la Asesoría Letrada en lo relativo a la cantidad de contratos que debe formalizar, al mismo tiempo que se simplifican los trámites de las provisiones y se abrevia tiempo en su diligenciamiento.

VII. Que igualmente está un tanto rezagada la reglamentación del Consejo (resolución del 1º de abril de 1931, Exp. 25769/I/930, al determinar que las compras directas, es decir, sin concurso de precios, se limiten a cantidades inferiores a cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—). El artículo 22 del Acuerdo de Gobierno de 25 de febrero de 1916 elevó ese monto a cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) y el Acuerdo de 3 de octubre de 1938 a trescientos pesos moneda nacional (m$n. 300.—), al exigir la presentación de tres presupuestos para las compras mayores a esa cantidad. La necesidad de simplificar y abreviar el diligenciamiento de las compras menores que casi siempre revisten carácter urgente, aconseja elevar a cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—), el monto hasta el cual pueden efectuarse las compras directas.

VIII. Que la constitución actual de la Comisión Asesora de Adjudicaciones es deficiente. Está formada por los tres Jefes de las oficinas encargadas de la compra, recepción y distribución del material, sin ingerencia de los inspectores técnicos que debieran deliberar con respecto a la elección del mejor moblaje y material didáctico que se ofrece en cada licitación. Existe manifiesta incompatibilidad entre la función de comprar el material y la de recibirlo y distribuirlo. Esa incompatibilidad es, precisamente, la que indujo a descentralizar esas triples funciones que antes reunía una sola oficina lla-

mada "Depósito", repartiéndolas en tres nuevas dependencias denominadas "Compras", "Contralor" y "Suministros", con tareas bien diferenciadas y jefes distintos. Es impropio que esas funciones sean otra vez desempeñadas por las mismas personas reunidas en Comisión haciendo que decidan las adjudicaciones los jefes de las oficinas que luego recibirán y distribuirán lo comprado. La solución está en integrar a la Comisión Asesora de Adjudicaciones con inspectores técnicos y funcionarios administartivos, interviniendo los jefes de Contralor y Suministros solamente cuando se los necesite como asesores, tal como lo aconsejaron esos mismos jefes.

El Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Modificar los artículos 14º, 15º y 16º (inciso "b") del Reglamento de Adjudicaciones de 1º de junio de 1931 (Exp. 7988/D/931) en esta forma:

"Art. 14º — La Comisión Asesora de Adjudicaciones estará formada así:

a) Presidente, el Director Administrativo. En caso de ausencia, la Comisión designa Presidente "ad-hoc".

b) Vocal-Secretario, con facultad de citar a la Comisión, el Jefe de Compras.

c) Vocales: el Abogado Asesor, Contador General, Sub-Inspectores Generales de la Capital, Territorios, Provincias y de Adultos y el Jefe de la oficina para cuya jurisdicción correspondan los artículos a adquirirse.

d) Asesores consultores, con voz y sin voto, los Jefes de Suministros y Contralor, que concurren cuando los cita la Comisión.

"Art. 15º — La Comisión forma "quorum" con tres de los miembros que tienen voz y voto, pero es indispensable la presencia del Contador General y Abogado Asesor en la reunión en que se redacte el informe final de cada compra y se dé la imputación del gasto. Los expedientes serán diligenciados por la Comisión en forma que puedan pasar sin más trámite a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

"Art. 16º — Inciso b). Se modifica en el sentido de que la Comisión intervendrá en compras superiores a dos mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 2.500.—).

2º — La Dirección Administrativa comunicará anualmente a la Comisión de Muestras, dentro de los diez días posteriores a la fecha de promulgación del presupuesto o de la concesión de refuerzos y créditos extraordinarios, el monto de cada partida asignada para provisión de muebles, útiles, alimentación, anteojos, vestuario, material de embalaje, etc., con objeto de que proyecte su distribución con asistencia del Director Administrativo y la someta a consideración del Consejo.

3º — Las compras se proyectarán e imputarán ajustándose a la distribución de las partidas que apruebe el Consejo.

4º — La División Contralor presentará a la Dirección Administrativa en las fechas que se indican a continuación las relaciones de los muebles, útiles y materiales necesarios en las escuelas y oficinas durante el año siguiente, clasificadas por jurisdicción (Capital, Territorios y Provincias), indicando las cantidades globales de cada artículo pedido por las dependencias, los saldos existentes, las diferencias resultantes y las cantidades que a juicio de Contralor sea menester adquirir y proporcionará todos los datos que la Comisión pudiera necesitar.

Las fechas en que presentará la División Contralor las relaciones del material serán las siguientes, o antes si fuera posible, debiendo la Dirección Ad-

ministrativa pasarlas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones dentro de los tres días posteriores.

a) el 10 de enero la relación de muebles de madera para escuelas y oficinas que deberán ser construídos en los Talleres de la Repartición.

b) el 20 de enero las relaciones de muebles metálicos, máquinas para escuelas, oficinas e inspecciones y todos aquellos muebles que no puedan ser construídos en los Talleres del Consejo, elevando en capítulos separados las correspondientes a escuelas y oficinas.

c) el 10 de febrero la de útiles, mapas, ilustraciones y demás artículos de uso y consumo en las escuelas.

d) el 20 de febrero la de maderas, herramientas y artículos varios que necesitará la Jefatura de Talleres para la fabricación de los muebles a que se refiere el apartado a).

e) el 10 de abril la de ropa, calzado, medicamentos y artículos varios para las Colonias de Vacaciones.

f) el 10 de mayo la de material de embalaje para la División Suministros.

g) el 26 de mayo la de ropa de verano y calzado para el personal de servicio y de maestranza que corresponda, con indicación de nombres y talle.

h) el 10 de junio la de papeles en blanco, tintas y demás materiales que necesitarán los Talleres Gráficos para confeccionar los formularios, planillas, libros, etc., de uso en las escuelas y oficinas.

i) el 30 de junio la de ropa y calzado para niños pobres, indicando las cantidades por tamaños, edades y números.

j) el 20 de julio la de material para la impresión de la revista "El Monitor de la Educación Común".

k) el 1º de agosto la de útiles para oficinas, incluso el material para la Oficina de Ilustraciones y Cinematografía Escolar y para estudios y proyectos de la Dirección General de Arquitectura.

l) el 25 de agosto la de servicio de alimentación para las colonias de vacaciones.

m) el 5 de setiembre la de instrumental, enseres y medicamentos para consultorios y laboratorios del Cuerpo Médico Escolar.

n) el 20 de setiembre la de lámparas para escuelas y oficinas .

ñ) el 30 de setiembre la de material de limpieza para las oficinas.

o) el 10 de octubre la de textos de lectura para proveer a todas las escuelas dependientes del Consejo.

p) el 20 de octubre la de ropa de invierno y calzado para el personal de servicio y de maestranza que corresponda, con indicación de nombres y talles.

q) el 30 de octubre la de anteojos para alumnos necesitados.

r) el 10 de noviembre la del material de limpieza y pintura para las escuelas al Aire Libre y Jardines de Infantes.

5º — Con objeto de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, la División Contralor distribuirá en las oficinas, inspecciones y escuelas, con la debida antelación, las planillas para los pedidos de muebles, útiles, ilustraciones y demás material, indicando la fecha en que deberán ser devueltas con los datos correspondientes.

6º — La Comisión Asesora de Adjudicaciones reajustará los pedidos a que se refiere el artículo 4º en forma que las compras encuadren dentro de la dis-

tribución de partidas indicada en los artículos 2º y 3º, dando preferencia a los elementos más indispensables y efectuando las reducciones y supresiones que exijan las circunstancias, teniendo en cuenta los saldos que existan en los depósitos. La Comisión preparará la documentación necesaria para llamar a licitación y elevará separadamente las relaciones dentro de los diez días de haberlas recibido.

7º — Una vez realizadas las licitaciones, las propuestas serán estudiadas y despachadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones dentro de los 20 días, por regla general, o antes si fuera posible, con objeto de que el Consejo pueda pronunciarse dentro del menor plazo.

8º — La Comisión Asesora de Adjudicaciones citará a los licitadores para que tomen vista de las adjudicaciones proyectadas "ad-referendum" y presenten a la misma sus observaciones en el término de tres días, bien entendido que aquellos que reclamaren sin fundamento podrán ser excluídos de las licitaciones posteriores. La Comisión agregará al expediente las reclamaciones y se expedirá al respecto.

9º — Las compras se harán con sujeción estricta a las leyes y reglamentos en vigor y serán autorizadas:

a) Por el Consejo (accidentalmente por el Interventor) las mayores de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—). En licitación pública las que excedan de cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—); en licitación privada las mayores de dos mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 2.500.—) y menores de cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—, salvo las excepciones previstas en el artículo 33 de la Ley 428, y en concurso privado de precios las mayores de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) y menores de dos mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 2.500.—).

b) Por la Presidencia del Consejo (accidentalmente por el Interventor), en concurso privado de precios las mayores de trescientos pesos moneda nacional (m$n. 300.—) hasta un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—), con cargo de dar cuenta en sesión.

c) Por la Dirección Administrativa, con fondos de "Caja Auxiliar" y cargo de rendir cuenta: las mayores de cien pesos moneda nacional m$n. 100.—), hasta trescientos pesos moneda nacional (m$n. 300.—), en concurso privado de precios, y las que no excedan de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) en compra directa.

10º — Las operaciones de compra-venta por más de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—), se formalizarán por contrato ante la Asesoría Letrada. Las menores se considerarán formalizadas con la presentación de la propuesta y su aceptación en las condiciones determinadas en el artículo anterior, debiendo cumplirse a raíz de la orden que extienda la División Compras.

11º— La Dirección Administrativa urgirá el despacho de las licitaciones, vigilará el cumplimiento de los contratos y adoptará todas las medidas indispensables para que las escuelas reciban los muebles y útiles antes de iniciarse cada curso escolar.

12º — Suprimir del reglamento de la División Compras, págs. 165 y 166 del Digesto de 1937, las siguientes disposiciones:

Inciso "a" del artículo 54 porque los pliegos los formula ahora la Comisión Asesora de Adjudicaciones de acuerdo con el deber que le impone el reglamento de 1º de junio de 1931 (Exp. 7988/D/931).

Inciso "g" por ser función actual de la Dirección Administrativa según lo establece la resolución de 22 de setiembre de 1939 dictada en el Exp. 24688/C/1938.

Inciso "j" porque los remates se hacen por intermedio de las reparticiones especialistas, con ventaja para el Consejo que carece de tecnicismo y práctica al respecto.

13º — Derógase la resolución de fecha 6 de setiembre de 1940 dictada en el expediente 8998/C/940 y cualquiera otra que se oponga a la presente.

14º — Comuníquese, anótese y archívese.

Buenos Aires, 16 de junio de 1944.

— Exp. 6667/E/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Disponer que la impresión y distribución de la revista "El Monitor de la Educación Común", se efectúe en las siguientes condiciones:

a) Parte principal (colaboraciones pedagógicas, literarias, científicas y artísticas, noticias e informes, disposiciones legislativas, discursos, etc.). Tiraje de 28.000 ejemplares por número. Su distribución en la forma acostumbrada, anterior a la reducción del tiraje normal.

b) Sección oficial (resoluciones del Consejo, circulares, etc.), impresa bajo la denominación de "Suplemento de El Monitor de la Educación Común", para ser remitida por separado, en envío simultáneo con la parte general, exclusivamente a las autoridades, inspecciones, directores de escuelas, instituciones oficiales, etc.

c) Los números 853 y 854, de enero y febrero ppdos., se ajustarán también a este criterio, pero ambos se editarán en un solo volumen por así exigirlo la composición ya preparada.

2º — Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Administrativa, a fin de que proyecte la documentación necesaria, para licitar públicamente la compra del material requerido por los Talleres Gráficos, dentro de la suma de VEINTIUN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 21.183,40) m/n., a que asciende el saldo del crédito de la partida del presupuesto en vigor, destinada a la impresión de la referida revista.

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.

— Exp. 13897/P/944. — Hacer saber a los directores de las escuelas de la Repartición que, desde la fecha, los señores NORBERTO MARTINEZ ELIZONDO y ARISTOBULO FRONTERA MANNI, del "Anuario Escolar", no podrán sacar fotografías ni obtener información gráfica alguna, en los establecimientos de su dependencia.

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.

— Exp. 30915/O/941. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la resolución de la hoja 28 por la cual se autorizaba la adquisición de una cámara fotográfica con destino a la Oficina de Ilustraciones y Cinematografía Escolar.

2º — Anular la licitación privada efectuada el 27 de abril de 1943, a que se refieren estas actuaciones.

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.

— Exp. 5608/D/943. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la adjudicación hecha por resolución de la hoja 40, de fecha 10 de diciembre ppdo. (Art. 2º), a favor de la firma D'ALVIA hijos, para la provisión de gabinetes de acero con destino a la Contaduría General de la Repartición.

2º — Reservar las presentes actuaciones para ser consideradas en la oportunidad indicada por la Secretaría de Hacienda.

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.

— Exp. 11184/B/941. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ampliar la autorización que para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y en los Territorios Nacionales, posee doña JUANA ANGELICA BENITEZ, a las siguientes materias: Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica.

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.

— Exp. 3334/R/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ampliar la autorización que para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y en los Territorios Nacionales, posee el señor LUCIANO ROSITTO a las siguientes materias: Castellano, Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica.

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.

— Exp. 23007/E/943. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Adjudicar los trabajos de pintura en el local de la escuela al Aire Libre Nº 4, al señor FRANCISCO GIORDANI, por la suma de mil trescientos ochenta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 1.383,20 m/n.).

2º — Imputar el gasto en la forma dispuesta en la hoja 9.

Buenos Aires, 7 de junio de 1944.

— Exp. 10246/7º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la dirección de la escuela para adultos Nº 9 del Consejo Escolar 7º para designar a la asociación cooperadora de la misma con el nombre de "BERNARDINO RIVADAVIA".

Buenos Aires, 16 de junio de 1944.

— Exp. 10826/9º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida en las mismas y con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 9º a realizar un acto especial, el día 20 del corriente, para recibir la Bandera donada al establecimiento por la Asociación Cooperadora.

2º — El acto se realizará de acuerdo con lo establecido en las disposiciones reglamentarias y la concurrencia del personal y alumnos tendrá carácter voluntario.
3º — Agradecer a la Asociación Cooperadora la donación de referencia.

Buenos Aires, 7 de junio de 1944.
— Exp. 2421/S/944. — Vista la resolución de la hoja 8 y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Hacer constar que el nombre asignado a la escuela Nº 124 de Formosa es "Coronel LUIS JORGE FONTANA".

Buenos Aires, 7 de junio de 1944.
— Exp. 29768/L/941. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, por la Dirección General de Arquitectura, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Disponer la liquidación y pago a favor de la señora HORTENSIA M. de DE LA CAMARA, de la diferencia entre sesenta pesos ($ 60.— m/n.) y ciento cincuenta pesos ($ 150.— m/n.), a partir del 14 de octubre de 1941 en concepto de alquiler del edificio de su propiedad en que funciona la escuela Nº 255 de La Pampa, debiendo aplicarse desde el 1º de julio de 1943, la rebaja establecida en el Decreto Nº 1580 del Poder Ejecutivo Nacional, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada en estas actuaciones.
2º — Imputar el gasto en la forma aconsejada por la Dirección Administrativa en la hoja 38 vuelta.
3º — Autorizar a la Inspección Seccional de La Pampa para celebrar contrato de locación por el referido inmueble, mediante el alquiler mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150.— m/n.), sobre los que se aplicará la rebaja establecida en el Decreto Nº 1580 del Poder Ejecutivo Nacional, y un término de tres años, con opción a dos años más de prórroga, a contar de la fecha de su aprobación, debiendo la locadora realizar por su cuenta las mejoras previstas en este expediente.

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.
— Exp. 635/N/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios y la Dirección Administrativa en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar se pague hasta la suma de cuarenta centavos ($ 0,40 m/n.), por kilómetro a recorrer, en las giras de inspección que disponga la Seccional 3ª de Neuquén, mientras se mantengan las actuales dificultades en los servicios de transportes, recomendando a los funcionarios de la misma a realizar sus giras dentro de la mayor economía.

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.
— Exp. 31092/B/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Arquitectura, por la Dirección Administrativa, por la Asesoría Letrada y por la Comisión Fiscalizadora y Reorganizadora de la Dirección General de Arquitectura y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Adjudicar las obras de reparación solicitadas para el edificio que ocupa la escuela Nº 36 de Buenos Aires, al señor DEMETRIO URLI, por la suma de cuatro mil cuatrocientos cinco pesos con once centavos ($ 4.405,11 m/n.).
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 18 del Presupuesto en vigor.

Buenos Aires, 7 de junio de 1944.
— Exp. 31205/B/939. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección General de Arquitectura y por la Dirección Administrativa y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de construcción del edificio para la escuela Nº 99 de Punta Alta, Buenos Aires, verificada el día 1 de febrero del corriente año.
2º — Disponer las órdenes de pago pertinente, de conformidad con las liquidaciones de las hojas 388 y 389; debiendo darse al gasto la imputación indicada al pie de las mismas.

Buenos Aires, 7 de junio de 1944.
— Exp. 23477/C/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Formular cargo por la suma de OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 80.— m/n.), al Visitador de Escuelas de Catamarca, señor MARCOS E. SAADI ARCE, importe de 16 días de viático percibido como Secretario del Censo Escolar de la Nación.

Buenos Aires, 7 de junio de 1944.
— Exp. 3506/C/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación
Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar el mayor gasto de CUATROCIENTOS SIETE PESOS CON QUINCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 407,15 m/n.), en que ha incurrido la Inspección Seccional de Catamarca, del monto de las partidas que tiene asignadas para gastos de escritorio y varios, correspondiente al año 1943.
2º — Imputar el gasto en al forma indicada por la Dirección Administrativa en la hoja 9 vuelta.
3º — Hacer saber a la Inspección Seccional de Catamarca que, en lo sucesivo, se le hará responsable de los gastos que realice sin previa autorización superior.

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.
— Exp. 16707/C/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección General de Arquitectura, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aprobar el contrato agregado, relativo a locación de casa con destino al fun-

cionamiento de la escuela Nº 209 de Córdoba, celebrado con la señorita JULIA LANDI, en el que se estipula el término de dos años, a contar del 1º de julio de 1943 y mediante el alquiler mensual de QUINCE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 15.— m/n.), sujeto a la rebaja establecida por el Decreto Nº 1580 del Poder Ejecutivo Nacional, de 29 de junio de 1943.

Buenos Aires, 7 de junio de 1944.

— Exp. 23473/C/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Formular cargo por la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 165.— m/n.), al visitador de escuelas de Corrientes, señor SAMUEL V. MEZA, importe de 33 días de viáticos percibidos como Secretario del Censo Escolar de la Nación.

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.

— Exp. 29088/E/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección Administrativa, por la Asesoría Letrada y por la Dirección General de Arquitectura y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aceptar y agradecer al señor JOSÉ G. ARGACHÁ, la donación de una hectárea y media de terreno que ofrece con destino a la escuela Nº 105 de Santa Rosa, Entre Ríos, juntamente con 10.000 ladrillos para el mismo fin.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Entre Ríos para suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor del Consejo.

Buenos Aires, 7 de junio de 1944.

— Exp. 1910/J/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección de Personal y Estadística y por la Dirección Administrativa y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Declarar a la Provincia de Jujuy, acogida por el corriente año, a los beneficios de la Subvención Nacional, Ley 2737.

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.

— Exp. 10563/L/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Disponer se extienda al Inspector Seccional de La Rioja, señor NICOLAS LANZILLOTTO el poder general en la forma de práctica.
2º — Designar al escribano de la Repartición, señor MIGUEL M. SANTAMARINA, para que extienda el poder a que se refiere el Art. 1º.

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.

— Exp. 6296/M/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección General de Arquitectura, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reconocer a favor del señor TELESFORO BECERRA, propietario del local que ocupa la escuela Nº 163 de la Llave Vieja, Dpto. San Rafael (Mendoza), el alquiler mensual de TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 30.— m/n.), a partir del 20 de abril de 1942, fecha de la presentación del mismo; debiendo aplicarse, a contar del 1º de julio de 1943, la rebaja estipulada por el Decreto Nº 1580 del Poder Ejecutivo Nacional, del 29 de junio del citado año.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa en la hoja 22.

Buenos Aires, 7 de junio de 1944.

— Exp. 24242/S/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE: Formular cargo por la suma de DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL ($ 10.— m/n.) al visitador de escuelas de Santiago del Estero, señor JOSE TODESCO, importe de la diferencia existente entre lo percibido y lo que correspondía percibir en concepto de viático por el mes de julio de 1942.

Buenos Aires, 16 de junio de 1944.

— Exp. 14026/P/944. — 1º Nombrar Jefe de la Oficina de Nombramientos, al doctor don ANTONIO ERNESTO SERRANO REDONNET.
2º — Nombrar Encargados de la SECCION CAPITAL al actual Auxiliar 5º, señor CARLOS ROGELIO DESCALZO.
SECCION PROVINCIAS al actual Auxiliar Principal, señor CARLOS RAFFAELLI.
SECCION TERRITORIOS al actual Auxilar 2º, señor ALFREDO FERNANDEZ IRAMAIN.
3º — Disponer que los empleados, señores JUAN JOSE GARCIA (Auxiliar 7º); ANTONIO NICOLAS ROBLES (Auxiliar 8º), y ROGELIO LEYENDO (Ayudante Principal), pasen a prestar servicios a la Oficina de Nombramientos.

Buenos Aires, 15 de junio de 1944.

— Exp. 13898/P/944. — 1º Ascender a Auxiliar 4º (Odontólogo), al doctor SADI BAUSSET, en reemplazo del doctor WENCESLAO NESTOR DOMINGUEZ, que fué declarado cesante.
2º — Nombrar Auxiliar 5º (Odontólogo), en reemplazo del anterior, al doctor JOSE AUGUSTO GALIAN.

Buenos Aires, 15 de junio de 1944.

— Exp. 13891/I/944. — De acuerdo con lo informado por la Comisión Reorganizadora de la Inspección Médica Escolar y con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE: Nombrar maestra de 3ª categoría (Asistente Social) para la Inspección Médica Escolar, a la maestra normal nacional señorita MARIA RAQUEL ALURRALDE, en reemplazo de la señora PERLA SHENQUEMAN de LOMOVASKY, que fué declarada cesante.

Buenos Aires, 13 de junio de 1944.

— Exp. 13889/P/944. — Nombrar Ayudante 1º de la Repartición, en reemplazo del señor ALFREDO LANTERMINO, que fué declarado cesante, a la señorita JULIA NANNI, quien deberá prestar servicios en la Inspección General de Provincias.

Buenos Aires, 16 de junio de 1944.

— Exp. 13908/P/944. — Nombrar maestras especiales de Labores, interinas, para las escuelas que indicará la Inspección Técnica General de la Capital, a las señoritas LYDIA JOSEFA TABOADA y MARIA ESTHER FERRETTI.

Buenos Aires, 15 de junio de 1944.

— Exp. 13830/E/944. — Hacer constar que la designación de maestra de 4ª categoría (Celadora) para la escuela al Aire Libre Nº 5, a favor de la señorita LELIA ROSABEL MENA, efectuada por resolución de 14 del actual, es para el Jardín de Infantes Nº 5.

Buenos Aires, 15 de junio de 1944.

— Exp. 12002/C/944. — Visto lo aconsejado por la Comisión Especial, según lo cual se ha acreditado que a la señora ESTELA JANE FORD de GERAGHTY se le ha concedido la nacionalidad argentina, por sentencia judicial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la cesantía impuesta por resolución recaída en expediente Nº 11.995/C/944, a la señora ESTELA JANE FORD de GERAGHTY, ex-maestra de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 3º.

2º — Reintegrar al cargo de maestra de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 3º, a la señora ESTELA JANE FORD de GERAGHTY.

3º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 15 de junio de 1944.

— Exp. 13892/7º/944. — Siendo necesario proveer el cargo de maestro especial de Dactilografía existente en la escuela para adultos Nº 7 del Consejo Escolar 7º, por exoneración del señor Francisco J. Ciarlo, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestro especial de Dactilografía para la escuela de adultos Nº 7 del Consejo Escolar 7º, en reemplazo del señor Francisco J. Ciarlo, que fué exonerado, al señor EUGENIO CRISANTO DEL CIOPPO (h.).

Buenos Aires, 15 de junio de 1944.

— Exp. 13906/14º/944. — Nombrar maestra de 3ª categoría de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 14º, en reemplazo de la señora Margarita Z. de Fernández que pasó a otro cargo, a la maestra normal nacional, señora ANA MARIA GOMEZ de IZETTA.

Buenos Aires, 15 de junio de 1944.

— Exp. 11954/C/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la cesantía de la maestra de la escuela Nº 26 del C. E. 17º, señorita FRANCISCA LUACES, dispuesta por resolución del 2 de junio corriente (Exp. 11995/C/944) y reintegrarla a su puesto.

2º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 15 de junio de 1944.

— Exp. 13774/17º/944. — Ubicar en la escuela para adultos Nº 10 del

Consejo Escolar 17º, por desdoblamiento de la 5ª sección, a la preceptora señorita MARIA LUISA GROSS.

Buenos Aires, 7 de junio de 1944.

— Exp. 8424/18º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Intimar al señor EDUARDO VICENTE MARCOS, preceptor de la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 18º y maestro de la Nº 10 del Distrito Escolar 3º, para que opte por uno de los citados cargos ya que no llena las condiciones exigidas por la reglamentación vigente para la acumulación de los mismos.

Buenos Aires, 15 de junio de 1944.

— Exp. 13516/C/944. — Vistas las precedentes constancias y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la cesantía de la maestra de la escuela Nº 19 del C. E. 18º, señora JOSEFINA M. CATANEO de CHIESA, dispuesta por resolución de fecha 2 del corriente mes de junio (Exp. Nº 11995/C/944) y reintegrarla a su anterior cargo.

2º — Comunicar esta resolución al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 15 de junio de 1944.

— Exp. 13905/20º/944. — Nombrar Preceptor, interino, para la escuela de adultos Nº 8 del Consejo Escolar 20º, en reemplazo del señor Julio Domínguez Ortíz, que fué declarado cesante, al señor GENARO ALIAGA OLIVA.

Buenos Aires, 15 de junio de 1944.

— Exp. 13900/B/944. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 57 de Buenos Aires, a la M. N. N., señorita DORA CELSA BENITEZ.

Buenos Aires, 12 de junio de 1944.

— Exp. 11051/B/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la Inspección General de Provincias para que ubique a la maestra señora ELVA B. ZARATE de FORTUNATO, en escuela de la Provincia de Buenos Aires, debiendo dar cuenta de la medida adoptada, en su oportunidad.

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.

— Exp. 12856/C/944. — Vista la información producida y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar directora para la escuela-hogar "A. R. Maggi", de San Roque (Córdoba), a la directora (categoría vicedirectora) de la escuela Nº 53 de la misma provincia, señora MARIA CECILIA TORRES GUTIERREZ de CASTELLANO, quién conservará su categoría actual hasta tanto el presupuesto permita acordarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.

— Exp. 6873/C/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo in-

formado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección de Personal y Estadística y por la Dirección Administrativa y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Declarar maestra secretaria a la maestra de la escuela Nº 91 de Córdoba, señora BASILIA MEDARDA PEREZ MERCAU de PERALTA, a quien se asigna en sus nuevas funciones la categoría de maestra de tercera, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación.

2º — Disponer que la Inspección Médica Escolar desglose la historia clínica que obra en la hoja 2.

Buenos Aires, 15 de junio de 1944.

— Exp. 13893/C/944. — En las escuelas Nros. 307 y 95 de Córdoba existen vacantes de maestras que es necesario proveer. En consecuencia, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestras de 4ª categoría para las escuelas de la Provincia de Córdoba que se determinan a continuación, a las siguientes maestras normales nacionales:

NYDIA ESTHER OLMEDO VIALE, para la escuela Nº 307.

ALICIA MARIA JUSTA VIEYRA, para la escuela Nº 95.

Buenos Aires, 7 de junio de 1944.

— Exp. 10921/C/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que la Inspección General de Provincias haga efectivo el traslado de la maestra, señora CELSA OCHOA LEDESMA de DOMENICONE, de la escuela Nº 251 de Córdoba a la Nº 137 de Buenos Aires, dispuesto por resolución de fecha 30 de setiembre de 1943, que obra en la hoja 5 de estas actuaciones.

Buenos Aires, 16 de junio de 1944.

— Exp. 13902/C/944. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 164 de Corrientes a la M. N. N., señorita SUSANA MARGARITA VAZQUEZ.

Buenos Aires, 15 de junio de 1944.

— Exp. 13904/C/944. — Siendo necesario proveer el cargo de maestro existente en la escuela Nº 82 de Corrientes, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 82 de Corrientes, al maestro normal nacional, señor JOSE LUIS FRANCIA.

Buenos Aires, 15 de junio de 1944.

— Exp. 13903/E/944. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 180 de Entre Ríos, a la maestra normal nacional, señorita CONSUELO AMALIA MARGARITA PEREZ.

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.

— Exp. 26142/M/943. — Vista la información producida y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 94 de Mendoza a la Nº 33 de la misma jurisdicción al maestro señor CARLOS CAMPOY GAINZA.

Buenos Aires, 15 de junio de 1944.

— Exp. 13894/S/944. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 1 de Salta, a la M. N. N., señora LUCRECIA LUISA PREMOLI de CAMPOS.

Buenos Aires, 16 de junio de 1944.

— Exp. 13899/S/944. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 216 de Santa Fe, a la M. N. N., señora GRACIELA MUNUCE de LARRECHEA.

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.

— Exp. 13895/S/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 33 de la provincia de Santa Fe, a la maestra de la Nº 32 de la misma jurisdicción, señora ADELA LUISA CASTELLI de BUONOCORE.

Buenos Aires, 12 de junio de 1944.

— Exp. 7840/S/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar en la escuela Nº 121 de Santiago del Estero, a la señorita BLANCA LELIA LORENZO, designada maestra para la escuela Nº 364 de la misma provincia (Exp. 3212/S/944, resolución del 15 de febrero de 1944), por no existir vacante en este último establecimiento.

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.

— Exp. 5835/T/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Declarar maestra secretaria a la maestra de la escuela Nº 114 de Tucumán, señorita ELISA ANTONIA LOPEZ PEREZ, quien mantendrá en sus nuevas funciones su actual categoría y ubicarla en la escuela Nº 301 de la misma provincia.

Buenos Aires, 12 de junio de 1944.

— Exp. 9048/T/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de 4ª categoría de las escuelas Nros. 134 y 266 de Tucumán, señoritas LIDIA ESTHER SALINAS y FRANCISCA EMMA VALENZUELA, respectivamente.

Buenos Aires, 15 de junio de 1944.

— Exp. 13896/12º/944. — Nombrar maestra de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 12º, en reemplazo de la señora EVANGELINA E. M. de MERCADO VERA, que fué exonerada, a la actual maestra de 3ª de la escuela Nº 78 de San Juan, señora BERTA S. de TAMBURINI, debiendo asignársele la categoría que le corresponda.

Buenos Aires, 15 de junio de 1944.

— Exp. 13890/17º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 17º a la maestra normal nacional, señora DELIA EMILIA OSTIGLIA de PUJOL, la que deberá cesar en su actual cargo de maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 10 de la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 16 de junio de 1944.

— Exp. 13907/20º/944. — Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas de los Consejos Escolares que se indican, a los siguientes maestros normales nacionales:

Escuela 10, C. E. 20º, al señor NORBERTO OSCAR BECERRA, en reemplazo del señor JOSE MARIA FERNANDEZ, que fué declarado cesante, debiendo cesar en el cargo de Director Infantil que ocupa actualmente en la Nº 54 de Misiones.

Esc. 17, C. E. 8º, a la señora NELLY SANGUINETI de BECERRA, en reemplazo de la señora EMMA POINTU NORES de LIBENSON, que fué declarada cesante, debiendo cesar en el cargo de maestra que ocupa actualmente en la Nº 54 de Misiones.

BOLETIN DE RESOLUCIONES Nº 71

23 de junio de 1944

Buenos Aires, 17 de junio de 1944.

— Exp. 14074/S/944. — CONSIDERANDO:

Que las disposiciones que rigen actualmente los ascensos y la estabilidad del magisterio, carecen de los requisitos indispensables para lograr una selección rigurosa del personal directivo y docente que ejerce en las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación.

Que es indispensable, por consiguiente, establecer un escalafón en el que se incluyan todos los elementos necesarios para justipreciar al maestro en todos aquellos aspectos vinculados con la enseñanza y sus fines, conforme al justo anhelo incesantemente exteriorizado por el mismo, y ampliamente compartido por las actuales autoridades de la enseñanza, como ser: condiciones morales, idoneidad, antigüedad, eficacia, etc.

Que para la realización de tales propósitos sería conveniente que la Comisión designada el 31 de marzo ppdo., para proponer el Reglamento General de Escuelas, se dedicara con urgencia a proyectar un nuevo escalafón, conforme al criterio expresado precedentemente, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Disponer que la Comisión de Reglamento General de Escuelas se aboque de inmediato al estudio de un nuevo reglamento sobre escalafón y estabilidad del magisterio.

2º — Suspender, hasta la aprobación del proyectado reglamento, las disposiciones establecidas en el Digesto de Instrucción Primaria, que se refieren a promociones del personal directivo y docente (Págs. 363, 371 y 373).

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.

— Exp. 14173/P/944. — Visto lo informado por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la Dirección de Personal y Estadística para preparar, por esta vez, las nóminas de los maestros de Provincias y de Territorios en condiciones de ascenso sobre la base de la antigüedad y concepto **muy bueno** en el último curso escolar.

Buenos Aires, 12 de junio de 1944.

— Exp. 10941/O/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Designar al señor Investigador de la Oficina Judicial, doctor HORACIO TOSCANO y Abogado Auxiliar, doctor ALFREDO M. ARCE, para que indistintamente firmen las escrituras traslativas de dominio a favor de la sucesión vacante de JOSEFA PALAZON, viuda de NIEDA, que otorgará la Compañía The Argentine Southern Land Cº o en su defecto la Compañía The Port Madryn (Argentina) Limited, con respecto a los solares A. B. y C. de la manzana Nº 9 del Pueblo de Trelew, Chubut, y cuyos autos tramitan ante el Juzgado Letrado de Chubut, a cargo del doctor RICARDO B. ELICAGARAY, Secretaría JOSE ANTONIO de la VEGA.

Buenos Aires, 12 de junio de 1944.

— Exp. 8871/D/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar el convenio de medianería celebrado por el muro entre la propiedad perteneciente al Consejo calle Gorriti 5740 y la de la misma calle Nº 5764, propiedad del señor JOSE A. DI NINNO, previa firma del mismo por el señor Interventor y Secretario General de la Repartición.

2º — Disponer que por Tesorería se proceda al cobro de la suma de setenta y cinco pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 75,46 m/n.), en cuyo acto se entregará al señor DI NINNO una de las telas y el convenio hecho en papel sellado de veinte centavos.

3º — Desglosar, por Administración de Propiedades, la otra tela y el convenio hecho en papel sellado de diez centavos, para ser agregados al título del inmueble Gorriti 5740.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.

— Exp. 13617/L/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a las direcciones de las escuelas Nros. 18 y 106 de La Pampa, para que delegaciones de alumnos de las mismas concurran a la inauguración del mástil para la bandera que tendrá lugar el 20 del actual en la localidad de Caleufú, del citado territorio, debiendo dichos alumnos ser acompañados por los directores de los establecimientos y los maestros que a ese efecto designen aquellos.

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.

— Exp. 3966/M/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, la Dirección General de Arquitectura, la Dirección Administrativa y la Asesoría Letrada en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar el contrato de locación firmado entre la Inspección Seccional 1ª de Misiones y el señor MARCIANO CLARO, por la casa que ocupa la escuela Nº 89 de Fachinal del citado territorio, mediante el alquiler mensual de $ 43.— m/n. (cuarenta y tres pesos) término de diez años, a partir del 15 de julio de 1943, sujeto a la rebaja que establece el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1580, de fecha 29 de julio de 1943.
2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

Buenos Aires, 12 de junio de 1944.
— Exp. 10763/O/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar la renuncia que de su cargo de Apoderado del Consejo ante el Juzgado Letrado de Río Gallegos (Santa Cruz), hace el señor JUAN F. ELICETCHE.

Buenos Aires, 17 de junio de 1944.
— Exp. 14170/C/944. — Nombrar Ayudante Principal de la Inspección Seccional de Córdoba a la señorita MARIA AVELINA LA SERNA, con imputación al Anexo E, Inciso Unico a), Item 1, Clase 23, del presupuesto en vigor.

Buenos Aires, 17 de junio de 1944.
— Exp. 14027/P/944. — 1º Ascender a Ayudantes Principales (ordenanzas) a los siguientes Ayudantes 1ros.:

1. — ERNESTO BUSTOS.
2. — DALMIRO CASTEX.
3. — ROBERTO AGÜERO.
4. — LUIS PEÑAFLOR.
5. — ALBERTO MONTERO.
6. — OSCAR CANTON.
7. — JOSE IRAZABAL.
8. — GABRIEL AZCONA.
9. — NICOLAS CORCHIO.
10. — JOSE QUEVEDO.
11. — JOSE NEGRO.
12. — ELISEO MONTERO.
13. — ANGEL SILVA.
14. — ANGEL GIL CASTRO.
15. — ANTONIO CORCHIO.
16. — MIGUEL ONTORIA.
17. — JUAN CARLOS MENENDEZ.
18. — LUIS RAMIREZ.
19. — ANSELMO TERRACINO.
20. — ALFREDO VALENTE.
21. — PABLO TEDESCO.
22. — LEOPOLDO GIMENO.
23. — TEODORO FERNANDEZ.
24. — PEDRO PIRRO.
25. — JOSE MENENDEZ.
26. — ROBERTO CASALE.
27. — SIXTO HIDALGO.

28. — RODOLFO IPPOLITO.
29. — DANIEL F. SANCHEZ.
30. — BENITO PEDRO.
31. — JOSE LUCIANI.
32. — ALFREDO DI LORENZO.
33. — TEODORO SUAREZ.
34. — ANSELMO MONARCA.
35. — DOMINGO DESIMONE.
36. — ELISEO ANDREU.
37. — MAXIMO PARDO.
38. — MAURO LEIVA.
39. — DIEGO GONZALEZ.
40. — JOSE RODRIGUEZ.

2º — Nombrar Ayudantes 1ros. en reemplazo de los anteriores, a las siguientes personas:

1. — HILARIO SANZ.
2. — FRANCISCO BARBERO.
3. — ARNALDO VAZQUEZ.
4. — SEBASTIAN SENDIN.
5. — PEDRO RUBEN PEREYRA.
6. — LUIS RAUL BELLO.
7. — ENRIQUE GREGORIO.
8. — ANIBAL CARABAJAL.
9. — GUILLERMO ENRIQUE QUIROGA.
10. — JUAN LEONARDI.
11. — ANGEL MARIA BUSICCHIO.
12. — JUAN NOGUEIRA.
13. — CELIA BRUNI de DESTAL.
14. — JUANA IPATA de ROSAMAR.
15. — MARIA D. de ABUIN.
16. — CELIA M. J. BERTAGNA.
17. — HECTOR ALBERTO CORCHIO.
18. — ELVIRA MOTTA de ALVAREZ.
19. — RUBEN MATTIA.
20. — JUAN CUBELOS.
21. — LEONCIO ANIBAL JAURENA.
22. — OSCAR GONZALEZ.
23. — ALEJANDRO HORACIO BARLETTA.
24. — MARIA L. Y. de FARIAS.
25. — NICOLAS LAVAGLIA.
26. — RAMON VICTORINO AVELLANEDA.
27. — CARMEN AMEALD de ZABATTANO.
28. — PEDRO RUSSO.
29. — JUAN VICENTE FERNANDEZ.
30. — SALIM SCHAMMAS.
31. — ANDRES S. VACCARO.
32. — MATILDE LEON de VILLAR.
33. — MARCELINO O. ANDREIS.
34. — ANTONIO GALANTE.
35. — JORGE TOMASO.

36. — JUAN SNIDERO.
37. — OSCAR ADRIAN PEUCHOT.
38. — MARIA URBANO.
39. — CELIA PEREZ.
40. — JULIA MOSQUERA.

Buenos Aires, 16 de junio de 1944.
— Exp. 14029/P/944. — Nombrar maestro especial de Dactilografía al señor JULIO PANELO GOWLAND, debiendo proponer su ubicación la Inspección General de Escuelas para Adultos.

Buenos Aires, 16 de junio de 1944.
— Exp. 14165/P/944. — Nombrar maestro especial de Dactilografía, interino, para la escuela que propondrá la Inspección General de Escuelas para Adultos, al señor ANIBAL HUMBERTO FARACE.

Buenos Aires, 16 de junio de 1944.
— Exp. 14164/P/944. — Nombrar maestra especial de Dactilografía a la señorita MARIA ROSA BERNABO, debiendo proponer su ubicación la Inspección General de Escuelas para Adultos.

Buenos Aires, 16 de junio de 1944.
— Exp. 14033/P/944. — Nombrar maestra especial de Labores, interina, para la escuela que propondrá la Inspección Técnica General de la Capital, a la señora ELENA CASTRO CRANWELL de MASSEY.

Buenos Aires, 16 de junio de 1944.
— Exp. 14032/P/944. — Nombrar preceptora, interina, para la escuela que indicará la Inspección General de Escuelas para Adultos, a la señorita MARIA DE LAS MERCEDES AMILLANO.

Buenos Aires, 17 de junio de 1944.
— Exp. 14031/1º/944. — De acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ubicar a la maestra especial de Labores, adscripta a la Biblioteca Nacional de Maestros, señora ANA MARIA PAZ de CASAUX ALSINA, en las escuelas Nº 16 del Consejo Escolar 1º y Nº 2 del Consejo Escolar 6º, con cuatro horas semanales en cada una de ellas.

Buenos Aires, 16 de junio de 1944.
— Exp. 14034/P/944. — Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas de los Comedores Escolares que se indican, a las siguientes maestras normales nacionales:

Esc. 26, C. E. 18º, a la señorita MARIA ELISA DEL CARMEN LIMA, en reemplazo de la señorita Inés María Ghioldi, que fué exonerada.
Esc. 5, C. E. 20º, a la señorita ANA ELOISA MAZZUCA, en reemplazo de la señorita Anunciada Mastelli, que fué exonerada.
Esc. 7, C. E. 5º, a la señorita ADRIANA TERESA BO, en reemplazo de la señorita María Lorenza Berrondo, que fué exonerada.
Esc. 15, C. E. 2º, a la señorita ROSA LUISA CARDENAS, en reemplazo de la señorita Herminia Abitante, que fué declarada cesante.

Esc. 21, C. E. 2º, a la señora BLANCA ZULEMA GORORDO de DAVISON, en reemplazo de la señorita María Elena Caillava, que fué declarada cesante.

Buenos Aires, 17 de junio de 1944.

— Exp. 14030/2º/944. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 2º, en reemplazo de la señorita Rosa Ana Gastaldi, que fué declarada cesante, a la M. N. N., señorita MARIA ESTHER MOREIRA.

Buenos Aires, 16 de junio de 1944.

— Exp. 14028/2º/944. — Nombrar maestra especial de Dactilografía de la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 2º, en reemplazo de la señorita Elena Ginies que fué declarada cesante, a la señorita MARIA ENRIQUETA PARALLE.

Buenos Aires, 16 de junio de 1944.

— Exp. 14163/4º/944. — Hacer constar que la designación de maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 4º, en reemplazo de la señora Magdalena María Consuelo Josefa Laguna de Orus, que fué exonerada, efectuada por resolución de fecha 14 del corriente mes, es a favor de la señorita OFELIA MANUELA FELISA VATRANO y no señorita Ofelia Vatrano, como se consignó.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.

— Exp. 13693/P/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Hacer constar que a la maestra de la escuela Nº 4 del C. Escolar 5º, señora DELIA ANGELICA EYREA de SELASCO no le comprenden los efectos de la resolución del 13 del corriente (hoja 2) debiendo por lo tanto continuar en su cargo.

Buenos Aires, 16 de junio de 1944.

— Exp. 14035/10º/944. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 10º, en reemplazo de la señorita DORA EVANGELINA MIRANDA, que fué declarada cesante, a la señorita ELISA SAEZ, debiendo cesar en el cargo que actualmente ocupa en la Nº 109 de Buenos Aires.

Buenos Aires, 16 de junio de 1944.

— Exp. 14172/I/944. — Siendo necesario proveer la vacante de maestra existente en la escuela Nº 5 de Baterías (Puerto Belgrano), por aumento de inscripción, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 5 de Baterías (Puerto Belgrano), en la vacante producida por aumento de inscripción, a la señorita ANGELICA JOSEFA BLANCO.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.

— Exp. 28481/C/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Arquitectura, por la Inspección General de Provincias y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por las Secretaría Didáctica y de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar y agradecer al señor MANLIO CASTIGLIONI, su ofrececimiento de donación de un terreno de 1.200 mts.² de superficie, en el lote b), manzana 27

de la localidad de La Serranita, Dpto. Santa María, Provincia de Córdoba, y el edificio construído en el mismo, con el mobiliario e instalaciones que se indican de la hoja 3 a la 5, con destino a la creación de una escuela.

2º — Crear una escuela de la Ley 4874 en "La Serranita", Dpto. Santa María, Córdoba, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.

3º — Dar el nombre de "GENERAL BELGRANO", al establecimiento creado.

4º — Nombrar directora para la escuela creada, a la maestra de 2ª de la escuela Nº 339 de Córdoba, señora MARIA DOLORES MUÑOZ de DELLACROCE, quien conservará su actual categoría, hasta tanto sea posible asignarle la que le corresponda.

5º — Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba, para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio.

6º — Solicitar al señor MANLIO CASTIGLIONI, quiera ampliar el terreno donado a la totalidad del lote b) de la manzana 27 (2.715 mts.²) por así convenir a las necesidades de la escuela.

Buenos Aires, 16 de junio de 1944.

— Exp. 14171/C/944. — Siendo necesario proveer las vacantes existentes en las escuelas Nros. 95 y 307 de Córdoba, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestras de 4ª categoría para las escuelas de la Provincia de Córdoba que se determinan a continuación, a las siguientes maestras normales nacionales:

AMELIA UBALDINA DE ANQUIN, para la escuela Nº 95.

MARIA HAYDEE DE ANQUIN, para la escuela Nº 307.

Buenos Aires, 17 de junio de 1944.

— Exp. 14169/J/944. — Atento lo propuesto por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 140 de Jujuy, a la M. N. N., señora OLGA LUCINDA PERALTA de MARCO DEL PONT.

Buenos Aires, 16 de junio de 1944.

— Exp. 14167/S/944. — De conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 78 de San Juan a la Nº 49 de Tucumán, a la maestra señorita OLGA IRMA CANO.

Buenos Aires, 15 de junio de 1944.

— Exp. 13199/S/944. — Teniendo en cuenta los motivos invocados por la señorita LIDIA ESTELA QUIROGA en su pedido de traslado a escuelas ubicadas en las proximidades de la ciudad de San Luis, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 116 a la Nº 179 de San Luis, a la maestra señorita LIDIA ESTELA QUIROGA.

Buenos Aires, 15 de junio de 1944.

— Exp. 14168/S/944. — El maestro de la escuela Nº 178 de San Luis, señor GUILLERMO BELGRANO RAWSON, por nota que corre agregada al legajo de pases generales, ha solicitado traslado a escuelas ubicadas en las proximidades de Santa Fe.

Existiendo vacante en la Nº 33, que reune las condiciones indicadas por el recurrente, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 178 de San Luis a la Nº 33 de Santa Fe, al maestro señor GUILLERMO BELGRANO RAWSON.

Buenos Aires, 16 de junio de 1944.

— Exp. 14166/T/944. — Vista la información producida y de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 160 de la Provincia de Tucumán, a la maestra normal nacional, señorita MARIA LUISA JUSTINA SANJUAN.

BOLETIN DE RESOLUCIONES Nº 72

26 de junio de 1944

Buenos Aires, 7 de junio de 1944.

— Exp. 12857/C/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Dirección Administrativa y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Designar ocho compiladores para el Censo Escolar de la Nación, con el propósito de asegurar la terminación de la tarea a cargo de ese personal antes del 31 de diciembre próximo.

2º — Solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de la medida que se aconseja en el punto 1º, recabándole al propio tiempo la autorización para transferir a la subpartida prevista para el pago de compiladores, en la distribución de la respectiva partida del presupuesto en vigor, las siguientes sumas provenientes de los rubros:

Del crédito para jornales extraordinarios	$ 3.600.—
Del crédito de la subpartida destinada a "Impresiones"	„ 5.000.—
TOTAL	$ 8.600.—

Buenos Aires, 16 de junio de 1944.

— Exp. 10343/2º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida en las mismas y con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la dirección de la escuela "Paul Groussac" Nº 8 del Consejo Escolar 2º, a realizar un acto escolar, el 27 del corriente a las 10, con motivo de cumplirse el 15º aniversario de la muerte del patrono del establecimiento, debiendo ser sometido el respectivo programa a la aprobación previa de la Inspección General, sin que ello signifique interrumpir las clases en el resto del día escolar.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.

— Exp. 14310/P/944. — Vista la nota de la hoja 1 de estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar la renuncia presentada por el auxiliar 6º de la Repartición, señor JORGE MENDEZ, agradeciéndole los servicios prestados.

2º — Ascender a auxiliar 6º de la Repartición, en reemplazo del anterior, a la actual auxiliar 7º, señora ANGELICA REINECKE de MENDEZ.

Buenos Aires, 17 de junio de 1944.

— Exp. 14309/P/944. — 1º Disponer que la empleada de la Repartición señora JULIA DARHANPE de MARTIN, que presta servicios en la Inspección General de Provincias, pase a la Inspección General de Escuelas para Adultos.

2º — Disponer que la empleada de la Repartición señorita CONCEPCION ADELINA GONZALEZ, que presta servicios en la Oficina Judicial, pase a la Oficina de Información.

Buenos Aires, 21 de junio de 1944.

— Exp. 14315/I/944. — 1º Dejar sin efecto la cesantía de la Visitadora de Higiene de la Inspección Médica Escolar, señora ROSA BARGIELA de ROSENFELD, dispuesta por resolución del 1º del corriente (Exp. 12400/S/944, Boletín de Resoluciones Nº 65).

2º — Dejar sin efecto la cesantía de la Visitadora de Higiene Escolar de la Inspección Médica Escolar, señorita FRIDA GILDA KAPELUSZ, dispuesta por resolución de 2 del corriente (Exp. 11944/S/944, Boletín de Resoluciones Nº 66).

Buenos Aires, 21 de junio de 1944.

— Exp. 14593/P/944. — 1º Dejar sin efecto la designación de Ayudante 1º (ordenanza), Item 3, efectuada por resolución de fecha 17 del actual a favor de OSCAR GONZALEZ.

2º — Nombrar Ayudante 1º (Item 3), a RODOLFO NOODT LORENZEN, quién deberá prestar servicios en la Inspección Médica Escolar.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.

— Exp. 14314/P/944. — Nombrar maestra especial de Taquigrafía para la escuela que indicará la Inspección General de Escuelas para Adultos, a la señora SARA JOSEFINA VIDELA DORNA de CAMPOS.

Buenos Aires, 17 de junio de 1944.

— Exp. 28436/I/943. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Clausurar la escuela primaria Nº 76 anexa a la Escuela de Infantería y Regimiento 4 de Campo de Mayo.

2º — Disponer que Dirección Administrativa se haga cargo de las existencias de las escuelas Nros. 54 y 76, registradas en los respectivos inventarios, y que se provea de los útiles necesarios a la nueva sección de grado que funcionará en la escuela primaria Nº 3 anexa al Regimiento 3 de Infantería.

3º — Ubicar en la escuela primaria Nº 3 anexa al Regimiento 3 de Infantería, con carácter provisional, mientras dure la ausencia del director de ésta, señor PEDRO VILLADEMOROS, que actualmente desempeña funciones como miembro del Consejo General de Educación de la Provincia de Buenos Aires, al director de la similar Nº 76 (clausurada), señor MIGUEL ANGEL DIAZ MORENO.

4º — Trasladar, a su pedido, a la escuela primaria Nº 3 anexa al Regimiento 3 de Infantería, al preceptor de la similar anexa a la Prisión Nacional, señor EMILIO MARTINEZ FURQUE, para atender las necesidades de la nueva inscripción.

5º — Trasladar, a su pedido, a la escuela primaria anexa a la Prisión Nacional, en reemplazo del anterior, al preceptor de la similar Nº 37 anexa a la Escuela de Artillería y A. 6, señor PEDRO GUILLERMO PREVIDE.

6º — Ubicar en la escuela primaria Nº 89 anexa a la Escuela de Comunicaciones, al siguiente personal:
Señor MIGUEL ANGEL TALAMO, subpreceptor de la Nº 76.
„ RAUL MUÑIZ MORENO, preceptor de la Nº 54.
„ LORENZO CAMPS, preceptor de la Nº 80.
7º — Ascender a preceptor, en reemplazo del señor Ceferino Loreto Luque, que falleció, al subpreceptor de la escuela primaria Nº 13 anexa al Regimiento 13 de Infantería, señor LUIS A. VAZQUEZ AVILA, debiendo continuar prestando servicios donde lo hace actualmente.
8º — Designar, en reemplazo del anterior, subpreceptor de la escuela primaria Nº 1 anexa al Regimiento Nº 1 de Infantería, al actual suplente de la misma, señor ATANASIO CELORRIO.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.

— Exp. 14312/3º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Trasladar, a su pedido, a la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 3º, por desdoblamiento del curso, al maestro especial de Dactilografía de la Nº 3 del Consejo Escolar 16º, señor MIGUEL ALFREDO HERRERA.
2º — Ubicar en la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 16º, en reemplazo del anterior, al maestro especial de Dactilografía, interino, designado con fecha 16 del actual, señor ANIBAL HUMBERTO FARACE.

Buenos Aires, 16 de junio de 1944.

— Exp. 5576/5º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida en las mismas y con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aceptar la renuncia presentada por la maestra especial de Corte y Confección de la escuela para adultos Nº 8 del Consejo Escolar 5º (Instituto Bernasconi) señorita MARIA F. FERNANDEZ, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.
2º — Nombrar maestra especial de Corte y Confección de la escuela para adultos Nº 8 del Consejo Escolar 5º (Instituto Bernasconi), en reemplazo de la anterior y con carácter interino, a la señorita MARIA JOSEFINA SEGADE.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.

— Exp. 12106/17º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ubicar en la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 17º, a la maestra especial de Labores, señorita AMANDA FERNANDEZ.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.

— Exp. 14174/18º/944. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 30 del Consejo Escolar 18º, a la maestra normal nacional, señorita MARIA ENRIQUETA PALACIO, en reemplazo de la señorita María Teresa Martilotti.

Buenos Aires, 16 de junio de 1944.

— Exp. 14176/P/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Nombrar maestras de 4ª categoría para las escuelas de Territorios que se indican, a las siguientes MM. NN. NN.:

Río Negro:

IDA GRADYS CHARYN	Escuela Nº	34
EVIS MARIA REYES	„ „	32
NORA MAFALDA VILLASUSO	„ „	32
LIVIA SAVIOLI de GONZALEZ	„ „	42
AMALIA CUNEO	„ „	42
JULIA MANUELA GARCIA	„ „	135
EDITH RAQUEL SCOLARI	„ „	135
MARIA MERCEDES BARCASTEGUI	„ „	47
RINA GEROMETTA	„ „	38

Chaco:

LUCRECIA RAMONA VILLALONGA	„ „	59

La Pampa:

FELIPA LILIA ZAPATA	„ „	47

2º — Nombrar maestros de 3ª categoría para escuelas de Río Negro, a los siguientes MM. NN. NN., los que tomarán posesión del cargo al iniciarse el próximo curso escolar:

FELIPE FORTUNATO GARCIA	Escuela Nº	4
ANTONIA LILIA FONZALIDA	„ „	4
LEONARDO OSCAR COSTA	„ „	41

3º — Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Territorio del Chubut, que a continuación se indican, a las siguientes MM. NN. NN.:

JULIETA SALEG	Escuela Nº	12
EULALIA ESTELA CRIVARO	„ „	1

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.

— Exp. 14177/C/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 366 del Chaco, a la maestra normal nacional, señora NELIDA MARIA DE LA COLINA de SANTACROCE.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.

— Exp. 14303/C/944. — Hacer constar que la señorita CELIA EULALIA ANSONNAUD, nombrada maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 116 del Chaco (resolución del 12 de junio en curso, Exp. 13493/C/944), deberá prestar servicios en la Nº 166 del mismo territorio.

Buenos Aires, 16 de junio de 1944.

— Exp. 14307/C/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar Director Infantil para la escuela Nº 87 de Chubut, al actual maestro de 3ª categoría de la Nº 38 del mismo territorio, señor ALFREDO ANGEL PILATTI.

Buenos Aires, 16 de junio de 1944.

— Exp. 14308/R/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dic-

taminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la maestra de la escuela Nº 38 de Río Negro, señora ZULEMA JULIA GHISELLI de CRUZ, a la Nº 32 del mismo territorio.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.
— Exp. 14305/C/944. — Nombrar maestra especial de Música para una escuela de Córdoba, que indicará la Inspección General de Provincias, a la señorita MERCEDES SILVIA CENTENO ECHENIQUE.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.
— Exp. 14311/C/944. — Nombrar maestra especial de Labores para una escuela de Córdoba, que indicará la Inspección General de Provincias, a la señora OFELIA DEL VISO de LAZCANO COLODREDO.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.
— Exp. 14175/S/944. — 1º Aceptar la renuncia presentada por la maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 465 de Santiago del Estero, señorita CLEMIRA DEL SOCORRO CORVALAN.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 465 de Santiago del Estero, en reemplazo de la anterior, a la señorita ELBA ELSA MANSILLA.

Buenos Aires, 17 de junio de 1944.
— Exp. 14304/S/944. — Siendo necesario proveer la vacante de maestra existente en la escuela Nº 492 de Santiago del Estero, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 492 de Santiago del Estero, a la maestra normal nacional, señora BEATRIZ OLINDA ACOSTA de TOSCANO.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.
— Exp. 14306/T/944. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Auxiliar de la Nº 205 de Tucumán, a la maestra normal nacional, señorita SARA LUCILA MENA.

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.
— Exp. 14316/P/944. — Ante la situación de que numeroso personal técnico y administrativo ha cumplido con los requisitos legales establecidos para jubilarse. Y considerando que la jubilación es derecho adquirido que la autoridad no debe impedir sinó facilitar en su ejercicio por quienes, luego de fatigante tarea en los cargos respectivos, merecen beneficioso descanso. Y considerando asimismo, que es indispensable provocar el advenimiento a funciones estaduales de responsabilidad, de toda aquella persona que se identifique plena, eficaz y valientemente con los ideales del movimiento restaurador del 4 de Junio, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Dar por terminados los servicios al 15 de agosto próximo, acordándoles, entre tanto, licencia con goce de sueldo, a fin de que se acojan a los beneficios de la jubilación, al siguiente personal:

LANCELLOTTI LUIS, Director del Cuerpo Médico Escolar.
SANDEZ MANUEL, Inspector General de Escuelas para Adultos.
SEDANO ACOSTA JULIO, Inspector Técnico de la Capital.
CASAZZA AVELINO, Inspector Técnico de la Capital.
BARROS JOSE P., Inspector Técnico de la Capital.

BARO ABELARDO, Inspector Técnico de la Capital.
LUCERO EUDORO, Inspector Técnico de la Capital.
MACIAS JOSE N., Inspector Técnico de la Capital.
LOPEZ ALVAREZ JUAN M., Inspector Técnico de la Capital.
SEGOVIA CARLOS M., Inspector Técnico de la Capital.
VIGLIANI AMELIA E., Inspectora Técnica de la Capital.
VERA LUCIA O. de, Inspectora Técnica de la Capital.
LEMME JULIAN, Inspector de Escuelas Particulares.
ORELLANO ARNOBIO, Inspector Técnico de Escuelas Particulares.
BLANCO ISABEL A. de, Inspectora Técnica de Escuelas Particulares.
OVEJERO RAMON ISMAEL, Inspector Seccional de Santiago del Estero.
MERONI ALFREDO J., Médico Inspector, del Cuerpo Médico Escolar.
BOLLERO CORINA E. T., Auxiliar de la Inspección de Labores.
BARBIERI ANGEL EVARISTO, Auxiliar Mayor de la Inspección Médica Escolar.
CASSINELLI JUAN ULISES, Sub Inspector de Escuelas al Aire Libre.
OCARANZA CAMILO, Visitador de Escuelas de la Inspección Seccional de Santa Fe.
MEZA SAMUEL V., Visitador de Escuelas de la Inspección Seccional de Corrientes.
CORTES JULIO, Visitador de Escuelas de la Inspección Seccional de Santiago del Estero.
MEDRANO CIRO V., Visitador de Escuelas de la Inspección Seccional de Tucumán.
LEDESMA JUAN I., Visitador de Escuelas de la Inspección Seccional de Tucumán.
ANCE BERNARDINO, Visitador de Escuelas de la Inspección Seccional de San Juan.
HERRERA DARDO P., Visitador de Escuelas de la Inspección Seccional de Mendoza.
ROSALES RAMON, Visitador de Escuelas de la Inspección Seccional de Mendoza.
HERRERA ROMAY RAMON JULIO, Visitador de Escuelas de la Inspección Seccional de Salta.
BURGOS ANTONIO DESIDERIO, Visitador Seccional 1ª de Misiones.
SORAIRE PEDRO, Visitador de Escuelas de la Seccional de Neuquén.
SABOURIN AUGUSTO ROQUE, Oficial 4º, Jefe del Archivo.
BARRANTES JESUS ERNESTO, Oficial 5º de la Comisión de Hacienda.
SALAZAR GREGORIO RITO, Oficial 7º de la Oficina Judicial.
MORAS ENRIQUE, Oficial 7º de la Biblioteca.
DE UGARRIZA ARAOZ ANDRES, Oficial 9º de Mesa de Entradas y Salidas.
SILVA FEDERICO, Oficial 9º de Escuelas al Aire Libre.
AMADO GABRIEL MIGUEL, Auxiliar Mayor de la Dirección Administrativa.
PERSINO ANTONIO, Auxiliar Mayor de la Biblioteca.
PALMA MARCOS MARCELINO, Auxiliar Mayor de la Tesorería.
MALDONADO RODOLFO, Auxiliar Mayor de la División Suministros.
MEDRANO JUAN B., Auxiliar Principal de Contaduría General.
DELERIO MARIA LUISA, Auxiliar 1º de Dirección de Personal y Estadística.

BELLINGERI MARIA LUISA PARODI MACHADO de, Auxiliar 2º de Biblioteca.

JAIME ELENA NETO de, Auxiliar 2º de Dirección de Personal y Estadística.

BENITEZ TOMAS V., Auxiliar 2º de Inspección de Provincias.

DEL YESSO DOMINGO LIVINO, Auxiliar 2º de Inspección Seccional de Corrientes.

LOPEZ ILDEFONSO, Auxiliar 3º de la Biblioteca Nacional de Maestros.

DOMINGUEZ JESUS M., Auxiliar 3º de la Inspección Seccional de Córdoba.

PESCE NICOLAS, Auxiliar 3º de la Inspección de Escuelas al Aire Libre.

FIGOLI SALAZAR MODESTA NAVARRO de, Auxiliar 4º del Cuerpo Médico Escolar.

FASSOLA JUAN A., Oficial 9º de la Dirección General de Arquitectura y Profesor de Dibujo de la Escuela para adultos Nº 1 del C. E. 18º.

SIMONASSI JOSE, Oficial 9º de la Dirección General de Arquitectura.

CRESPO MANUEL R., Auxiliar Principal de la Oficina de Ilustraciones, Decorado y Cinematografía.

GONELLA ROBERTO J., Oficial 7º de la Dirección General de Arquitectura.

VIDAL ALENJANDRO, Oficial 9º de la Dirección General de Arquitectura.

CRANWELL LUIS JORGE, Oficial 9º de la Dirección General de Arquitectura.

FABREGAS ARTURO, Oficial 9º de la Dirección General de Arquitectura.

ARADAS MODESTO, Auxiliar 3º de la Dirección General de Arquitectura.

OTTONELLO JOSE, Auxiliar 3º de la Dirección General de Arquitectura.

SOLER SEBASTIAN, Inspector General de Provincias.

VACCAREZZA BENITO F., Inspector General de Escuelas Particulares.

SOLA WILFREDO M., Sub Inspector General de la Inspección Médica Escolar.

ISAURRALDE OVIDIO E., Médico Inspector de la Inspección Médica Escolar.

CONTINANZA JOSE, Inspector General de la Inspección Técnica de la Capital.

SANCHIS JUAN B., Sub Inspector General de Provincias.

STAGNARO GOTARDO, Inspector Técnico Seccional de Escuelas Particulares.

RIGAU JOSE ANTONIO, Inspector Técnico Seccional de San Juan.

DRESCO ARTURO, Inspector de Enseñanza Práctica y Manual en la Inspección de Escuelas para Adultos.

HERRERA J. BASILIO, Inspector de Escuelas Particulares de la Inspección de la Capital.

SUNDBLAD HORACIO, Oficial 4º de la Dirección de Personal y Estadística.

BIEDMA NICASIO, Oficial 5º de la División Suministros.

SERRA LIMA JOSE MARIO, Oficial 2º de Secretaría.

DOUGLAS SCOTT GUILLERMO, Oficial 7º de la Dirección Administrativa.

REIMERS AMMA MAINO de, Auxiliar 6º del C. E. 8º.

POMES MARIA, Auxiliar 6º del C. E. 10º.

2º — Disponer que la Dirección de Personal y Estadística extienda la correspondiente foja de servicios a dicho personal.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.

— Exp. 14528/P/944. — 1º Nombrar Inspector Técnico General de la Capital al señor LEOPOLDO MARECHAL.
2º — Nombrar Inspector Técnico General de Provincias, al señor CARLOS A. MARFANY.
3º — Nombrar Sub-Inspector General de Provincias al señor BERNARDO CARLOS VON OERTEL.
4º — Nombrar Inspector Técnico General de Escuelas Particulares al señor JUAN PICHON RIVIERE.
5º — Nombrar Inspector Técnico General de Escuelas para Adultos y Militares, al señor VIRGILIO SORDELLI.
6º — Todos los nombrados en los artículos anteriores, continuarán percibiendo sus sueldos actuales hasta el 15 de agosto próximo, en cuya fecha terminarán los servicios y la licencia concedida a los reemplazados, a fin de que se acojan a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.

— Exp. 14529/P/944. — 1º Nombrar Inspector Técnico General de Territorios, en reemplazo de Miguel Méndez Bar, a quien se rebaja de categoría, al Sub-Inspector General señor CARLOS H. LAGUZZI.
2º — Nombrar Sub-Inspector Técnico General de Territorios, en reemplazo del anteriormente promovido, al Inspector Viajero señor CARLOS CUESTAS ACOSTA.
3º — Rebajar al Inspector Técnico General de Territorios, D. MIGUEL MENDEZ BAR, a la categoría de Inspector Viajero en reemplazo del anteriormente promovido.
4º — Dejar sin efecto el decreto de fecha 20/4/944 por el cual se acuerda al señor MIGUEL MENDEZ BAR la licencia necesaria para acogerse a los beneficios de la jubilación.
5º — Nombrar Sub-Inspector Técnico General de la Capital, cargo vacante, al actual Inspector Viajero señor RICARDO ALBERTO DAMEDIN.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.

— Exp. 14530/P/944. — 1º Ascender a Inspector Técnico Seccional de Santiago del Estero, en reemplazo de Ramón Ismael Ovejero, que se jubila, al actual visitador JOSE TODESCO.
2º — Ascender a Inspector Técnico Seccional de San Juan, en reemplazo de José Antonio Rigau, que se jubila, al actual Visitador JOSE A. BIANCHI.
3º — Ascender a Inspector Técnico Seccional de San Luis, en reemplazo de Julio P. Bracamonte, que es trasladado, al Visitador JOSE DEL CARMEN ROLDAN.
4º — Las personas ascendidas precedentemente, continuarán percibiendo sus sueldos actuales hasta el día 15 de agosto próximo, en cuya fecha terminarán los servicios y la licencia concedida a los reemplazados en los dos primeros artículos.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.

— Exp. 14532/P/944. — 1º Nombrar Inspectores Técnicos Seccionales de la Inspección General de Escuelas Particulares, en reemplazo de Julián Lemme,

Arnobio Orellano, Isabel A. de Blanco, Basilio J. Herrera y Gotardo Stagnaro, que se jubilan, a FRANCISCO ESTRELLA GUTIERREZ, EUGENIO GONZALEZ GUERRERO, ARMANDO PEDRO GRASSI, JUAN JOSE RIAL GUYOT, JULIO P. BRACAMONTE y OSVALDO SOLARI BOSCH, respectivamente.
2º — Los nombrados comenzarán a percibir los haberes correspondientes a sus cargos a partir del día 15 de agosto próximo, en cuya fecha, terminarán los servicios y la licencia concedida a los reemplazados, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.
— Exp. 14578/P/944. — 1º Ascender a Inspectora de Labores, en reemplazo de la señora Lucía O. de Vera, que se jubila, a la auxiliar de la Inspección de Labores, señora CELINA E. de DAGNINO.
2º — Nombrar auxiliar de la Inspección de Labores, en reemplazo de la anterior, a la señora CRISTINA VALENTINA BALTAR MADERO de LOPEZ BUCHARDO.
3º — Las nombradas anteriormente continuarán percibiendo sus sueldos actuales hasta el 15 de agosto próximo, en cuya fecha terminarán los servicios y la licencia concedida a la reemplazada, que se acoge a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.
— Exp. 14581/P/944. — 1º Nombrar Auxiliar de la Inspección de Labores, en reemplazo de Corina E. T. Bollero que se jubila, a la señorita ROSA HORTENSIA ALVAREZ.
2º — La nombrada en el artículo anterior no cobrará su sueldo hasta el 15 de agosto próximo, en cuya fecha terminarán los servicios y la licencia concedida a la reemplazada, que se acoge a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.
— Exp. 14317/P/944. — 1º Aceptar la renuncia presentada por el Oficial Mayor (Asesor Legal) ISAAC G. ARECO.
2º — Nombrar en reemplazo del anterior, al doctor RAFAEL MOYANO CRESPO.
3º — Nombrar Apoderado del Consejo Nacional de Educación para la Capital en la Oficina Judicial, al doctor ISAAC G. ARECO.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.
— Exp. 14586/P/944. — 1º Nombrar Oficial 9º, en reemplazo del señor ALEJANDRO DE ROBERTIS que fué dejado cesante, al señor MARIO SOAJE PINTO.
2º — Nombrar Oficial 3º (Sub-Director General de Arquitectura), en reemplazo del señor ingeniero MARTIN J. WARNES que renunció, al señor JORGE H. LIMA.
3º — Rebajar al Oficial Mayor (Director General de Arquitectura) arquitecto JORGE A. FRAGUEIRO FRIAS al cargo de Oficial 5º (arquitecto), en reemplazo de NICASIO BIEDMA, que se jubila.
4º — Nombrar Oficial Mayor (Director General de Arquitectura), en reemplazo del señor JORGE A. FRAGUEIRO FRIAS que pasa a otro cargo, al señor arquitecto JORGE SABATE.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.
— Exp. 14525/P/944. — 1º Nombrar Oficial 4º, en reemplazo de HORACIO SUNDBLAD que se jubila, al arquitecto ADOLFO J. ESTRADA.

2º — El nombrado en el artículo anterior no cobrará su sueldo hasta el 15 de agosto próximo, en cuya fecha terminarán los servicios y la licencia concedida al reemplazado que se acoge a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.
— Exp. 14526/P/944. — 1º Nombrar Oficial 7º, en reemplazo del señor ROBERTO J. GONELLA que se jubila, al arquitecto IGNACIO URANGA BUNGE.
2º — El nombrado en el artículo anterior no cobrará su sueldo hasta el 15 de agosto próximo, en cuya fecha terminarán los servicios y la licencia concedida al reemplazado que se acoge a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.
— Exp. 14527/P/944. — 1º Nombrar Oficial 7º, en reemplazo del señor DOUGLAS SCOTT que se jubila, al doctor ALBERTO EZCURRA MEDRANO.
2º — Nombrar Oficial 7º en reemplazo del señor ENRIQUE MORÁS que se jubila, al doctor NICOLAS AUGUSTO RIVERO.
3º — Nombrar Oficial 5º en reemplazo del señor JESUS E. BARRANTES que se jubila, al señor EDUARDO A. CASTILLA.
4º — Nombrar Oficial 2º (Oficial Mayor), en reemplazo del señor MARIO SERRA LIMA que se jubila, al señor PORFIRIO TOMAS RODRIGUEZ.
5º — Nombrar Oficial 8º (Médico Inspector), en reemplazo del doctor ALFREDO J. MERONI que se jubila, al doctor CARLOS A. LLAMBIAS.
6º — Nombrar Oficial 9º (Ingeniero), en reemplazo del señor ingeniero LUIS J. CRANWELL que se jubila, al señor EVARISTO DE LA PORTILLA.
7º — Nombrar Oficial 9º (Administrador de Propiedades) en reemplazo del señor JOSE SIMONASSI que se jubila, al señor AQUILES BRUGHERO CENTENO.
8º — Todos los nombrados en los artículos anteriores continuarán percibiendo sus sueldos actuales hasta el 15 de agosto próximo, en cuya fecha terminarán los servicios y la licencia concedida a los reemplazados, a fin de que se acojan a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.
— Exp. 14524/P/944. — 1º Ascender a Oficial 4º (Jefe del Archivo), en reemplazo del señor AUGUSTO ROQUE SABOURIN que se jubila, al Oficial 9º señor ARTURO L. CABRERA DOMINGUEZ.
2º — Ascender a Oficial 9º en reemplazo del anterior al Auxiliar 2º señor CARLOS CORREA AVILA.
3º — Ascender a Auxiliar 2º, en reemplazo del anterior, al Auxiliar 8º, señor ABELARDO F. ROSSI.
4º — Ascender a Auxiliar 8º, en reemplazo del anterior al Ayudante Primero, señor GABRIEL GONZALEZ CAZON.
5º — Nombrar Ayudante Primero en reemplazo del anterior a la señorita ALFONSINA R. GUERDILE.
6º — Todos los nombrados en los artículos anteriores continuarán percibiendo sus sueldos actuales hasta el 15 de agosto próximo en cuya fecha terminarán los servicios y la licencia concedida al reemplazado en primer término quien se acoge a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.
— Exp. 14582/P/944. — 1º Ascender a Oficial 8º (médico inspector), al señor

TEOFILO ANTONIO TURNO, en reemplazo del doctor OVIDIO E. INSAURRALDE, que se jubila.

2º — Nombrar al doctor HORACIO D. MASSARO Auxiliar Mayor (médico inspector) en reemplazo del anterior.

3º — Los nombrados anteriormente, continuarán percibiendo sus sueldos actuales hasta el 15 de agosto próximo, en cuya fecha terminarán los servicios y la licencia concedida al reemplazado que se acoge a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.

— Exp. 14587/P/944. — 1º Ascender al doctor TEOFILO MORENO BURTON a Auxiliar Mayor (médico), en reemplazo del doctor ANGEL EVARISTO BARBIERI que se jubila.

2º — Nombrar al doctor MANUEL GALVES BUNGE, Auxiliar 2º (médico inspector) en reemplazo del anterior.

3º — Los nombrados anteriormente, continuarán percibiendo sus sueldos actuales hasta el 15 de agosto próximo, en cuya fecha terminarán los servicios y la licencia concedida al reemplazado que se acoge a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.

— Exp. 14585/P/944. — 1º Nombrar Oficial 9º, en reemplazo de JUAN A. FASSOLA que se jubila, al señor JORGE P. CAZENAVE.

2º — El nombrado en el artículo anterior no cobrará su sueldo hasta el 15 de agosto próximo, en cuya fecha terminarán los servicios y la licencia concedida al reemplazado en el artículo anterior que se acoge a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.

— Exp. 14590/I/944. — Nombrar Auxiliar 3º de la Repartición con funciones en la Sección Odontológica de la Inspección Médica Escolar al doctor MANUEL B. GALEA, en reemplazo del doctor JORGE M. CARREGA que pasó a otro cargo.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.

— Exp. 14591/I/944. — 1º Aceptar la renuncia presentada por el Auxiliar 3º de la Inspección Médica Escolar doctor JORGE M. CARREGA.

2º — Nombrar Auxiliar 4º (Odontólogo), en reemplazo del doctor Horacio C. Lares, que ha sido promovido, al doctor JORGE M. CARREGA.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.

— Exp. 14583/P/944. — 1º Ascender a Oficial 9º, en reemplazo del señor Andrés de Ugarriza Aráoz, que se jubila, al Auxiliar 3º señor RAFAEL M. FRIAS.

2º — Nombrar Auxiliar 3º, en reemplazo del anterior, al señor MATIAS CARRERAS.

3º — Los nombrados en los artículos anteriores continuarán percibiendo sus sueldos actuales hasta el 15 de agosto próximo, en cuya fecha terminarán los servicios y la licencia concedida al reemplazado en primer término que se acoge a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.

— Exp. 14584/P/944. — 1º Ascender a Oficial 9º, en reemplazo de Federico Silva que se jubila, al Auxiliar 1º MIGUEL ANGEL GIUNTA.

2º — Ascender a Auxiliar 1º, en reemplazo del anterior, al Auxiliar 2º FEDERICO V. MARIN.

3º — Ascender a Auxiliar 2º, en reemplazo del anterior, al Auxiliar 3º FRANCISCO MARTINEZ.

4º — Ascender a Auxiliar 3º, en reemplazo del anterior, al Auxiliar 4º JUAN JOSE PRIETO.

5º — Ascender a Auxiliar 4º, en reemplazo del anterior, al Auxiliar 5º OSCAR DIAZ GIACCIO.

6º — Ascender a Auxiliar 5º, en reemplazo del anterior, al Auxiliar 6º señora EMMA D. R. de ORTIZ LUNA.

7º — Ascender a Auxiliar 6º, en reemplazo del anterior, al Auxiliar 7º CARLOS A. DE CESARE.

8º — Ascender a Auxiliar 7º, en reemplazo del anterior, al Auxiliar 8º ANGEL ELIAS.

9º — Ascender a Auxiliar 8º, en reemplazo del anterior, a la Ayudante 1º señorita ELVIRA BRUSSAIN.

10º — Nombrar Ayudante 1º, en reemplazo del anterior, a la señorita MARIA FLORENCIA BOERR, a quien se la destina a la Biblioteca Nacional de Maestros.

11º — Todos los nombrados en los artículos anteriores continuarán percibiendo sus sueldos actuales hasta el 15 de agosto próximo, en cuya fecha terminarán los servicios y la licencia concedida al reemplazado en primer término que se acoge a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.

— Exp. 14580/P/944. — 1º Ascender a Auxiliar 2º, en reemplazo de Tomás V. Benítez que se jubila, al Auxiliar 3º señor ALFREDO SEGUNDO BASSANI.

2º — Ascender a Auxiliar 3º, en reemplazo del anterior, al Auxiliar 5º JOSE ANTONIO GONZALEZ.

3º — Ascender a Auxiliar 5º, en reemplazo del anterior, al Auxiliar 6º señora JUANA S. de ERCILA.

4º — Ascender a Auxiliar 6º, en reemplazo del anterior, al Auxiliar 7º JOSE M. RAJUAN.

5º — Ascender a Auxiliar 7º, en reemplazo del anterior, al Auxiliar 8º JUAN JULIO CELIS.

6º — Nombrar Auxiliar 8º, en reemplazo del anterior, al señor EDUARDO PINTO.

7º — Todos los nombrados en los artículos anteriores continuarán percibiendo sus sueldos actuales hasta el 15 de agosto próximo, en cuya fecha terminarán los servicios y la licencia concedida al reemplazado en primer término que se acoge a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.

— Exp. 14531/P/944. — 1º Ascender a Auxiliar Mayor, en reemplazo de Romano Mogavero, que fué dejado cesante, al Auxiliar 2º, señor ALEJANDRO JORGE SUNDBLAD.

2º — Ascender a Auxiliar 2º, en reemplazo del anterior al auxiliar 3º, señor ALBERTO M. AGUILAR.

3º — Ascender a Auxiliar 3º, en reemplazo del anterior al auxiliar 4º, señor ANDRES MORENO.

4º — Ascender a Auxiliar 4º, en reemplazo del anterior al Ayudante Principal, señor FRANCISCO ANTONIO MARINCOLA.

5º — Ascender a Ayudante Principal al actual Ayudante 1º, señor ALBERTO BENITES LASTRA.
6º — Nombrar Ayudante 1º a BEATRIZ ELENA SALINAS.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.
— Exp. 14533/P/944. — 1º Ascender a Auxiliar Mayor, en reemplazo de Rodolfo Maldonado, que se jubila, al auxiliar principal BENITO CASTINEIRAS.
2º — Ascender a Auxiliar Principal, en reemplazo del anterior, a la Auxiliar 2º, señorita MARIA IANNONE.
3º — Ascender a Auxiliar 2º, en reemplazo del anterior, al Auxiliar 3º, ALBERTO JUAN LUNA.
4º — Ascender a Auxiliar 3º, en reemplazo del anterior, al Auxiliar 4º, señor RAFAEL FERREYRA CRISANTI.
5º — Ascender a Auxiliar 4º, en reemplazo del anterior, al Auxiliar 5º, VICENTE TOSCANO.
6º — Ascender a Auxiliar 5º, en reemplazo del anterior, al Auxiliar 6º, señor SEGISMUNDO VIEYTES.
7º — Ascender a Auxiliar 6º, en reemplazo del anterior, a la Auxiliar 7º, señora MARIA ELENA ALLENDE de REYNA.
8º — Ascender a Auxiliar 7º, en reemplazo del anterior, al Auxiliar 8º, ANDRES PONS.
9º — Ascender a Auxiliar 8º, en reemplazo del anterior, al Ayudante Principal, JOSE ENRIQUE CASTIGLIONE.
10º — Nombrar Ayudante Principal, en reemplazo del anterior, al señor MARIO LUIS ALBA POSSE.
11º — Todos los nombrados en los artículos anteriores, continuarán percibiendo sus sueldos actuales hasta el 15 de agosto próximo, en cuya fecha terminarán los servicios y las licencias concedidas al reemplazado, que se acoge a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.
— Exp. 14579/P/944. — 1º Ascender a Auxiliar 1º, en reemplazo de María Luisa Deirio, que se jubila, a la Auxiliar 2º, ELVIRA G. MAROT.
2º — Ascender a Auxiliar 2º, en reemplazo de la anterior, al Auxiliar 3º, EMILIO VIRASORO.
3º — Ascender a Auxiliar 3º, en reemplazo del anterior, al Auxiliar 4º, MIGUEL E. SIFFREDI.
4º — Ascender a Auxiliar 4º, en reemplazo del anterior, al Auxiliar 6º, ALFREDO MAXIMO BOTT.
5º — Nombrar Auxiliar 6º, en reemplazo del anterior, al señor FRANCISCO ANTOLA.
6º — Todos los nombrados en los artículos anteriores continuarán percibiendo sus sueldos actuales, hasta el 15 de agosto próximo, en cuya fecha terminarán los servicios y la licencia concedida al reemplazado en primer término que se acoge a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.
— Exp. 14588/P/944. — 1º Ascender a Auxiliar 2º, en reemplazo de María Luisa Parodi Machado de Berlingeri, al Auxiliar 3º, señor ANTONIO RODONI.

2º — Ascender a Auxiliar 3º, en reemplazo del anterior, al Auxiliar 4º, ALEJANDRO E. CORREA.
3º — Ascender a Auxiliar 4º, en reemplazo del anterior, al Auxiliar 5º, señor VICTORIO ROMANO.
4º — Ascender a Auxiliar 5º, en reemplazo del anterior, al Auxiliar 6º, señor ALCIBIADES B. DE LA FUENTE.
5º — Nombrar Auxiliar 6º, en reemplazo del anterior, al señor ARNALDO PEDRO CALDIROLA.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.
— Exp. 14589/P/944. — 1º Ascender a Auxiliar 3º, en reemplazo de ILDEFONSO LOPEZ, que se jubila, al Auxiliar 4º señor JOSE EDUARDO BLANCO.
2º — Ascender a Auxiliar 4º, en reemplazo del anterior al Auxiliar 5º señor MAXIMO JUSTO PALMA.
3º — Ascender a Auxiliar 5º, en reemplazo del anterior, al Auxiliar 6º señor AMANCIO RODRIGUEZ.
4º — Ascender a Auxiliar 6º, en reemplazo del anterior, al Auxiliar 8º señor CELESTINO R. GONZALEZ CABRAL.
5º — Nombrar Auxiliar 8º, en reemplazo del anterior, a la señora AURORA FLORENCIA ALVEA de ALSINA.
6º — Todos los nombrados en los artículos anteriores continuarán percibiendo sus sueldos actuales hasta el 15 de agosto próximo en cuya fecha terminarán los servicios y la licencia del reemplazado en primer término para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.
— Exp. 14592/P/944. — 1º Ascender a Auxiliar 6º, en reemplazo de IDA GLUSBERNG de FIEDOTIN, que fué exonerada, a la Auxiliar 7º señorita HAYDEE CAMPANA.
2º — Ascender a Auxiliar 7º, en reemplazo de la anterior, a la Auxiliar 8º señora SUSANA JOSEFINA FUNES LASTRA de MALBRAN.
3º — Ascender a Auxiliar 8º, en reemplazo de la anterior, al Ayudante 1º suplente, ALFREDO P. ESCOT.
4º — Nombrar Ayudante 1º, suplente, en reemplazo del anterior, a la señora MERCEDES CALVO de FESCINO.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.
— Exp. 14313/17º/944. — Nombrar maestra de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 17º, en reemplazo de la señora CARMEN HOYOS de PAEZ que fué declarada cesante, a la actual maestra de 3ª categoría de la Nº 9 de La Pampa, señorita MAGDALENA ANTONIA MLADINEO, debiendo Dirección de Personal y Estadística indicar la categoría en que deberá revistar.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.
— Exp. 9087/B/944. — De acuerdo con lo propuesto por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Nombrar vicedirectora para la escuela Nº 20 de la Provincia de Buenos Aires, a la maestra de 3ª del mismo establecimiento, señora MARGARITA PERFECTA CONLLEDO de SANCHEZ, quien conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.
2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 20 de la Provincia de Buenos Aires, en reemplazo de la anterior, a la maestra de la Nº 18 de Río Negro, señorita

SUSANA ESTHER FERRER, debiendo Dirección de Personal y Estadística indicar la categoría en que debe revistar.

BOLETIN DE RESOLUCIONES Nº 73

28 de junio de 1944

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.

— Exp. 13950/D/944. — CONSIDERANDO:

I). Que la tradición del país tiene en el Catolicismo a la fuerza más típica y pura de la argentinidad, a través de cuya Historia los sacerdotes entregaron a la Patria su ánimo, sus afanes y su vida, según lo atestigua el glorioso papel en la guerra de la Independencia y en las otras cinco que afrontó la Nación.

II). Que una prueba de ese pasado se traduce en el hecho de haberse reimplantado oficialmente —acorde con tal ilustre tradición— la Enseñanza Religiosa.

III). Que es deber de las autoridades velar por que los ministros del culto que profesan los argentinos, lleven siempre, en sí mismos, su fervor irrenunciable de patriotas.

IV). Que es patriótico, en consecuencia, propender a la formación de los Seminarios del clero nacional, cuyas virtudes y talentos son tan necesarios para el progreso moral del país.

V). Que, por otra parte: "la enseñanza pre-militar propende a despertar en el niño el espíritu de disciplina y de sacrificio" para servir a la Patria.

VI). Que el Consejo Nacional de Educación, como forjador de la niñez en el amor a la Nación, prepara los elementos que después, cuando adolescentes, se decidirán por la viril carrera de las armas o serán conscriptos de nuestro ejército, "que fué siempre el Ejército Libertador".

VII). Que el Superior Gobierno se halla en plena obra de restaurar los valores inmutables de nuestra nacionalidad, menester que requiere realizarse por los medios más seguros —uno de los cuales es la milicia,— para custodia de la restauración misma, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Instituir para el Seminario Metropolitano una beca (que se denominará "Deán Doctor Gregorio Funes"), destinada a costear —en su ciclo completo— los estudios de un seminarista que sea argentino nativo, a cuyo fin deberá liquidarse en favor del Rector de dicho establecimiento la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional, con imputación al Anexo E, Inciso Unico a), Item Personal Docente, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

2º — Instituir para el Colegio Militar de la Nación una beca (que se denominará "General José de San Martín"), destinada a costear los estudios de un cadete, a cuyo fin deberá liquidarse en favor del Director del mencionado instituto, la suma de cuatro mil pesos moneda nacional, con imputación al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 1 del Presupuesto en vigor.

3º — Instituir para la Escuela Naval de la Nación una beca (que se denominará "Almirante Guillermo Brown"), destinada a costear los estudios de un cadete, a cuyo fin deberá liquidarse en favor del Director de la mencionada escuela, la suma de cuatro mil pesos moneda nacional, con imputación al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 1 del Presupuesto en vigor.

4º — Disponer la inclusión —en el proyecto de presupuesto para el Ejercicio de 1945, a elevar al Poder Ejecutivo— de una partida que permita atender y extender el número de becas que se conceden.
5º — Dar cuenta de esta resolución al Poder Ejecutivo Nacional, solicitándole, al mismo tiempo, la respectiva aprobación.

Buenos Aires, 24 de junio de 1944.
— Exp. 14700/I/944. — Vista la nota presentada por el señor Inspector General de Enseñanza Religiosa con fecha 24 del corriente mes, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Disponer que el personal autorizado, dicte los cursos de Religión de acuerdo con las instrucciones que al respecto se impartirán.
2º — Hacer saber por intermedio de la Inspección Técnica General de la Capital, a los docentes voluntariamente exceptuados de esta enseñanza, que se les agradece su leal manifestación en la seguridad de que ella no sólo no influirá, en lo más mínimo, como una mala nota en su foja de servicio, o en su concepto, sino que se considera y aprecia como un gesto de honestidad profesional.

Buenos Aires, 23 de junio de 1944.
— Exp. 14886/P/944. — En vista de que el acto de la entronización de un Crucifijo en el Despacho del suscripto realizada el 21 del corriente, terminó después de la hora de iniciación de las clases en las escuelas para adultos, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
No computar la inasistencia en que incurrió el 21 del corriente el personal de las escuelas para adultos de la Capital.

Buenos Aires, 23 de junio de 1944.
— Exp. 18671/P/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Dejar sin efecto la resolución de octubre 6 de 1943, por la que se autorizó la inversión de VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL CURSO LEGAL ($ 21.175,69 m/n.), para la ejecución de obras de reparación en el edificio fiscal sito en la calle Charcas 1081.
2º — Dejar sin efecto la licitación pública verificada el día 7 de diciembre de 1943 para contratar las obras referidas en el punto 1º.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.
— Exp. 4677/17º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar el funcionamiento de la escuela particular "Villa Devoto", en su nuevo local de la calle Benito Juárez 3662.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.
— Exp. 11152/R/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar en forma definitiva, para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales, con limitación de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, por ser extranjera, a la Hermana MARIA RAMIREZ PEREZ.

Buenos Aires, 23 de junio de 1944.

— Exp. 8808/S/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Recabar autorización del Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, para asignar, al señor JUAN A. SOLDANI, en el carácter de representante del Consejo para la tramitación de todo lo concerniente a la donación efectuada por el señor J. Roger Balet, una suma fija de $ 600.— m/n. mensuales, en el carácter de compensación única por los gastos extraordinarios que le ocasiona el cumplimiento de su misión, sin cargo de rendir cuenta. Esta autorización tendrá efecto retroactivo para las giras ya realizadas, cuyos respectivos importes se encuentran pendientes de rendición de cuentas.

Buenos Aires, 23 de junio de 1944.

— Exp. 12190/19º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida en las mismas y con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acordar la autorización solicitada por el Consejo Escolar 19º, para realizar un acto escolar el día 26 del corriente a las 10, en homenaje al General BARTOLOME MITRE, patrono del Distrito.

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.

— Exp. 5595/N/940. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, la Dirección Administrativa y la Inspección de Escuelas Hogares y Climáticas en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Transferir a la Dirección Nacional de Vialidad los derechos sobre la extensión de 18.400 metros cuadrados en la Chacra Nº 103 — A, ocupada por la escuela indígena "Ceferino Namuncurá", Neuquén.
2º — Dejar establecido que los árboles a extirpar, postes y alambrados afectados, quedarán para uso de la citada escuela.
3º — Solicitar, como única compensación de los perjuicios que ocasionará la construcción del camino de Río Neuquén a Plottier, que la Dirección Nacional de Vialidad tome a su cargo el trazado y construcción de canales y alambrados para el regadío y el cierre de la tierra afectada.
4º — Remitir al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación el expediente 7163 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación (hojas 1 y 2), con transcripción de la presente resolución. Y fecho, proceder en la forma indicada en la última parte de la información de la hoja 158 del expediente acumulado Nº 8211/N/941.

Buenos Aires, 9 de junio de 1944.

— Exp. 14890/P/944. — Ascender a Oficial 9º de la Repartición en reemplazo del señor DOMINGO BORDO, que fué declarado cesante, al Director Elemental, señor DOMINGO V. BONZI.

Buenos Aires, 22 de junio de 1944.

— Exp. 14891/P/944. — Aclarar la resolución dictada el 9 de junio ppdo., dejando constancia que el señor DOMINGO VICENTE BONZI ha sido nombrado Oficial 9º de la Repartición, en reemplazo del señor DOMINGO BORDO, cesando desde la misma fecha en su cargo de Director Elemental.

Buenos Aires, 23 de junio de 1944.

— Exp. 14887/P/944. — Teniendo en cuenta la nueva estructuración de la Dirección General de Arquitectura, presentada por la Comisión Fiscalizadora y Reorganizadora designada por resolución de fecha 25 de abril de 1944, recaída en el expediente 8844/P/944, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — Prorrogar los servicios que, con carácter extraordinario, presta en Dirección General de Arquitectura, el personal que se detalla a continuación:

Arquitecto JORGE FERNANDEZ MARELLI, Oficial 9º.
Arquitecto CARLOS COIRE, Auxiliar Principal.
Ingeniero ENRIQUE SAMATAN, Auxiliar Principal.
Ingeniero ENRIQUE BANCHS, Auxiliar Principal.
Ingeniero EMILIO M. JAUREGUI, Auxiliar 1º.
Ingeniera ESTHER SMITH BUNGE, Auxiliar 1º.
Señorita ALICIA SANTIAGO ITURRASPE, Auxiliar 3º.
Señor MARCELINO DOPICO, Auxiliar 4º.
Señor DELMIRO CRENNA, Auxiliar 4º.
Señor HUMBERTO G. BOTTINI, Auxiliar 4º.
Señor JUAN TASSARA, Auxiliar 4º.
Señor HORACIO MANZI, Auxiliar 6º.
Señor HUGO G. KOCJANCIC, Auxiliar 6º.
Señora ANGELA V. de LAVIE, Auxiliar 6º.
Señor MIGUEL LUPPO, Auxiliar 7º.
Señor JOSE GARZIA, Auxiliar 8º.

2º — Imputar los haberes de ese personal a la partida global que para sueldos del personal supernumerario prevé el Decreto del P. E. Nº 9478/944 de fecha 19 de abril de 1944 (Plan de Edificación Escolar año 1944).

Buenos Aires, 21 de junio de 1944.

— Exp. 14691/E/944. — Disponer que la Ayudante 1º (Ayudante de Directora) de la escuela al Aire Libre Nº 9, señorita ZULEMA MOLTINI y VISSO, pase a prestar servicios administrativos a la Biblioteca Estudiantil Nº 3.

Buenos Aires, 22 de junio de 1944.

— Exp. 14893/P/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — Acordar los siguientes pases de directores y vicedirectores de esta Capital:

Director señor ERNESTO RUCHELLI; de la escuela Nº 30 del Consejo Escolar 18º a la Nº 1 del mismo Distrito.

Vicedirectora señorita SILVIA M. POZZO; de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 18º a la Nº 10 del mismo Distrito.

Vicedirectora señora SERAFINA M. de TAMBORNINI; de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 13º a la Nº 5 del Consejo Escolar 11º.

Director señor DOMINGO VERRI; de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 20º a la Nº 4 del Consejo Escolar 13º.

Vicedirectora señora MARIA C. de SANCHEZ; de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 17º a la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 17º.

2º — Trasladar, por estímulo, a direcciones que cuentan con casa-habitación a las siguientes directoras de escuelas de esta Capital:

Señorita DOMINGA GIL, de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 3º a la escuela Nº 20 del mismo Distrito.

Señorita MARIA CUNTIN, de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 4º a la escuela Nº 3 del mismo Distrito.

Señorita MANUELA DE LA FUENTE, de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 8º a la escuela Nº 1 del mismo Distrito.

Señora ELENA CAMBRE de POSSE, de la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 16º a la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 6º.

3º — Nombrar Directores Infantiles de las escuelas que se indican, a los siguientes vicedirectores:

Esc. 25 C. E. 5º NICOLAS DENOVI, actual maestro de la Nº 17 del C. E. 12º.
„ 16 „ „ 8º RAUL GALLARDO, actual vicedirector de la escuela Nº 16 del mismo Distrito.
„ 31 „ „ 18º JUAN R. PEÑA, actual vicedirector de la escuela Nº 11 del mismo Distrito.
„ 6 „ „ 14º DELIO E. REYNOSO, actual vicedirector de la escuela Nº 8 del Distrito 13.
„ 7 „ „ 14º PABLO A. MASTANDREA, actual vicedirector de la escuela Nº 4 del mismo Distrito.
„ 18 „ „ 10º JULIAN MUSMANO, actual vicedirector de la misma escuela.
Esc. 13 C. E. 16º FAUSTINO FERNANDEZ, actual vicedirector de la escuela Nº 7 del mismo Distrito.
„ 12 „ „ 18º AMADEO MAS, actual vicedirector de la misma escuela.
„ 30 „ „ 18º FELIPE LEANZA, actual vicedirector de la misma escuela.
„ 14 „ „ 14º ARMANDO GRASSI, actual vicedirector de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 17º.
„ 1 „ „ 19º ALFREDO CHIESSA, actual vicedirector de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 5º.
„ 4 „ „ 20º DOMINGO TIMOTEO GHISLIERI, actual maestro de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 20º.
„ 12 „ „ 20º HORACIO A. BARRIL, actual vicedirector de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 11º.
„ 25 „ „ 1º ANGEL FERRARI, actual vicedirector de la escuela Nº 20 del mismo Distrito.
„ 13 „ „ 12º HECTOR S. CAROTTI, actual vicedirector de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 11º
„ 14 „ „ 8º ANTONIO F. ARDISSONO, actual vicedirector de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 2º.
„ 16 „ „ 15º ALFREDO MARINO, actual vicedirector de la escuela Nº 1 del mismo Distrito.

4º — Nombrar Directoras Infantiles de las escuelas que se indican a las siguientes vicedirectoras:

Esc. 13 C. E. 2º LAURA M. VALIENTE, actual vicedirectora de la misma escuela.
„ 8 „ „ 3º JOSEFA TORDESILLAS, actual vicedirectora de la misma escuela.
„ 6 „ „ 3º MARIA JOSEFINA OLIVARI, actual vicedirectora de la escuela Nº 13 del mismo Distrito.

„ 12 „ „ 3º MARIA C. H. de CASAZZA, actual vicedirectora de la escuela Nº 23 del mismo Distrito.

„ 16 „ „ 4º DEOLINDA M. C. de EZEIZA GALLO, actual vicedirectora de la escuela Nº 13 del mismo Distrito.

„ 11 „ „ 4º IDA R. de GIOVANETTI, actual vicedirectora de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 1º.

„ 27 „ „ 16º B. M. de SANCHEZ CAMINOS, actual vicedirectora de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 13º.

„ 7 „ „ 4º DELIA D. C. de MARTIN, actual vicedirectora de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 14º.

„ 1 „ „ 10º ANTONIA DA RIN, actual vicedirectora de la escuela Nº 15 del mismo Distrito.

„ 25 „ „ 12º MARIA L. R. de GRIFFIN, actual vicedirectora de la escuela Nº 2 del mismo Distrito.

„ 13 „ „ 14º CESIRA F. de MARMOL, actual vicedirectora de la escuela Nº 16 del mismo Distrito.

„ 25 „ „ 14º ROSA Z. de ROUX, actual vicedirectora de la escuela Nº 12 del mismo Distrito.

„ 12 „ „ 16º ANTONIA R. de OCHOA, actual vicedirectora de la escuela Nº 1 del mismo Distrito.

„ 16 „ „ 16º EUGENIA A. C. de QUEIROLO, actual vicedirectora de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 9º.

Esc. 13 C. E. 17º ELENA L. SORDELLI, actual vicedirectora de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 15º.

„ 26 „ „ 17º ISABEL J. F. de SENDE, actual vicedirectora de la escuela Nº 11 del mismo Distrito.

„ 15 „ „ 20º DIRCE C. A. de GONZALEZ CARTEA, actual vicedirectora de la escuela Nº 9 del mismo Distrito.

„ 5 „ „ 8º MARIA R. C. de PAGANI, actual vicedirectora de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 19º.

„ 9 „ „ 6º SARA REY, actual vicedirectora de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 6º.

5º — Nombrar vicedirectores para las escuelas que se indican, a los siguientes maestros:

Esc. 24 C. E. 5º VICENTE BLOISE de la escuela 7 del C. E. 5º.

„ 24 „ „ 2º EDUARDO NADDEO de la escuela Nº 24 del C. E. 19º.

„ 11 „ „ 6º VICTOR CONSTANTINO ANZUELA de la escuela Nº 1 del C. E. 6º.

„ 2 „ „ 8º AMADEO REPOSSI de la escuela Nº 7 del C. E. 8º.

„ 16 „ „ 8º MIRKO KOVACHEVICH de la escuela Nº 8 del C. E. 8º.

„ 24 „ „ 9º BENITO ABALO GARCIA de la escuela Nº 1 del C. E. 9º.

„ 8 „ „ 13º JUAN CARLOS ALVAREZ, de la escuela Nº 22 del C. E. 6º.

„ 6 „ „ 13º LUIS M. ROBAINA de la escuela Nº 12 del C. E. 13º.

„ 4 „ „ 14º ERNESTO CORBACHO de la misma escuela.

„ 1 „ „ 15º JOSE ANTONIO PANIZZA de la escuela Nº 10 del C. E. 7º.

„ 16 „ „ 15º CARLOS RODRIGUEZ de la escuela Nº 7 del C. E. 15º.

„ 7 „ „ 16º GUILLERMO A. IACOBUCCI de la escuela Nº 21 del C. E. 16º.

„ 20 „ „ 17º AUGUSTO E. LUGAND de la escuela Nº 16 del C. E. 17º.

„ 8 „ „ 11º JUAN J. TRAMUTOLA de la escuela Nº 12 del C. E. 12º.

„ 12 „ „ 18º ISIDORO BERRIER de la escuela Nº 8 del C. E. 18º.

„ 11 „ „ 18º AQUILINO BUEY MORADILLO de la escuela Nº 12 del C. E. 11º.
„ 30 „ „ 18º JUAN FALCONE de la escuela Nº 1 del C. E. 18º .
„ 17 „ „ 11º ARTURO VALEIRAS de la escuela Nº 5 del C. E. 7º.
„ 20 „ „ 1º EZEQUIEL ARROSANENA, de la escuela Nº 4 del C. E. 1º.
„ 14 „ „ 5º GREGORIO TRONCOSO de la escuela Nº 8 del C. E. 8º.
„ 25 „ „ 17º HECTOR V. MARINO de la escuela Nº 14 del C. E. 16º.
„ 18 „ „ 10º VICTOR M. BURGOS de la escuela Nº 23 del C. E. 15º.
„ 15 „ „ 4º JUAN F. NOLI de la escuela Nº 22 del C. E. 6º.

6º — Nombrar vicedirectoras para las escuelas que se indican, a las siguientes maestras:

Esc. 3 C. E. 1º SARA MATILDE NOBLE de la escuela Nº 26 del C. E. 1º.
„ 21 „ „ 1º JUANA MASSIMINO de la escuela Nº 2 del C. E. 1º.
„ 13 „ „ 3º ADELAIDA V. A. de CALABRESSE de la escuela Nº 3 del C. E. 3º.
„ 6 „ „ 3º LIA AIDA GAEBELER de la escuela Nº 2 del C. E. 3º.
„ 4 „ „ 6º AMIRA A. MUTTONI de la escuela Nº 12 del C. E. 6º.
„ 13 „ „ 4º AMALIA DE SETA de la escuela Nº 23 del C. E. 4º.
„ 21 „ „ 4º MARIA LEONOR CHELLE de la escuela Nº 10 del C. E. 10º.
„ 4 „ „ 5º ANA R. de FERRARI de la escuela Nº 14 del C. E. 5º.
„ 7 „ „ 7º AMELIA C. C. de OLIVERA de la escuela Nº 14 del C. E. 7º.
„ 11 „ „ 9º ELVIRA M. de GIGENA de la escuela Nº 9 del C. E. 9º.
„ 2 „ „ 10º MARIA J. GONCALVEZ de la escuela Nº 7 del C. E. 10º.
Esc. 15 C. E. 10º FLORA J. A. de VISCEGLIA de la escuela Nº 18 del C. E. 10º.
„ 2 „ „ 12º ANGELICA M. R. de LOPEZ de la escuela Nº 6 del C. E. 12º.
„ 1 „ „ 13º AMALIA F. B. de PARADELLO de la escuela Nº 3 del C. E. 13º.
„ 21 „ „ 13º MARIA R. FACIO de BORDOLI de la escuela Nº 24 del C. E. 13º.
„ 8 „ „ 3º IDA R. LUCIANI de la escuela Nº 16 del C. E. 7º.
„ 2 „ „ 14º RINA M. POLLINI de la misma escuela.
„ 12 „ „ 14º HERMINIA M. SOUYEUX de la escuela Nº 15 del C. E. 14º.
„ 13 „ „ 17º ANGELA M. A. de BARRIONUEVO de la escuela Nº 21 del C. E. 14º.
„ 23 „ „ 14º HERMINIA D'ELIAS de ELIAS de la misma escuela.
„ 11 „ „ 15º ELENA MARTIN de la escuela Nº 2 del C. E. 15º. ,
„ 1 „ „ 16º GLACIELA A. de VIDELA de la escuela Nº 15 del C. E. 16º.
„ 15 „ „ 14º MARIA E. D. de ESCALADA de la escuela Nº 16 del C. E. 17º.
„ 16 „ „ 14º JUANA F. de DUARTE de la misma escuela.
„ 7 „ „ 17º ANA P. de CASTELLANOS de la escuela Nº 13 del C. E. 17º.
„ 24 „ „ 17º JUANA DELIA FORD de la escuela Nº 16 del C. E. 16º.
„ 4 „ „ 18º ANA R. A. de ROVIRA de la escuela Nº 3 del C. E. 18º.
„ 25 „ „ 19º ANGELICA R. MARTI de la escuela Nº 6 del C. E. 19º.
„ 9 „ „ 20º AZUCENA CARRANZA de la escuela Nº 7 del C. E. 20º.
„ 23 „ „ 3º MARGARITA S. de BOFFI de la escuela Nº 24 del C. E. 8º.
„ 7 „ „ 13º ROGELIA F. POLI de la escuela Nº 14 del C. E. 3º.
„ 21 „ „ 18º MERCEDES TERESA ANTONIA CARLES de la escuela Nº 15 del C. E. 19º.
„ 6 „ „ 17º ESTELA M. de RIAÑO de la escuela Nº 19 del C. E. 2º.
„ 11 „ „ 17º ADA JUSTONI de la escuela Nº 26 del C. E. 17º.

Buenos Aires, 22 de junio de 1944.

— Exp. 14694/P/944. — Teniendo en cuenta que la señorita BERTA CECILIA MARTINI no se halla en las condiciones reglamentarias para ejercer el cargo de maestra en escuelas comunes de esta Capital, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Dejar sin efecto la designación de maestra de 3ª categoría para escuelas de esta Capital, recaída a favor de la señorita BERTA CECILIA MARTINI con fecha 30 de mayo último, por no hallarse en condiciones reglamentarias.

Buenos Aires, 23 de junio de 1944.

— Exp. 14889/1º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ubicar en la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 1º (turno tarde) a la maestra señora ANGELIGA ROJAS de ALVAREZ.

Buenos Aires, 23 de junio de 1944.

— Exp. 13059/P/944. — Vistas estas actuaciones, lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ubicar en la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 7º, con 9 horas semanales, a la maestra especial de Dibujo, señora MARIA LUISA PASTOR de DEL VITTO.

Buenos Aires, 22 de junio de 1944.

— Exp. 14695/7º/944. — Por exoneración de la señorita HERMINA CATALINA BRUMANA, ha quedado vacante el cargo de maestra especial de Práctica de Escritorio de la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 7º. Siendo necesario proveer el mismo, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra especial de Práctica de Escritorio de la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 7º, en reemplazo de la señorita Hermina Catalina Brumana, que fué exonerada, a la maestra normal nacional, señorita BERTA CECILIA MARTINI.

Buenos Aires, 17 de junio de 1944.

— Exp. 14697/12º/944. — 1º Aceptar la renuncia presentada por el señor CARLOS ALBERTO COLL ARECO, del cargo de maestro especial de Taquigrafía de la escuela para adultos Nº 12 del Consejo Escolar 7º, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.
2º — Nombrar maestra especial de Taquigrafía, para la escuela de adultos Nº 1 del Consejo Escolar 12º, en reemplazo de la señora Adela Felupp de Díaz, que fué declarada cesante, a la señorita ROMANA ESTHER COLL ARECO.

Buenos Aires, 23 de junio de 1944.

— Exp. 14888/9º/944. — Vista la información producida por la Inspección General de Escuelas para Adultos, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aprobar la ubicación de la maestra especial de Taquigrafía, interina, señora SARA JOSEFINA VIDELA DORNA de CAMPOS, en la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 9º, en la vacante por creación del curso.

Buenos Aires, 22 de junio de 1944.

— Exp. 14699/17º/944. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela

Nº 18 del Consejo Escolar 17º, a la maestra normal nacional, señorita ELENA VIRGINIA RUIZ MORENO.

Buenos Aires, 23 de junio de 1944.

— Exp. 12109/17º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuérdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ubicar en la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 17º, a la maestra especial de Labores, señorita LIDIA BEATRIZ LEZAMA.

Buenos Aires, 22 de junio de 1944.

— Exp. 14693/2º/944. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 19º, a la profesora especial de música de la Nº 8 del Consejo Escolar 2º, señorita MARIA C. EIZAGUIRRE.

Buenos Aires, 22 junio de 1944.

— Exp. 14696/20º/944. — Trasladar, a su pedido, a la maestra de 3ª categoría de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 20º, señorita CELINA FELISA OCHOA, a la Nº 3 del Consejo Escolar 1º, en reemplazo de la señorita BRAULIA MANUELA PARDO, que falleció.

Buenos Aires, 21 de junio de 1944.

— Exp. 14692/20º/944. — Hacer constar que la designación de maestra especial de Labores, efectuada por resolución de 13 del actual a favor de la señorita BLANCA JUDITH HERRERA, es para la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 20º, y no para la Nº 20 del Consejo Escolar 2º, como se consignó.

Buenos Aires, 23 de junio de 1944.

— Exp. 14882/L/944. — Vista la propuesta formulada por la Inspección General de Territorios, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Trasladar, como medida de estímulo a la escuela Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa), al director de la escuela Nº 30 del mismo territorio, señor MARCOS SALVADOR BUSTOS.
2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa), a la maestra de la Nº 30 del mismo territorio, señora ROSA HAYDEE SOSA R. de BUSTOS.
3º — Trasladar, como medida de estímulo a la escuela Nº 30 de La Pampa, en reemplazo del señor MARCOS SALVADOR BUSTOS, al director de la escuela Nº 15 de Santa Cruz, señor CONRADO GODOY.
4º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 30 de La Pampa, en reemplazo de la señora ROSA HAYDEE S. R. de BUSTOS, a la maestra de la escuela Nº 5 del mismo territorió, señorita DINA PEREZ FIGUEROA.

Buenos Aires, 22 de junio de 1944.

— Exp. 14883/M/944. — Visto el pedido formulado por la maestra de la escuela Nº 56 de Misiones, señora MARIA LUISA S. de SCOTTO, y teniendo en cuenta que en la Nº 2 del mismo Territorio, a donde desea ser trasladada, existe una vacante, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 22 de Misiones, a la maestra de la Nº 56 del mismo territorio, señora MARIA LUISA S. de SCOTTO.

Buenos Aires, 23 de junio de 1944.

— Exp. 8927/R/944. — Visto lo informado por la Inspección General de

Territorios y por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 6 de Río Negro y 2 del Chubut, señora NOELIA ERCILIA VILLANUEVA de PECHIEU y señorita ANGELA CATALINA DASSO, respectivamente.

Buenos Aires, 24 de junio de 1944.
— Exp. 14892/R/944. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 2 de Puerto Belgrano, a la maestra de la Nº 52 de Río Negro, señora ELISA SOTELO de GAMAS.

Buenos Aires, 22 de junio de 1944.
— Exp. 14880/B/944. — Vista la necesidad de llenar la vacante existente en la escuela Nº 10 de Buenos Aires, por traslado de la titular, señora DELIA EMILIA OSTIGLIA de PUJOL, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 10 de Buenos Aires, a la maestra normal nacional, señorita ADELA FLORENCIA RUIZ.

Buenos Aires, 23 de junio de 1944.
— Exp. 14878/C/944. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 32 de Córdoba a la Nº 86 de la misma provincia, a la maestra, señora DOROTEA ISABEL LUQUE de VEXENAT.

Buenos Aires, 23 de junio de 1944.
— Exp. 14877/C/944. — Vista la necesidad de llenar la vacante existente en la escuela Nº 307 de Córdoba, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 118 de Córdoba a la Nº 307 de la misma provincia, a la maestra señora ANTONIA BAUZA de GONZALEZ.

Buenos Aires, 21 de junio de 1944.
— Exp. 14871/C/944. — Visto el pedido formulado por el maestro de la escuela Nº 35 de Córdoba, señor CARLOS PONT VERGES y considerando que en la Nº 246 de la misma provincia, a la que aspira ser trasladado, existe una vacante por aumento de inscripción, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 35 de Córdoba a la Nº 246 de la misma provincia, al maestro señor CARLOS PONT VERGES.

Buenos Aires, 22 de junio de 1944.
— Exp. 14879/C/944. — Vista la necesidad de proveer la vacante existente en la escuela auxiliar de la Nº 155 de la Provincia de Córdoba, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela auxiliar de la Nº 155 de la Provincia de Córdoba, a la M. N. N., señorita NELLY ANGELICA SILLES.

Buenos Aires, 23 de junio de 1944.
— Exp. 14597/C/944. — Vista la necesidad de llenar las vacantes existentes en las escuelas de Corrientes, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas que se indican de la Provincia de Corrientes, a los siguientes MM. NN. NN.:
DELCIA ELIDA BRAYER de KREIS, escuela Nº 113.
MARIA OCTAVIA ROLON SOTO, escuela Nº 228.
DOLORES RUTH GUASTAVINO, escuela Nº 233.
ABEL RAUL VENTIMIGLIA, escuela Nº 256.
JUANA DEL CARMEN FIORITO, escuela Nº 282.
NELLY ENCARNACION ALVAREZ, escuela Nº 351.
ELSA EDITH GUASTAVINO, escuela Nº 434.

Buenos Aires, 22 de junio de 1944.
— Exp. 14873/C/944. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 434 de Corrientes a la Nº 230 de la misma provincia, a la maestra normal nacional, señorita LIVIA MATILDE FAGETTI.

Buenos Aires, 22 de junio de 1944.
— Exp. 14874/E/944. — Vista la necesidad de llenar las vacantes existentes en las escuelas Nros. 40 y 138 de Entre Ríos, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestras de 4ª categoría para las escuelas que a continuación se indican a las siguientes MM. NN. NN.:
ELOISA DOLORES ROLDAN de PLANAS, escuela Nº 138, Entre Ríos.
TRINIDAD OFELIA ROLDAN de CRUZ, escuela Nº 40, Entre Ríos.

Buenos Aires, 22 de junio de 1944.
— Exp. 14881/E/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 24 de la Provincia de Entre Ríos, a la maestra normal nacional, señorita HERTA ALIDA CORBELLA.

Buenos Aires, 22 de junio de 1944.
— Exp. 10299/S/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Provincias, la Dirección de Personal y Estadística y la Dirección Administrativa en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar directora para la escuela Nº 284 de Salta, a la maestra de 2ª categoría de la Nº 3 de la misma provincia, señora JOSEFA DEL CERRO de GUZMAN, la que continuará revistando en su categoría actual, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 22 de junio de 1944.
— Exp. 14596/S/944. — Vista la necesidad de llenar la vacante existente en la escuela Nº 3 de Salta, por ascenso de la titular, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 3 de Salta, a la M. N. N., señora MARIA ELISA SOLA de OVEJERO.

Buenos Aires, 22 de junio de 1944.
— Exp. 14595/S/944. — Hacer constar que el nombramiento de la maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 288 de San Luis, (resolución de fecha 10 de junio en curso, expediente 13157/S/944), ha sido practicado a favor de la señorita IRMA MANUELA SANCHEZ y no de la señorita ANGELICA SANCHEZ como se consignó.

Buenos Aires, 23 de junio de 1944.

— Exp. 14875/S/944. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 55 de "Ludueña", Provincia de Santa Fe, a la maestra normal nacional, señora MARIA CARMEN RIVERO de CASTELLANOS, en reemplazo de la señorita MARIA ZORAIDA MONICA DE JUANO, que fué declarada maestra secretaría.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.

— Exp. 14870/S/944. — Establecer que la señorita SILVIA MARGARITA PAZ, designada maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 99 de Santiago del Estero, por resolución de fecha 14 del actual, debe prestar servicios en la Nº 364 de la misma provincia.

Buenos Aires, 21 de junio de 1944.

— Exp. 14594/S/944. — Vista la necesidad de llenar la vacante existente en la escuela Nº 260 de Santiago del Estero, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 260 de Santiago del Estero, al M. N. N., señor MARIO ORLANDO LARES.

Buenos Aires, 21 de junio de 1944.

— Exp. 14876/S/944. — Vista la necesidad de llenar la vacante existente en la escuela Nº 446 de Santiago del Estero, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 446 de Santiago del Estero, a la M. N. N., señorita ELDA JOSEFINA LUCRECIA OBERLANDER.

Buenos Aires, 22 de junio de 1944.

— Exp. 14872/B/944. — Visto el pedido formulado por la maestra de la escuela Nº 152 de Tucumán, señorita CORA LIA CAMBAS POSSE y atento a que en la escuela Nº 42 de la provincia de Buenos Aires, a la que desea ser trasladada, existe una vacante por ascenso, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 42 de la Provincia de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 152 de Tucumán, señorita CORA LIA CAMBAS POSSE.

Buenos Aires, 23 de junio de 1944.

— Exp. 14884/6º/944. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 6º, a la actual maestra de 2ª categoría del Colegio Marcos Paz, señora MATILDE BOERO de PUIG, en reemplazo de la señorita Teresa Lozano, que se jubiló.

2º — Nombrar maestra de 3ª categoría, para el Colegio Marcos Paz, en la vacante producida por haberse dejado sin efecto la designación de la maestra Ada Formica de la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 16º (Exp. 13693/P/944, resolución de fecha 12 de junio), a la señorita MARIA ELENA VILLADA, debiendo cesar en el cargo que actualmente ocupa en la Nº 161 de Tucumán.

Buenos Aires, 23 de junio de 1944.

— Exp. 5354/C/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a escuela de la Capital Federal, a la maestra especial de Música de las Nros. 26 y 41 del Chaco, señora GLORIA LAURA GALISSIER de

DILLON, debiendo la Inspección Técnica General de la Capital proponer su ubicación.

Buenos Aires, 22 de junio de 1944.

— Exp. 14698/P/944. — Visto las solicitudes de las señoritas MARIA ESTHER ZABALZA y MARIA ESTHER CEJAS, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Trasladar a la escuela Nº 55 de Buenos Aires a la maestra de 3ª categoría de la Nº 22 del Consejo Escolar 3º, señorita MARIA ESTHER ZABALZA.

2º — Nombrar maestra de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 3º, en reemplazo de la anterior, a la actual maestra de cuarta categoría de la escuela Nº 55 de Buenos Aires, señorita MARIA ESTHER CEJAS.

3º — Dirección de Personal y Estadística fijará la categoría en que deberán revistar las referidas docentes.

Buenos Aires, 17 de junio de 1944.

— Exp. 3015/C/944. — Visto el precedente informe de la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 14 de Córdoba, al director de la escuela Nº 269 de Chaco, señor ANTONIO GRECO.

2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 14 de Córdoba, a la maestra de la Nº 269 de Chaco, señora ROSA I. BORDON de GRECO.

Buenos Aires, 21 de junio de 1944.

— Exp. 14885/R/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 7 de Río Negro, a la Nº 122 de la Provincia de Buenos Aires, a la maestra señora MARIA TERESA C. de LUQUE.

BOLETIN DE RESOLUCIONES Nº 74

30 de junio de 1944

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.

— Exp. 12963/O/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Modificar el artículo 8º, inciso "h" del Reglamento de la Oficina Judicial (página 185 del Digesto), relacionado con el horario de los Apoderados del Consejo, en la siguiente forma:

> "Concurrir diariamente a la Oficina Judicial de 13,30 a 17 horas, "y los sábados de 9,30 a 11 horas, permaneciendo en ella a la disposi- "ción del Abogado Jefe y para la atención del público''.

Buenos Aires, 27 de junio de 1944.

— Exp. 14842/D/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo propuesto por la Comisión Fiscalizadora y Reorganizadora de la Dirección General de Arquitectura y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la organización de la Oficina de Administración de Propiedades proyectada por la Comisión Fiscalizadora y Reorganizadora de la Dirección General de Arquitectura, corriente de fojas 2 a 3 vuelta.

Buenos Aires, 24 de junio de 1944.

— Exp. 611/I/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Disponer el llamado a licitación pública para la adquisición de los elementos necesarios para preparar el refrigerio con destino al personal de la Repartición.

2º — Aprobar el pliego de bases y condiciones, proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, que deberá ser impreso en los Talleres Gráficos de la dependencia en la cantidad solicitada en la hoja 23.

3º — Imputar el gasto de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000.— m/n.), al Item 2, Partida 1 (concepto: "Otros Gastos") del Presupuesto en vigor.

Buenos Aires, 26 de junio de 1944.

— Exp. 14316/P/944. — CONSIDERANDO:

Que el personal cuyos servicios se dan por terminados —para que se acojan a los beneficios de la jubilación— por decreto fecha 14 del actual, prestó al establecimiento el tributo de su trabajo y dedicación, y que es deber de las autoridades dejar constancia del reconocimiento del Estado hacia quienes fueron sus leales servidores, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación
ron sus leales servidores, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación
RESUELVE:

Désele las gracias por los servicios prestados al establecimiento, al personal cuya terminación de funciones se dispuso por resolución de fecha 14 del actual para que se acogiera a los beneficios jubilatorios.

Buenos Aires, 27 de junio de 1944.

— Exp. 10522/C/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar la adquisición del material de dotación fija, consumo, formularios y útiles agrícolas, solicitado en estas actuaciones para las escuelas de las Leyes 1420 y 4874; cuyo costo aproximado se calcula en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional ($ 800.000 m/n.).

2º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley, para adjudicar y contratar la referida compra.

3º — Aprobar el pliego de bases y condiciones de las hojas 5 y 6 y relación del material de la hoja 13; debiendo ser impresos por Talleres Gráficos, en el número de ejemplares solicitado en el punto 2º de la hoja 9 y vta.

4º — Hacer saber a las direcciones de las escuelas que siendo "obligación de los padres o tutores proveer a sus hijos o pupilos de los libros y útiles necesarios" y que "el Consejo Nacional de Educación solo provée de libros y útiles a los indigentes" (Art. 40 del Reglamento General de Escuelas, glosado en el Art. 8º, Pág. 359 del Digesto de 1937), deben proceder con absoluta sujeción a esa medida en la distribución de libros a los alumnos en forma que los 750.141 ejemplares adquiridos en los últimos doce meses, puedan utilizarse en dos períodos lectivos (1944 y 1945) ya que el promedio de las compras de los últimos nueve años demuestra que son suficientes 296.000 ejemplares adquiridos al año por el

Consejo, porque los vecindarios y las sociedades cooperadoras cubren las necesidades restantes.

5º — Establecer que el aprovisionamiento del material didáctico indispensable para la enseñanza de la escritura y las cuatro operaciones fundamentales de la aritmética, se hará en lo sucesivo en cantidades correlativas y proporcionales a las de la compra de libros de lectura con objeto de que las escuelas puedan impartir integralmente el mínimo de enseñanza prescripto por el artículo 6º de la Ley 1420.

Buenos Aires, 27 de junio de 1944.

— Exp. 30921/D/943. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley, para contratar la adquisición de 1.300 banderas dispuesta en la resolución de la hoja 11.

Buenos Aires, 27 de junio de 1944.

— Exp. 13990/D/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Dirección Administrativa y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar la inversión de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS ($ 2.235,26 m/n.), para la instalación de una cámara oscura y laboratorio fotográfico en el edificio fiscal Charcas 1081.

2º — Autorizar igualmente el 10 o/o para imprevistos o sea la suma de DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($ 223,52 m/n.).

3º — Disponer, dada la urgencia que revisten las obras, que la Dirección General de Arquitectura adjudique las mismas directamente, a la propuesta que resulte más conveniente en el concurso privado de precios que deberá realizar al efecto.

4º — Imputar el gasto total de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 2.458,78 m/n.), al Anexo E, Inciso Unico b), Item 2, Partida 16 del Presupuesto en vigor.

Buenos Aires, 27 de junio de 1944.

— Exp. 13991/D/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar la inversión de DOS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 2.506,77) moneda nacional, en la construcción de la cabina para grabaciones en el edificio fiscal, calle Charcas 1081.

2º — Autorizar igualmente el 10 o/o para imprevistos o sea DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 250,67) moneda nacional.

3º — Disponer dada la urgencia que revisten las obras, que la Dirección General de Arquitectura adjudique las mismas directamente a la propuesta que resulte más conveniente, en la licitación privada que deberá realizar al efecto.

4º — Imputar el gasto total de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 2.757,44) moneda nacional al Anexo E, Inciso Unico b), Item 2, Partida 16 del Presupuesto en vigor.

Buenos Aires, 21 de junio de 1944.

— Exp. 11839/D/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la liquidación practicada por la Dirección Administrativa a nombre de los señores Inspectores y Contadores Habilitados de las Inspecciones Seccionales de Provincias, que se detallan en la hoja 1, que importa cuarenta y cinco mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 45.600.— m/n.), para atender los gastos de viáticos de los señores Visitadores correspondientes al segundo trimestre del presente curso escolar, con cargo de rendir cuenta.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

Buenos Aires, 21 de junio de 1944.

— Exp. 11075/I/944. — De conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección Administrativa y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que a los visitadores señores ANTONIO BLANCHET y OSVALDO E. SOLARI BOSCH, se les liquide viático de acuerdo con lo indicado por la Dirección Administrativa en la hoja 2, teniendo en cuenta que la resolución del 10 de mayo último, expediente Nº 10341/I/944, les asigna a los mismos, transitoriamente, funciones de inspectores viajeros.

Buenos Aires, 21 de junio de 1944.

— Exp. 9293/I/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Conceder al Instituto "San José", el importe correspondiente a dos cargos de maestro de 3ª categoría, por el corriente año, debiendo rendir cuenta mensualmente de la inversión de los mismos.

2º — La liquidación de las sumas correspondientes quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 124 y 125 de la Ley 11672 (Edición 1943), y a la presentación de una declaración jurada de que la Institución beneficiaria no recibe subsidios por igual concepto.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.

— Exp. 23422/L/937. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Conceder a la Liga Argentina de Higiene Mental, el importe correspondiente a cuatro cargos de maestros de 4ª categoría, por el corriente año, debiendo rendir cuenta mensualmente de la inversión del mismo.

2º — La liquidación de las sumas correspondientes quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 124 y 125 de la Ley 11672 (Edición 1943), y a la presentación de una declaración jurada de que la Institución beneficiaria no recibe subsidios por igual concepto.

Buenos Aires, 17 de junio de 1944.

— Exp. 31806/7º/942. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Asesoría Letrada y la Dirección General de Arquitectura y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar el acta de recepción provisoria de las obras de modificación y reparo, llevadas a cabo en el edificio de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 7º, calle Corrientes 5332.
2º — Dar por justificada la demora producida en la entrega de las referidas obras.
3º — Volver el expediente a la Dirección General de Arquitectura para certificar los trabajos.

Buenos Aires, 17 de junio de 1944.
— Exp. 13317/12º/944. — Vista la nota de la hoja 1 de estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar y agradecer a la señorita BERTA MURUA, el ofrecimiento que formula en la nota adjunta, referente a que, ''le sea descontado un día de sueldo de sus haberes del mes en curso, que desea destinar a la colecta iniciada por el Superior Gobierno de la Nación, para la Provincia de Catamarca''.

Buenos Aires, 21 de junio de 1944.
— Exp. 7654/14º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aceptar y agradecer a la señora AUGUSTA TARNASSI de PALMA, la donación de la placa con el perfil en alto relieve del doctor RODOLFO RIVAROLA, con destino a la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 14º, calle Helguera 3341.
2º — Establecer que esta donación entra a formar parte del patrimonio artístico del Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, 21 de junio de 1944.
— Exp. 18865/Ch/942. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar a la Oficina Judicial para que proceda a la venta en remate publico y con intervención del Banco Hipotecario Nacional, del solar ''b'' de la manzana 151 del pueblo Margarita Belén (Chaco), perteneciente a la sucesión vacante de don REMIGIO ERDOCIA.

Buenos Aires, 12 de junio de 1944.
— Exp. 16275/C/942. — Visto lo informado por la Dirección General de Arquitectura, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar el acta de recepción provisoria de las obras de construcción del edificio para la escuela Nº 27 de Colonia Popular (Chaco), verificada el día 21 de setiembre de 1943.
2º — Justificar la demora incurrida por la empresa constructora para la terminación de los trabajos correspondientes a dicha construcción.
3º — Volver el presente expediente a la Dirección General de Arquitectura a fin de que extienda el correspondiente certificado.

Buenos Aires, 12 de junio de 1944.
— Exp. 855/C/942. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios y por la Asesoría Letrada en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Hacer saber al recurrente, señor EMILIO INGANI, que los documentos por él reclamados se han extraviado, y entregarle una constancia en tal sentido para gestionar el duplicado de los mismos.

2º — Reservar estas actuaciones en la Inspección General de Territorios para que, en la primera gira que realicen funcionarios de esa oficina por los territorios del sud, se investiguen las causas del extravío de documentos a que se refiere el punto 1º.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.

— Exp. 7631/F/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, la Dirección Administrativa y la Asesoría Letrada en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar y agradecer a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 35 de Palo Santo, Formosa, la donación de un salón-aula destinado a dicho establecimiento, debiendo recabar la dirección del mismo, se labre el acta de donación, a los fines indicados en la hoja 21 vuelta.

2º — Hacer saber a dicha institución, que una vez que el Consejo obtenga la reserva de tierra fiscal que se gestiona, se encargará lo relativo a la construcción del edificio propio para la escuela mencionada.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.

— Exp. 14402/L/943. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios y la Dirección Administrativa en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Acordar a la dirección de la escuela Nº 289 de Colonia Ravers (La Pampa), un subsidio mensual de cuarenta pesos ($ 40.— m/n.), durante el período lectivo (marzo a noviembre), para el pago del conductor del "Carro Escolar" que transportará a los alumnos, con cargo de rendir cuenta.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 16 del Presupuesto en vigor.

3º — Agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 289 de La Pampa y demás vecinos contribuyentes su valioso aporte en la organización y sostenimiento del "Carro Escolar".

Buenos Aires, 12 de junio de 1944.

— Exp. 13040/M/940. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar y agradecer al señor BASILIO OKULOWICH, el edificio que ofrece gratuitamente, por el término de dos años a contar de la fecha de su ocupación, para el funcionamiento de la escuela de reciente creación en la localidad de "Campo Viera", Dpto. Cainguas (Misiones), y aprobar los correspondientes contratos.

2º — Disponer que la Dirección Administrativa provea una dotación completa de muebles y útiles para 100 niños, debiendo consignar la carga al señor PEDRO RIOS ("Campo Viera" — Misiones).

Buenos Aires, 31 de mayo de 1944.

— Exp. 5546/N/942. — Visto lo informado por la Dirección General de Arquitectura, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada en es-

tas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Disponer nuevo llamado a licitación pública para adjudicar la construcción de un galpón para depósito en Zapala, Neuquén.

2º — Imputar el importe de diez mil ochocientos cincuenta y cinco pesos con treinta y ocho centavos ($ 10.855,38 m/n.), que demandará la obra, al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 18 del presupuesto vigente.

3º — Comuníquese al doctor JOSE F. QUESTA, Liquidador Judicial de la Sociedad "Risso Patrón y Antelo", que el Consejo, por resolución del 23 de diciembre de 1943, acordó dejar sin efecto la adjudicación que tenía esa sociedad, declarando perdido el depósito de garantía que tenía efectuado.

Buenos Aires, 12 de junio de 1944.

— Exp. 3956/R/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, por la Dirección General de Arquitectura, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar el contrato de arrendamiento firmado entre la Seccional 6ª (Río Negro) y el señor ESTEBAN CALVO, por la casa que ocupa la escuela Nº 62 de Sierra Grande, mediante el alquiler mensual de treinta y dos pesos ($ 32.— m/n.), y un término de tres años, renovable por igual tiempo, a partir del 1º de diciembre de 1943.

2º — Exigir al propietario la reposición del sellado de ley.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.

— Exp. 4481/L/939. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección General de Arquitectura, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada, y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la resolución del 26 de junio de 1939, por la que se aceptaba al señor JOSE LEGRIS, en representación de la sucesión de la señora MARIA L. de LEGRIS, la donación de una hectárea de terreno con destino a la escuela Nº 183 de Buenos Aires.

2º — Aceptar y agradecer al señor FRANCISCO LEGRIS, la donación que formula en substitución de la anterior en nombre de la sucesión de la señora MARIA L. de LEGRIS, de una hectárea de terreno en 25 de Mayo, Buenos Aires, según el plano de la hoja 60 y con destino a la escuela Nº 131 de esa provincia.

3º — Autorizar a la Inspección Seccional de Buenos Aires, para suscribir la escritura traslativa de dominio a favor del Consejo.

Buenos Aires, 21 de junio de 1944.

— Exp. 10799/B/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE: Aprobar el contrato de locación suscrito con la Compañía Mercantil y Ganadera S. A. "Comega", por una casa de su propiedad, para funcionamiento de la escuela Nº 156 de Capitán Sarmiento, campo "La Elisa", partido de Bartolomé Mitre, Buenos Aires, en las siguientes condiciones: Alquiler mensual

Un peso ($ 1.—) moneda nacional; término de 2 años a partir de la fecha de su aprobación.

Buenos Aires, 21 de junio de 1944.

— Exp. 25535/C/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección General de Arquitectura, por la Asesoría Letrada y por la Dirección Administrativa y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reconocer a favor del señor JUAN DE LA CRUZ DIAZ, el derecho a percibir alquileres, a razón de VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 20.— m/n.) mensuales, por el local de su propiedad, donde funciona la escuela Nº 251 de Los Balverdi, Depto. Tinogasta (Catamarca), a contar del 10 de diciembre de 1942, debiendo aplicarse la rebaja establecida por el Decreto Nº 1580 del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 29 de junio de 1943.

2º — La Dirección Administrativa imputará el gasto de alquileres en la forma de práctica.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.

— Exp. 6202/C/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección Administrativa, por la Dirección General de Arquitectura y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reconocer a favor de la señora FRANCISCA D. de PRÁMPARO, el alquiler mensual de treinta y cinco pesos ($ 35.— m/n.), a partir del 1º de enero de 1942, por el local de su propiedad que ocupa la escuela Nº 135 de Córdoba, debiendo aplicarse desde el 1º de julio de 1943 la rebaja establecida en el Decreto Nº 1580 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 29 de junio de 1943.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa en la hoja 13.

3º — Hacer saber a la interesada la oportunidad en que le serán liquidados los alquileres reconocidos.

4º — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba, para celebrar contrato por el local de que se trata, mediante el alquiler de treinta y cinco pesos ($ 35.— m/n.) mensuales y por un término no menor de dos años.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.

— Exp. 6566/C/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección General de Arquitectura, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reconocer a favor del señor BERNABE MARTINEZ, propietario del local que ocupa la escuela Nº 22 de Camino a la Jarilla, Depto. Colón (Córdoba), el alquiler mensual de CUARENTA PESOS ($ 40.— m/n.), a partir del 1º de octubre de 1943.

2º — Imputar el gasto en la siguiente forma: año 1943: en "Carpeta de Ejercicio Vencido". Año 1944: al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 6 del Presupuesto en vigor.

3º — Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba, a celebrar contrato de

locación con el señor BERNABE MARTINEZ, por el local citado y por un término no menor de dos años.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.

— Exp. 30525/C/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección General de Arquitectura, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reconocer al señor J. VICTORINO LOPEZ, los alquileres que reclama, devengados por el local de su propiedad que ocupa la escuela auxiliar de la Nº 55 de Corrientes, a partir del 25 de agosto de 1941 y a razón de CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 45.— m/n.) mensuales.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes, a suscribir con el señor J. VICTORINO LOPEZ, contrato de locación por el inmueble que actualmente ocupa la escuela auxiliar de la Nº 55 de dicha jurisdicción, por el alquiler mensual de CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 45.— m/n.) y término no menor de dos años; debiendo aplicarse al mismo, la rebaja del 15 o/o establecido en virtud del Decreto Nº 1580 del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 29 de junio de 1943.

3º — Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa en las hojas 19 y 20.

4º — Hacer saber al interesado sobre la oportunidad en que le serán liquidados los alquileres reconocidos.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.

— Exp. 2612/C/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección General de Arquitectura, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reconocer a favor del señor JOSE MARIA LEZCANO el alquiler mensual de TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 35.— m/n.), a partir del 22 de junio de 1941, por el local de su propiedad que ocupa la escuela auxiliar de la Nº 56 de la Provincia de Corrientes, debiendo a partir del 1º de julio de 1943, aplicarse la rebaja establecida en el Decreto Nº 1580 del Poder Ejecutivo de la Nación, de fecha 29 de junio de 1943.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes para suscribir contrato de locación con el señor JOSE MARIA LEZCANO, por la casa donde funciona la escuela auxiliar de la Nº 56 de Corrientes, por el alquiler mensual de TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 35.— m/n.), y un término no menor de dos años.

3º — Imputar el gasto de los alquileres reconocidos en la forma indicada en la hoja 20.

4º — Hacer saber al señor JOSE MARIA LEZCANO la oportunidad en que le serán liquidados los alquileres que reclama.

Buenos Aires, 21 de junio de 1944.

— Exp. 7574/C/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección General de Arquitectura, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada y de

acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reconocer a favor del señor PEDRO P. ALCARAZ, el alquiler mensual de VEINTE PESOS ($ 20.—) moneda nacional, por el local que ocupa la escuela Nº 303 de San Gabriel, departamento San Martín, Provincia de Corrientes, a contar del 24 de noviembre de 1939.

2º — Los alquileres correspondientes a los años 1939, 1940, 1941, 1942 y 1943, se incluirán en Carpeta de Ejercicios Vencidos, respectivas. Año 1944: cuando se obtenga el refuerzo que oportunamente se solicitará al Poder Ejecutivo.

3º — Dejar constancia que el Consejo se acoge a la rebaja establecida en el Decreto Nº 1580 sobre los alquileres posteriores al 30 de junio de 1943.

Buenos Aires, 21 de junio de 1944.

— Exp. 27370/C/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección General de Arquitectura, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reconocer a favor del señor FELIX D. DELFINO, el alquiler mensual de SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 60.— m/n.), por el local que ocupa la escuela Nº 423 de Corrientes, a contar del 30 de octubre de 1941, debiendo aplicarse la rebaja establecida por Decreto Nº 1580 del Poder Ejecutivo Nacional, en los posteriores al 30 de junio de 1943.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada en la hoja 25 por la Dirección Administrativa.

Buenos Aires, 21 de junio de 1944.

— Exp. 7270/C/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección General de Arquitectura, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar y agradecer al Gobierno de la Provincia de Corrientes, la donación de una fracción de terreno de 10.000 metros cuadrados, con destino al emplazamiento del edificio donado por el señor JOSE ROGER BALET para la escuela Nº 44 de esa provincia.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional respectiva, para que suscriba la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor del Consejo.

Buenos Aires, 21 de junio de 1944.

— Exp. 1940/E/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Declarar a la Provincia de Entre Ríos, acogida por el corriente año, a los beneficios de la Subvención Nacional, Ley 2737.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.

— Exp. 9349/S/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección Administrativa y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar el pago de las facturas de que tratan estas actuaciones, por el importe de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 688,70 m/n.), en total, por transporte de material escolar efectuado durante el año 1943, a las escuelas de la Provincia de Salta.

2º — Incluir el gasto de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL ($ 688,70 m/n.) en "Carpeta de Ejercicio Vencido" año 1943.

3º — Hacer saber a la Inspección Seccional de Salta que cuando se presenten casos de esta naturaleza, debe ponerlos en conocimiento de la Superioridad antes del 31 de marzo del año siguiente al de la deuda cuyo pago debe efectuarse.

Buenos Aires, 21 de junio de 1944.

— Exp. 9248/S/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Dirección Administrativa y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar el viático extraordinario de VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 20.— m/n.), diarios, al Inspector Seccional de escuelas de Provincias, señor JOSE A. RIGAU, mientras duren las tareas especiales que desenvuelve frente a la Inspección Seccional de San Juan, de conformidad a lo dispuesto por la resolución del 28 de abril último.

Buenos Aires, 21 de junio de 1944.

— Exp. 11720/S/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Dirección Administrativa y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar el pago de las cuentas que eleva la Inspección Seccional de Salta, que asciende a la suma de SETECIENTOS OCHENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 780,20 m/n.), por provisión de artículos de escritorios suministrados a la misma, de julio a diciembre de 1943.

2º — Incluir el gasto en "Carpeta de Ejercicio Vencido", año 1943.

3º — Hacer saber a la Inspección Seccional de Salta, que debe encuadrar los gastos de esta naturaleza dentro del monto de la partida que tiene asignada para tal fin, conforme lo hacen las demás Seccionales.

Buenos Aires, 21 de junio de 1944.

— Exp. 20556/S/943. — Visto lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada en estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la resolución de la hoja 18, del 27 de diciembre de 1943.

2º — Aprobar la renovación del contrato celebrado con el señor PATRICIO CROSTA, por el local en que funciona la escuela Nº 198 de Santa Fe, en las siguientes condiciones: alquiler mensual CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 55.— m/n.) y término de dos años, a contar del 1º de marzo de 1943.

Buenos Aires, 21 de junio de 1944.

— Exp. 16746/S/940. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Dirección de Personal y Estadística, por la Asesoría Letrada

y por la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Hacer saber a la Asociación Cooperadora de la Escuela Normal "Manuel Leiva", de Casilda, Santa Fe, que el título de Maestros Normales egresados de escuelas de provincias, habilita para ejercer la docencia en escuelas de la Ley Láinez.

Buenos Aires, 21 de junio de 1944.

— Exp. 13626/S/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la renovación del contrato de locación celebrado por la Inspección Seccional de Santiago del Estero con el señor MARIANO VIEYRA GONZALEZ, por el local en que funciona la escuela Nº 424 de esa provincia, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de diez y seis pesos moneda nacional, ($ 16.— m/n.), ya deducida la rebaja establecida en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1580 y término de 2 años a contar del 1º de enero de 1944.

2º — Exigir al propietario la reposición del sellado de ley.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.

— Exp. 15061/O/944. — Ante la situación del señor LUIS HOLMBERG, apoderado del Consejo Nacional de Educación, en la respectiva Oficina Judicial, quien ha cumplido con los requisitos legales establecidos para jubilarse.

Y considerando:

Que la jubilación es un derecho adquirido que la autoridad no debe impedir sino facilitar en su ejercicio por quienes, luego de fatigante tarea en los cargos respectivos, merecen beneficioso descanso.

Que, asimismo es indispensable provocar el advenimiento a funciones públicas de responsabilidad, de toda persona que se identifique plena, eficaz y valientemente con los ideales del movimiento restaurador del 4 de junio, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dar por terminados los servicios del señor LUIS HOLMBERG, apoderado del Consejo Nacional de Educación en la Oficina Judicial, al día de la fecha, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

2º — Disponer que la Dirección de Personal y Estadística extienda la correspodiente foja de servicios.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.

— Exp. 15025/P/944. — 1º Ascender a Oficial 7º en reemplazo de Gregorio R. Salazar, al Auxiliar 2º, señor HECTOR CAMPOS.

2º — Ascender a Auxiliar 2º, en reemplazo del anterior, al Auxiliar 3º, RICARDO M. SUAREZ BENGOCHEA.

3º — Ascender a Auxiliar 3º, en reemplazo del anterior, al Auxiliar 4º, ERNESTO SAUL PAIVA.

4º — Ascender a Auxiliar 4º, en reemplazo del anterior, al Auxiliar 8º, EDUARDO JUAN MARINI.

5º — Ascender a Auxiliar 8º, en reemplazo del anterior, al señor ROBERTO ELOY PALACIOS.

6º — Nombrar Ayudante Principal, en reemplazo del anterior, a ANA GRANESSE.

7º — Todos los nombrados en los artículos anteriores, continuarán percibiendo sus sueldos actuales hasta el 15 de agosto próximo, en cuya fecha terminarán los servicios y la licencia concedida al reemplazado que se acoge a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 22 de junio de 1944.

— Exp. 15060/P/944. — 1º Ascender a Oficial 9º, en reemplazo del señor Alejandro Vidal que se jubila, al Auxiliar 3º, CARLOS ALBERTO MAZZUCA.

2º — Ascender a Auxiliar 3º, en reemplazo del anterior, al Auxiliar 5º, CARLOS ROGELIO DESCALZO.

3º — Ascender a Auxiliar 5º, en reemplazo del anterior, al Auxiliar 7º, JUAN JOSE GADEA.

4º — Ascender a Auxiliar 7º, en reemplazo del anterior, a la Auxiliar 8º, ADELAIDA FAZZINI.

5º — Ascender a Auxiliar 8º, en reemplazo del anterior, al Ayudante Principal, ROGELIO LEYENDO.

6º — Nombrar Ayudante Principal, en reemplazo del anterior, a la señorita MARIA ESTHER PEREZ.

7º — Todos los nombrados en los artículos anteriores continuarán percibiendo sus sueldos actuales hasta el 15 de agosto próximo, en cuya fecha terminarán los servicios y la licencia concedida al reemplazado en primer término, que se acoge a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 23 de junio de 1944.

— Exp. 15026/P/944. — 1º Ascender a Oficial 9º, en reemplazo del señor Arturo Fábregas, que se jubila, al Auxiliar 6º señor OSCAR H. DIAZ MOLINA.

2º — Ascender a Auxiliar 6º, en reemplazo del anterior, al Auxiliar 8º, señor JUAN CARLOS LORENZO.

3º — Ascender a Auxiliar 8º, en reemplazo del anterior, al Ayudante Principal, señor JOSE DARRIBA FERNANDEZ.

4º — Nombrar Ayudante Principal, en reemplazo del anterior, a la señorita ROSALINDA LOBOS.

5º — Todos los nombrados en los artículos anteriores continuarán percibiendo sus sueldos actuales hasta el 15 de agosto próximo, en cuya fecha terminarán los servicios y la licencia concedida al reemplazado en primer término, que se acoge a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.

— Exp. 15030/P/944. — 1º Ascender a Auxiliar Mayor, en reemplazo de Marcos Marcelino Palma, que se jubila, al Auxiliar Principal RAFAEL LAMBERTI.

2º — Ascender a Auxiliar Principal, en reemplazo del anterior, al Auxiliar 2º, ALFREDO FERNANDEZ IRAMAIN.

3º — Ascender a Auxiliar 2º, en reemplazo del anterior, al Auxiliar 3º PEDRO MORALES RODRIGUEZ.

4º — Ascender a Auxiliar 3º, en reemplazo del anterior, al Auxiliar 5º ALBERTO F. DAURAT.

5º — Ascender a Auxiliar 5º, en reemplazo del anterior, al Auxiliar 6º, CARLOS ALBERTO MENDEZ.

6º — Ascender a Auxiliar 6º, en reemplazo del anterior, a la Ayudante principal, ANA FARACE.

7º — Nombrar Ayudante Principal, en reemplazo de la anterior, a HECTOR FERNANDEZ AYARRAGARAY.

8º — Todos los nombrados en los artículos anteriores, continuarán percibiendo sus sueldos actuales hasta el 15 de agosto próximo, en cuya fecha terminarán los servicios y la licencia concedida al reemplazado que se acoge a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.

— Exp. 15027/P/944. — 1º Ascender a Auxiliar Mayor, en reemplazo de Gabriel Miguel Amado que se jubila, al Auxiliar 2º FERNANDO EUGENIO BERGHMANS.

2º — Ascender a Auxiliar 2º, en reemplazo del anterior, al Auxiliar 3º EMILIANO DE JESUS SOSA.

3º — Ascender a Auxiliar 3º, en reemplazo del anterior, a la Auxiliar 4º señora LUISA A. de VERDONE.

4º — Ascender a Auxiliar 4º, en reemplazo de la anterior, al Auxiliar 8º ANTONIO NICOLAS ROBLES.

5º — Nombrar Auxiliar 8º, en reemplazo del anterior, al señor ALBERTO PENA.

6º — Todos los nombrados en los artículos anteriores continuarán percibiendo sus sueldos actuales hasta el 15 de agosto próximo, en cuya fecha terminarán los servicios y la licencia concedida al reemplazado en primer término, que se acoge a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 22 de junio de 1944.

— Exp. 15031/P/944. — 1º Ascender a Auxiliar Principal, en reemplazo de Juan B. Medrano que se jubila, al Auxiliar 1º CARLOS ALBERTO CHIMENTI.

2º — Ascender a Auxiliar 1º, en reemplazo del anterior, al Auxiliar 2º OSCAR JIMENEZ OLAZABAL.

3º — Ascender a Auxiliar 2º, en reemplazo del anterior, al Auxiliar 3º GILBERTO GATICA.

4º — Ascender a Auxiliar 3º, en reemplazo del anterior, al Auxiliar 4º INOCENCIO SUAREZ.

5º — Ascender a Auxiliar 4º, en reemplazo del anterior, al Auxiliar 5º LUIS J. CASSINELLI.

6º — Ascender a Auxiliar 5º, en reemplazo del anterior, al Auxiliar 6º DANIEL SIXTO STELLA.

7º — Ascender a Auxililar 6º, en reemplazo del anterior, a la Ayudante Principal CONCEPCION ADELINA GONZALEZ.

8º — Ascender a Ayudante Principal, en reemplazo de la anterior, al Ayudante 1º ADOLFO BAGLIETO.

9º — Nombrar Ayudante 1º, en reemplazo del anterior, a la señora AURELIA DE LA LLOSA de GIMENEZ GIRADO.

10º — Todos los nombrados en los artículos anteriores continuarán percibiendo sus sueldos actuales hasta el 15 de agosto próximo, en cuya fecha terminarán los servicios y la licencia concedida al reemplazado en primer término, que se acoge a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 22 de junio de 1944.

— Exp. 15059/P/944. — 1º Ascender a Auxiliar 2º, en reemplazo de Elena Neto de Jaime que se jubila, al Auxiliar 3º HUMBERTO BURANI.

2º — Ascender a Auxiliar 3º, en reemplazo del anterior, al Auxiliar 4º GEORGE OSCAR LECOT.

3º — Ascender a Auxiliar 4º, en reemplazo del anterior, a la Auxiliar 5º MARIA ELENA ZAPIOLA BOSCH.

4º — Ascender a Auxiliar 5º, en reemplazo de la anterior, al Auxiliar 6º JUSTO EDUARDO DOMINGUEZ.

5º — Nombrar Auxiliar 6º, en reemplazo del anterior, al señor OSCAR AMERICO LOBRANDO.

6º — Todos los nombrados en los artículos anteriores continuarán percibiendo sus sueldos actuales hasta el 15 de agosto próximo, en cuya fecha terminarán los servicios y la licencia concedida al reemplazado en primer término, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 23 de junio de 1944.

— Exp. 15023/P/944. — 1º Nombrar Auxililar 4º en reemplazo de Horacio N. Mariscotti que no fué confirmado, al señor CARLOS ALBERTO AMADEO, a quién se ubica en la Oficina Judicial.

2º — Nombrar Oficial 9º en reemplazo del señor Juan Pichón Riviere que fué promovido, al doctor RAFAEL TELLO, a quien se ubica en la Oficina de Informaciones.

3º — Nombrar Oficial 9º en reemplazo del señor Belisario Fernández, que fué promovido, al señor OSVALDO H. DONDO, a quien se ubica en la Oficina de Informaciones.

4º — Nombrar ayudante principal, en reemplazo del señor Juan B. Gastaldi que no fué confirmado, al señor NESTOR RAÑA Y LUZURIAGA, a quien se ubica en la Inspección de Enseñanza Religiosa.

5º — Nombrar auxiliar 2º, en reemplazo de José Napoleón Orellana, que fué dejado cesante, al arquitecto don ALBERTO CUENCA, a quien se ubica en la Dirección General de Arquitectura.

6º — Ascender a Auxiliar Mayor en reemplazo de la señora Celia S. de Cracovski, al Auxiliar 3º, doctor RAUL A. RONCHI.

7º — Nombrar auxiliar 6º en reemplazo de Dora H. de Berdeal Avila, que fué dejada cesante, a JUAN DE DIOS CASABAL.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.

— Exp. 15028/P/944. — 1º Nombrar Sub-Inspector Técnico General de Escuelas Particulares, al señor doctor JOSE MARIA DE ESTRADA, en reemplazo de Jorge Guasch Leguizamón, que se jubila.

2º — Nombrar Inspector Seccional de la Capital, en reemplazo de Manuel A. Pellerano que se jubila, al señor GERMAN BERDIALES.

3º — Nombrar Inspector Seccional de la Capital, en reemplazo de Lino Mestroni que se jubila, al señor LUIS ALFONSO.

4º — Nombrar Inspector Técnico Seccional de Escuelas de Adultos y Militares, en reemplazo de Luis Sixto Clara que se jubila, al señor JOSUE CORREA YONSON.

5º — Los nombrados en los artículos anteriores, continuarán percibiendo sus sueldos actuales, hasta el 15 de agosto próximo, en cuya fecha terminarán los servicios y la licencia concedida a los reemplazados, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944

— Exp. 15024/P/944. — 1º Nombrar Inspector Seccional de la Capital en

reemplazo de Roque Ezequiel Cabral, que fué dejado cesante, al señor BELISARIO FERNANDEZ.

2º — Nombrar Inspector Seccional de Escuelas Particulares, en reemplazo de Clotilde A. de Acuña, que fué dejada cesante, al señor OSVALDO SOLARI BOSCH.

3º — Nombrar Inspector Técnico Seccional de Escuelas para Adultos y Militares, en reemplazo de Alejandro A. Gujer Burgoa, que fué dejado cesante, al doctor ALBERTO CROTTOGINI.

4º — Nombrar Inspector Técnico Seccional de Escuelas para Adultos y Militares, en reemplazo de Rolando M. Riviére, que fué exonerado, al señor HORACIO C. LARES.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.

— Exp. 15029/P/944. — 1º Nombrar Inspectores Técnicos Seccionales de la Capital, en reemplazo de Julio Sedano Acosta, Avelino Casazza, José P. Barros, Abelardo Baro, Eudoro Lucero, José N. Macías, Juan M. López Alvarez, Carlos M. Segovia y Amelia E. Vigliani, que se jubilan, a ENRIQUE A. SALGADO, FLORINDO A. DIAZ, FELIPE LUIS ALBELDA, JOAQUIN JOSE LEDESMA, doctor CARLOS VILLAFUERTE, ROQUE JACINTO MORA Y ARAUJO, AQUILES CORTES, JOAQUIN DOMINGO MOSQUERA y JUAN A. BALLESTER PEÑA, respectivamente.

2º — Nombrar Inspector de Enseñanza Práctica y Manualidades en la Inspección de Escuelas para Adultos, en reemplazo de Arturo Dresco, que se jubila, a DONATO PROIETTO.

3º — Los nombrados comenzarán a percibir los haberes correspondientes a sus cargos a partir del día 15 de agosto próximo, en cuya fecha, terminarán los servicios y la licencia concedida a los reemplazados, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 23 de junio de 1944.

— Exp. 14895/E/944. — Nombrar Ayudante de Ecónoma de la escuela al Aire Libre Nº 7, a la señorita MARIA CARMEN VITTELI.

Buenos Aires, 26 de junio de 1944.

— Exp. 14894/P/944. — Nombrar maestra especial de Música a la señorita DORA IRENE TOSCANO, debiendo la Inspección Técnica General de la Capital proponer su ubicación.

Buenos Aires, 23 de junio de 1944.

— Exp. 5335/1º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los vicedirectores señores CARLOS AURELIO SUFFERN y EDUARDO ADOLFO BARRERE, de las escuelas Nros. 1 del Consejo Escolar 1º y 7 del Distrito 3º.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.

— Exp. 14975/2º/944. — Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas de los Consejos Escolares que se indican, a las siguientes maestras normales nacionales:

Esc. 15, C. E. 2º, a la señorita MARIA LEONOR COSTA GRIMAUX, en reemplazo de la señorita Dora Consuelo Amoros, cuya designación se deja sin efecto (Exp. 13693/P/944, Boletín de Resoluciones Nº 69).

Esc. 19, C. E. 4º, a la señora ANA MARIA ESPEZEL BERRO de CABRERA, en reemplazo de la señora María J. López de Gomara, cuya designación se deja sin efecto (Exp. 13693/P/944, Boletín de Resoluciones Nº 69).

Buenos Aires, 23 de junio de 1944.

— Exp. 14976/3º/944. — Disponer que el Ayudante 1º ESTEBAN GUALDA, portero de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 3º, pase a prestar servicios a esta Repartición, como motociclista.

Buenos Aires, 23 de junio de 1944.

— Exp. 14973/4º/944. — Nombrar preceptora de la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 4º (por separación de la 3ª y 4ª Sección), en la vacante producida por exoneración del preceptor de la Nº 3 del Consejo Escolar 13º, señor Domingo C. Terrani, a la M. N. N., señora MARIA DEL CARMEN MARTIN de CARABALLO.

Buenos Aires, 26 de junio de 1944.

— Exp. 15022/11º/944. — 1º Disponer que el vicedirector de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 11º, señor JUAN JOSE TRAMUTOLA, pase a prestar servicios a la Nº 25 del Consejo Escolar 5º.

2º — Disponer que el vicedirector de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 5º, señor NATALIO JERONIMO PISANO, pase a prestar servicios a la Nº 8 del Consejo Escolar 11º.

Buenos Aires, 21 de junio de 1944.

— Exp. 8173/9º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Refundir las secciones primarias 1ª y 2ª de la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 9º, con la 3ª, por funcionar con inscripción y asistencia media inferiores a las reglamentarias.

2º — Trasladar a la preceptora que las atendía, señorita CLARA MARIA TERESA RICCI, a la similar Nº 6 del mismo Distrito, en la vacante por separación de las secciones 3ª y 4ª.

Buenos Aires, 23 de junio de 1944.

— Exp. 14898/9º/944. — 1º Nombrar maestra especial de Labores para la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 9º, en reemplazo de la señorita Rosa Hortensia Alvarez, que fué ascendida, a la señorita HORTENSIA LIBERTAD ALVAREZ PUEBLA.

2º — Nombrar maestra especial de Labores para la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 19º, en reemplazo de la señorita Rosa Hortensia Alvarez que fué ascendida, a la señorita MARIA DE LAS MERCEDES BOLLERO.

3º — Las nombradas no cobrarán su sueldo hasta el 15 de agosto próximo, atento a lo resuelto por Expte. Nº 14581/P/944.

Buenos Aires, 23 de junio de 1944.

— Exp. 14974/19º/944. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 9º, a la maestra de la Nº 20 del Consejo Escolar 19º, señora ADELAIDA A. de LUCIANI.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.

— Exp. 10189/10º/944. — Vistas estas actuaciones, la información produ-

cida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, de la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 10º a la similar Nº 1 del mismo Distrito, a la directora, señorita ANA MARIA TERESA MAGGIO.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.
— Exp. 9913/P/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ubicar a la maestra especial de Labores, señora ENA NARVAJA de FRATTO, en la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 12º, con ocho horas semanales.

Buenos Aires, 21 de junio de 1944.
— Exp. 6625/14º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Escuelas para Adultos, al ubicar en la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 14º, a la preceptora señora AMALIA LEYENDO de PUJOL MORENO, designada por resolución del 28 de febrero ppdo. (Expte. 4111/I/944) para la Nº 8 del mismo distrito.

Buenos Aires, 21 de junio de 1944.
— Exp. 4070/7º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Dejar sin efecto la designación de maestra especial de Labores, interina, para la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 16º, otorgado a favor de la señorita ADA ARMINDA SAAVEDRA, por resolución del 25 de febrero ppdo. (hoja 2).
2º — Pasar las actuaciones a la Secretaría Didáctica, a sus efectos.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.
— Exp. 9907/P/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ubicar en la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 16º, a la maestra especial de Labores, señorita LEONOR J. DEL CARMEN GRIGORIO, con ocho horas semanales.

Buenos Aires, 23 de junio de 1944.
— Exp. 14899/16º/944. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 16º, en reemplazo de la señorita SARA MARTA EZCURRA, cuyo nombramiento se dejó sin efecto por resolución de fecha 12 del actual (Exp. 13696/P/944), a la M. N. N., señorita MARIA ANGELICA ARES.

Buenos Aires, 23 de junio de 1944.
— Exp. 14896/16º/944. — Nombrar maestra para la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 16º, en reemplazo de la señorita CELIA ESTHER CROSTA, cuya designación fué dejada sin efecto (resolución de fecha 12 del actual, Exp. 13693/P/944) a la M. N. N., señorita JUSTINA MARIA FISSORE, actual maestra de 3ª categoría de la escuela Nº 1 del Chaco, debiendo Dirección de Personal y Estadística asignarle la categoría que le corresponda.

Buenos Aires, 21 de junio de 1944.

— Exp. 9518/17º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Declarar cesante, con antigüedad al 16 de abril ppdo., a la Ayudante 1º de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 17º, señora EMILIA M. ISLA PEREZ de ROPERTI, por haber cumplido en esa fecha el máximo de licencia y sueldo que permite el reglamento por razones de enfermedad y encontrarse imposibilitada de reintegrarse a sus funciones.

Buenos Aires, 21 de junio de 1944.

— Exp. 5336/18º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acordar el pase solicitado por el director de la escuela Nº 31 del Consejo Escolar 18º, señor SILVINO DIAZ, a la Nº 8 del mismo Distrito.

Buenos Aires, 23 de junio de 1944.

— Exp. 14897/18º/944. — Nombrar maestro para la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 18º, en reemplazo del señor José María Luis Blanco, que fué exonerado, al actual maestro de 4ª categoría de la Nº 86 de Córdoba, señor CARLOS RAUL POSSE, debiendo Dirección de Personal y Estadística asignarle la categoría que le corresponda.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.

— Exp. 7888/19º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Confirmar en el cargo de maestra especial de Corte y Confección de la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 19º, a la señora SUSANA LANDIVAR de PINTO GUERRERO.

Buenos Aires, 17 de junio de 1944.

— Exp. 9311/20º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Reconocer la Asociación Cooperadora "Martín Güemes" de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 20º.
2º — Desglosar los estatutos para el registro de Dirección de Personal y Estadística.

Buenos Aires, 21 de junio de 1944.

— Exp. 14977/P/944. — 1º Aceptar la renuncia presentada por el doctor FENELON FIGUEROA de su cargo de apoderado honorario del Consejo Nacional de Educación en Formosa, dándosele las gracias por los servicios prestados, revocándosele, en consecuencia, el poder otorgado.
2º — Designar en su reemplazo, con carácter igualmente honorario, al doctor JULIO C. GOMEZ LLAMBI, a quien se le otorgará el respectivo poder.

Buenos Aires, 12 de junio de 1944.

— Exp. 20576/F/943. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, por la Dirección de Personal y Estadística, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada en estas actuaciones y de acuerdo con lo

dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

No considerar la renuncia presentada en la hoja 1 por la profesora especial de Música de las escuelas Nros. 31 y 58 de Formosa, señora NATIVIDAD GODOY de CAMPOS y declararla cesante con anterioridad al 26 de setiembre de 1942, atento a la información producida.

Buenos Aires, 26 de junio de 1944.

— Exp. 15062/M/944. — Visto que en la escuela Nº 156 de Misiones existe una vacante y a fin de regularizar su funcionamiento, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 156 de Misiones, a la maestra normal nacional, señorita MIGUELINA LUISA COSTAMAGNA.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.

— Exp. 2490/R/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, la Dirección Administrativa y la Dirección de Personal y Estadística en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar director de la escuela Nº 92 de El Manso, Río Negro, al maestro de la Nº 151 del mismo territorio, señor JOSE MANUEL SANCHEZ, conservando su sueldo y categoría actuales hasta tanto el presupuesto permita asignarle los correspondientes.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.

— Exp. 19384/R/943. — Visto lo informado por la Dirección de Personal y Estadística y la Inspección Técnica General de la Capital en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de traslado que, a las escuelas de la Capital Federal, formula el director de la escuela Nº 114 de Neneo Ruca, Río Negro, señor ANGEL ANDRES AGÜERO.

Buenos Aires, 21 de junio de 1944.

— Exp. 9632/B/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Dirección de Personal y Estadística, por la Dirección Administrativa y por la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 33 de la Provincia de Buenos Aires, a la maestra de 2ª categoría del mismo establecimiento, señorita MARIA ANGELICA GRANDE ALURRALDE, la que conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

2º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 166 de la Provincia de Buenos Aires, a la Nº 33 de la misma jurisdicción, a la maestra señorita HERMINDA CRISTINA VINDE.

Buenos Aires, 26 de junio de 1944.

— Exp. 15133/B/944. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 122 de la Provincia de Buenos Aires, a la maestra normal nacional, señorita BLANCA ESTHER LUPPI.

Buenos Aires, 24 de junio de 1944.

— Exp. 15120/B/944. — Vista la necesidad de llenar la vacante existente

en la escuela Nº 112 de Buenos Aires, por cesantía de la titular, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 112 de Buenos Aires, a la señorita AURORA UEZ.

Buenos Aires, 26 de junio de 1944.
— Exp. 15136/B/944. — Vista la resolución recaída en el expediente 7847/S/942, de fecha 12 del mes en curso y considerando que en la escuela Nº 64 de Buenos Aires existe una vacante de maestra por traslado de la titular, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ubicar en la escuela Nº 64 de la Provincia de Buenos Aires, a la maestra, señorita CARMEN BERISSO, reincorporada a la docencia por resolución de fecha 12 del mes en curso, expediente 7847/S/942 (Boletín de Resoluciones Nº 69).

Buenos Aires, 21 de junio de 1944.
— Exp. 506/C/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Acordar dirección libre a la escuela Nº 145 de la Provincia de Córdoba.
2º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 93 a la Nº 145 de la misma provincia, al maestro señor JOSE MARIA AGUIRRE.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.
— Exp. 33039/C/942. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Asesoría Letrada, por la Dirección de Personal y Estadística y por la Dirección Administrativa y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Disponer que la Dirección Administrativa haga efectivo el ascenso a 3ª categoría de la maestra de la escuela Nº 297 de Córdoba, señora SAHARA FARDOS de SORIA, dispuesto por resolución de fecha 30 de diciembre de 1942, hojas 16 a 18 de estas actuaciones.
2º — Pasar este expediente a la Secretaría de Hacienda, a fin de que determine si la situación del director de la escuela Nº 253 de Córdoba, señor ANTONIO RAMON BROND, lo declara comprendido en las excepciones a que hace referencia el artículo 3º, página 458 del Digesto.

Buenos Aires, 26 de junio de 1944.
— Exp. 15132/C/944. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 310 de Córdoba, a la señorita NILDA ESTELA CHENA.

Buenos Aires, 26 de junio de 1944.
— Exp. 15122/C/944. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 393 de Córdoba, a la maestra normal nacional, señorita ELSA AMANDA WESSELHOEFFT.

Buenos Aires, 23 de junio de 1944.
— Exp. 15129/C/944. — Vista la necesidad de llenar las vacantes de las escuelas Nros. 258 y 351 de Córdoba, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestras de 4ª categoría para las escuelas que a continuación se indican a las siguientes MM. NN. NN.:

RITA OFELIA CACERES, escuela Nº 351 de Córdoba.
ELEODORA ROMELIA LOPEZ de HERRERA, escuela Nº 258 de Córdoba.

Buenos Aires, 26 de junio de 1944.
— Exp. 15128/C/944. — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 66 de Córdoba, al maestro normal nacional, señor LUIS ANDRES LUCERO BEDOYA.

Buenos Aires, 26 de junio de 1944.
— Exp. 15125/C/944. — Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas que se indican de la Provincia de Corrientes, a los siguientes MM. NN. NN.:
CELINA CASSARINO de ARMAND. Escuela Nº 438.
JULIO CESAR MORGAN. Escuela Nº 2.

Buenos Aires, 26 de junio de 1944.
— Exp. 15123/C/944. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 408 de Corrientes, a la maestra normal nacional, señora ESTELA SILVIA FONSECA de ROMERO CORRALES.

Buenos Aires, 26 de junio de 1944.
— Exp. 15121/C/944. — Nombrar maestras de 4ª categoría para las escuelas que se indican de la Provincia de Corrientes, a las siguientes MM. NN. NN.:
MARIA ANTONIA ROUBINEAU. Escuela Nº 345.
MARIA DANIELA ACEVEDO. Escuela Nº 114.

Buenos Aires, 26 de junio de 1944.
— Exp. 15118/C/944. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 305 de Corrientes a la Nº 408 de la misma provincia, a la maestra señorita ELENA BENITEZ.

Buenos Aires, 24 de junio de 1944.
— Exp. 15135/C/944. — 1º Dejar sin efecto las designaciones de maestras de 4ª categoría para las escuelas Nros. 256 y 434 de Corrientes, practicadas por resolución de fecha 23 del mes en curso, a favor de ABEL RAUL VENTIMIGLIA y ELSA EDITH GUASTAVINO, respectivamente.
2º — Nombrar maestras de 4ª categoría para las escuelas que se indican de la Provincia de Corrientes, a las siguientes MM. NN. NN.:
EMILIA ESTHER PANIAGUA de OJEDA. Escuela Nº 256.
EMMA DORA FAMULAR. Escuela Nº 434.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.
— Exp. 7610/E/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 117 de Entre Ríos, a la Nº 71 de la misma provincia, a la maestra ELIDA ALSINA de ALBARIÑO.
2º — Volver las actuaciones a la Inspección General de Provincias para que determine las inasistencias en que haya incurrido la señora ELIDA ALSINA de ALBARIÑO, atento a lo solicitado por la Dirección de Personal y Estadística en la hoja 7.

Buenos Aires, 26 de junio de 1944.
— Exp. 15134/L/944. — Nombrar maestras de 4ª categoría para las escuelas que a continuación se indican a las siguientes MM. NN. RR.

EULALIA CARMELA MONTOYA. Escuela 28 de La Rioja.
MARIA NATALIA MONTOYA. Escuela 28 de La Rioja.

Buenos Aires, 24 de junio de 1944.

— Exp. 15068/L/944. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 99 a la Nº 20 de la Provincia de La Rioja, a la maestra señorita RAQUEL DEL CARMEN ROSALES.

Buenos Aires, 23 de junio de 1944.

— Exp. 15131/M/944. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 63 de Mendoza, a la M. N. N., señorita AMALIA ARGENTINA ARAGONEZ.

Buenos Aires, 26 de junio de 1944.

— Exp. 15127/M/944. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 75 de Mendoza, a la maestra normal nacional, señorita ELSA DIAZ.

Buenos Aires, 26 de junio de 1944.

— Exp. 15119/M/944. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 36 de Mendoza, a la maestra normal nacional, señorita LEONOR PEREZ.

Buenos Aires, 26 de junio de 1944.

— Exp. 15065/M/944. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 70 de Mendoza, a la Nº 81 de la misma provincia, a la maestra señora CELESTE MICO de ROMERO.

Buenos Aires, 21 de junio de 1944.

— Exp. 2000/M/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar al maestro de la escuela Nº 129 de Mendoza, señor ARTURO ROIG SIMON, para tomar posesión del cargo para el que fué designado con fecha 2 de diciembre de 1943, una vez que haya sido licenciado de las filas del Ejército; debiendo la Inspección Seccional respectiva designar el suplente correspondiente.

Buenos Aires, 23 de junio de 1944.

— Exp. 15130/S/944. — Vista la necesidad de llenar vacantes en las escuelas de la Provincia de San Luis, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas que se indican de la Provincia de San Luis, a los siguientes MM. NN. NN.:

ANGELA MARIA GLADYS CANTISANI, escuela Nº 179.
PEDRO SERGIO LUCO, escuela Nº 54.
JUAN ORLANDO VILLEGAS, escuela Nº 86.

Buenos Aires, 24 de junio de 1944.

— Exp. 15066/S/944. — Vista la necesidad de llenar la vacante existente en la escuela Nº 50 de San Luis, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 273 de San Luis a la Nº 50 de la misma provincia, a la maestra señorita ANA MARIA SANCHEZ FERNANDEZ.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.

— Exp. 15781/S/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo in-

formado por la Inspección General de Territorios y por la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto, a su pedido, el traslado a la escuela Nº 296 de Santa Fe, del director infantil de la Nº 419 de Chaco, señor OSCAR ALBERTO BAEZ.

2º — Designar directora de la escuela Nº 296 de Santa Fe, a la maestra de la Nº 2 de la misma provincia, señora ALBA ROSA JAZMIN de PUERTAS, quien mantendrá la categoría en que revista hasta tanto el presupuesto permita acordarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 21 de junio de 1944.

— Exp. 15782/S/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por las Inspecciones Generales de Territorios y de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto, a su pedido, el traslado del director de la escuela Nº 23 de Chaco, señor PATRICIO CLAVEL, a la Nº 48 de Santa Fe.

2º — Ascender a director de la escuela Nº 48 de Santa Fe, vacante por la anterior resolución, al maestro de 4ª de la Nº 1 de la misma provincia, señor EDUARDO FELIPE BLANCK, quien conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 26 de junio de 1944.

— Exp. 15126/S/944. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 44 de Santa Fe, a la maestra normal nacional, señorita ESTHER CATALINA ZUGARRAMURDI.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.

— Exp. 7721/S/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar en la escuela Nº 330 de Santiago del Estero, a la maestra señorita MERCEDES LUCIA DE LA VEGA, nombrada por resolución del 24 de febrero de 1944 (Exp. 4098/S/944), para la Nº 525 de la misma provincia, por ser innecesarios sus servicios en este último establecimiento.

Buenos Aires, 26 de junio de 1944.

— Exp. 15067/S/944. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 48 de Santiago del Estero a la Nº 522 de la misma provincia, a la maestra señorita OLGA ISABEL GUZMAN.

Buenos Aires, 12 de junio de 1944.

— Exp. 7010/T/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección de Personal y Estadística y por la Dirección Administrativa y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Declarar maestra secretaria a la directora de la escuela Nº 157 de Tucumán, señora BLANCA DOLORES GABINA COSTA de GAMBARTE, a quien se le asignará en sus nuevas funciones la categoría de maestra de segunda, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación.

2º — Disponer que la Inspección Médica Escolar desglose la historia clínica de la hoja 4.

Buenos Aires, 26 de junio de 1944.

— Exp. 15124/T/944. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 163 de Tucumán, a la maestra normal nacional, señorita ALCIRA SALVADORA CORREA.

Buenos Aires, 26 de junio de 1944.

— Exp. 15063/15º/944. — Visto el pedido formulado por la señora María Emilia Chiclana de Barreiro y considerando que la importancia de la escuela Nº 95 de Buenos Aires, requiere los servicios de una maestra especial de Labores, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar a la escuela Nº 95 de Buenos Aires, como maestra especial de Labores, a la actual maestra especial de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 15º, señora MARIA EMILIA CHICLANA de BARREIRO.

Buenos Aires, 26 de junio de 1944.

— Exp. 12144/C/944. — Visto el pedido formulado por la maestra de la escuela Nº 140 del Chaco, señorita Sinforosa Pérez Molaro y considerando que en la escuela Nº 109 de la Provincia de Buenos Aires, existe una vacante producida por traslado de la titular, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 140 del Chaco a la Nº 109 de la Provincia de Buenos Aires, a la maestra de 4ª categoría, señorita SINFOROSA PEREZ MOLARO.

Buenos Aires, 26 de junio de 1944.

— Exp. 15064/R/944. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 32 de Río Negro a la Nº 83 de Mendoza, a la maestra, señora ROSA VACCA de OROZCO.

JURISDICCION	DEPENDENCIA	ESCUELAS CLASE	ESCUELAS Cantidad	PERSONAL Directivo y Grado	PERSONAL Profesores Especiales	PERSONAL TOTAL	ALUMNOS Varones	ALUMNOS Mujeres	ALUMNOS TOTAL
Pre-Escolar — Capital Federal	Consejo Nacional de Educación	Jardines de Infantes	14	110	5	115	911	788	1.699
Provincia (Bs. Aires)	Consejo Nacional de Educación	Jardines de Infantes	1	9	1	10	127	99	226
	Totales Edad Pre-escolar		**15**	**119**	**6**	**125**	**1.038**	**887**	**1.925**
CAPITAL FEDERAL	Consejo Nacional de Educación	Comunes (*)	522	9.939	1.126	11.065	124.701	115.089	239.790
	Consejo Nacional de Educación	Al Aire Libre	10	308	51	359	1.528	2.001	3.529
	Consejo Nacional de Educación	Esc. de Adaptación	1	16	1	17	134	——	134
	Ministerio de J. e Inst. Pública	Anexas a Normales	11	202	78	280	846	4.659	5.505
	Particulares	Comunes	246	1.766	196	1.962	18.505	21.628	40.133
	Totales de Capital, Edad Escolar		**790**	**12.231**	**1.452**	**13.683**	**145.714**	**143.377**	**289.091**
PROVINCIAS	Consejo Nacional de Educación	Comunes Ley 4874	4.151	14.532	——	14.532	244.155	210.601	454.756
	Consejo Nacional de Educación	Escuelas Hogares	2	9	——	9	118	87	205
	Consejo Nacional de Educación	Esc. Climáticas	3	49	——	49	392	297	689
	Ministerio de J. e Inst. Pública	Anexas a Normales	71	896	302	1.198	11.026	16.938	27.964
	Gobiernos Provinciales	Comunes	6.514	33.872	1.844	35.716	471.431	413.193	884.624
	Particulares	Comunes	907	4.062	327	4.389	42.760	51.849	94.609
	Totales de Provincias, Edad Escolar		**11.648**	**53.420**	**2.473**	**55.893**	**769.882**	**692.965**	**1.462.847**
TERRITORIOS	Consejo Nacional de Educación	Comunes	1.620	6.220	235	6.455	94.928	82.134	177.062
	Consejo Nacional de Educación	Escuelas Hogares	3	13	——	13	139	88	227
	Ministerio de J. e Inst. Pública	Anexas a Normales	4	34	10	44	394	523	917
	Particulares	Comunes	41	266	——	266	1.965	3.437	5.402
	Totales de Territorios, Edad Escolar		**1.668**	**6.533**	**245**	**6.778**	**97.426**	**86.182**	**183.608**
RESUMEN	Consejo Nacional de Educación	Comunes y A. Libre	6.303	30.999	1.412	32.411	465.312	409.825	875.137
	Consejo Nacional de Educación	Esc. de Adaptación	1	16	1	17	134	——	134
	Consejo Nacional de Educación	Escuelas Hogares	5	22	——	22	257	175	432
	Consejo Nacional de Educación	Esc. Climáticas	3	49	——	49	392	297	689
	Ministerio de J. e Inst. Pública	Anexas a Normales	86	1.132	390	1.522	12.266	22.120	34.386
	Gobiernos Provinciales	Comunes	6.514	33.872	1.844	35.716	471.431	413.193	884.624
	Particulares	Comunes	1.194	6.094	523	6.617	63.230	76.914	140.144
	Totales en la República, Edad Escolar		**14.106**	**72.184**	**4.170**	**76.354**	**1.013.022**	**922.524**	**1.935.546**
CAPITAL FEDERAL	Consejo Nacional de Educación	Primarias	159	717	——	717	11.939	5.654	17.593
	Consejo Nacional de Educación	Carcelarias	2	13	——	13	331	——	331
	Consejo Nacional de Educación	Cursos Prácticos	——	——	949	949	10.961	22.712	33.673
PROVINCIAS	Gobiernos Provinciales	Primarias	155	494	——	494	12.136	1.673	13.809
	Particulares	Primarias	5	16	——	16	364	139	503
	Consejo Nacional de Educación	Primarias	33	43	——	43	918	47	965

